

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 1 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



# HPA

Hub Portuario de  
Alicante SL

## PROYECTO DE:

ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE  
CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN  
EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

## SITUACIÓN

C/ MUELLE DE PONIENTE Nº27. TERMINAL MUELLE 11,  
BOLARDO 3 AL 21.  
E-03003 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

## FECHA

NOVIEMBRE 2022

## PROMOTOR

HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

## AUTORES

JOSE MARIA GIMENEZ CANO

Ingeniero Técnico Industrial especialidad mecánica col. 2.448 COITI ALICANTE

JESÚS LOZANO BRYANT

Ingeniero Técnico Industrial especialidad electricidad col. 3.213 COITI ALICANTE

JOSE MARIA|  
GIMENEZ|CANO

Firmado digitalmente por  
JOSE MARIA|GIMENEZ|  
CANO  
Fecha: 2022.12.15 10:49:42  
+01'00'

Consultoría energética - Ingeniería Industrial



Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15339/33271  
Código CSV  
<https://csv.ccoitaalicante.es/servicio-referencia/diagnostico/numero/0520221215006876>

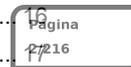
Página  
1/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 2 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### ÍNDICE

<b>I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD .....</b>	<b>9</b>
1. OBJETO DEL PROYECTO Y CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD .....	10
1.1. Antecedentes .....	10
1.2. Objeto .....	11
2. DATOS DEL TITULAR DE LAS INSTALACIONES .....	11
2.1. Nombre o razón social .....	11
2.2. Representante legal .....	11
3. ACTIVIDAD A REALIZAR .....	12
3.1. EDIFICACIONES .....	12
3.2. ZONA DE OPERACIONES .....	12
3.3. ZONA DE ALMACENAMIENTO .....	12
3.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONFORME AL PGOU .....	12
4. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD .....	15
4.1. Clasificación del suelo .....	15
4.2. Calificación y Uso del Suelo .....	15
5. CONDICIONES LEGALES .....	15
5.1. Legislación Europea .....	15
5.2. Legislación Estatal España .....	15
5.3. Legislación Autonómica. Comunidad Autónoma de Valencia .....	16
5.4. Legislación Municipal. ALICANTE .....	16
5.5. Normativas Ambientales aplicables al Sector Industrial .....	18
5.6. Normativa específica que afecta a la actividad objeto .....	19
6. PROCESO INDUSTRIAL .....	21
6.1. Diagrama de flujo de almacenamiento de contenedores .....	21
6.2. Diagrama de flujo de talleres de reparación de contenedores .....	23
6.3. Aspectos ambientales de las actividades .....	24
7. MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS .....	25
7.1. Materia Prima .....	25
7.2. Producto Intermedio .....	25
7.3. Producto final .....	25
7.4. Maquinaria a utilizar .....	25
8. INTALACIÓN ELÉCTRICA. POTENCIAS .....	27
8.1. Potencia en Alta Tensión .....	27
8.2. Potencia total instalada de alumbrado, fuerza motriz y otros usos, indicando su potencia eléctrica en Baja Tensión .....	27
8.3. Cuadros Eléctricos .....	28
8.4. Certificado de Instalación Baja Tensión .....	30
8.5. Condiciones de Uso, mantenimiento y seguridad .....	30



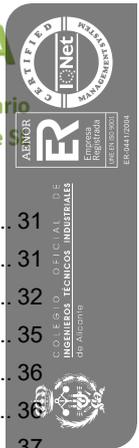
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 3 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49

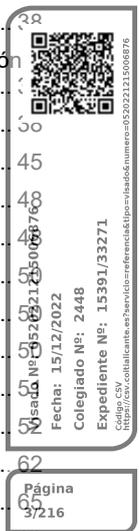


## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



8.6.	Instalaciones generadoras de baja tensión (ITC-BT-40), instalaciones fotovoltaicas .....	31
8.7.	Infraestructura para recarga de coche eléctrico (ITC-BT 52).....	31
8.8.	Suministro en Alta Tensión.....	32
9.	NORMA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD .....	35
10.	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO .....	36
10.1.	Licencia de Obras.....	36
10.2.	Condiciones de los usos industriales (Artículo 98 del PGMOU de Alicante).....	37
10.3.	Ámbito de aplicación del CTE-DB-SUA .....	37
10.4.	Memoria justificativa de cumplimiento del CTE - DB -SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad) .....	37
	Sección SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas .....	40
	Sección SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento.....	45
	Sección SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos .....	48
	Sección SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.....	48
	Sección SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación .....	50
	Sección SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.....	50
	Sección SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.....	50
	Sección SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción de un rayo .....	50
	Sección SUA 9 Accesibilidad.....	50
11.	SUPERFICIES.....	62
12.	COMBUSTIBLES .....	65
13.	NÚMERO DE PERSONAS.....	66
<b>II.</b>	<b>REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIO.....</b>	<b>67</b>
14.	ESTABLECIMIENTO.....	68
14.1.	Orden, limpieza y mantenimiento .....	68
14.2.	Material y locales de primeros auxilios.....	68
14.3.	Vías de circulación.....	68
14.4.	Condiciones de protección contra incendios.....	69
14.5.	Puestos de Trabajo adaptados.....	69
14.6.	Condiciones ambientales de los lugares de trabajo.....	69
15.	ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTOS.....	70
15.1.	Sustancias peligrosas almacenadas .....	70
15.2.	Forma de almacenamiento.....	72
15.3.	Manipulación de las cargas .....	73
15.4.	Maquinaria de elevación.....	73
15.5.	Emergencias.....	74
16.	SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO .....	76
16.1.	Agua potable.....	76
16.2.	Vestuarios, duchas, lavabos y retretes .....	76



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 4 de 216

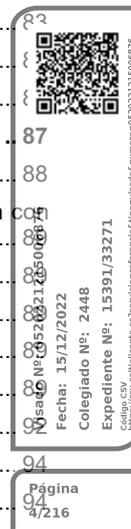
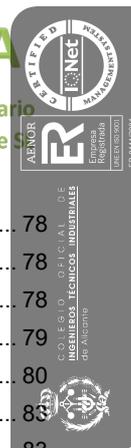
FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



16.3.	Locales de descanso .....	78
17.	PERSONAL .....	78
17.1.	Personal que manipule cargas .....	78
18.	ILUMINACIÓN .....	79
18.1.	Iluminación Exterior .....	80
18.2.	Iluminación interior.....	83
19.	CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y ACS .....	83
19.1.	Climatización y ventilación .....	
19.2.	Sistemas de preparación de ACS .....	
19.3.	Potencia total térmica instalada.....	
<b>III. EXPLICACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE .....</b>		
20.	RUIDO Y VIBRACIONES .....	87
20.1.	Descripción del establecimiento especificando los locales colindantes y su situación respecto a viviendas.....	88
20.2.	Descripción de los equipos productores de ruido dentro del establecimiento .....	88
20.3.	<b>Cálculo del ruido producido. Nivel de Emisión Interno. (N.E.I.) .....</b>	88
20.4.	<b>Aislamiento Acústico de los materiales constructivos del local .....</b>	88
20.5.	Aplicación del CTE-DB-HR.....	88
20.6.	Nivel de emisión externo. (N.E.E.) .....	88
20.7.	Niveles sonoros transmitidos al exterior en la parcela .....	94
20.8.	Colindantes.....	94
20.9.	Niveles sonoros transmitidos al exterior en vía pública .....	95
20.10.	Vibraciones .....	98
20.11.	Medidas correctoras .....	99
20.12.	Clasificación parcial .....	100
21.	HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLA Y POLVOS EN SUSPENSIÓN.....	101
21.1.	Chimeneas, campanas y extractores .....	101
21.2.	Gases, nieblas, polvos y olores en general.....	101
21.3.	Emisiones atmosféricas.....	101
21.4.	Clasificación parcial .....	102
22.	NOCIVAS E INSALUBRES .....	102
22.1.	Por contaminación del ambiente atmosférico .....	102
22.2.	Actividades que generan las enfermedades .....	103
22.3.	Por sus vertidos y residuos .....	104
22.4.	Por posibilidad de emitir radiaciones ionizantes .....	112
<b>IV. ESTUDIO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO .....</b>		
23.	OBJETO .....	114
24.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	114
25.	COMPATIBILIDAD REGLAMENTARIA .....	115



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 5 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



ADMON:  
ER  
Ingeniería  
Registrada  
Lic. 15/00000

COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



QR code

Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.coliaindustrial.com.ar/herramientas/verificar/numero>

26. TIPOLOGÍA .....	115
27. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE QUE EL POSIBLE COLAPSO DE LA ESTRUCTURA NO AFECTE A LAS NAVES COLINDANTES.....	116
28. SECTORES, ZONAS Y ÁREAS DE INCENDIO, SUPERFICIE CONSTRUIDA Y USOS..	116
29.....	117
30. DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA Y CORREGIDA DE CADA UNO DE LOS SECTORES DE INCENDIO/ÁREAS INDICANDO EN LOS ALMACENAMIENTOS LA CANTIDAD MÁXIMA DE CADA UNO DE LOS MATERIALES. ....	118
30.1. Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, así como del nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio .....	122
30.2. Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida del edificio industrial .....	122
30.3. Cálculo de la densidad de carga de fuego del establecimiento .....	122
31. NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO .....	123
31.1. Nivel de riesgo intrínseco de cada uno de los sectores .....	123
31.2. Nivel de riesgo intrínseco de cada uno de los edificios.....	123
31.3. Nivel de riesgo intrínseco de establecimiento .....	123
32. PLAN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA.....	123
33. REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO. TIPOLOGÍA CONCRETAS .....	123
33.1. Fachada accesible. Justificación según Anexo II del RSCIEI.....	125
33.2. Condiciones de entorno de edificios.....	125
33.3. Condiciones de aproximación de edificios .....	125
33.4. Descripción y características de la estructura portante de los edificios: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta.....	126
33.5. Cálculos justificativos de la condición de cubierta ligera .....	126
33.7. Justificación de la ubicación del establecimiento como permitida .....	127
33.8. Justificación de que la superficie construida de cada sector de incendio es admisible..	127
33.9. Justificación de que la distribución de los materiales combustibles en las áreas de incendio cumple los requisitos exigibles.....	128
33.10. Justificación de la condición de reacción al fuego de los elementos constructivos....	128
33.11. Justificación de la estabilidad al fuego de los elementos de la estructura portante de los edificios: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta .....	130
33.12. Justificación de la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio: forjados, medianerías, cubiertas, puertas de paso, huecos, compuertas, orificios de paso de canalizaciones, tapas de registro de patinillos, galerías de servicios, compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención .....	131
34. EVACUACIÓN, OCUPACIÓN, VÍAS, SALIDAS.....	135
34.1. Justificación y cálculo de la ocupación de cada uno de los sectores de incendio.....	135
34.2. Justificación de los elementos de la evacuación: origen de evacuación, recorridos de evacuación, rampas, ascensores, escaleras, pasillos y salidas.....	136
34.3. Justificación y cálculo del número y disposición de las salidas .....	138

Página  
5/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 6 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



34.4.	Justificación y cálculo de la longitud máxima de los recorridos de evacuación.....	139
34.5.	Justificación del dimensionamiento de las puertas, pasillos, escaleras, escaleras protegidas, vestíbulos previos, ascensores y rampas .....	139
34.6.	Señalización de los medios de evacuación.....	142
34.7.	Justificación y cálculo de la evacuación en establecimientos industriales con configuración D y E	143
35.	JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES .....	143
36.	ALMACENAMIENTOS. JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAJE .....	
36.1.	Justificación del cumplimiento de los requisitos del sistema de almacenaje en estanterías metálicas .....	
37.	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS VIGENTES ESPECÍFICOS QUE LES AFECTAN .....	146
38.	RIESGO FORESTAL. JUSTIFICACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DE LA FRANJA PERIMETRAL LIBRE DE VEGETACIÓN BAJA Y ARBUSTIVA.....	146
39.	REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS .....	146
39.1.	Descripción y justificación del sistema automático de detección de incendio .....	146
39.2.	Descripción y justificación del sistema manual de alarma de incendio.....	146
39.3.	Descripción y justificación del sistema de comunicación de alarma .....	150
39.4.	Justificación y descripción del tipo y número de bocas de incendio equipadas .....	150
39.5.	Descripción y justificación del sistema de hidrantes exteriores .....	151
39.6.	Justificación, cálculo y descripción del sistema de rociadores automáticos de agua.....	157
39.7.	Justificación, cálculo y descripción del sistema de agua pulverizada.....	157
39.8.	Descripción y justificación del sistema de abastecimiento de agua contra incendios. Cálculo del caudal mínimo y reserva de agua. Categoría del abastecimiento. Descripción y cálculo de la red de tuberías. ....	158
39.9.	Justificación y cálculo del tipo y número de extintores portátiles .....	166
39.10.	Justificación, cálculo y descripción del sistema de columna seca .....	170
39.11.	Justificación, cálculo y descripción del sistema de espuma física .....	170
39.12.	Justificación, cálculo y descripción del sistema de extinción por polvo .....	170
39.13.	Justificación, cálculo y descripción del sistema de extinción por agentes extintores gaseosos	170
39.14.	Justificación y descripción del sistema de alumbrado de emergencia.....	171
39.15.	Justificación y descripción de la señalización .....	173
40.	REQUISITOS DE OTROS REGLAMENTOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	175
40.1.	Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.....	175
40.2.	Reglamento de instalaciones petrolíferas, MI-IP03 Instalaciones de consumo propio....	178
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES FINALES.....</b>	<b>180</b>
41.	CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	181

  
 INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
 de Alicante  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Fecha: 15/12/2022  
 Código CSV  
 https://www.colitecna.es/horvicio-referencial/para-visualizar-numero-05202213006876

  
 Página  
 6/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 7 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49

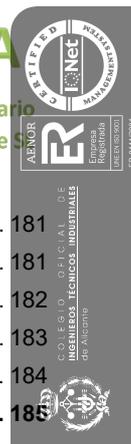


## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



41.1.	Características principales de la actividad .....	181
41.2.	Tipo de régimen ambiental (Ley 6/2014).....	181
41.3.	Fines de la Licencia Ambiental.....	182
41.4.	Solicitud y tramitación administrativa .....	183
42.	CONCLUSIÓN.....	184
VI.	PLANOS .....	185

- Plano de SITUACIÓN SEGÚN P.G.M.O. DE ALICANTE 1987. CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. SIN ESCALA (A3)
- Plano de EMPLAZAMIENTO SEGÚN OI/3 PLAN ESPECIAL DEL PUERTO. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5. PLANO DE ORDENACIÓN. SIN ESCALA. (A3)
- Plano de PLANTA GENERAL SOBRE CARTOGRAFICO DE ALICANTE. E: 1/1.000 (A2)
- Plano de PLANTA GENERAL IMAGEN DE SATÉLITE. E: VARIAS. (A1)
- Plano de PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE PARCELA CON COTAS. E: 1/1.250 (A3)
- Plano de PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE PARCELA. ZONA DE EDIFICIOS. 1/1.250 (A3)
- Plano de PLANTA DE ZONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS. E: 1/1.250 (A3)
- Plano de EDIFICIO DE OFICINAS. PLANTA BAJA CON COTAS. E: VARIAS. (A3)
- Plano de EDIFICIO DE OFICINAS. PLANTA BAJA DE DISTRIBUCIÓN CON SUPERFICIES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. E: VARIAS. (A3)
- Plano de EDIFICIO DE OFICINAS. ALZADOS Y CUBIERTA. E: VARIAS. (A3)
- Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA BAJA CON COTAS Y SUPERFICIES DE DISTRIBUCIÓN Y SECCIONES. E: VARIAS. (A3)
- Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA BAJA DE DISTRIBUCIÓN Y SECCIONES. E: VARIAS. (A3)
- Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. ALZADOS Y CUBIERTA. E: 1/100 (A2)
- Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. E: 1/100 (A3)
- Plano de CONTROL DE ACCESOS. PLANTA BAJA DE DISTRIBUCIÓN CON SUPERFICIES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. E: VARIAS. (A3)
- Plano de CONTROL DE ACCESOS. ALZADOS Y PLANTA CUBIERTA. E: 1/50 (A3)
- Plano de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. PLANTA, SECCIÓN Y ALZADOS. SECTOR DE INCENDIO. E: 1/50 (A2)
- Plano de PLANTA DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO. DISTRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTENEDORES. E: 1/1.250 (A3)
- Plano de PLANTA DE RED DE SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE AGUAS GRISES. INSTALACIÓN DENTRO DE LA CONCESIÓN. E: 1/1.250 (A3)
- Plano de PLANTA DE RED DE SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE AGUAS GRISES. CONEXIÓN A RED GENERAL. E: 1/1.250 (A3)
- Plano de PLANTA DE RED DE DRENAJE SUPERFICIAL. PLANTA GENERAL. E: 1/1.250 (A3)
- Plano de PLANTA DE RED DE DRENAJE SUPERFICIAL. DETALLES INSTALACIÓN DE SEPARADOR DE HIDROCARBUROS. E: VARIAS. (A2)
- Plano de DETALLES CANALETAS DE DRENAJE. E: 1/100 (A3)
- Plano de PLANTA DE RED DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. E: 1/50 (A3)
- Plano de ZONA PARA LAVADO DE MAQUINARIA. PLANTA, SECCIÓN Y DETALLES. E: VARIAS. (A3)
- Plano de PLANTA GENERAL. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. RED DE HIDRANTES EXTERIORES. E: 1/1.250 (A3)
- Plano de DETALLE CONEXIÓN GRUPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y CIMENTACIÓN. PLANTA, ALZADO Y SECCIÓN. SIN ESCALA (A3)
- Plano de DETALLES DE HIDRANTE, ZANJA Y POSTE INDICADOR. SIN ESCALA (A3).
- Plano de DETALLES GRUPO CONTRA INCENDIOS. SIN ESCALA (A3)



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 8 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



### PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante

30. Plano de DETALLES DEPÓSITO AÉREO DE 120 m³. E: 1/30 (A2).

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://www.consultaicante.es/hervibot=referencia&tipo=visado&numero=0520221215006876>

Página  
8/216

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 9 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Página  
9/216

# I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 10 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



### 1. OBJETO DEL PROYECTO Y CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

#### 1.1. Antecedentes

La Agrupación de empresarios integrada por la mercantil Hub Portuario de Alicante S.L. y D. Francisco J. Naranjo González, solicitan a la Autoridad Portuaria de Alicante, el otorgamiento de concesión sobre 50.000 m<sup>2</sup> del dominio público portuario del Puerto de Alicante en parcela ubicada en el Muelle 11 del Puerto de Alicante para ser destinada a Terminal Multipropósito de mercancías dedicadas al tráfico particular.

Se publica el sábado 10 de julio de 2021 en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la Autoridad Portuaria de Alicante de iniciación del trámite de competencia de proyectos para el otorgamiento de una concesión administrativa solicitada, según el artículo 85 del Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, iniciando por plazo de un mes para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la solicitada.

La empresa conjuntamente JSV Logistic y D. Francisco J. Naranjo González, se agrupará adoptando forma jurídica de SL bajo la denominación social de Hub Portuario de Alicante, SL (en adelante, HPA) una vez se haya otorgado la concesión por la Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante APA). Dicha empresa encarga el presente proyecto a ENERGA EFICIENCIA S.L.P.U.

El proyecto básico fue realizado por consultora Ingeniería Civil de Levante S.L., especialista en diseño y dirección de obras marítimas y portuarias junto a ENERGA EFICIENCIA S.L.P.U. que realiza las instalaciones y actividad, con fecha 11 de noviembre del 2021 a la Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante APA).

Finalmente se otorga la concesión por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 11 de febrero del 2022 por un plazo de 25 años, solicitando en las disposiciones generales Regla 7. Proyectos, la presentación del correspondiente Proyecto Constructivo en un plazo de 3 meses a partir del día siguiente de la notificación del otorgamiento de la concesión.

**La actividad se tramita en régimen de Licencia Ambiental** de conformidad con el artículo 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades, así como el artículo 22 y 35 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines del Ayuntamiento de Alicante. (Ordenanza de Licencias, en adelante), como se justificará en el capítulo V. de Conclusiones finales.

Se trata de un procedimiento de carácter "consecutivo" ya que, la obtención de la Licencia de Ambiental, le habilita, tan solo, para ejecutar la construcción de las instalaciones y, en su caso, obras, en ella contenida, estando condicionado el inicio de la actividad a la previa presentación de la "Comunicación de Puesta en Funcionamiento" (Artículo 61 Ley 6/2014), que representa la obtención de Licencia de Apertura y poder iniciar el ejercicio de la actividad.

Previamente a la Licencia Ambiental se deberá solicitar un certificado de compatibilidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

**Se dispone de Informe Urbanístico Municipal, con certificado APTO, expediente A09-2022000473, y número de registro S2022110871 con fecha 13/09/2022.**



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 1.2. Objeto

El objeto del presente Proyecto es definir la actividad a desarrollar, así como las circunstancias marginales y otros datos de interés, evaluando los posibles riesgos y molestias, para definir en este caso las medidas correctoras y de seguridad a persona y bienes a adoptar, en cumplimiento de la Ley 6/2014 de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, e informar al Técnico/a Municipal de las soluciones y medidas de seguridad adoptadas en lo referente a protección contra incendios, gestión de residuos, protección del agua, contaminación atmosférica, contaminación del suelo, protección de la fauna, la flora, contaminación acústica (ruidos y vibraciones)...

Se adaptará el local a las exigencias de Normas Urbanística del Ayuntamiento de Alicante, en especial a las Condiciones del Plan General vigente, Ordenanzas Municipales, y Normativas del Sector, a cuyo efecto encargando al técnico que suscribe el presente proyecto.

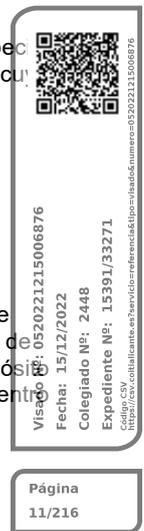
## 2. DATOS DEL TITULAR DE LAS INSTALACIONES

### 2.1. Nombre o razón social

- Nombre Social: Hub Portuario de Alicante S.L.
- C.I.F.: B-09.883.802
- Domicilio Social: Parcela 1.1 Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Alicante
- Objeto Social: Manipulación de mercancías mediante la explotación en régimen de concesión de dominio público, de una terminal marítima multipropósito dedicada a uso particular en el muelle 11 del puerto de Alicante, dentro de los usos portuarios permitidos en el dominio público
- Forma jurídica: Sociedad limitada
- Actividad: Manipulación de mercancías
- Actividad CNAE: 5224 - Manipulación de mercancías

### 2.2. Representante legal

- Representante Legal: Verónica Herzog Sáenz de Samaniego
- DNI del representante legal: 13.305.898-F





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 3. ACTIVIDAD A REALIZAR

La actividad principal a realizar será: **RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES** adicionalmente las instalaciones cuentan **CON TALLER DE REPARACIÓN, UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y PISTA DE LAVADO** ( Servicios exclusivos para la maquinaria propia de la actividad).

#### 3.1. EDIFICACIONES

Se propone la ejecución de 3 nuevas edificaciones en la concesión, dos de ellas desmontables:

- Edificio oficinas desmontable: 56,03 m<sup>2</sup>
- Nave auxiliar 408,42 m<sup>2</sup>
- Modulo prefabricado control de acceso 14,10 m<sup>2</sup>

También por necesidades de la explotación se construirá un centro de transformación, en edificio prefabricado PFU-77, con una ocupación en planta de 38,46 m<sup>2</sup> y conforme al Art. 54.2 Edificabilidad se trata de un local no computable, locales destinados a albergar instalaciones técnicas comunes de edificación.

Total, superficie construida 443,31 m<sup>2</sup>

#### 3.2. ZONA DE OPERACIONES

Comprende la zona desde el cantil hasta 25 m hacia tierra. En ella se ubicarán dos grúas pórtico S sobre carriles. Se encargarán de la carga y descarga de la mercancía general o contenedores.

#### 3.3. ZONA DE ALMACENAMIENTO

Es la zona que ocupa el resto de la explanada de la terminal. Dispone de carriles donde circulan los diferentes vehículos o maquinaria, se almacena la mercancía general y se ubican las oficinas y nave auxiliar de la terminal.

A continuación de la zona de operación se ubican las zonas de almacenamiento separadas por carriles de circulación de 15 m de ancho donde operaran las Reach Stacker, maffis y demás maquinaria auxiliar.

Limitando con la parcela se encuentran la zona de acceso a la terminal, por el cual accederán los camiones a la terminal. Se dispondrá un sistema automatizado de reconocimiento de matrículas y un pedestal con lector de tarjetas RFID, pantalla impresora y lector de código de barras. También se instalará el sistema de gestión Poseidón.

Este sistema de gestión operacional de Terminales Marítimas tiene un alto grado de automatización, es muy robusto y totalmente configurable. En el carril de entrada se ubicará una báscula de 60 T.

Junto a la entrada se ubica el edificio de recepción y oficinas con un pequeño aparcamiento de vehículos rodados, con la disponibilidad de carga eléctrica y aparcamiento adaptado.

Al otro lado de la entrada se situará un prefabricado donde se alojan los nuevos transformadores de media Tensión. Al otro extremo, se instala un punto limpio equipado con diferentes recipientes para la recogida selectiva de los diferentes residuos, incluido para residuos peligrosos.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 13 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



También se proyecta la construcción de una nave auxiliar para diferentes trabajos de mantenimiento, con espacio para taller de maquinaria y contenedores, oficina, salas técnicas y vestuarios.

Próximo a la nave se dispondrá de una zona técnica con varios servicios auxiliares.

- **Zona de limpieza de camiones**, provista de una lanza de agua a presión y red de drenaje a un separador de hidrocarburos.
- **Unidad de suministro de combustible (gasoleo) para uso propio** provista de un tanque en superficie de doble pared de 10.000 L con surtidor incorporado, rejilla de recogida de vertidos de hidrocarburos y red de saneamiento canalizada a separador de hidrocarburos
- **Deposito contra incendios de 120 m3 y grupo de presión** contra incendios.

El recinto se vallará perimetralmente y contará con columnas de alumbrado y drenaje de toda la superficie de explanada. También se dispondrá de un sistema WIFI que abarcará toda la terminal.

Se implantará un sistema de vigilancia de la terminal para el cumplimiento del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código ISPS).

### 3.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONFORME AL PGOU

Uso Industrial Almacenaje y Taller de Reparación según el art. 97 del PGMO

#### Concepto y clasificación de los usos industriales

Los usos industriales comprenden las operaciones y actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos.

Por las características de la actividad que realizan, los usos industriales de la actividad son:

- Almacenaje y comercio mayorista: su objeto consiste en actividades individualizables o independientes de guarda y depósito de bienes y productos, así como su venta y distribución a otras entidades mercantiles. Incluye funciones ligadas a la actividad principal, tales como reparación y guarda de los equipos, y medios propios de la actividad.
- Talleres de reparación: comprende actividades individualizadas o independientes cuya función es reparar o restaurar objetos, máquinas y equipo, sin que pierdan su naturaleza.

Por las condiciones de situación (Zona portuaria) y su relación con otros usos, se clasifica en agrupación industrial, que es, cuando en una parcela o edificio se integran varios locales de diferente titularidad dedicados a usos industriales que se organizan mediante accesos y otros elementos comunes.

Se admiten como usos complementarios del industrial, siempre que se localicen en el mismo edificio o parcela, los de oficinas de la actividad.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 14 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



COLEGIO OFICIAL DE  
 INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
 de Alicante

### 4. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

La instalación que se proyecta queda emplazada en la provincia de Alicante y en los términos municipal de Alicante, en la terminal muelle 11, bolardo 3 al 21. Dársena principal del puerto de Alicante, Zona de Servicios de Poniente. Sector 3MP.

<b>UBICACIÓN:</b>	LG MUELLE PONIENTE 27[A] Es:1 Pl:00 Pt:01 TERMINAL DE CONTENEDORES. 03003 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]
<b>REFERENCIA CATASTRAL:</b>	9561101YH1496B0001UE

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 9561101YH1496B0001UE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		PARCELA								
<b>Localización:</b> LG MUELLE PONIENTE 27[A] Es:1 Pl:00 Pt:01 TERMINAL DE CONTENEDORES 03003 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]		<b>Superficie gráfica:</b> 64.094 m <sup>2</sup> <b>Participación del inmueble:</b> 100,00 % <b>Tipo:</b> Parcela construida sin división horizontal								
<b>Clase: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES</b> <b>Uso principal:</b> PUERTO COMERCIAL DE ALICANTE <b>Superficie construida:</b> 1.745 m <sup>2</sup> <b>Año construcción:</b> 1950										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Escala / Planta / Puerta</th> <th>Superficie m<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>1/00/01</td> <td>1.745</td> </tr> <tr> <td>URBANIZACIÓN</td> <td>RECINTO</td> <td>62.339</td> </tr> </tbody> </table>			Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>	ALMACEN	1/00/01	1.745	URBANIZACIÓN	RECINTO
Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>								
ALMACEN	1/00/01	1.745								
URBANIZACIÓN	RECINTO	62.339								

Escala: 1:4000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SIC"

Lunes, 25 de Abril de 2022

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://ver.catastro.es/herramienta-referencial/parvisado?numero=0520221215006876>

Página  
14/216

#### 4.1. Clasificación del suelo

Conforme al plano N°01 adjunto, la clasificación del suelo es URBANO

#### 4.2. Calificación y Uso del Suelo

Conforme al plano N°02 adjunto, la calificación del suelo como de Sector 3MP (Zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial) tal como establece en las Ordenanzas del Plan Especial del Puerto de Alicante.

El uso propuesto de terminal multipropósito para la manipulación de mercancías de uso particular en el Muelle 11 del Puerto de Alicante, es **APTO** con uso principal ALMACENAJE Y COMERCIO. Según viene definido en las Ordenanzas del PGMO, y con uso secundarios con talleres de reparación. Según viene definido en los Ordenanzas del PGMO (art. 97).

En cuanto al cumplimiento del DEUP como se ha mencionado en apartados anteriores, cumple con los usos permitidos por dicho Plan.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 15 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



### 5. CONDICIONES LEGALES

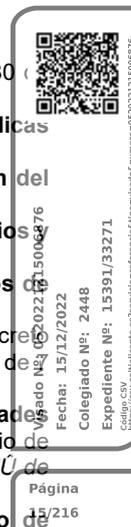
Para desarrollar la actividad solicitada se deberán cumplir los siguientes Reglamentos y Normativas Europeas, Estatales, comunitarias y locales:

#### 5.1. Legislación Europea

- ✓ **Directiva 2006/123/CE**, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

#### 5.2. Legislación Estatal España

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las **Bases del Régimen Local**. (BOE nº80 (3/4/1985).
- ✓ Ley 30/1992, 26 de noviembre, de **Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**. (BOE nº311, 28/12/1992).
- ✓ Real Decreto-Ley 19/2012 de 25 de mayo, de **medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios**.
- ✓ Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el **libre acceso a las actividades de servicios su ejercicio** (BOE nº283, 24/11/2009)
- ✓ Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales** (BOE núm.196, de 15/07/1955).
- ✓ **Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas**, del Decreto 24414/1961 del 30 de noviembre. B.O.E. 7 diciembre de 1961. Corrección de errores de marzo de 1962. (*Derogado, pero hace mención el PGMO de Alicante*)
- ✓ **Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas**. Orden de 15 marzo 1963 del Ministerio de Gobernación. B.O.E. del 2 de abril de 1962. (*Derogado, pero hace mención el PGMU de Alicante*)
- ✓ Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de instalaciones de protección contra incendios** (B.O.E. nº 139 de 12 de junio de 2017).
- ✓ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el **Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI "Seguridad en caso de incendio"**.
- ✓ **Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales**, R.D. 2276/2004, de 3 de diciembre, BOE 17-12-04.
- ✓ **Guía Técnica de Aplicación del "REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES"**. Edición de febrero 2019. Revisión 2.
- ✓ Orden de 26 de febrero de 1974 (M. vivienda.) CONSTRUCCIÓN. Norma tecnológica de la edificación **NTE-IPF/1974 <<Instrucción de protección contra fuego>>**.
- ✓ Reglas Técnicas del CEPREVEN (Centro de prevención de Daños y Pérdidas).
- ✓ **Documento Básico CTE-SUA**, Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Articulado: 14 junio 2022. Comentarios: 14 junio 2022.
- ✓ **DA DB-SUA / 2. Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes**. Articulado: 29 junio 2018
- ✓ **Documento Básico CTE-HE**, Ahorro de Energía.
- ✓ **Documento Básico CTE-HS**, Salubridad.
- ✓ **Documento Básico CTE-HR**, Protección frente al ruido. Corrección de errores B.O.E. 25/01/2008.
- ✓ Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo, por el que se crea el **Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación**.
- ✓ **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002 y sus instrucciones complementarias**. (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002.
- ✓ **Guía Técnica de Aplicación del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión**. 2ª Revisión.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- ✓ REAL DECRETO 1955/2.000, de 1 de diciembre, que regula las **actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica** (Corrección de errores BOE 13/12/01). (B.O.E. del 27/12/2000).
- ✓ REAL DECRETO 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el **régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica**. (B.O.E. 18/3/2.008)
- ✓ Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) **BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»**, del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo (BOE núm. 316, de 31/12/2014)
- ✓ Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucción técnicas complementarias EA-01 a EA-07** (BOE núm. 279, de 19/11/2008).
- ✓ Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de **seguridad industrial** para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 125, de 22/05/2010).
- ✓ Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el **Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.I.T.E.) y sus instrucciones Técnicas Complementarias I.T.E. y correcciones del R.I.T.E.**
- ✓ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación. Documentos Básicos: HE 1 "Ahorro de Energía: Limitación de demanda energética", HE2 "Ahorro de energía. Rendimiento de las instalaciones térmicas", HS1 "Salubridad. Calidad del aire interior", HS4 "Salubridad. Suministro de agua", HS5 "Salubridad. Evacuación de aguas" y SI "Seguridad en caso de Incendio".
- ✓ CORRECCION de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico <<DB-HR protección frente al ruido>> del Código Técnico de Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- ✓ Real Decreto 865/2003, de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis
- ✓ **Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el trabajo**
- ✓ **Prevención de Riesgos Laborales**. Ley 31/41995, de 10 de noviembre de la Jefatura del Estado (BOE nº 269, 10/11/1995)
- ✓ **Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo**. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 97, 23/04/1997).
- ✓ **Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo**. Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 188, 07/08/1997). Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, (BOE nº274, 13/11/2004) por el que se modifica el RD 1215/1997, en materia de trabajos temporales en altura.
- ✓ Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las **especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía**
- ✓ Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre **distribución de medicamentos de uso humano**.
- ✓ Norma Básica de la Edificación **NBE CA-88 "Condiciones Acústicas de los Edificios"**.

### 5.3.Legislación Autonómica. Comunidad Autónoma de Valencia

- ✓ **Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control**



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 17 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

- ✓ Orden de la Consellería de Gobernación del 10 de enero de 1.983, por la que se aprueba la **instrucción 1/83**.
- ✓ Orden de la Consellería de Gobernación de 7 de Julio de 1983, por lo que se aprueba la **instrucción** número **2/83** que establece las directrices para la redacción de proyectos técnicos que acompañan a las solicitudes de Licencia de las actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas.
- ✓ **Ley 7 / 2.002. Ley de Protección contra la contaminación acústica.** B.O.E. de 10 de enero de 2003.
- ✓ **Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras Arquitectónicas.** Decreto 193/1988 del 12 de diciembre de la Consellería de Obras públicas, Urbanismo, y Transportes. D.O.G.V: 2 de febrero de 1992.
- ✓ **Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación.** Ley 1/1998 del 5 de mayo, de la Generalidad Valenciana. D.O.G.V. 7 mayo de 1998.
- ✓ Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1988, de 5 de mayo, de la Generalitat, en **Materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio Urbano.**
- ✓ Orden de 25 de mayo de 2004, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en **Materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio Urbano.**
- ✓ Decreto 173/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las **condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis.**
- ✓ Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el **Nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.** (Derogada, se hace mención en Normas urbanísticas de Alicante de 1987)
- ✓ Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas. (DOG núm. 1057 de 04.05.1989) (Derogada, se hace mención en Normas urbanísticas de Alicante de 1987)
- ✓ Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de **medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.**

### 5.4. Legislación Municipal. ALICANTE

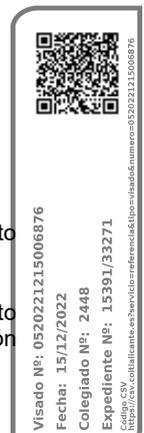
- ✓ Norma Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación (P.G.M.O) de Alicante de 1987. NORMAS URBANÍSTICA. TEXTO REFUNDIDO (6). Noviembre de 2.010. Fecha de Aprobación: 27/03/1987. Fecha de Publicación: 14/05/1987
- ✓ Plan Especial del Puerto de Alicante. La Junta del Puerto de Alicante finalizó la redacción del Plan Especial del puerto en agosto de 1989, aprobándose definitivamente el 4 de diciembre de 1992. Este Plan es el instrumento de ordenación señalado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante (PGMOU) actualmente vigente (aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987) para desarrollar lo previsto en la Operación Integrada/3-Puerto (OI/3), cuyo objetivo principal es compatibilizar el desarrollo y funcionamiento del puerto con su emplazamiento en una situación estratégica de la ciudad.
- ✓ Ordenanza Municipal sobre condiciones de Protección Contra Incendios. (Boletín Oficial de la Provincia nº 125 del 31 de mayo de 1996.)
- ✓ Ordenanza Municipal sobreprotección contra ruidos y vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia nº 79 del 8 de abril de 1991.
- ✓ Ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines. Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº 149 de 07/08/2020





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Página  
18/216

### 5.5. Normativas Ambientales aplicables al Sector Industrial

Las normativas ambientales aplicables al sector Industrial son generalmente de ámbito estatal o autonómico y local, aunque también le son de directa aplicación reglamentos de la Comisión Europea de directa transposición; también ha de considerarse las restricciones ambientales impuestas por las Ordenanzas municipales para aquellos Ayuntamientos que las posean, como es este caso, en particular para los factores ambientales relativos a ruidos, vertidos y residuos. A continuación, se indican las normativas en cada uno de estos ámbitos para:

- Contaminación atmosférica
- Contaminación Acústica
- Gestión de residuos
- Contaminación del suelo
- Protección del agua, vertidos
- Otra normativa de interés.
  - ✓ Directiva 85/337/CEE
  - ✓ Real Decreto 1.302/86 de 28 de junio (Medio Ambiente CEE)
  - ✓ R.D. 1.131/88 de 30 de septiembre, Reglamento para ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86
  - ✓ Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
  - ✓ Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

#### 5.5.1. Legislación en materia de contaminación atmosférica

- ✓ Ley 34/2007, de 15 de noviembre de 2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- ✓ Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en producto de renovación del acabado de vehículos.
- ✓ Real Decreto 117/2003 de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- ✓ Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del Ambiente y sus modificaciones.
- ✓ Orden/1976, de 18 de octubre 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
- ✓ Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- ✓ Ley 2/1989, Protección del Medio Ambiente. Estudios de Impacto Ambiental. Modificada por la Ley 16/2010, de 27 de diciembre. Modificada por la Ley 10/2012.
- ✓ Decreto 162/1990, Reglamento de la Ley 2/1989, de Impacto Ambiental (Modificado por el Decreto 32/2006, de 14 de marzo de 2006)
- ✓ Decreto 229/2004. Contaminación DOCV nº 4865, 19 de octubre de 2004.

#### 5.5.2. Legislación en materia de contaminación acústica

- ✓ Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- ✓ Ley 7 / 2.002. Ley de Protección contra la contaminación acústica. B.O.E. de 10 de enero de 2003. DOGV nº4394, 9 de diciembre de 2002
- ✓ Decreto 266/2004, Prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con Actividades, Instalaciones, Edificaciones, Obras y Servicios DOGV 4901, de 13 de diciembre de 2004.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- ✓ Decreto 104/2006, Planificación y gestión en materia de contaminación acústica DOGV 5305, 18 de julio de 2006.

### 5.5.3. Legislación en materia de residuos

- ✓ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y modificaciones.
- ✓ Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- ✓ Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- ✓ Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.
- ✓ Real Decreto 1619/2005, de 30 de noviembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso.
- ✓ Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- ✓ Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.
- ✓ Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 20/1986, Básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- ✓ Orden 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- ✓ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana.

### 5.5.4. Legislación en materia de suelos contaminados

- ✓ Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

### 5.5.5. Legislación en materia de vertidos.

- ✓ Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.
- ✓ Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- ✓ Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- ✓ Orden 1873/2004, por la que se aprueban los modelos oficiales de declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización y canon de vertido.
- ✓ Real Decreto 1620/2007, de 07 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la Reutilización de Aguas Depuradas.

### 5.6. Normativa específica que afecta a la actividad objeto

- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (TRLPEMM). «BOE» núm. 253, de 20/10/2011.
- ✓ Pleno. Sentencia 40/1998, de 19 de febrero de 1998. Recursos de inconstitucionalidad 522/1993, 525/1993, 548/1993 y 551/1993. En relación con determinados preceptos de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Voto particular. «BOE» núm. 65, de 17 de marzo de 1998



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 20 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- ✓ Real Decreto 1244/1979 de 4 de abril por el que se aprueba el **Reglamento de Aparatos a Presión RAP**. Modificado por el Real Decreto 507/1982 de 15 de enero de 1982 por el que se modifica el Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por RD 1244/1979 de 4 de Abril de 1979 y por el Real Decreto 1504/1990 por el que se modifican determinados artículos del RAP.
- ✓ Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el **Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión** y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- ✓ Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el **Reglamento de instalaciones petrolíferas**, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- ✓ Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos**.
- ✓ Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- ✓ Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- ✓ Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. DOGV núm. 8450 de 24.12.2018.
- ✓ Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias «BOE» núm. 84, de 25 de marzo de 1955
- ✓ Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. «BOE» núm. 52 de 1 de marzo de 2002.
- ✓ Real Decreto-ley 9/2019, de 29 de marzo, por el que se modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria y se concluye la adaptación legal del régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías. «BOE» núm. 77, de 30 de marzo de 2019.



Página  
20/216

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 6. PROCESO INDUSTRIAL

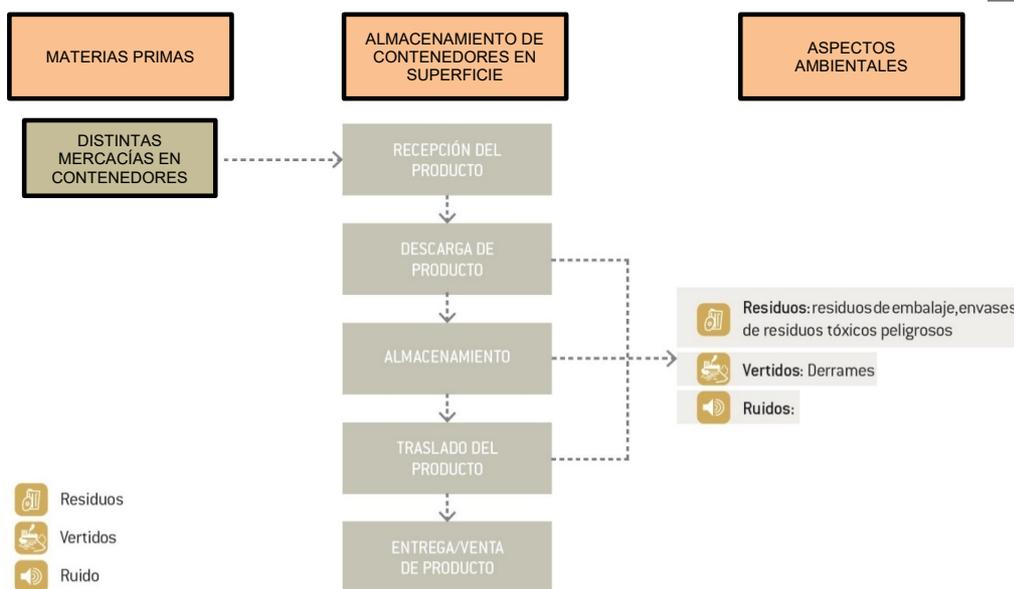
En términos generales, si se analiza el flujo de carga desde su origen hasta su destino final, el empleo del contenedor conjuga una buena economía en el transporte de mercancías. Durante un trayecto total, una carga convencional de importación o exportación es manejada por una cadena conformada por el más heterogéneo equipo técnico y humano: sale, por ejemplo, desde una fábrica para ser seguidamente transportarla mediante un vehículo hasta las bodegas de los muelles y la zona de atraque. Posteriormente, la carga es llevada en un barco hasta llegar a la zona de desembarque en el puerto de destino, e iniciar un proceso similar al descrito anteriormente, hasta llegar al cliente final.

En cada segmento individual, dentro del movimiento total que sufre la carga, se decide lógicamente sobre la más conveniente y útil unidad de la misma, el medio más eficiente para su manipulación y reciben y despachan sistemáticamente paquetes de los más diversos tamaños, pesos, grados de fragilidad y densidad. Todo lo anterior conduce a que una simple tarea de transferir paquetes se convierta en un trabajo laborioso, costoso e ineficiente, al cambiar de modalidades de transporte dentro del recorrido total de la carga.



El objeto de la actividad es expedición de contenedores con taller de reparación de contenedores, en continuación, se adjuntan el diagrama de flujo de ambas actividades.

#### 6.1. Diagrama de flujo de almacenamiento de contenedores



Página  
21/216

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://ver.cofititcambio.es/?ver=verReferencia&IdReferencia=0520221215006876>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante

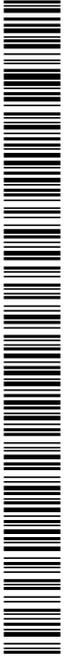


En el proceso de almacenamiento de distintas mercancías en contenedores se pueden distinguir las siguientes etapas:

- **Recepción del producto:** Proceso mediante el cual se verifica la calidad y el estado físico de los contenedores para ser trasladados a tierra desde los portacontenedores, que son los buques encargados de transportar carga en contenedores estandarizados; se utilizan para transportar todo tipo de mercancías por todo el mundo.
- **Descarga del producto:** Labor durante la cual los contenedores son trasladados desde el portacontenedores al lugar reservado en superficie de la actividad, para su almacenamiento temporal.
- **Almacenamiento:** Almacenamiento propiamente dicho, que será temporal, en el que deben considerarse:
  - Contenedores de importación, con 1.380 unidades, que ocupa 5.666,25 m<sup>2</sup> en 4 alturas.
  - Contenedores de exportación, con 1.428 unidades, que ocupa 5.864,25 m<sup>2</sup> en 4 alturas.
  - Contenedores frigoríficos, en el caso de productos de alimentación, con 342 unidades, que ocupa 2.038,50 m<sup>2</sup> en 3 alturas.
  - Contenedores vacíos, con 640 unidades, que ocupa 2.620 m<sup>2</sup> en 4 alturas.
  - Se dejará un espacio de 758 m<sup>2</sup>, para contenedores especiales y atípicos.
  - Se dejará un espacio de 684 m<sup>2</sup>, denominada zona IMO, para los productos peligrosos, la cantidad de producto almacenado será variable, y se almacenará conforme al REA y el DECRETO 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

### En planos se detallan cada zona.

- **Traslado del producto:** Procedimiento a través del cual son movilizadas los contenedores desde un lugar a otro del almacenamiento, por logística.
- **Entrega de producto:** Entrega del contenedor desde el almacenamiento en superficie al vehículo de transporte, que puede ser:
  - Transporte ferroviario: Permite mayor rendimiento del equipo rodante, mayor conveniencia, puesto que los contenedores pueden apilarse hasta dos por vagón.
  - Transporte carretero: El uso del contenedor se traduce en importante ahorro de tiempo, tanto para los conductores como para los camiones, además de asegurar un flujo constante de carga.
  - Transporte marítimo: Baja permanencia de los buques en el puerto, disminución de los costos portuarios y menor congestión en sus bodegas.
  - Transporte aéreo: Los contenedores permiten la manipulación expedita y la alta eficiencia en la operación de cargue y descargue, así como una mejor utilización del espacio en las bodegas inferior y principal de los aviones. Los contenedores aéreos son diferentes en cuanto a su diseño, medida y usos.
  - Transporte multimodal: La contenedorización constituye uno de los principales factores en su aparición. Ella permite el tránsito directo, lógico y económico en el movimiento de carga.
  - Todos los modos de transporte prestan servicio para la movilización de contenedores, generalmente mediante vehículos especializados. No obstante, teniendo en cuenta que la capacidad de un contenedor puede exceder la cantidad de carga de un solo embarcador, casi siempre se consolidan (agrupan) cargas pertenecientes a otras embarcaciones, con el fin de completar todo el cupo. Dicha consolidación de la carga se realiza a través de distintos métodos y constituye un servicio que comúnmente prestan algunos agentes que hacen parte del proceso.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 23 de 216

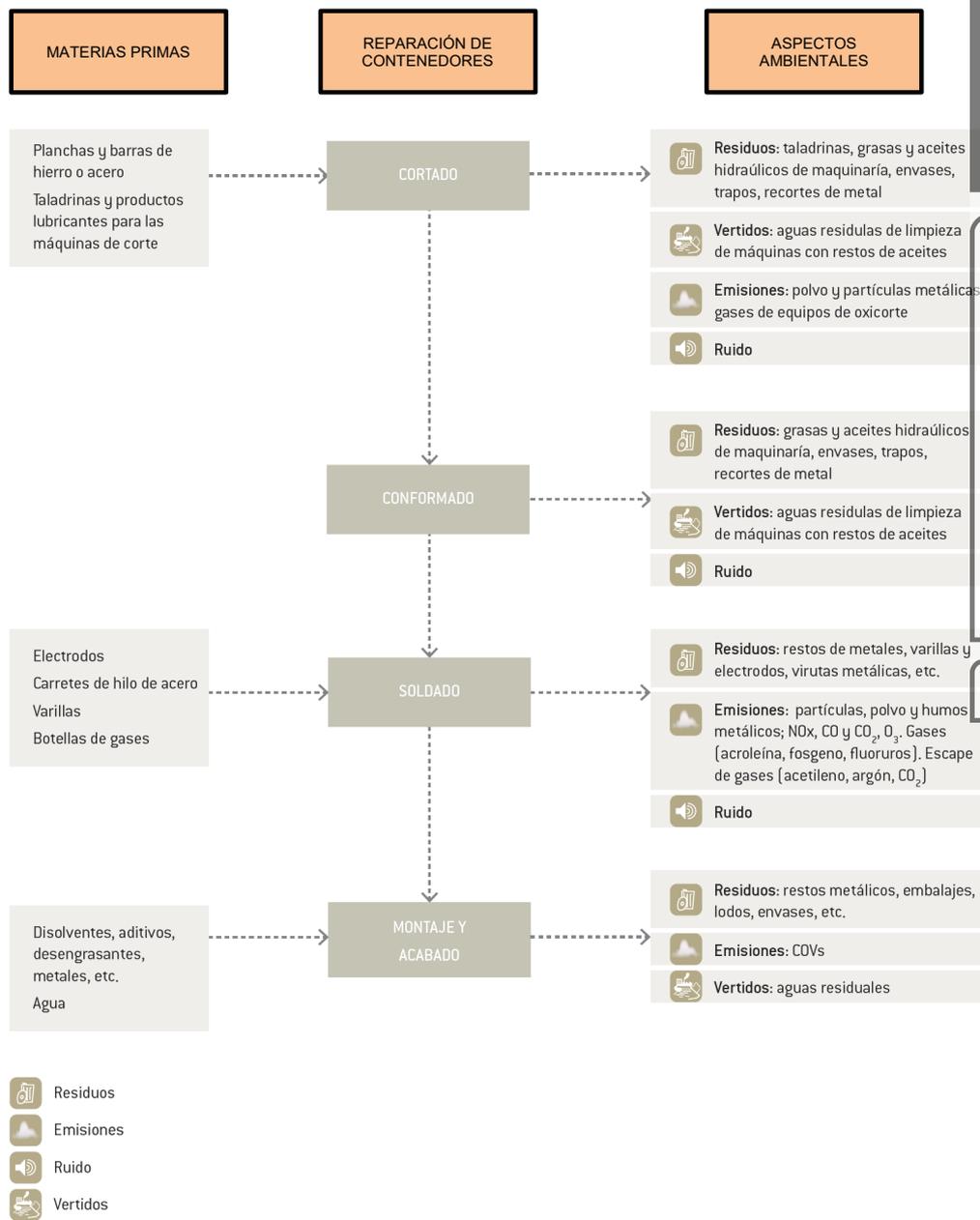
FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 6.2. Diagrama de flujo de talleres de reparación de contenedores



Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sev.urbanismo.es/herramienta-referencial/para-visualizar-numero-0520221215006876>

Página 23/216

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



La actividad de taller consiste en la reparación de elementos metálicos, en este caso contenedores, a partir de planchas y barras de hierro o acero. Los procesos comprenden:

- Almacenamiento de contenedores a reparar
- Almacenamiento de materias primas
- Cortado
- Conformado por deformación plástica y atornillado. El conformado de chapa incluye varios procesos en los que se aplica fuerza a una lámina metálica (chapa) para producir una deformación plástica del material hasta la forma deseada, modificando su geometría sin eliminar nada de él.
- Soldado
- Montaje y acabado. Pintado

Para dichos procesos se emplean distintas máquinas como fresadora, cortadora de guillotina, cizalla de corte, troqueladora, rectificadora, cortadora radial, equipos de soldadura, afiladora, taladradora, biseladora, máquinas de rodillo para doblar y conformar, etc.

### 6.3. Aspectos ambientales de las actividades

Los principales aspectos ambientales afectados por almacenamiento de contenedores, son:

- Residuos: Se producen residuos de la gestión de los posibles derrames.
- Vertidos: Contaminación del medio hídrico producido por derrames o mala gestión de ellos.
- Ruidos: En el proceso de carga y descarga se puede producir contaminación acústica
- Consumo de energía: Al emplear grúas y maquinaria industrial para carga y descarga.

Los aspectos ambientales más significativos de la actividad de taller de contenedores, son:

- Consumo de energía: por la maquinaria a emplear como fresadora, cortadora radial, equipos de soldadura, afiladora, taladradora...
- Ruidos: generación de ruido por la maquinaria a emplear.
- Vertidos: las emisiones a la atmósfera derivadas de las operaciones de corte y soldadura generación de residuos peligrosos (aceites hidráulicos, taladrinas y grasas de maquinaria) así como recortes y partículas metálicas procedentes de las fases de cortado y conformado. En la fase de acabado pueden desarrollarse operaciones de recubrimiento y tratamiento superficial del metal mediante baños con disolventes, desengrasantes, aditivos, etc. Dichas operaciones generan aguas residuales, también...
- Emisiones a la atmósfera de COVs.
- Residuos: Se producen residuos por la actividad del taller de productos metálicos, férreos, como escorias y envases contaminados.

**Este apartado se desarrollará en el capítulo III, de explicación de la repercusión de la actividad sobre el Medio Ambiente.**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 7. MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS

#### 7.1. Materia Prima

En esta actividad no hay materia prima del producto final. Se trata de un servicio.

Además, como en toda actividad, se producirá un consumo de agua y de energía eléctrica.

#### 7.2. Producto Intermedio

No hay producto intermedio del producto final.

#### 7.3. Producto final

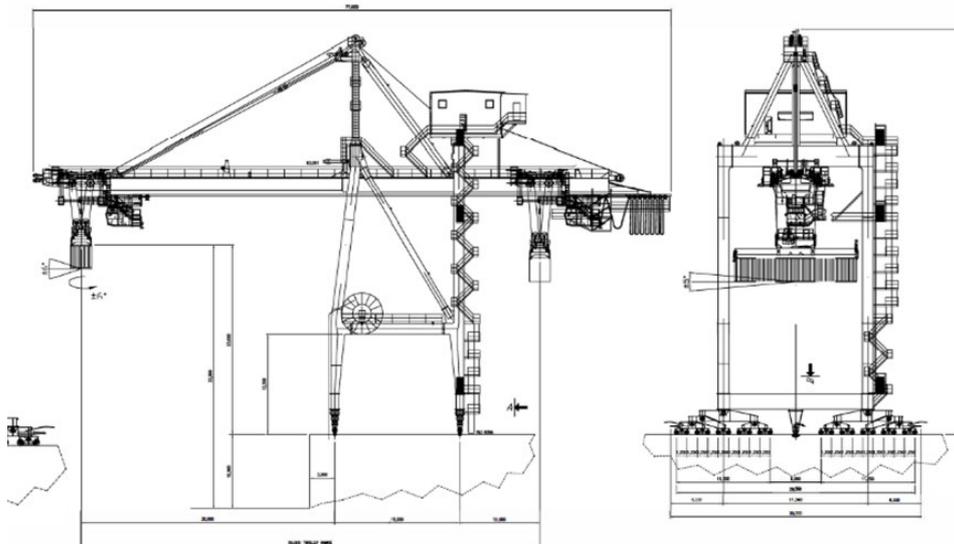
El producto que se almacena son distintas mercancías en contenedores. En el medio logístico, los contenedores más utilizados son los de 20 y 40 pies de largo, desarrollándose sobre estas medidas una serie de variaciones en largos y altos para satisfacer los requerimientos específicos de los clientes. Los tipos de contenedores más usuales son: Contenedores de superficie; Contenedores de carga en general; Contenedores open top o techo abierto; Contenedores de uso múltiple; Contenedores refrigerados; Contenedores para líquidos o gases líquidos; Contenedores de apertura lateral con plataforma y Contenedores para uso aéreo.

#### 7.4. Maquinaria a utilizar

La maquinaria industrial a utilizar, será los medios de manipulación de contenedores, como:

- Grúas pórtico STS sobre carriles

Se utilizará dos grúas de descarga de contenedores a muelle, será del tipo QUAYSIDE, con un alcance en pluma de 39 metros.



Visado Nº: 05202211500876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sedelectronica.alicante.es/herramienta-verificacion-referencial?tipo=visados&numero=05202211500876>

Página  
25/216





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Estará equipada con tecnología de control activo de carga, la cual permite que el operador de la grúa tenga un mejor control sobre el posicionamiento del bastidor de anclaje y del contenedor sobre el chasis del camión, en la celda o sobre la cubierta, con esta tecnología el tiempo de inactividad se reduce considerablemente.

Se instalarán dos grúas, que llegarán a Puerto totalmente montadas, y se realizará su puesta en servicio tres meses después de su llegada a puerto.

El suministro eléctrico de las grúas se realizará a través de la línea de media tensión que se instalará para la alimentación de la misma.

Las características de las grúas de proyecto son las siguientes:

- Distancia entre ejes ruedas= 15 m
- Alcance delantero = 30 metros
- Altura de Elevación = 23 metros
- Alcance trasero = 10 m
- Capacidad de Carga =40 T (Doble)
- Velocidad de Elevación = 45 m/min
- Velocidad del Carro = 120 m/min
- Velocidad de Desplazamiento = 45 m/min
- Carga de las Ruedas = 259.4 KN (8 ruedas por carril a 1.00m de espaciamiento)

### • REACH STACKER

La terminal dispondrá de tres máquinas Reach-Stacker con una capacidad de izado de 45 T y altura de apilado de 5 contenedores en altura. Estas dos máquinas son más que suficientes para las labores de entrega y recepción, incluso en los días en los que se realizan operaciones marítimas, ya que los flujos de entrega y recepción se adecuan totalmente a la llegada de carga en el barco, para posteriormente reducir de forma muy significativa los niveles diarios por hora., es capaz de elevar y depositar el contenedor desde cualquier ángulo de aproximación inferior a los 90 grados. Al poder girar el spreader y alcanzar con el brazo hasta la longitud necesaria, el conductor puede manejar el contenedor desde cualquier posición.

Otra ventaja adicional es que permite estrechar los pasillos y la profundidad del espacio de conducción necesario.

Los contenedores también pueden elevarse y transportarse a lo largo, lo que permite su introducción y colocación a través de puertas de talleres, almacenes del puerto y puntos similares, con una posición baja y longitudinal, una capacidad que puede ser esencial ya que permite el vaciado y llenado de contenedores dentro de los cobertizos.

### • CAMIÓN CON PLATAFORMA

Para el movimiento de los contenedores se emplearán las cabezas tractoras Maffi con plataformas. Es una máquina de gran maniobrabilidad y potencia adecuada. Las plataformas corner-less junto con las cabezas tractoras realizan de forma ágil el movimiento de los contenedores y pueden optimizar la carga y descarga de los buques, además de realizar los movimientos necesarios dentro de la Terminal Portuaria.

Se utilizarán siete unidades de cabezas tractoras y el mismo número de plataformas corner-less.

### • MAQUINARIA AUXILIAR



Vísado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.colitecnico.es/herramienta/verificacion>

Página  
26  
de 216



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 27 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Además de las maquinas descritas anteriormente la terminal utilizará cuatro carretillas elevadoras de distintos tonelajes acorde a los trabajos a desarrollar que permiten tanto las labores complementarias de la estiva, así como los trabajos a desarrollar en la nave auxiliar.

### 8. INTALACIÓN ELÉCTRICA. POTENCIAS

El suministro eléctrico de la nueva terminal se realizará en Media Tensión a 20 kV desde el punto de acometida proporcionado por la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE REDES INTELIGENTES hasta el centro de transformación de abonado que dará servicio a las diferentes necesidades de la terminal.

Los componentes de la instalación proyectada son:

- CENTRO DE SECCIONAMIENTO.
- LINEA SUBTERRÁNEA MT (20 kV) ABONADO.
- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 2T 1250 kVA 20/3 kV +1T 1250 kVA 20/0,4kV.
- RED DE DISTRIBUCIÓN MT (3 kV). SERVICIO A GRUAS.
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN (fuerza y alumbrado).

#### 8.1. Potencia en Alta Tensión

La potencia Necesaria será para la Central Multipropósito para la manipulación de mercancías de uso particular en el puerto de Alicante, es de dos transformadores de 1.250 kVA y relación de transformación 20/3 kV para alimentación a 2 grúas de contenedores STS Model Designation P210 (WS)/(GS). Y un transformador de 1.250 kVA con relación 20/0,4 kV para los servicios auxiliares de baja tensión, como alumbrados exteriores, contenedores frigoríficos, edificio de oficinas, búsca y naves auxiliares y lavado de maquinaria.

La potencia instalada es de  $2 \times 1.250 \text{ kVA} + 1.250 \text{ kVA} = 3.750 \text{ kVA}$

#### 8.2. Potencia total instalada de alumbrado, fuerza motriz y otros usos, indicando su potencia eléctrica en Baja Tensión

##### SUBCUADRO SERVICIOS

- Potencia total instalada:

ALU. GENERAL ENC.1	584 W
ALU. SALAS TÉCNICAS	103 W
ALU. OFICINA	227 W
AL. TORRE 1-2-3	23.760 W
AL. TORRE 4-5-6	23.760 W
ALU. GENERAL ENC.2	897 W
ALU. PAÑOL	124 W
ALU. RESERVA 1	0 W
ALUMBRADO EXTERIOR	1.260 W
ALU. GENERAL ENC.1	897 W
ALU. VESTUARIOS	190 W
ALU. RESERVA 2	0 W
SURTIDOR GASÓLEO	2.000 W
CAJA MULTITOMAS EXT	9.000 W
T.C. 1	3.000 W
T.C. 2	3.000 W
TOMAS BLANCAS	3.000 W
GARITA	6.260 W
PEQUEÑO AUTOMATA	150 W



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 28 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



TERMO	3.000 W	
PUERTAS NAVE	1.104 W	
PUERTAS ACCESO	730 W	
OFICINA	18.560 W	
CAJA MULTITOMAS 1	9.000 W	
CAJA MULTITOMAS 2	9.000 W	
CAJA MULTITOMAS 3	9.000 W	
<b>TOTAL....</b>	<b>128.606 W</b>	<b>128,61 kW</b>
- Potencia Instalada Alumbrado:	53.723 W	53,72 kW
- Potencia Instalada Fuerza:	74.884 W	74,88 kW

### SUBCUADRO TOMAS CONTENEDORES

#### DEMANDA DE POTENCIAS

- Potencia total instalada:

1-18-Gang Pad	150.000 W	
2-18-Gang Pad	150.000 W	
3-18-Gang Pad	150.000 W	
4-18-Gang Pad	150.000 W	
5-18-Gang Pad	150.000 W	
6-18-Gang Pad	150.000 W	
7-18-Gang Pad	150.000 W	
8-18-Gang Pad	150.000 W	
1-8-Gang Pad	150.000 W	
2-8-Gang Pad	150.000 W	
PROTECCIÓN DIF. 1	100 W	
PROTECCIÓN DIF. 2	100 W	
PROTECCIÓN DIF. 3	100 W	
<b>TOTAL....</b>	<b>1.500.300 W</b>	<b>1.500,30 kW</b>
- Potencia Instalada Fuerza:	1.500.300 W	1.500,30 kW

### CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN

#### DEMANDA DE POTENCIAS

- Potencia total instalada:

SUBCUADRO SERVICIOS	128.606 W	128,60 kW
SUBCUADRO TOMAS CONTENEDORES	1.500.300 W	1.500,30 kW
<b>TOTAL....</b>	<b>1.628.906 W</b>	<b>1.628,90 kW</b>
- Potencia Instalada Alumbrado:	53.722 W	53,72 kW
- Potencia Instalada Fuerza:	1.575.184 W	1.575,18 kW
- Potencia Máxima Admisible:		1.250 kVA

### 8.3. Cuadros Eléctricos

Los dispositivos generales de mando y protección se situarán lo más cerca posible del punto de entrada del transformador de abonado.

El cuadro general comprende, como mínimo, los siguientes elementos de mando, control y protección:



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 29 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



- Interruptor general.
- Interruptores automáticos (PIAs)
- Diferenciales

De este cuadro se alimentan los servicios generales del local, así como en él están las protecciones de las líneas que abastecen a cada uno de los elementos de consumo, también en este cuadro podrá estar, si fuese necesario, la primera protección contra sobre tensiones.

Los dispositivos individuales de mando y protección de cada uno de los circuitos, que son el origen de la instalación interior, podrán instalarse en cuadros separados y en otros lugares.

En locales de uso común o de pública concurrencia deberán tomarse las precauciones necesarias para que los dispositivos de mando y protección no sean accesibles al público en general.

La altura a la cual se situarán los dispositivos generales e individuales de mando y protección de los circuitos, medida desde el nivel del suelo, estará comprendida entre 1 y 2 m.

Las envolventes de los cuadros se ajustarán a las normas UNE 20.451 y UNE-EN 60.439 -3, con un grado de protección mínimo IP 30 según UNE 20.324 e IK07 según UNE-EN 50.102. La envolvente para el interruptor de control de potencia será precintable y sus dimensiones estarán de acuerdo con el tipo de suministro y tarifa a aplicar. Sus características y tipo corresponderán a un modelo oficialmente aprobado.

El instalador fijará de forma permanente sobre el cuadro de distribución una placa, impresa con caracteres indelebles, en la que conste su nombre o marca comercial, fecha en que se realizó la instalación, así como la intensidad asignada del interruptor general automático.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección serán, como mínimo:

- Un interruptor general automático de corte omnipolar, de intensidad nominal mínima 25 A, que permita su accionamiento manual y que esté dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos (según ITC-BT-22). Tendrá poder de corte suficiente para la intensidad de cortocircuito que pueda producirse en el punto de su instalación, de 4,5 kA como mínimo. Este interruptor será independiente del interruptor de control de potencia.

- Dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores (según ITC-BT-22).

La distribución de los elementos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos del cuadro se realiza de forma que queden agrupados por suministros de servicios debiendo estar perfectamente rotulados los circuitos que se alimentan mediante placas de aluminio, baquelita o similar. Todos los puentes y líneas van marcados con códigos de señalización y provistos de terminales de conexión.

Todos los automáticos poseen curvas de disparo apropiadas, en función del receptor a alimentar, así, los receptores de alumbrado dispondrán de automáticos de protección con curva "B" especial para alumbrado, los de fuerza y usos varios con curva "C" especial para pequeños receptores, y los de motores con curva "D" especial para receptores tipo motores con picos de arranque. Las curvas están identificadas en los esquemas unifilares y cálculos.

Todos los automáticos poseen poderes de cortes apropiados al esquema unifilar o superiores, que se ha calculado con una Intensidad de cortocircuito de 12 kA desde la CGP del inmueble.

- Un interruptor diferencial general, de intensidad asignada superior o igual a la del interruptor general, destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos (según ITC-BT-24).



Página  
29/216





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



La protección contra contactos directos e indirectos se realiza de acuerdo con la Instrucción ITC-BT-24 del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. A tal fin, todos los elementos metálicos de cuadros y receptores, tanto de alumbrado como de fuerza, susceptibles de quedar bajo tensión accidentalmente, estarán puestos a tierra.

Se cumplirá la siguiente condición:

$$R_a \times I_a \leq U$$

donde:

" $R_a$ " es la suma de las resistencias de la toma de tierra y de los conductores de protección de masas.

" $I_a$ " es la corriente que asegura el funcionamiento del dispositivo de protección (corriente diferencial-residual asignada).

" $U$ " es la tensión de contacto límite convencional (50 V en locales secos y 24 V en locales húmedos).

Si por el tipo o carácter de la instalación se instalase un interruptor diferencial por cada circuito o grupo de circuitos, se podría prescindir del interruptor diferencial general, siempre que quedaran protegidos todos los circuitos. En el caso de que se instale más de un interruptor diferencial en serie, existirá una selectividad entre ellos.

Todas las masas de los equipos eléctricos protegidos por un mismo dispositivo de protección deben ser interconectadas y unidas por un conductor de protección a una misma toma de tierra.

- Dispositivo de protección contra sobretensiones, según ITC-BT-23, si fuese necesario.

### 8.4. Certificado de Instalación Baja Tensión

Al finalizar la ejecución, se entregará en la Delegación del Ministerio de Industria correspondiente Certificado de Fin de Obra firmado por un técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, acompañado del boletín o boletines de instalación firmados por un Instalador Autorizado, además del certificado de inspección inicial del organismo de control. La Delegación del Ministerio de Industria correspondiente emitirá un Certificado de Instalación de baja tensión, que se remitirá copia junto a la Dirección Técnica de la Calificación Ambiental Objeto.

**Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, el certificado de Instalación eléctrica en Baja tensión para una instalación receptora específica.**

### 8.5. Condiciones de Uso, mantenimiento y seguridad

Los usuarios de la instalación la deberán mantener en las debidas condiciones de funcionamiento y de seguridad. Las instalaciones deberán ser revisadas periódicamente por instaladores autorizados o, cuando corresponda, por instaladores autorizados con título facultativo, libremente elegidos por los propietarios o usuarios de la instalación entre los inscritos en la Delegación Provincial correspondiente del Ministerio de Industria, que extenderán un Certificado de reconocimiento de la indicada revisión, señalando la conformidad de las instalaciones a los preceptos del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y de sus Instrucciones complementarias o las modificaciones que hubieran de realizarse cuando, a su juicio, no ofrezcan las debidas garantías de seguridad.

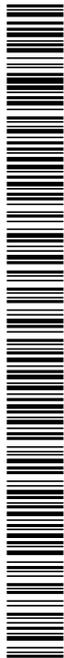
Se tendrá especial cuidado en no efectuar modificaciones o utilizar elementos que no sean adecuados para el tipo de instalación, todas las modificaciones, así como las conexiones se ajustarán al Reglamento para B.T. e Instrucciones Técnicas Complementarias.

No se realizará ningún tipo de trabajo tanto de mantenimiento como de reparación sin desconectar el interruptor de corte del mencionado circuito, o el general en caso de una operación más amplia.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 31 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



En caso de realizarse alguna ampliación o modificación de la instalación, se tendrá especial cuidado de mantener las secciones de los conductores, así como el tipo de aislamiento.

Se efectuará periódicamente una limpieza de las instalaciones, fundamentalmente en las zonas polvorientas. Teniendo especial cuidado en la limpieza de las luminarias, para mantener rendimiento luminoso.

Se hará uso correcto de las tomas de corriente con toma de tierra. En caso de clavijas no apropiadas se sustituirán por otras adecuadas.

### 8.6. Instalaciones generadoras de baja tensión (ITC-BT-40), instalaciones fotovoltaicas

Se aplica a las instalaciones generadoras, entendiéndose como tales, las destinadas a transformar cualquier tipo de energía no eléctrica en energía eléctrica.

A los efectos de esta Instrucción se entiende por "Redes de Distribución Pública" a las redes eléctricas que pertenecen o son explotadas por empresas cuyo fin principal es la distribución de energía eléctrica para su venta a terceros. Asimismo, se entiende por "Autogenerador" a la empresa que, subsidiariamente a sus actividades principales, produce, individualmente o en común, la energía eléctrica destinada en su totalidad o en parte, a sus necesidades propias.

El Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, *de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y necesidad de la urgente reactivación económica*, exige la **obligatoriedad de instalar módulos fotovoltaicos sobre cubierta en los edificios nuevos, o que hayan cambiado su uso, de más de 1.000 metros cuadrados de superficie, sean públicos o privados. → No será necesario al disponer de menos de 1.000 m<sup>2</sup> construidos.**

### 8.7. Infraestructura para recarga de coche eléctrico (ITC-BT 52)

Conforme al Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo, en su Disposición adicional primera. Dotaciones mínimas de la estructura para la recarga del vehículo eléctrico en edificios o estacionamientos de nueva construcción y en vías públicas.

En edificios o estacionamientos de nueva construcción deberá incluirse la instalación eléctrica específica para la recarga de los vehículos eléctricos, ejecutada de acuerdo con lo establecido en la referida (ITC) BT-52, «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», que se aprueba mediante el mencionado Real Decreto, con las siguientes dotaciones mínimas: en aparcamientos o estacionamientos de flotas privadas, cooperativas o de empresa, o los de oficinas, para su propio personal o asociados, o depósitos municipales de vehículos, las instalaciones necesarias para suministrar a una estación de recarga por cada 40 plazas.

Conforme al CTE-DB-HE 6 de Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, el ámbito de aplicación es de edificios de nueva construcción, con uso distintos al residencial privado con zona de aparcamiento con 10 plazas o más, por lo tanto, **es Necesario**

**Se dispondrá de una estación de recarga de vehículos eléctricos para modo de carga 1 compuestas por Caja de recarga de vehículo eléctrico, metálica, con grados de protección IP 54 e IK 10, de 480x166x350 mm, para alimentación monofásica a 230 V y 50 Hz de frecuencia, de 2,3 kW de potencia, con una toma Schuko de 16 A, para modos de carga 1 y 2, según IEC 61851-1,**



Página  
31/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 32 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



**incluso interruptor automático magnetotérmico, interruptor diferencial, indicadores luminosos de estado de carga y cerradura con llave.**

### 8.8. Suministro en Alta Tensión

Se establece como punto de conexión un futuro centro de seccionamiento promovido por HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L. y que será cedida a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., previamente a la solicitud de autorización de explotación, conectado mediante una Línea Subterránea de 20 kV privada.

La red de la cual se alimenta el centro de transformación con una tensión de 20 kV, nivel de aislamiento según lista 2 (MIE-RAT 12), y una frecuencia de 50 Hz, de titularidad privada desde centro de seccionamiento nuevo a construir.

El centro de seccionamiento se conecta a la red de distribución de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (antes Iberdrola Distribución Eléctrica) la LMT de 20kV "ABONADOS" de la ST PALMERAL, concretamente en el tramo comprendido entre el CTC ESC. NAUTICA ALICANTE (600005394) y el CTD MUELLE PONIENTE(T) (6000000116). La infraestructura no genera incidencias negativas en el sistema de distribución de energía eléctrica.

**Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, Autorización de LÍNEAS de energía eléctrica de alta tensión TITULARIDAD de PARTICULAR Nueva instalación (alta). Energía.**

En parcela se dispondrá de Centro de Transformación de Superficie (CTS), será de abonado denominado "HUB PORTUARIO DE ALICANTE" tipo PFU-77 (L+V+M+V+V+V) (L+V) (L+V) 2T 1250 kVA 20/3 kV +1T 1250 kVA 20/0,4kV.

Los elementos constitutivos del CTS serán:

- Envoltente prefabricada de hormigón
- Celdas de AT
- Transformador
- Protecciones AT
- Interconexión celda-transformador
- Cuadros de BT y protecciones BT.
- Interconexión transformador-cuadro de BT
- Instalación de puesta a tierra (PaT)
- Señalización y material de seguridad
- Esquemas eléctricos
- Planos generales

El Centro de Transformación de abonado, tiene la misión de suministrar energía a un solo cliente, por lo que dispondrá medición de la misma, a diferencia de los centros de transformación de distribución o compañía.

El Edificio de Transformación será un prefabricado **ORMAZABAL de hormigón monobloque tipo PFU-77** de superficie y maniobra interior (tipo caseta), que constan de una envoltente de hormigón, de estructura formada por 2 bloques PFU-7 unidos, en cuyo interior se incorporan todos los componentes eléctricos, desde la apartamentada de MT, hasta los cuadros de BT, incluyendo el transformador, dispositivos de control e interconexiones entre los diversos elementos.

Dispondrá de sistema de celdas de Media Tensión modulares bajo envoltente metálica de aislamiento integral en gas SF<sub>6</sub> de acuerdo a la normativa UNE-EN 62271-200 para instalación interior, clase -5 °C según IEC 62271-1, hasta una altitud de 2.000 m sobre el nivel del mar sin mantenimiento. La



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 33 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



configuración de las celdas será (L+V+M+V+V+V) a 20 kV y (L+V) (L+V) a 3 kV.

Se trata de un centro de transformación sin automatizar y con futuro equipo de telegestión por parte de i-DE (no será objeto del proyecto), el modelo inicial del equipo de TG será la siguiente: ATG-I- 1BT - GPRS + antena, para los Centros de Transformación de abonado. La monitorización de evolución de cargas en tiempo real se realizará mediante la funcionalidad de los armarios de telegestión.

Los equipos para telegestión y comunicaciones se instalarán tal como se especifica en el MT 3.51.20 "Sistema de Telegestión y Automatización de Red. Instalación en Centros de Transformación", y será realizado por parte de i-DE.

El CTS dispondrá de 3 transformador trifásico reductor de tensión, de las siguientes características:

- Trafo 1 de servicios generales: Transformador de la marca ORMAZABAL Velatia, con dieléctrico líquido natural biodegradable tipo ORGANIC, norma UNE-21.428-1 y "Eco Diseño EU-548-2014" TIER 2. (24 kV: A<sub>k</sub> AA<sub>0</sub>), según las normas citadas, con neutro accesible en el secundario, de potencia 1.250 kVA, de tensión primaria 20 kV y tensión secundaria 420 V en vacío (B2), de 50 Hz de frecuencia, grupo de conexión Dyn11, de tensión de cortocircuito de 6% y regulación primaria de + 2,5%, + 5%, + 7,5%, + 10 %. Según UNE 21428, UNE-EN 50466, UNE-EN 60076 e IEC 60076-1.
- Trafo 2 para la grúa 1: Transformador de la marca GEDELSA S.A., con dieléctrico líquido este vegetal, norma UNE-21.428-1 y "Eco Diseño EU-548-2014" TIER 2. (24 kV: A<sub>k</sub> AA<sub>0</sub>), según las normas citadas, con neutro accesible en el secundario, de potencia 1.250 kVA, de tensión primaria 20 kV y tensión secundario 3 kV, de 50 Hz de frecuencia, grupo de conexión Dyn11 de tensión de cortocircuito de 6% y regulación primaria de + 2,5%, + 5%.
- Trafo 3 para la grúa 2: Mismas características del Trafo 2.

**Los transformadores cumplen Reglamento Europeo (UE) 1783/2019 y a la norma UNE-EN 50708-2-1, "Eco Diseño EU-548-2014" TIER 2, EcoDesign II, será clasificado por sus pérdidas A<sub>k</sub> AA<sub>0</sub>**

El Transformador dispondrá de protección metálica para defensa, de acero laminado y chapa blanca para los marcos y malla metálica para los paneles, de dimensiones 2.200 x 1.400 m. protección anticorrosiva mediante galvanizado en caliente. Cerradura enclavada con la celda de protección correspondiente.

La protección general, la protección de cada uno de los transformadores en AT, y la protección de las líneas de alimentación de las grúas a 3 kV de este CTS, se realiza utilizando celdas de interruptor automático, 6 en total, dotado de relé electrónico con captadores toroidales de intensidad por fase y rodeando las tres fases, cuya señal alimentará a un disparador electromecánico liberando el dispositivo de retención del interruptor y así efectuar la protección a sobrecargas, cortocircuito

Asimismo, las celdas de protección de cada uno de los transformadores contarán con señal externa de un termómetro para protección propia por elevación de temperatura de los mismos.

La conexión eléctrica entre la celda y el transformador se realizará con cable unipolar seco de aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección y del tipo HEPRZ1 (S), empleándose la tensión asignada del cable 12/20 kV para tensiones asignadas del CTS de hasta 24 kV.

La terminación al transformador es EUROMOLD de 24 kV del tipo enchufable acodada y modelo K158LR. En el otro extremo, en la celda, es EUROMOLD de 24 kV del tipo atornillable y modelo K430TB.

El transformador 1 es el único que su secundario es de Baja Tensión, que dispondrá de Cuadro de Baja Tensión (CBT), es un conjunto de aparata de BT cuya función es recibir el circuito principal de BT procedente del transformador MT/BT y distribuirlo en un número determinado de circuitos individuales.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



El cuadro tiene las siguientes características:

- Interruptor automático de 2000 A con poder de corte de 50 kA.
- Una salida formada por bases portafusibles.
- Interruptor diferencial bipolar de 25 A, 30 mA.
- Base portafusible de 32 A y cartucho portafusible de 20 A.
- Base enchufe bipolar con toma de tierra de 16 A/ 250 V.
- Bornas (alimentación a alumbrado) y pequeño material

La conexión eléctrica entre el transformador 1 y el cuadro de BT se realizará con cable unipolar de 240 mm<sup>2</sup> de sección, con conductor de aluminio tipo XZ1 (S)-Al y 0,6/1 kV. El número de cables será de 4 por fase y 3 para el neutro.

Estos cables dispondrán en sus extremos de terminaciones monometálicas (En este caso no es necesario que sean bimetalicas, los arrollamientos del trafo son de Aluminio igual al cableado)

La instalación de puesta a tierra (PaT), se realizará conforme MT 2.11.33 Diseño de puestas a tierra para Centros de Transformación de tensión nominal  $\leq 30$  kV, las recomendaciones de UNESA para pequeñas para las dimensiones de prefabricado que se instala, con las siguientes características:

- Tierras exteriores de Protección Transformación: Anillo rectangular. Instalación exterior puesta a tierra de protección en el edificio de transformación, debidamente montada y conexionada, empleando conductor de cobre desnudo. El conductor de cobre está unido a picas de acero cobreado de 14 mm de diámetro. Configuración seleccionada: 2xCPT-CT (4,5x9) +8P2, para 2 bloques PUF-7 (Centro PUF-77). Geometría: Anillo. Dimensiones (m): 4 x 9,0. Profundidad del electrodo (m): 0,5. Número de picas: 8. Longitud de las picas (m): 2.
- Tierra servicios Transformación 1: Picas alineadas. Tierra de servicio o neutro del transformador 1. Instalación exterior realizada con cobre aislado con el mismo tipo de materiales que las tierras de protección. Configuración seleccionada: 5/32 (según método UNESA). Geometría: Picas en hilera. Profundidad del electrodo (m): 0,5. Número de picas: 3. Longitud de las picas (m): 2. Separación entre picas (m): 3.
- Tierra servicios Transformación 2: Picas alineadas. Tierra de servicio o neutro del transformador 2. Instalación exterior realizada con cobre aislado con el mismo tipo de materiales que las tierras de protección. Configuración seleccionada: 5/62 (según método UNESA). Geometría: Picas en hilera. Profundidad del electrodo (m): 0,5. Número de picas: 6. Longitud de las picas (m): 2. Separación entre picas (m): 3.  
Además, dispondrá de Resistencia PaT neutro transformador Alta Tensión a 3 kV.
- Tierra servicios Transformación 3: Mismas características del transformador 2.

Dispondrá de equipo de operación que permite tanto la realización de maniobras con aislamiento suficiente para proteger al personal durante la operación, tanto de maniobras como de mantenimiento, compuesto por material de seguridad y señalización como botiquín de urgencia, banquillo aislante, par de guantes aislantes, extintor de eficacia 89B, una palanca de accionamiento, cartel de las 5 reglas de oro, las instrucciones de maniobra y primeros auxilios. Dispondrá de bolsa porta documentos con planos generales y esquemas unifilares.

**Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, la Autorización de CENTROS DE TRANSFORMACIÓN (instalaciones de TITULARIDAD PRIVADA excluyendo las líneas eléctricas de alta tensión): alta. Industria.**



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 9. NORMA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD

La expedición de contenedores es una actividad de almacenamiento industrial, se define como almacenamiento industrial a cualquier recinto, cubierto o no, de forma fija o temporal, se dedique exclusivamente a albergar productos de cualquier tipo.

El taller de reparación de contenedores, es una actividad de "Talleres de Reparación", es industria tal y como se definen en el artículo 3, punto 1, de la Ley 21/1992 de 6 de julio, a los efectos de la presente Ley, las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

No hay normativa específica como actividad, al ser industrial, dispondrá de diversas instalaciones implantadas como:

- Equipos de protección contra incendios.
- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Instalaciones eléctricas en alta tensión, centros de transformación y líneas de AT.
- Instalaciones de climatización
- Instalaciones de agua caliente sanitaria
- Instalaciones de aire comprimido,
- Instalación depósitos de combustible (gasóleo)
- Almacenamiento de mercancías peligrosas o IMO
- En su caso, otras autorizaciones administrativas que sean preceptivas en función de la actividad a implantar.

Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, equipos de protección contra incendios proporcionada por el instalador, autorizaciones emitidas por la Administración competente sobre la instalación eléctrica en baja tensión, instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria, centros de transformación, líneas de AT, aire comprimido, depósitos de combustible, almacenamiento de productos químicos y, en su caso, otras autorizaciones administrativas que sean preceptivas en función de la actividad a implantar.

Junto al Certificación Técnica suscrita por técnico/a competente en la que se especifique la conformidad de las instalaciones con el proyecto de actividad autorizado y con las condiciones de la licencia ambiental concedida, así como la efectividad de las medidas correctoras aplicadas.

En cumplimiento de Artículo 61.3 de la Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades: COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO y Artículo 23. Documentación necesaria para la Comunicación de puesta en funcionamiento de actividades con licencia ambiental. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de Alicante

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://www.colitecna.es/horarios-referencia/visados> numero=0520221215006876

Página 35 / 216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 36 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 10. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO

#### 10.1. Licencia de Obras

##### 10.1.1. Concepto de servicios portuarios y de obras portuarias

El artículo 108 del vigente Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado, establece que: "*Son servicios portuarios las actividades de prestación que sean necesarias para la explotación de los puertos dirigidas a hacer posible la realización de las operaciones asociadas con el tráfico marítimo, en condiciones de seguridad, eficiencia, regularidad, continuidad y no discriminación, y que se desarrolladas en el ámbito territorial de las Autoridades Portuarias*".

Este artículo incluye en el apartado 2. d) como servicio portuario el "*servicio de manipulación de mercancías, que consiste en la carga, estiba, descarga, desestiba, tránsito marítimo y el trasbordo de mercancías*".

**Las obras de ejecución de esta actividad están excluidas del control municipal de las obras a través de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TRLPEMM es el de "obras públicas de Interés general".**

Es el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado, el que atribuye a dichas obras portuarias el carácter de interés general y lo hace mediante una mera remisión por su Inclusión en Capítulo III del Título III:

*"Las obras a que se refiere este capítulo (Capítulo III. Régimen de las obras portuarias) no estarán sometidas a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b), de la Ley 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por constituir obras públicas de interés general.*

En el mismo sentido, y analógicamente, aunque en el ámbito de la contratación, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas vigente, establece para la construcción de las obras públicas de interés general:

*"Los proyectos de obras públicas de interés general se remitirán a la Administración urbanística competente, al objeto de que informe sobre la adaptación de dichos proyectos al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación. Este informe se emitirá en el plazo de un mes, pasado el cual se entenderá evacuado en sentido favorable.*

*La construcción, modificación y ampliación de las obras públicas de interés general no estarán sometidas a licencia o a cualquier otro acto de control preventivo municipal, siempre que se siga lo previsto en el apartado 1 de esta disposición".*

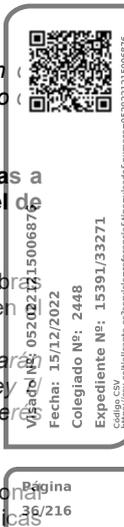
##### 10.1.2. Exención de licencia de obras. régimen de informe de la administración con competencias urbanísticas

El artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado, respecto de las obras en el dominio público portuario, previene:

*' 1. Las obras que realicen las Autoridades Portuarias (o sus concesionarios, como justificaré) en el dominio público portuario deberán adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto. Para la constatación de este requisito deberán someterse a Informe de la Administración urbanística competente, que se entenderá emitido en sentido favorable si transcurre un mes desde la recepción de la documentación sin que se hubiera evacuado de forma expresa.*

*2. En el caso de que no se haya aprobado el plan especial a que se refiere el apartado anterior....*

*3. En aquellos supuestos en que una obra pública portuaria, por su naturaleza y sus características, no sea susceptible de explotación económica por un concesionario, la Autoridad Portuaria podrá contratar la construcción*



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 37 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



y la conservación de la obra pública, pudiendo otorgar como contraprestación al contratista una concesión de dominio público portuario regulada en el capítulo III, del título V del libro primero de esta ley".

La Sentencia del Tribunal Constitucional 40/1998, de 19 de febrero de 1998. Recursos de inconstitucionalidad 522/1993, 525/1993, 548/1993 y 551/1993. En relación con determinados preceptos de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Voto particular, en cuyo Fundamento Jurídico 39 afirma:

...que la intervención del municipio en los casos de ejecución de obras que deben realizarse en su término tenga que traducirse, sin excepción alguna, en el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística. y no puede considerarse que atente contra la autonomía que garantiza el art. 137 CE el que el legislador disponga que, cuando existan razones que así lo justifiquen, la intervención municipal se articule por medio de otros procedimientos adecuados para garantizar el respeto a los planes de ordenación urbanística.

El TRLPEMM sustrae al control preventivo municipal -las obras de nueva construcción, reparación y conservación que se realicen en dominio público portuario por las Autoridades Portuarias (Apartado 3). No obstante, La Ley no excluye la intervención del municipio, el cual debe emitir un informe sobre la adecuación de tales obras al plan especial de ordenación del espacio portuario (apartado 1). Se garantiza, por tanto, la intervención del ente local tal y como exige la garantía institucional de la autonomía municipal, por lo que no puede apreciarse un menoscabo ilegítimo de la misma".

**Junto a la solicitud de Actividad, se solicitará Información escrita, Informes, Certificados de Planeamiento, modelo IP, adjuntando copia del proyecto básico y/o ejecución.**

### 10.2. Condiciones de los usos industriales (Artículo 98 del PGMOU de Alicante)

Las instalaciones industriales dimensionarán sus locales y elementos de circulación interior, de acuerdo con las ordenanzas laborales respectivas. La dotación de servicios sanitarios será, como mínimo, de lavabo, WC y ducha por cada 20 puestos de trabajo o 1.000 m<sup>2</sup> de superficie útil.

La actividad dispone de distintos aseos y vestuarios entre el uso industrial y el administrativo. Para la zona industrial, que dispone de menos de 25 puestos de trabajo dispones de:

- Vestuario de Caballeros con la dotación de inodoro, lavabo y ducha.
- Vestuario de Señoras con la dotación de inodoro, lavabo y ducha.
- Aseo de la zona de oficinas de la nave multifuncional, con dotación de inodoro y lavabo.

La dotación cumple con el mínimo establecido en el artículo 98.3 del PGMOU de Alicante

Si la edificación no es de uso exclusivo industrial, el acceso al establecimiento habrá de realizarse directamente desde el exterior. La localización y dimensionado de los accesos de estos locales se determinará tomando como aforo el más exigentes del que resulte de la aplicación de la normativa de uso específico o de la aplicación de la normativa vigente contra incendios. → **No es el caso, es uso exclusivo industrial, compatible con administrativo de la misma actividad y titularidad.**

Las agrupaciones industriales sólo se admiten en edificios y parcelas enclavadas en zonas cuyo uso predominante sea el industrial, habiendo de cumplir las condiciones establecidas en estas Normas para la zona respectiva. → **Cumple, se ubica en el Sector 3MP (Zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial) tal como establece en las Ordenanzas del Plan Especial del Puerto de Alicante.**

La superficie útil de cada local no será inferior a 30 m<sup>2</sup>. → **Cumple, la superficie total útil del establecimiento es superior a 30 m<sup>2</sup>, como se refleja en el apartado siguiente, 11 de superficies.**

HPA Hub Portuario de Alicante

REGISTRO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de Alicante

ADON: 55006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV: <http://sedelectronica.alicante.es/hervicio=referencia&tipo=visualizacion&numero=5202213006876>

Página 37 de 216



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 38 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Los servicios sanitarios, la dotación de aparcamiento, las dársenas de carga y descarga y otras exigencias análogas, podrán resolverse de forma individual o mancomunada, siempre que el resultado cumpla los estándares exigidos a todos y cada uno de los locales.

Las dotaciones de aparcamiento exigibles a los usos industriales serán de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil; en los talleres de reparación de automóviles se incrementa la proporción hasta una plaza por cada 25 m<sup>2</sup> útiles. → **Cumple, dispone de 19 plazas para una superficie útil total de 443,31 m<sup>2</sup>**

Las operaciones de carga y descarga se realizarán en el interior o en el exterior del establecimiento, según dispongan las Normas Particulares de zona. Se requerirá la previsión de una plaza, capaz para las dimensiones de un vehículo industrial, por cada 500 m<sup>2</sup> de superficie útil. → **Cumple, en interior de parcela y se dispone de espacio suficiente para carga y descarga de vehículos industriales necesarias por el tipo de actividad.**

### 10.3. Ámbito de aplicación del CTE-DB-SUA

Conforme al DB SUA, con articulado y comentarios del 14 junio 2022:

#### Aplicación del a edificios de uso industrial

*En prácticamente todos los edificios de uso principal industrial cabe diferenciar entre zonas de actividad propiamente industrial y zonas para otros tipos actividad: oficinas, vestuarios, comedor, descanso, etc. En las zonas de actividad no industrial de los edificios industriales se deben aplicar las condiciones que se establecen en este DB para dichas zonas. En cambio, en las zonas de actividad industrial se debe aplicar la reglamentación de seguridad industrial y de seguridad en el trabajo.*

Estará exento del DB SUA y dispondrán de seguridad industrial y en el trabajo los edificios de control de acceso y de Nave destinada al taller de contenedores.

**El edificio destinado a oficinas, deberá de cumplir el CTE - DB -SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad), cómo se justifica a continuación,**

### 10.4. Memoria justificativa de cumplimiento del CTE - DB -SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad)

El edificio destinado a oficinas se ajustará a lo establecido en DB-SUA, conforme al ámbito de aplicación de actividades laborables, en lo referente a la configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el local, de tal manera que pueda ser usado para los fines previstos reduciendo a límites aceptables el riesgo de accidentes para los usuarios.

#### Sección SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas

##### 10.4.1. Resbaladidad de los suelos

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de los edificios o zonas de uso Sanitario, Docente, Comercial, Administrativo, Aparcamiento y Pública Concurrencia, excluidas las zonas de uso restringido, tendrán una clase adecuada conforme al punto 3 de este apartado.

Los suelos se clasifican, en función de su valor de resistencia al deslizamiento Rd, de acuerdo con lo establecido en la tabla 1.1:

TABLA 1.1 CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS SEGÚN SU RESBALADICIDAD.	
Resistencia al deslizamiento Rd	Clase
Rd ≤ 15	0

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 39 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



15 < Rd ≤ 35	1
35 < Rd ≤ 45	2
Rd > 45	3

El valor de resistencia al deslizamiento Rd se determina mediante el ensayo del péndulo descrito en el Anexo A de la norma UNE-ENV 12633:2003 empleando la escala C en probetas sin desgaste acelerado.

La muestra seleccionada será representativa de las condiciones más desfavorables de resbaladidad.

La tabla 1.2 indica la clase que tendrán los suelos, como mínimo, en función de su localización. Dicha clase se mantendrá durante la vida útil del pavimento.

**TABLA 1.2 CLASE EXIGIBLE A LOS SUELOS EN FUNCIÓN DE SU LOCALIZACIÓN**

Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas	
-Superficies con pendiente menor que el 6%	1
-Superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior (1), terrazas cubiertas, vestuarios, duchas, baños, aseos, cocinas, etc.	
-Superficies con pendiente menor que el 6%	2
-Superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas interiores donde, además de agua, pueda haber agentes (grasas, lubricantes, etc.) que reduzcan la resistencia al deslizamiento, tales como cocinas industriales, mataderos, aparcamientos, zonas de uso industrial, etc.	3
Zonas exteriores. Piscinas (2)	3
(1) Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de uso restringido.	
(2) En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m	



Vísado Nº: 0520221215004876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://ver.cofiteca.es/herramienta-referencial/operatividad/numero/0520221215004876>

Página  
39/216

### JUSTIFICACIÓN SUA1. RESBALADIDAD DE LOS SUELOS

SUA1.1 Resbaladidad de los suelos	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento)	Clase	
		NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
<input type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	N/A
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas con pendiente < 6%	2	2
<input type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	N/A
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	3
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	3

Planta	Edificio	Dependencia	Clase de suelo
Baja	Exterior	Acceso con rampa al 10%	3





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Baja	Oficinas	Dirección	1
		Oficina de control	1
		Aseo	2
		Oficina	1
		Archivo	1
		Pasillo	1

### 10.4.2. Discontinuidades en el pavimento

Excepto en zonas de uso restringido o exteriores y con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropezos, el suelo debe cumplir las condiciones siguientes:

- No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas) no deben sobresalir del pavimento más de 12 el saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45°. → **CUMPLE**
- Los desniveles que no excedan de 5 cm se resolverán con una pendiente que no exceda de 25%; → **CUMPLE**
- En zonas para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 1,5 cm de diámetro. → **CUMPLE**

Cuando se dispongan barreras para delimitar zonas de circulación, tendrán una altura de 80 cm como mínimo.

En zonas de circulación no se podrá disponer un escalón aislado, ni dos consecutivos, excepto en los casos siguientes.

- en zonas de uso restringido; → **CUMPLE**
- en las zonas comunes de los edificios de uso Residencial Vivienda; **N/A**
- en los accesos y en las salidas de los edificios; → **CUMPLE**
- en el acceso a un estrado o escenario. En estos casos, si la zona de circulación incluye un itinerario accesible, el o los escalones no podrán disponerse en el mismo. **N/A**

### 10.4.3. Desniveles

SUA 1.3. Desniveles	Protección de los desniveles	
	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para $h \geq 550$ mm
<input type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público	para $h \leq 550$ mm Dif. táctil $\geq 250$ mm del borde
Características de las barreras de protección		
Altura de la barrera de protección:		

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 41 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> diferencias de cotas $\leq 6$ m.	$\geq 900$ mm	
<input type="checkbox"/> resto de los casos	$\geq 1.100$ mm	
<input type="checkbox"/> huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	$\geq 900$ mm	

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)

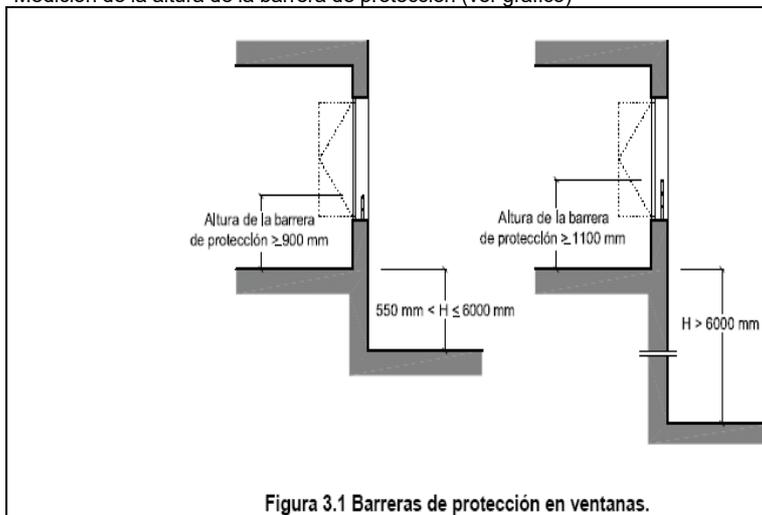


Figura 3.1 Barreras de protección en ventanas.

Las barandillas y barreras de protección tendrán la resistencia y rigidez suficiente como para soportar los esfuerzos horizontales y verticales previstos.

(Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

	NORMA	PROYECTO
Características constructivas de las barreras de protección:	No serán escalables	
<input type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo en la altura accesible ( $H_a$ ).	$300 \geq H_a \leq 500$ mm	
<input type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	$\varnothing \leq 100$ mm	
<input type="checkbox"/> Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	$\leq 50$ mm	



Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.coliiaa.com.ar/herramientas/verificacion/numero/0520221215006876>

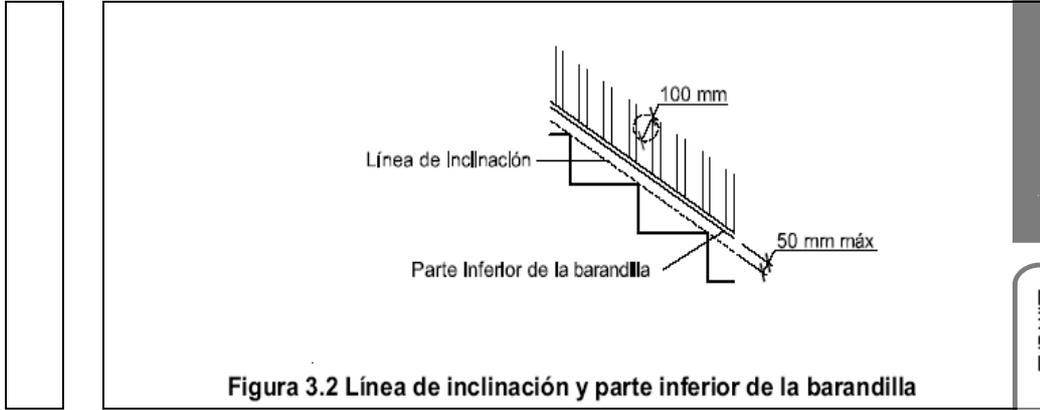
Página  
41/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 42 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



### PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://servi.contallcambio.ae/hervilo=referencia&ipar=visado&numero=0520221215006876>

Página  
42/216

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



AMADOR  
ER  
Colegio Oficial de  
Ingenieros Técnicos Industriales  
de Alicante  
Luz de los ríos

### 10.4.4. Escaleras y rampas

No se dispone de escaleras.

#### RAMPAS

Rampas		CTE	PROYECTO
<input type="checkbox"/>	Pendiente:	Rampa estándar	6% < p < 12%
<input checked="" type="checkbox"/>		Rampa EXTERIOR (ITINERARIO ACCESIBLE)	l < 3 m, p ≤ 10% l < 6 m, p ≤ 8% resto, p ≤ 6%
<input type="checkbox"/>		circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	p ≤ 16%
Tramos:		longitud del tramo:	
<input type="checkbox"/>		rampa estándar	l ≤ 15,00 m
<input checked="" type="checkbox"/>		Rampa (ITINERARIO ACCESIBLE)	l ≤ 9,00 m
		ancho del tramo:	
		ancho libre de obstáculos	ancho en función de
		ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección	DB-SI
			1.70 m
rampa estándar:			
<input type="checkbox"/>		ancho mínimo	a ≥ 1,00 m
Rampa (ITINERARIO ACCESIBLE)			
<input checked="" type="checkbox"/>		ancho mínimo	a ≥ 1.200 mm
<input checked="" type="checkbox"/>		tramos rectos	a ≥ 1.200 mm
<input checked="" type="checkbox"/>		anchura constante	a ≥ 1.200 mm
<input checked="" type="checkbox"/>		para bordes libres, → elemento de protección lateral	h = 100 mm
Mesetas:		entre tramos de una misma dirección:	
<input checked="" type="checkbox"/>		ancho meseta	a ≥ ancho rampa
<input checked="" type="checkbox"/>		longitud meseta	l ≥ 1500 mm
		entre tramos con cambio de dirección:	
<input type="checkbox"/>		ancho meseta (libre de obstáculos)	a ≥ ancho rampa

Visado Nº: 0520221215004876

Fecha: 15/12/2022

Expediente Nº: 2448

Código CSV

http://www.energaeficiencia.es/ver/visados/numero=0520221215004876

Página  
43/216



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 44 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



<input checked="" type="checkbox"/>	ancho de puertas y pasillos	$a \leq 1200 \text{ mm}$	900
<input checked="" type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	$d \geq 400 \text{ mm}$	400 mm
	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (ITINERARIO ACCESIBLE)	$d \geq 1500 \text{ mm}$	1.500 mm

### Pasamanos

<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado	desnivel > 550 mm	
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado (PMR)	desnivel > 1200 mm	
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en ambos lados		

<input type="checkbox"/>	altura pasamanos	$900 \text{ mm} \leq h \leq 1100 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	altura pasamanos adicional (PMR)	$650 \text{ mm} \leq h \leq 750 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	separación del paramento	$d \geq 40 \text{ mm}$	

características del pasamanos:

<input type="checkbox"/>	Sistema de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir		
--------------------------	---	--	--

Escalas fijas

<input type="checkbox"/>	Anchura	$400 \text{ mm} \leq a \leq 800 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	Distancia entre peldaños	$d \leq 300 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	espacio libre delante de la escala	$d \geq 750 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	Distancia entre la parte posterior de los escalones y el objeto más próximo	$d \geq 160 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	Espacio libre a ambos lados si no está provisto de jaulas o dispositivos equivalentes	400	

protección adicional:

<input type="checkbox"/>	Prolongación de barandilla por encima del último peldaño (para riesgo de caída por falta de apoyo)	$p \geq 1.000 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	Protección circundante.	$h > 4 \text{ m}$	
<input type="checkbox"/>	Plataformas de descanso cada 9 m	$h > 9 \text{ m}$	



Visado Nº: 0520221215006876

Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Expediente Nº: 15391/33271

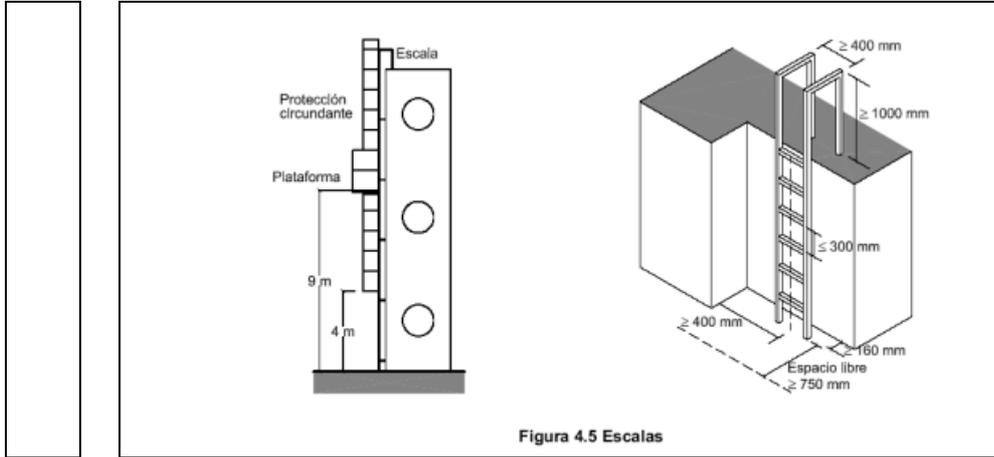
Página  
44/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 45 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**



**10.4.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores**

La limpieza del acristalamiento de las ventanas no es superior a más de 6 m. del nivel del suelo (véase planos de fachada), se realiza por el interior o por el exterior mediante la utilización de una escalera limitando el riesgo de deslizamiento o pérdida de estabilidad de la escalera y limitar el riesgo de pérdida de equilibrio del usuario.

El suelo es firme, horizontal y no deslizante proporcionando una superficie de apoyo para una escalera suficientemente segura.

**Sección SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento**

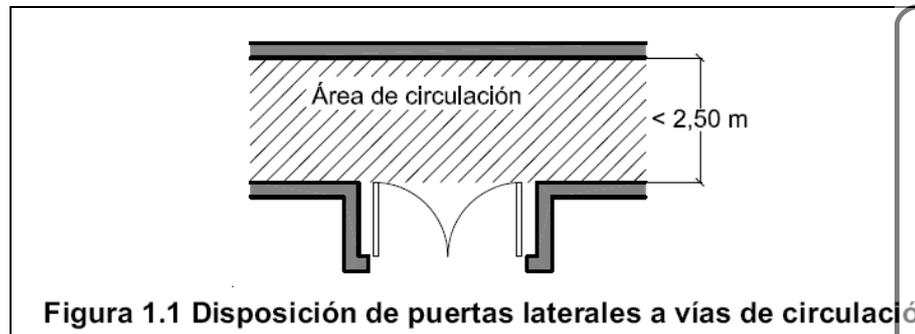
**10.4.6. Impacto**

	Impacto con elementos fijos	NORMA		PROYECTO	
<b>SUA2.1 Impacto</b>	Altura libre de paso en zonas de circulación	<input checked="" type="checkbox"/> uso restringido	≥ 2.100 mm	<b>CUMPLE</b>	<input checked="" type="checkbox"/> resto de zonas ≥ 2.200 mm <b>CUMPLE</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> Altura libre en umbrales de puertas				≥ 2.000 mm 2.150 mm accesos exteriores 2.050 interiores
	<input checked="" type="checkbox"/> Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación				≥ 2.200 mm > 2.200 mm
	<input type="checkbox"/> Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo				≤ 150 mm
	<input type="checkbox"/> Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.				

MADRID INET
   
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
   
 Expediente Nº: 15391/33271
   
 Misado Nº: 65202215006876
   
 Fecha: 15/12/2022
   
 Colegiado Nº: 2448
   
 Código CSV
   
 http://ver.cofititca.es/herramienta-verificacion-referencial?parametros=numero=65202215006876

## Impacto con elementos practicables

- disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m (zonas de uso general)
- En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo



## Impacto con elementos frágiles

- Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección

SUA1, apartado 3.2

Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección

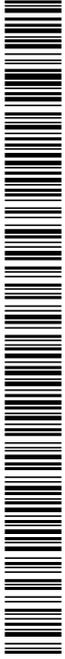
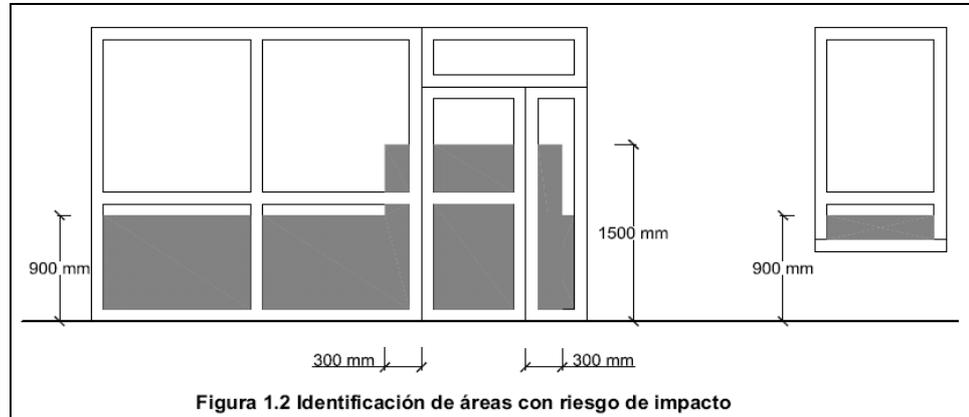
Norma: (UNE EN 2600:2008) 46/216

- diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada  $\geq 12$  m resistencia al impacto nivel 1
- diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada  $0,55 \text{ m} \leq \Delta H \leq 12$  m resistencia al impacto nivel 2
- resto de casos resistencia al impacto nivel 3

 duchas y bañeras:

partes vidriadas de puertas y cerramientos

## áreas con riesgo de impacto



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 47 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Impacto con elementos insuficientemente perceptibles		NORMA	PROYECTO
Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas			
<input checked="" type="checkbox"/> señalización:	altura inferior:	850mm<h<1100mm	CUMPLE
	altura superior:	1500mm<h<1700mm	CUMPLE
<input type="checkbox"/> travesaño situado a la altura inferior			N/A
<input type="checkbox"/> montantes separados a $\geq 600$ mm			N/A

**Impacto.** No existen en toda la construcción zonas de circulación menores de 2,20 m. de altura, siendo los umbrales de las puertas de menor altura de 2,10 m. Tampoco existen ningún tipo de elemento que sobresalga de ningún paramento ni elementos volados a una altura menor de 2,20 m, así mismo las zonas de barrido de las puertas se encuentran fuera de las zonas de circulación en todo momento.

### 10.4.7. Atrapamiento

SUA2.2 Atrapamiento		NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/>	puerta corredera de accionamiento manual (d= distancia hasta objeto fijo más próxima)	$d \geq 200$ mm	
<input type="checkbox"/>	elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección		adecuados al tipo de accionamiento

**Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos**

**Atrapamiento,** todas las puertas son abatibles.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### Sección SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos

#### 10.4.8. Aprisionamiento

SUA3 Aprisionamiento	Riesgo de aprisionamiento en general:	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto
<input checked="" type="checkbox"/>	Baños y aseos	iluminación controlada desde el interior
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza de apertura de las puertas de salida	≤ 140 N
	usuarios de silla de ruedas:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas	ver Reglamento de Accesibilidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza de apertura en pequeños recintos Itinerario accesible	≤ 25 N
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza de apertura en pequeños recintos Itinerario accesible	65 N



Visado Nº: 0520221335106876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://sev.aytoalicante.es/herramienta-verificacion-referencial>

### Sección SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

#### 10.4.9. Alumbrado normal en zonas de circulación de la zona ampliada.

SUA 4.1 Alumbrado normal en zonas de circulación	Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)		
	Zona	Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras	20
		Resto de zonas	20
	Para vehículos o mixtas	50	
Interior	Exclusiva para personas	Escaleras	100
		Resto de zonas	100
	Para vehículos o mixtas	50	
factor de uniformidad media		fu ≥ 40%	CUMPLE

Página  
48/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 49 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 10.4.10. Alumbrado de Emergencia

Dotación

Contarán con alumbrado de emergencia:

- Todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas;
- Los recorridos desde todo origen de evacuación hasta el espacio exterior seguro y hasta las zonas de refugio, incluidas las propias zonas de refugio
- aparcamientos con  $S > 100 \text{ m}^2$
- Los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios
- Los locales de riesgo especial
- lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalaciones de alumbrado
- las señales de seguridad
- Los itinerarios accesibles.

Condiciones de las luminarias

	NORMA	PROYECTO
altura de colocación	$h \geq 2 \text{ m}$	CUMPLE

se dispondrá una luminaria en:

- cada puerta de salida
- señalando peligro potencial
- señalando emplazamiento de equipo de seguridad
- puertas existentes en los recorridos de evacuación
- escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
- en cualquier cambio de nivel
- en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

- Será fija
- Dispondrá de fuente propia de energía
- Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia.
- El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> Vías de evacuación de anchura $\leq 2\text{m}$	Iluminancia eje central $\geq 1 \text{ lux}$ Iluminancia de la banda central $\geq 0,5 \text{ lux}$	$\geq 1 \text{ lux}$ $\geq 0,5 \text{ luxes}$
<input type="checkbox"/> Vías de evacuación de anchura $> 2\text{m}$	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura $\leq 2\text{m}$	-

<input checked="" type="checkbox"/> a lo largo de la línea central	Relación entre iluminancia máx. y mín.	$\leq 40:1$	40:1
puntos donde estén ubicados	equipos de seguridad instalaciones de protección contra incendios cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia $\geq 5 \text{ luxes}$	$> 5 \text{ luxes}$
Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)		$Ra \geq 40$	$Ra = 80$

Iluminación de las señales de seguridad

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> luminancia de cualquier área de color de seguridad	$\geq 2 \text{ cd/m}^2$	$2 \text{ cd/m}^2$
<input checked="" type="checkbox"/> relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad	$\leq 10:1$	10:1
<input checked="" type="checkbox"/> relación entre la luminancia $L_{\text{blanca}}$ y la luminancia $L_{\text{color}} > 10$	$\geq 5:1$ y $\leq 15:1$	10:1
<input checked="" type="checkbox"/> Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	$\geq 50\%$	$\rightarrow 5 \text{ s}$
	100%	$\rightarrow 60 \text{ s}$



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### Sección SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación

Las condiciones establecidas en DB SUA 5 son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3.000 espectadores de pie.

Por lo tanto, para este proyecto, no es de aplicación.

### Sección SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

#### 10.4.11. Piscinas

Esta sección es aplicable a las piscinas de uso colectivo, salvo las destinadas exclusivamente a competición o a enseñanza, las cuales tendrán las características propias de la actividad que se desarrolle.

Quedan excluidas las piscinas de viviendas unifamiliares, así como los baños termales, los centros de tratamiento de hidroterapia y otros dedicados a usos exclusivamente médicos, los cuales cumplirán lo dispuesto en su reglamentación específica.

Por lo tanto, para este proyecto, no es de aplicación.

#### 10.4.12. Pozos y depósitos

Los depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.

**Los decantadores y separadores de hidrocarburos dispondrán de tapa con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.**

### Sección SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

#### 10.4.13. Ámbito de aplicación

Esta sección es aplicable a las zonas de uso aparcamiento y a las vías de circulación de vehículos existentes en los edificios, con excepción de los aparcamientos de viviendas unifamiliares, así como a las vías de circulación de vehículos existentes en los edificios.

**Se trata de una zona de circulación de vehículos industriales, el personal estará cualificada para la conducción del tipo de vehículo que use. También existe aparcamientos para los trabajadores, que cumplirá:**

#### 10.4.14. Protección de recorridos peatonales

En plantas de Aparcamiento con capacidad mayor que 200 vehículos o con superficie mayor que 5000 m<sup>2</sup>, los itinerarios peatonales de zonas de uso público se identificarán mediante pavimento diferenciado con pinturas o relieve, o bien dotando a dichas zonas de un nivel más elevado. Cuando dicho desnivel exceda de 55 cm, se protegerá conforme a lo que se establece en el apartado 3.2 de la sección SUA 1. → **Por lo tanto, para este proyecto, no es de aplicación.**

Frente a las puertas que comunican los aparcamientos a los que hace referencia el punto anterior con otras zonas, dichos itinerarios se protegerán mediante la disposición de barreras situadas a una distancia de las puertas de 1,20 m, como mínimo, y con una altura de 80 cm, como mínimo. → **Por lo tanto, para este proyecto, no es de aplicación.**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 10.4.15. Señalización

Debe señalizarse, conforme a lo establecido en el código de la circulación:

- el sentido de la circulación y las salidas;
- la velocidad máxima de circulación de 20 km/h;
- las zonas de tránsito y paso de peatones, en las vías o rampas de circulación y acceso;

Los aparcamientos a los que pueda acceder transporte pesado tendrán señalizado además los gálibos y las alturas limitadas.

- Las zonas destinadas a aparcamiento, almacenamiento y a carga o descarga deben estar señalizadas y delimitadas mediante marcas viales o pinturas en el pavimento.
- En los accesos de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos.

### Sección SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción de un rayo

El objetivo de este análisis es, en primer lugar, evaluar los riesgos de daños según el **CTE RD 4/2006** debido a la descarga que se produce entre nube y tierra, en segundo, el determinar la mejor protección y el nivel requerido, y finalmente justificar el modelo de pararrayos elegido. Únicamente trata aquí los daños causados por el impacto directo del rayo sobre la estructura a proteger y el paso de la corriente del rayo por el SPCR (Sistema de Protección Contra Rayo).

En numerosos casos, la necesidad de protección es evidente, tal como la agrupación de personas, necesidad de continuidad de los servicios públicos o de producción, zonas de gran densidad de impactos de rayo, etc.

Los pararrayos son productos confiables de protección contra rayos para la mayoría de las instalaciones, excepto las estructuras metálicas. La estructura metálica ya está muy expuesta a los rayos y un pararrayos adicional en la parte superior de la misma está aumentando el riesgo de ser golpeado por un rayo.

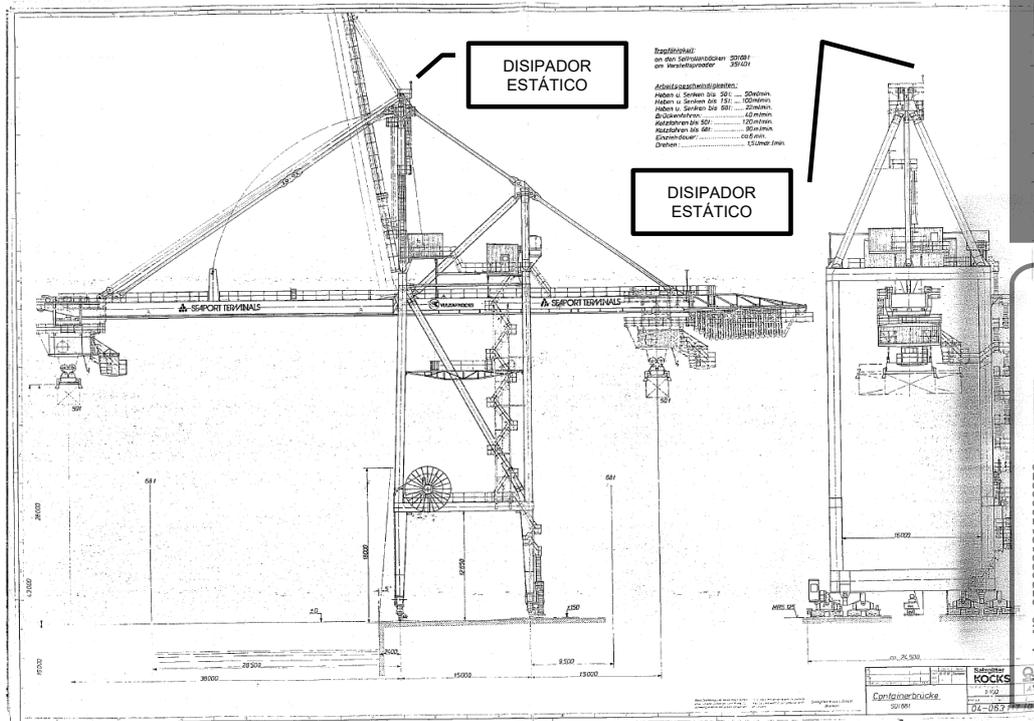
Para los edificios ordinarios, de hormigón, el pararrayos atrae el rayo y transfiere la corriente al cable conductor y deja que la corriente fluya a través del conductor y alcance la tierra.

Cuando el sistema de pararrayos se aplica sobre la estructura metálica, esta es, ya por sí, lo suficientemente conductora, con gran sección metálica, como para que la corriente la prefiera a ella como vía, por lo que salta sobre ella y el flameo o arqueo (flashover) a su alrededor puede dañar el equipamiento adosado a la estructura y personas cerca de ella, fenómeno que se verifica en la práctica (o se requiere colocar conductores a tierra conductores de gran sección de metal mejor conductor que la torre, preferentemente barras rectas de cobre convenientemente colocadas).

Por eso, los pararrayos no convienen en estructuras metálicas como torres de telecomunicaciones, torres de radio-tv, **grúas**, turbinas eólicas, etc. En estas, las compañías expertas en protección colocan **Disipadores Estáticos**.

La parte más alta de la actividad son las 2 grúas de contenedores STS Model Designation P210 L (WS)/(GS), que dispondrá de protección con Disipadores Estáticos, que relativamente baratos, fáciles de fijar a las estructuras, no requieren cableado de toma de tierra.

**La instalación no dispondrá de pararrayos conforme al CTE-DB-SUA-8, se dispondrá 2 disipadores estáticos, uno en cada grúa STS Model Designation P210 L (WS)/(GS).**



#### Sección SUA 9 Accesibilidad.

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad, se cumplen las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.

**Será de aplicación el edificio de oficinas con uso administrativo y su aparcamiento, en las zonas de actividad industrial se debe aplicar la reglamentación de seguridad industrial y de seguridad en el trabajo**

#### 10.4.16. Condiciones funcionales

##### Accesibilidad en el exterior del edificio

La zona de parcela destinada a uso administrativo y aparcamiento de utilitarios, dispone de un itinerario accesible que comunica entrada principal con los edificios/establecimiento con la vía pública y con las zonas comunes exteriores.

Para acceder a la planta baja del edificio de oficinas se dispone de una rampa accesible con 10% de pendiente con 1,70 metros de ancho que salva una altura de 15 cm. Con una longitud de rampa de 1,50 metros.

##### Accesibilidad entre plantas de edificios

El edificio de oficinas es de una sola planta, de planta baja. Por lo que no hay desniveles que salvar entre plantas.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### Accesibilidad en las plantas del edificio

Los edificios de otros usos dispondrán de un itinerario accesible que comuniquen, en cada planta, el acceso accesible a ella (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación (ver definición en el anejo SI A del DB SI) de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles, plazas reservadas en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos, alojamientos accesibles, puntos de atención accesibles, etc.

El establecimiento dispone de planta baja accesible, se garantizará la accesibilidad en la zona destinada a uso administrativo conforme a lo establecido en el artículo 17 de decreto 65/2019 en el que todo recorrido de evacuación privado será accesible, así como las puertas de los recintos cuya superficie total no exceda de 50 m<sup>2</sup>, en el área privada.

#### 10.4.17. Dotación de elementos accesibles

### Plazas de aparcamiento accesibles

En otros usos, todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m<sup>2</sup> contará con las siguientes plazas de aparcamiento accesibles: **una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.**

En todo caso, dichos aparcamientos dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para usuarios de silla de ruedas. Es la que cumple las siguientes condiciones:

- Está situada próxima al acceso peatonal al aparcamiento y comunicada con él mediante un itinerario accesible.
- Dispone de un espacio anejo de aproximación y transferencia, lateral de anchura  $\geq 1,20$  m si la plaza es en batería, pudiendo compartirse por dos plazas contiguas, y trasero de longitud  $\geq 3,00$  m si la plaza es en línea.

**Para el presente proyecto se dispondrá de una plaza accesible, que cumple con ubicación próxima al acceso peatonal al aparcamiento y comunicada con él mediante un itinerario accesible, y espacio anejo de aproximación y transferencia, lateral de anchura  $\geq 1,20$  m.**

### Servicios higiénicos accesibles

Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos:

- a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos. **Se dispone de un aseo adaptado.**
- b) En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible. **Los vestuarios pertenecen al uso industrial, como se ha justificado en el apartado 10.4. del ámbito de aplicación del DB SUA, el uso industrial está exento.**



  
 Visado Nº: 052022147572  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sedelectronica.alicante.es/hervicio=referencia&tipo=visados&numero=052022147572>  
 Página 53/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 54 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.coliteca.es/herramienta-verificacion>



Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.coliteca.es/herramienta-verificacion>

Página  
54/216

### Itinerario accesible

Los itinerarios accesibles definidos anteriormente cumplen las condiciones exigidas en el apartado 1.1. Sección SUA 9 del CTE, tal y como se justifica a continuación:

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Desniveles</b> Los desniveles se salvan mediante rampa accesible conforme al apartado 4 del SUA 1, o <i>ascensor accesible</i> . No se admiten escalones	Se dispone de rampa accesible para acceso a planta baja
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Espacio de giro</b> Diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada, o portal, al fondo de pasillos de más de 10 m y frente a ascensores accesibles o al espacio dejado en previsión para ellos	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pasos y pasillos</b> Anchura libre de paso $\geq 1,20$ m	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Estrechamientos puntuales de anchura $\geq 1,00$ m, de longitud $\leq 0,50$ m, y con separación $\geq 0,65$ m a huecos de paso o a cambios de dirección	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Puertas</b> Anchura libre de paso (por cada hoja): $\geq 0,80$ m	CUMPLE
	Anchura libre de paso (excluyendo el grosor de la hoja) $\geq 0,78$ m	CUMPLE
	Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 - 1,20 m, de funcionamiento a presión o palanca y maniobrables con una sola mano, o son automáticos	CUMPLE
	Espacio horizontal libre del barrido de las hojas: 1,20 m	CUMPLE
	Distancia del mecanismo de apertura al encuentro en $\geq 0,30$ m	CUMPLE
	Fuerza de apertura de las puertas de salida $\geq 25,00$ N $\leq 65$ N cuando sean resistentes al fuego)	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pavimento</b> No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo	CUMPLE
	Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pendiente</b> La pendiente en sentido de la marcha es $\leq 4\%$ , o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente trasversal al sentido de la marcha es $\leq 2\%$	CUMPLE

### Servicios higiénicos accesibles

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Aseo Accesible</b> Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>	CUMPLE
	Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos	CUMPLE
	Puertas que cumplen las condiciones del <i>itinerario accesible</i> . Son abatibles hacia el exterior o correderas	CUMPLE
	Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno	CUMPLE





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



		NORMA	PROYECTO	
<input type="checkbox"/>	Vestuario Accesible	Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>	N/A	
		Espacios de circulación	En baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc., anchura libre de paso $\geq 1,20$ m	N/A
			Espacio para giro de diámetro $\varnothing 1,50$ m libre de obstáculos	N/A
			Puertas que cumplen las características del itinerario accesible. Las puertas de cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles son abatibles hacia el exterior o correderas	N/A
		Aseo	Cumplen las condiciones de los aseos accesibles	N/A
		Duchas accesibles.	Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas $0,80 \times 1,20$ m	N/A
			Si es un recinto cerrado, espacio para giro de diámetro $\varnothing 1,50$ m libre de obstáculos	N/A
		Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno	N/A	

### Aparatos Sanitarios accesibles:

		NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Lavabo	Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal	CUMPLE
		Altura de la cara superior $\leq 85$ cm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Inodoro	Espacio de transferencia lateral de anchura $\geq 80$ cm y $\geq 75$ cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro. <b>En uso público, espacio de transferencia a ambos lados.</b>	CUMPLE
		Altura del asiento entre 45 – 50 cm	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	Ducha	Espacio de transferencia lateral de anchura $\geq 80$ cm al lado del asiento.	N/A
		Suelo enrasado con pendiente de evacuación $\leq 2\%$	N/A
<input type="checkbox"/>	Urinario	Cuando haya más de 5 unidades, altura del borde entre 30 - 40 cm al menos en una unidad	N/A

### Barras de Apoyo:

		NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Barras horizontales	Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>		Fijación y soporte, soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>		Se sitúan a una altura entre 70-75 cm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>		De longitud $\geq 70$ cm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>		Son abatibles las del lado de la transferencia	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	En inodoros	Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65-70 cm	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	En duchas	En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento (Estación de Servicio de Gasóleo)	N/A

Visado Nº: 0520221215006876

Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Expediente Nº: 15391/33271

Código CSV

<http://www.consultaemba.es/hervicio=referencia&ip=visado&numero=0520221215006876>

Página  
55/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



ABNOR  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



Visado Nº: 0720221215006876  
Fecha: 15/12/2022



Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV

http://www.ayuntamientoalicante.es/horarios-referencia/operarios-numero=0520221215006876

Colegiado Nº: 2448

Expedito Nº: 15391/33271

Código CSV

http://www.ayuntamientoalicante.es/horarios-referencia/operarios-numero=0520221215006876

Página

56/216

### Mecanismos y accesorios en aseos y vestuarios:

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Espejo, altura del borde inferior del espejo ≤ 0,90 m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 – 1,20 m	CUMPLE

### Asientos de Apoyo en duchas y vestuarios:

	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/>	Dispondrán de asiento de 40 (profundidad) x 40 (anchura) x 45-50 cm (altura), abatible y con respaldo	N/A
<input type="checkbox"/>	Espacio de transferencia lateral ≥ 80 cm a un lado	N/A

### Mecanismos en módulos.

Excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son mecanismos accesibles que cumplen:

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Están situados a una altura comprendida entre 80 y 120 cm cuando se trate de elementos de mando y control, y entre 40 y 120 cm cuando sean tomas de corriente o de señal.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	La distancia a encuentros en rincón es de 35 cm, como mínimo.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Los interruptores y los pulsadores de alarma son de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Tienen contraste cromático respecto del entorno.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	No se admiten interruptores de giro y palanca.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos accesibles y vestuarios accesibles.	CUMPLE

### Punto de atención accesible.

Punto de atención al público, como ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, etc., que cumple las siguientes condiciones:

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Está comunicado mediante un <i>itinerario accesible</i> con una entrada principal accesible al edificio.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,85 m, como máximo, y tiene un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad), como mínimo.	CUMPLE
<input type="checkbox"/>	Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste está dotado con bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.	N/A



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



ADON: ER  
Colegio Oficial de  
Ingenieros Técnicos Industriales  
de Alicante



COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



Motivo Nº: 0520221215000876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
http://www.coliaincabe.es/herramientas/validador/numero/0520221215000876

Página  
57/216

### 10.4.18. Regulación de accesibilidad a la edificación y en los espacios públicos según decreto 65/2019 de abril.

Lo regulado en este decreto será de aplicación a las actuaciones que se realicen en la Comunitat Valenciana por cualquier entidad, pública o privada, o persona física o jurídica en los ámbitos de la edificación, y de los espacios públicos, tanto urbanizados como naturales.

Tendrán la consideración de edificación, a efectos de la aplicación de la presente disposición, las edificaciones públicas y privadas en los términos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación y en el CTE. Estas edificaciones comprenden, tanto los edificios de uso Residencial Vivienda, a los que se refiere el capítulo I del título I, como los edificios de otros usos distintos al uso residencial vivienda, que son objeto del capítulo II del mismo título. Asimismo, en línea con lo establecido en el CTE, las condiciones de los edificios serán de aplicación a los establecimientos que estos puedan contener.

Los espacios públicos urbanizados, a efectos de la aplicación de la presente disposición, comprenden las dotaciones de uso público peatonal (como son los itinerarios peatonales, las áreas de estancia y sus elementos) en las zonas urbanizadas y en las zonas de nuevo desarrollo o expansión urbana, según lo establecido en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.

### 10.4.19. Accesibilidad en edificios

#### Condiciones generales

Los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las condiciones establecidas en el presente título y en el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Las exigencias que se establecen en esta disposición para los edificios serán igualmente aplicables a los establecimientos, según la definición dada para estos en el Anejo SI A del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio del CTE.

Los elementos exteriores de urbanización dentro de la parcela del edificio cumplirán lo regulado en el presente título Accesibilidad en la edificación y en lo no regulado, como vados, mobiliario urbano, etc. se tomará como referencia lo establecido en el capítulo I Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados del título II.

#### Condiciones funcionales

- Accesibilidad en la entrada del edificio y el exterior

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	La entrada principal al edificio o establecimiento será accesible, para ello se dispondrá de un itinerario accesible que comunique la vía pública con el interior del edificio a través de dicha entrada. Asimismo, para acceder a las zonas exteriores del edificio, tales como aparcamientos propios del edificio, jardines, etc., se dispondrá en la parcela un itinerario accesible que comunique la entrada principal al edificio con dichas zonas.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	El itinerario accesible cumplirá las condiciones establecidas en el CTE y las establecidas en el artículo 19 del Decreto 65/2019.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	El acceso al edificio o al establecimiento se debe promover a cota cero. No obstante, será admisible como máximo un desnivel menor o igual a 5 cm salvado con una pendiente que no exceda del 25 %. En el caso de desniveles mayores se deberán cumplir las condiciones establecidas para rampas accesibles.	CUMPLE

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 58 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- Accesibilidad entre plantas del edificio

Los edificios dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que comunique las plantas de entrada accesible al edificio con las plantas que no sean de ocupación nula en los siguientes casos:

NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> Cuando haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio.	
<input type="checkbox"/> Cuando la suma de las superficies útiles (ver definición en el anejo SI A del DB SI) de todas las plantas distintas a las de entrada accesible al edificio sea superior a 200 m <sup>2</sup> , excluida la superficie de zonas de ocupación nula.	
<input type="checkbox"/> Cuando las plantas tengan elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles o plazas reservadas.	
<input type="checkbox"/> Cuando las plantas distintas a las de entrada accesible al edificio tengan zonas de uso público. (En intervenciones en edificios existentes cuando las plantas tengan zonas de uso público con más de 100 m <sup>2</sup> de superficie útil).	

- Accesibilidad en las plantas de edificio

Los edificios dispondrán de un itinerario accesible que comunique el acceso accesible en cada planta (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con:

NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> Las zonas de uso público.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Todo origen de evacuación (ver definición en el anejo SI A del DB SI) de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles o plazas reservadas en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> El itinerario accesible cumplirá las condiciones establecidas en el CTE y las establecidas en el artículo 19 del Decreto 65/2019.	CUMPLE

### 10.4.20. Dotación y características de elementos accesibles

- Dotación de elementos accesibles

Los edificios dispondrán de los elementos accesibles, tales como plazas reservadas, entradas al vaso de las piscinas y mecanismos, conforme a la dotación establecida en el CTE. Los alojamientos, mobiliario fijo, plazas de aparcamiento y servicios higiénicos cumplirán las siguientes dotaciones que son más exigentes que las establecidas en el CTE.

NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> Alojamiento accesible: los establecimientos de uso residencial público deberán disponer del número de alojamientos accesibles, que se indica en la tabla 2.	N/A
<input type="checkbox"/> Habitaciones accesibles en uso Sanitario: todas las habitaciones de hospitalización y las habitaciones de los centros residenciales destinados a personas en situación de dependencia o a personas con discapacidad, así como sus aseos asociados, serán accesibles.	N/A

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 59 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
 Hub Portuario  
 de Alicante



NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> Mobiliario fijo de zonas de atención al público: el mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible. Cuando no exista mobiliario se podrá disponer un punto de llamada accesible. El punto de atención accesible (como ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, etc.) quedará integrado en el diseño del mobiliario de uso general y de forma que no quede situado en un espacio residual. El mobiliario se ubicará de forma lógica y ordenada, preferentemente adosado a los paramentos y sin interferir en las zonas de paso y circulación, de modo que no constituya un obstáculo para las personas con discapacidad visual. El mobiliario no tendrá cantos vivos ni será de materiales cuyos acabados puedan producir deslumbramientos.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Plaza de aparcamiento accesible: todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio contará con el número de plazas de aparcamiento accesibles que se indica en la tabla 3.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios higiénicos accesibles: siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá la dotación de servicios higiénicos accesibles que se indica en la tabla 4 y se dispondrá al menos un servicio higiénico accesible en cada núcleo de servicios higiénicos (incrementando la dotación indicada en la tabla 4 si fuera preciso).	CUMPLE

Tabla 2. Número de alojamientos accesibles

Número total de alojamientos	Número de alojamientos accesibles
De 1 a 50	1
De 51 a 100	2
De 101 a 150	4
De 151 a 200	6
De 201 a 250	8
Más de 250	1 más cada 50 o fracción

Tabla 3. Número de plazas de aparcamiento accesibles

Uso del edificio	Número de plazas de aparcamiento accesibles
Residencial público	1 por cada alojamiento accesible
Comercial, pública concurrencia, aparcamiento de uso público	1 por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción
Cualquier otro uso	1 por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

Tabla 4. Número de servicios higiénicos accesibles

Aseos	1 aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
En cada vestuario	1 cabina de vestuario accesible, 1 aseo accesible y 1 ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos 1 cabina accesible.

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://ver.cofitacante.es/hervicio=referencia&ipar=visados&numero=0520221215006876>

Página  
59/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 60 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



- Condiciones de los elementos accesibles

Los elementos y espacios, tales como punto de atención accesible, punto de llamada accesible, servicios higiénicos accesibles, ascensores accesibles, que se dispongan en el edificio, cumplirán las características establecidas en el CTE. Los alojamientos accesibles, itinerarios accesibles, mecanismos accesibles, plazas de aparcamiento accesibles, y plazas reservadas, además de las características establecidas en el CTE, cumplirán las siguientes:

### Itinerario accesible:

Las puertas en la entrada principal al edificio, en las zonas de uso público, así como en los itinerarios que transcurran hasta el interior de los alojamientos accesibles, tendrán una anchura de paso 0,90 medida en el marco y aportada por no más de una hoja, y en su posición de máxima apertura la anchura libre de paso será:

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	0,85 m en puertas abatibles, anchura reducida por el grosor de la hoja;	0,88 m
<input type="checkbox"/>	0,80 m en puertas correderas, anchura medida entre el canto de la hoja	N/A
<input checked="" type="checkbox"/>	Los itinerarios deberán ser lo más rectilíneos posibles, contando con el menor número de entrantes y salientes y conservando la continuidad al menos en uno de los paramentos para facilitar la orientación de las personas con discapacidad visual usuarias de bastón.	CUMPLE

### Mecanismos accesibles:

Los extintores, para facilitar su alcance a cualquier usuario en situación de emergencia, se situarán en las franjas de altura establecidas para mecanismos accesibles en el CTE y conforme a la reglamentación específica de instalaciones de protección de incendios vigente. Preferentemente, se situarán encastrados, en caso contrario y si sobresalen más de 15 cm deberán disponer de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual o bien se situarán en aquellos puntos en los que, sin perjuicio de su función, minimicen el riesgo de impacto: rincones, ensanchamientos, etc.

- Condiciones de señalización para la accesibilidad

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, los elementos se señalizarán conforme a la dotación y condiciones establecidas en el CTE y además las siguientes condiciones que son más exigentes que las establecidas en el CTE:

	NORMA	PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/>	En la entrada principal se dispondrá un directorio con información sobre la ubicación de los elementos accesibles de uso público y las zonas de uso público existentes en el edificio.	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	En los itinerarios accesibles de uso público, los recintos de uso público se señalizarán con carteles informativos situados en el entorno de sus puertas o accesos, preferentemente en el lado derecho, a la altura de barrido ergonómico (entre 0,90 y 1,75 m).	CUMPLE
<input checked="" type="checkbox"/>	El directorio y los carteles informativos se diseñarán siguiendo los estándares de las normas técnicas correspondientes, en particular, de la norma UNE 170002:2009, contrastarán cromáticamente con el paramento sobre el que se ubiquen y, a su vez, los caracteres o pictogramas utilizados contrastarán con el fondo; la superficie de acabado no producirá reflejos; la información deberá ser concisa, básica y con símbolos sencillos, reconocidos internacionalmente o diseñados siguiendo criterios estándar; la información se facilitará en braille y en macrocaracteres en alto relieve; la tipografía será fácilmente legible y de reconocimiento rápido; el tamaño de las letras utilizadas estará determinado por la distancia a la que deban ser leídas, de acuerdo con la tabla 5:	CUMPLE



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 61 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> En las mesetas de planta de las rampas de zonas de uso público se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos. Dicha franja tendrá 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la rampa (véase figura 5). Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura $3\pm 1$ mm en interiores y $5\pm 1$ mm en exteriores.	N/A

Tabla 5. Tamaño de las letras en función de la distancia

Distancia (m)	Tamaño mínimo (mm)	Tamaño recomendable (mm)
5	70	140
4	56	110
3	42	84
2	28	56
1	14	28
0,5	7	14

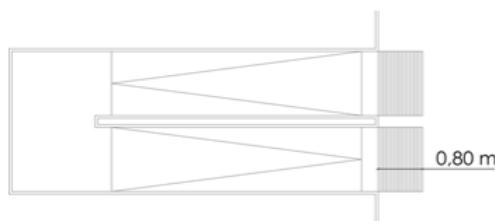


Figura 5. Ejemplo de señalización de rampa.

### 10.4.21. Condiciones de seguridad

- Condiciones de accesibilidad vinculadas a la seguridad de utilización

Se limitará el riesgo de que las personas usuarias sufran daños inmediatos en el uso previsto de los edificios, como es el riesgo de caída, impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio, el causado por iluminación inadecuada o por situaciones con alta ocupación, el riesgo de ahogamiento, así como el riesgo causado por vehículos en movimiento. Para ello se cumplirán las condiciones establecidas en el CTE, y además las siguientes condiciones, que son más exigentes que las establecidas en el CTE:

NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> Escaleras de uso general: los peldaños dispondrán de tabicas y carecerán de bocel.	
<input type="checkbox"/> Pasamanos: tendrán un diseño ergonómico, preferentemente circular de diámetro comprendido entre 4 y 5 cm. En las escaleras de uso general y en las rampas en las que el pasamanos se prolongue 30 cm en horizontal para el apoyo de las personas con movilidad reducida y advertencia táctil de las personas con discapacidad visual, se evitará su interferencia con la circulación transversal. Además, su diseño limitará el riesgo de que la ropa se enganche, por ejemplo, mediante su remate hacia abajo o prolongación hasta el suelo, al menos en los lados que no estén junto a paredes.	

  
 Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://ver.cofitallcabo.es/hervilo=referencia&ip=visado&numero=0520221215006876>

Página  
61/216





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- Condiciones de accesibilidad vinculadas a la seguridad en situaciones de emergencia

Con el fin de reducir a límites aceptables el riesgo de que las personas usuarias de un edificio sufran daños derivados de un incendio o de otra situación de emergencia, los edificios cumplirán las condiciones establecidas en la normativa vigente. En particular, se cumplirán las condiciones establecidas en el DB SI del CTE para la evacuación de personas con discapacidad, la señalización y la dotación de instalaciones de protección en caso de incendio.

En el apartado de protección contra incendios se desarrollan los itinerarios de evacuación accesibles.

### 11. SUPERFICIES

La superficie de concesión otorgada tiene un área total de 67.922,00 m<sup>2</sup>, siendo la superficie de tierra de 58.222,00 m<sup>2</sup>, y la superficie de espejo de agua 9.700,00 m<sup>2</sup>.

La superficie concesional está ubicada en la zona de servicios de poniente. Sector 3MP del puerto de Alicante. Según el Plan Especial del Puerto de Alicante. Al sureste de la parcela se encuentra el Muelle 11 con una longitud total de 410 m. El tramo de muelle 11 disponible para la terminal abarca desde el bolardo M11-4 al M11-19. Al SW linda con el muelle 13 donde se realizar descargas de graneles sólidos protegidas por unas pantallas de gran altura para evitar los residuos los días de viento.

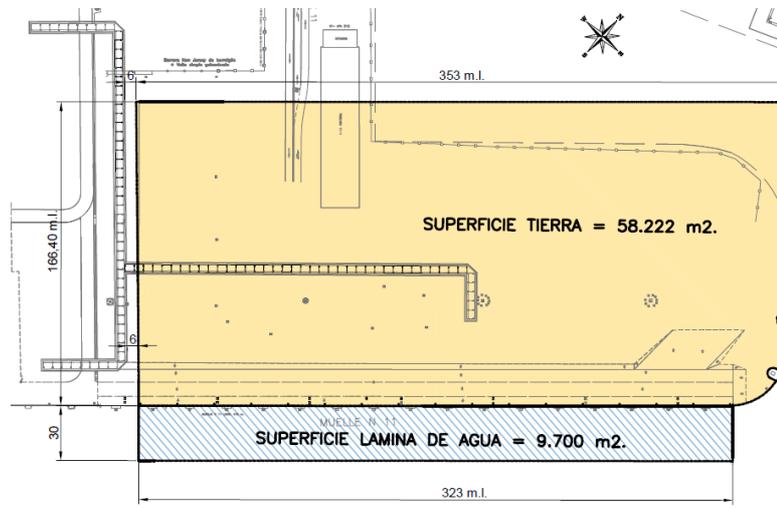
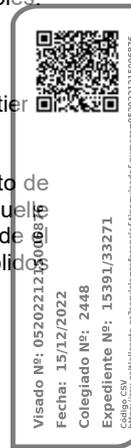


Figura 1. Superficie concesional otorgada

AL NW se encuentra el vial de acceso al muelle 11 y al NE linda con la antigua dársena pesquera.

Para mejorar la productividad y la competitividad de la nueva terminal se propone la ocupación del muelle 11 desde el bolardo M11-4 hasta el M11-19. Los tres primeros están afectados por la actividad del Muelle 13, por lo que no están disponible.

La superficie de tierra queda con forma rectangular de 353 ml por 166,40 ml, quedando el faro junto a la dársena pesquera fuera de la concesión. Esta superficie tendrá una posibilidad de ampliación hacia el lado tierra, donde la APA podría dar continuidad a las vías de tren existente y mejorar la actividad y las conexiones con la terminal.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 63 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



También se dispondrá una superficie de espejo de agua de 9.700,00 m<sup>2</sup> con 323 ml de línea de atraque y 30 ml de ancho.

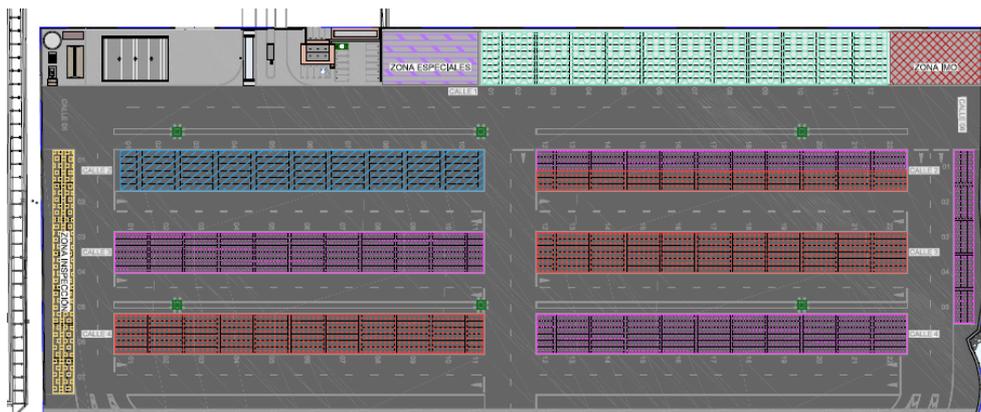


Figura 2. Plano de ordenación

### ZONA DE OPERACIONES

Comprende la zona desde el cantil hasta 25 m hacia tierra. En ella se ubicarán dos grúas pórtico STS sobre carriles. Se encargarán de la carga y descarga de la mercancía general o contenedores.

Se proyecta la construcción de nuevos carriles de 288 ml de longitud adaptados a las nuevas grúas STS a instalar.

### ZONA DE ALMACENAMIENTO

Es la zona que ocupa el resto de la explanada de la terminal. Se distribuyen tres líneas de contenedores paralelas al cantil, con nueve zonas de contenedores de diferente tipo de mercancía, ubicando los contenedores reefers frente a la entrada principal. En los laterales de la explanada se ubican dos zonas perpendiculares destinadas a contenedores de menor rotación. Por último, junto al límite de la concesión se ubica una cuarta línea de contenedores, donde en su lado NE se destina al depósito de contenedores de mercancías peligrosas o mercancías IMO (International Maritime Organization), el resto se destinará a contenedor es vacíos. Junto a la salida de la terminal se dispone de una zona para contenedores especiales.

La explanada se dispone de cuatro carriles de circulación paralelos al cantil de 15 m. de ancho y tres perpendiculares uno central de 19,20 m. y dos en los laterales de 14,50 m. y 17,00 m. donde operarán las Reach Stacker, maffis y demás maquinaria auxiliar.

Junto a la entrada principal en el lado NW de la terminal se destina una zona de servicio a la terminal donde se ubica:

- Un depósito de combustible aéreo para uso privado de 10.000 litros de gasóleo C.
- Lavadero de los camiones de la terminal. Se proyecta un sistema de rejilla de recogida de aguas grises conectadas a un decantador y separador de hidrocarburos.
- Nave de multiservicio auxiliar para diferentes trabajos de mantenimiento. En ella se instalará el cuadro general eléctrico. También se contendrá unos vestuarios y una pequeña oficina.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 64 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



- Un depósito aéreo contraincendios de 120.000 litros con el grupo de contra incendios.

- Punto verde para la clasificación de los diferentes residuos.

En el acceso principal a la terminal se ubicará un módulo prefabricado elevado de 6,00m x 2,35 m. En una segunda entrada se dispondrá de una báscula de 60 Tn. para el pesaje de los camiones. En el acceso se dispondrá un sistema automatizado de reconocimiento de matrículas y un pedestal con lector de tarjetas RFID, pantalla impresora y lector de código de barras. También se instalará el sistema de gestión Poseidón. Este sistema de gestión operacional de Terminales Marítimas tiene un alto grado de automatización, es muy robusto y totalmente configurable. En el carril de entrada se ubicará una báscula de 60 Tn.

Al otro lado de la entrada se sitúa el edificio de recepción y oficina formado por módulos desmontables prefabricados con dos zonas de aparcamiento, una exterior con cuatro plazas para visitantes y otra interior con 16 plazas de las cuales una plaza dispone de carga eléctrica y otra para personas de movilidad reducida.

Junto a la zona de plazas interiores se ubica el centro de transformación, con módulos prefabricados PFU-77 (2 módulos PFU-7), con 3 transformadores de 1.250 kVA.

Superficie útil de un local es la del suelo comprendido en el interior del local, delimitada por los cerramientos del mismo. Se excluyen las superficies ocupadas por las particiones fijas o móviles, por los elementos estructurales verticales, por las canalizaciones o conductos y por las superficies de suelo en que la altura libre sea inferior a 1'50 m.

Superficie útil de la edificación, es la suma de las superficies útiles de todos los locales y piezas que integran la edificación, deducida la superficie útil de los locales no computables, como el centro de transformación. Las superficies útiles y construidas se reflejan en la tabla adjunta:

Planta	Edificio	Dependencia	Superficie útil (m²)	Superficie útil total (m²)	Superficie construida (m²)
Baja	Garita	Control de acceso caseta	12,75	12,75	14,10
Baja	Oficinas	Dirección	10,95	50,45	56,03
		Oficina de control	7,75		
		Aseo	4,95		
		Oficina	20,10		
		Archivo	2,70		
		Pasillo	2,60		
Baja	Nave	Mueble auxiliar	1,40	380,11	408,42
		Espacio Multifuncional	269,70		
		Sala cuadros eléctrico	19,20		
		Oficina	35,75		
		Aseo	2,76		
		Archivo	2,80		
		Vestuario 1	11,87		
		Vestuario 2	11,60		
Pañol	26,43				
			<b>443,31</b>	<b>443,31</b>	<b>478,55</b>

Página

64/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 65 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 12. COMBUSTIBLES

La terminal se proyecta con las instalaciones siguientes:

- Red de Baja Tensión y Media tensión. Dotará de suministro eléctrico a las grúas, y cuadros eléctricos dispuestos en la terminal especialmente a las zonas con contenedores refer.
- Red de alumbrado. Garantizará las operaciones de la terminal en condiciones de visibilidad nocturna asegurando a la zona de la explanada de mercancías un minio de 50 lux y en viales 10 lux, Para ello se proyecta la instalación de columnas de 30 metros de altura equipadas con corona para 16 proyectores de 450w en tecnología LED.
- Red de agua potable, suministrara agua tanto a torretas como a las edificaciones.
- Red de saneamiento. Permitirá la evacuación de aguas negras procedentes de los aseos de terminal.
- Red de drenaje. Se dispondrá una red de canaletas y conducciones para la recogida de agua de escorrentía con vertido a la dársena previo paso por un decantador de lodos-separador de hidrocarburos con una capacidad de 32.500 l.
- Red Wifi que posibilitará una conexión de todos los elementos de gestión y control de las operaciones.
- Red de cámaras IP, dotando a la terminal de un CCTV controlando la seguridad de las operaciones.

La fuente de energía que hace funcionar los aparatos eléctricos y la iluminación del local objeto, es energía eléctrica, proveniente de la compañía suministradora local en Alta Tensión a 20 kV.

El presente proyecto cuenta con la instalación para suministrar combustible por medio de un surtidor a los vehículos encargados de desplazarse y realizar las operaciones de carga y descarga de contenedores por toda terminal.

El punto de suministro se ubica en la zona más al oeste de la parcela concesional, y se encuentra formado por: un depósito aéreo de 10.000 litros y un surtidor. La zona del depósito se encuentra vallada perimetralmente siguiendo la normativa UNE-60250. Dispone también de superficie de recogida de derrames accidentales.

Las características del tanque son las siguientes: generatriz horizontal, simple y doble pared en acero al carbono, destinados al almacenamiento de combustibles líquidos, a temperatura ambiente y presión atmosférica. El acero de construcción se ajustará a la Euro-norma EN-10025. Los espesores de virola son de 6,5 mm y el espesor de los fondos de 8 mm. En la zona de apoyo de la varilla de nivel manual, se soldará un refuerzo interior de 5 mm, para proteger al tanque del golpeo de la varilla continuando contra el fondo del mismo, el cual podría llegar a perforar el depósito. La capacidad geométrica de los depósitos será como mínimo superior en un 5% a la capacidad nominal, sin contar con la capacidad de la virola que conforma la boca de hombre.

Los tanques se diseñaron y construyeron conforme a las correspondientes normas UNE-EN 976-1, UNE 53.432, UNE 53.496, UNE 62.350, UNE 62.351 y UNE 62.352. Los tanques de almacenamiento, estarán timbrados, antes de su instalación por la Delegación Provincial de Industria correspondiente.

Será preciso la presentación del correspondiente proyecto técnico y certificado final de obra de la dirección facultativa, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, según lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, para las capacidades de almacenamiento de 10.000 litros y producto de clase C.

**Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, la Autorización de Instalaciones de almacenamiento de combustibles y carburantes líquidos (IP03) para consumo en la propia instalación que requieran PROYECTO: Alta. Industria.**

HPA Hub Portuario de Alicante

REGISTRO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de Alicante

ADMON. ER

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de Alicante

Visado Nº: 0520221215066876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sedelectronica.alicante.es/verificador-eficiencia/oper-visualizar-numero-0520221215066876>

Página 65 de 216



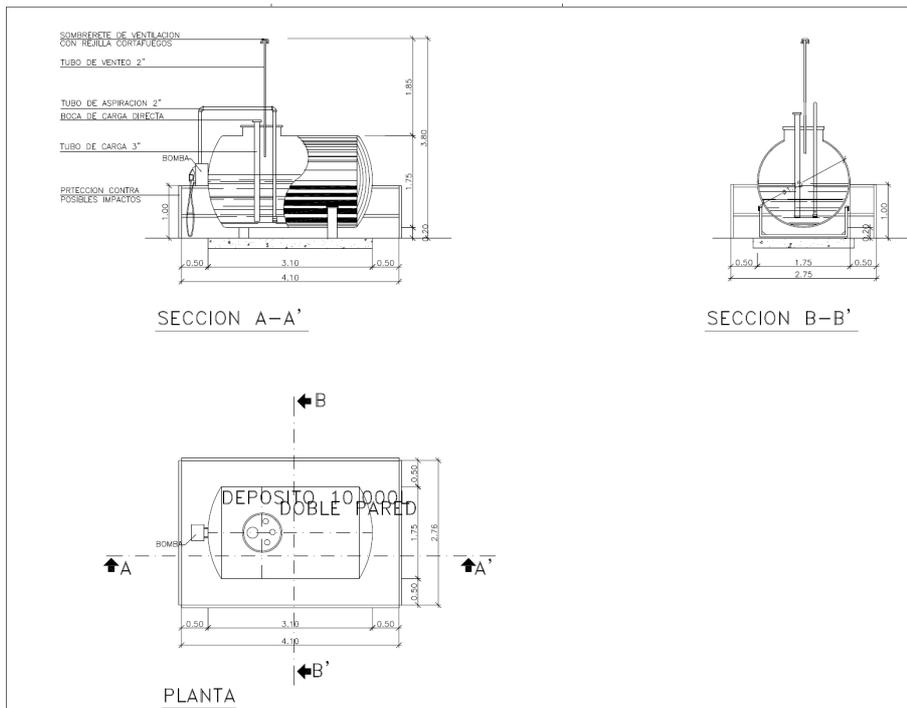
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 66 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



DIONISIO DIEZ BOSCH INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COL Nº 4.720	PROYECTOR:	ESCALA: 1/50	Nº PLANO:	Nº REVIS:	EMPLAZAMIENTO:	POBLACION:	Página
					DEPOSITO AEREO 10.000Litros	FECHA:	66/216

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.colitecna.es/herramienta-verificacion-referencial?parametros=numero=0520221215006876>

### 13. NÚMERO DE PERSONAS

En el desarrollo habitual, interviene en dicha actividad gerente, administrativos y operarios de grúa y de almacén y mecánicos para reparación de contenedores. La plantilla será variable en función de la demanda, por lo que se estima el número mínimo de trabajadores:

PUESTO	Hombre	Mujeres	TOTAL
Gerente	1	0	14
Vigilante de garita	1	0	
Administrativos Oficina	0	2	
Operarios de Grúa	2	0	
Operarios de almacenamiento en superficie	2	2	
Mecánicos para contenedores	4	0	

En el taller, el régimen de trabajo en de la jornada es diurno, en dos turnos de 8 horas, de lunes a viernes y los sábados por la mañana.

Nº de horas semanales ..... 40 h.  
 Nº de días año ..... 312 días

Mientras en carga y descarga será puntual, en fusión de la demanda y tanto diurno como nocturno.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 67 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Página  
67/216

# II. REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 14. ESTABLECIMIENTO

#### 14.1. Orden, limpieza y mantenimiento

- ✓ Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.
- ✓ Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.
- ✓ Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.
- ✓ Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.
- ✓ El establecimiento se debe mantener perfectamente limpio, y las dependencias deben someterse a procesos periódicos de desinfección, desinsectación y desratización, realizado a cargo de una empresa autorizada por Sanidad.
- ✓ La maquinaria estará instalada de tal forma que se pueda realizar su limpieza y desinfección.
- ✓ Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- ✓ Si se utiliza una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores.
- ✓ En el caso de las instalaciones de protección, el mantenimiento deberá incluir el control de funcionamiento

#### 14.2. Material y locales de primeros auxilios

- ✓ Se dispondrá de un botiquín bien señalado y al cargo de una persona capacitada que será designada por la empresa. El contenido mínimo de botiquín será: agua oxigenada, alcohol 96°, tintura de yodo, mercurocromo, amoníaco, gasa, estéril, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódico, analgésicos, y tónicos cardiacos de urgencia, torniquete, bolsas de agua para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringuillas, hervidor, agujas para inyectables, y termómetro clínico. El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.
- ✓ No será necesario un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, al disponer de menos de 50 empleados, además se dispone de acceso próximo a centro de asistencia médica ubicado en casco urbano.

#### 14.3. Vías de circulación

- ✓ Las vías de circulación de los lugares de trabajo, tanto las situadas en el exterior de los edificios y locales como en el interior de los mismos, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, escalas fijas, rampas y muelles de carga, deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad para los peatones o vehículos que circulen por ellas y para el personal que trabaje en sus proximidades. El número, situación, dimensiones y condiciones constructivas de las vías de circulación de personas o de materiales deberán adecuarse al número potencial de usuarios y a las características de la actividad y del lugar de trabajo.
- ✓ En el caso de los muelles y rampas de carga deberá tenerse especialmente en cuenta la dimensión de las cargas transportadas.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- ✓ La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 80 centímetros y 1 metro, respectivamente.
- ✓ La anchura de las vías por las que puedan circular medios de transporte y peatones deberá permitir su paso simultáneo con una separación de seguridad suficiente.
- ✓ Las vías de circulación destinadas a vehículos deberán pasar a una distancia suficiente de las puertas, portones, zonas de circulación de peatones, pasillos y escaleras.
- ✓ Los muelles de carga deberán tener al menos una salida, o una en cada extremo cuando tengan gran longitud y sea técnicamente posible.
- ✓ Siempre que sea necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente señalizado.

#### 14.4. Condiciones de protección contra incendios

- ✓ Los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendios, como se justifica en el anexo IV de este proyecto.

#### 14.5. Puestos de Trabajo adaptados

- ✓ Los lugares de trabajo y, en particular, las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios higiénicos y puestos de trabajo, utilizados u ocupados por trabajadores con discapacidad o movilidad reducida, deberán estar acondicionados para que dichos trabajadores puedan utilizarlos.

#### 14.6. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo

- ✓ La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores. Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, lucernales o tabiques acristalados.
- ✓ En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 °C. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 °C.

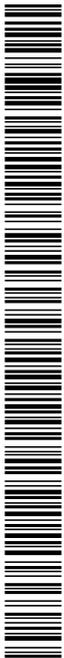
b) La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por 100, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50 por 100.

c) Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:

- 1.º Trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s.
- 2.º Trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s.
- 3.º Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.

Estos límites no se aplicarán a las corrientes de aire expresamente utilizadas para evitar el estrés en exposiciones intensas al calor, ni a las corrientes de aire acondicionado, para las que el límite será de 0,25 m/s en el caso de trabajos sedentarios y 0,35 m/s en los demás casos.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en relación a la ventilación de determinados locales por el RITE. El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- ✓ A efectos de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior deberán tenerse en cuenta las limitaciones o condicionantes que puedan imponer, en cada caso, las características particulares del propio lugar de trabajo, de los procesos u operaciones que se desarrollen en él y del clima de la zona en la que esté ubicado. En cualquier caso, el aislamiento térmico de los locales cerrados debe adecuarse a las condiciones climáticas propias del lugar.
- ✓ En los lugares de trabajo al aire libre y en los locales de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas para que los trabajadores puedan protegerse, en la medida de lo posible, de las inclemencias del tiempo. Las condiciones ambientales de los locales de descanso, de los locales para el personal de guardia, de los servicios higiénicos, de los comedores y de los locales de primeros auxilios deberán responder al uso específico de estos locales y ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en locales de trabajo cerrados.

### 15. ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTOS

#### 15.1. Sustancias peligrosas almacenadas

Se prohíbe el almacenamiento conjunto de sustancias que puedan reaccionar entre sí, originando incendios o incompatibles por reacciones químicas entre ellas. Sólo se podrá almacenar materias inflamables, tóxicos, y corrosivos, en los lugares y con los límites cuantitativos señalados por los Reglamentos Técnicos vigentes, en este caso, conforme al **Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos**, conforme al Real Decreto 145/1988 de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

Se dispondrá de mercancías peligrosas o mercancías IMO (International Maritime Organization), son aquellas que, por sus propiedades y características, representan un riesgo para la seguridad y la salud de las personas.

El tiempo de almacenamiento en la instalación de contenedores con mercancías peligrosas en la Zona IMO (International Maritime Organization), no excederá de 24 horas.

No será de aplicación el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, al **quedan excluidos del ámbito** de aplicación de este Reglamento, el almacenamiento que se pueda producir durante transporte de productos químicos peligrosos por carretera, ferrocarril, vía marítima o aérea, contenidos en los vehículos, vagones, cisternas y contenedores, comprendidas las paradas y estacionamientos impuestos por las condiciones de transporte o del tráfico. También se incluyen las estancias temporales intermedios para realizar exclusivamente cambios de modo de transporte.

Las mercancías peligrosas son clasificadas en 9 categorías diferentes, según sus características y grado de peligrosidad. Cabe destacar que el orden de numeración de las clases, no se relaciona con la magnitud de riesgo, por lo tanto, podría resultar igual o más peligrosa una mercancía de clase 1 (explosivos) que una de clase 7 (radioactivos), ya que su peligro depende directamente de factores técnicos y/o químicos.

Los contenedores que transportan mercancías peligrosas en los buques de carga tienen que incluir etiquetas en sus laterales, las mismas que deben indicar clase y número IMO:

- **Clase 1. Explosivos.** Se agrupan diferentes tipos de mercancía, en función del riesgo de explosión, proyección o incendio que puedan llegar a provocar. Algunos ejemplos son: Bombas, cohetes, fuegos artificiales, bengalas... Se etiquetan con un símbolo de una bomba explotando en color negro y fondo naranja y un número 1 en la parte inferior. También existen, dentro de la Clase 1, materiales que no representan un riesgo considerable o poco sensibles a una explosión que se etiquetan con un número en color negro sobre fondo naranja que hace referencia a su división.



Stamp: HPA Hub Portuario de Alicante  
 Stamp: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante  
 Stamp: Visto Nº: 052022147572  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
 http://sedelectronica.alicante.es/herramientas/validador/numero/052022147572  
 QR Code  
 Page: 70/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 71 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- **Clase 2. Gases.** Licuados, comprimidos o refrigerados. Dependiendo de todas sus propiedades se clasifican en asfixiantes, inflamables o tóxicos. Dependiendo de ello las etiquetas variarán. Van desde una de fondo rojo con una llama en negro otra con la llama en blanco, otra blanca y con el símbolo de una calavera y otras dos en fondo verde con el dibujo de una botella de gas, que puede ser blanca o negra.
- **Clase 3. Líquidos inflamables.** Aguarrás, gasolina, pintura, barniz... La etiqueta contiene el símbolo de una llama negra o blanca sobre el fondo rojo.
- **Clase 4. Sólidos inflamables.** Desde materiales explosivos o auto reactivos a sustancias inflamables o que en contacto con el agua desprenden gases. Las etiquetas pueden ser de color azul con una llama blanca o negra o rayas rojas y blancas.
- **Clase 5. Comburentes y peróxidos orgánicos.** Líquidos o sólidos que favorecen la combustión, el desarrollo de incendios o los peróxidos orgánicos. Sus etiquetas tienen el fondo amarillo con una llama sobre un círculo negro y también con el fondo rojo y amarillo y una gran llama.
- **Clase 6. Tóxicos.** Todo tipo de sustancias tóxicas o infecciosas. Las etiquetas son blancas con una calavera y otra con 3 lunas crecientes.
- Clase 7. Material radioactivo. Uranio, plutonio o torio, las propias etiquetas incluyen la palabra radioactivo.
- **Clase 8. Corrosivos.** Sustancias de efecto destructivo al contacto que dañan el tejido de la piel como puede ser el ácido sulfúrico o el hipoclorito sódico. La etiqueta muestra en blanco negro dos tubos de ensayo vertiendo líquido sobre una mano y un metal.
- **Clase 9. Objetos peligrosos diversos.** Dioxinas, pilas de litio, hielo seco... La etiqueta es blanca con rayas verticales negras.

**Las mercancías peligrosas que se almacenarán en contenedores cerrados, en la zona IMO, más habituales son los Inflamables, tóxicos, corrosivos y gases refrigerantes.**

Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos establece que las mercancías peligrosas éstas deben permanecer en el muelle el menor tiempo posible y se prohibirá su almacenamiento en el mismo, salvo autorización expresa y escrita del Director del puerto por un plazo superior a ocho días hábiles y tanto más corto cuanto mayor sea la cantidad o peligrosidad de la mercancía. No obstante, en circunstancias excepcionales, se podrá prorrogar este plazo. Como se ha mencionado, el tiempo de almacenamiento no excederá de 24 horas.

No se admitirán en la zona terrestre portuaria mercancías peligrosas sin la autorización previa y escrita del Director del puerto. El cargador o consignatario solicitará al Director del puerto la admisión en documento en cuadruplicado, con cuarenta y ocho horas de antelación de la llegada a puerto de las mismas. Dichos documentos irán acompañados de la información que establece el artículo 14 del Reglamento.

La empresa dispondrá de un empleado (operador del muelle o terminal) con formación adecuada en este campo y tendrá la responsabilidad de las operaciones de carga o descarga de una mercancía peligrosa determinada, recabará la información sobre la misma, recibida con la solicitud de admisión al puerto, que le será facilitada por el Director del puerto o, en su caso, por el Capitán del puerto quienes, asimismo, le harán las recomendaciones que estimen procedentes, instruyéndole, especialmente, sobre las medidas a tomar en caso de emergencia.

En general, se cumplirá en la Zona IMO respecto al Establecimiento:

- Si se almacenan productos tóxicos o inflamables no podrán estar ubicados en plantas elevadas de edificios habitados
- Si se almacenan productos clasificados como muy tóxicos el local deberá estar ubicado en áreas abiertas y alejados de edificios habitados.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 72 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



- Es conveniente la ubicación de los almacenes fuera de los cascos urbanos, en zonas industriales.
- Se debe prever espacio suficiente para la carga y descarga de vehículos, así como el fácil acceso para los servicios de emergencia en caso necesario.

### 15.2. Forma de almacenamiento

#### 15.2.1. Por estibación en el exterior

La distribución en parcela, será:

- Contenedores de importación, con 1.380 unidades, que ocupa 5.666,25 m<sup>2</sup> en 4 alturas.
- Contenedores de exportación, con 1.428 unidades, que ocupa 5.864,25 m<sup>2</sup> en 4 alturas.
- Contenedores frigoríficos, en el caso de productos de alimentación, con 342 unidades, que ocupa 2.038,50 m<sup>2</sup> en 3 alturas.
- Contenedores vacíos, con 640 unidades, que ocupa 2.620 m<sup>2</sup> en 4 alturas.
- Se dejará un espacio de 758 m<sup>2</sup>, para contenedores especiales y atípicos.
- Se dejará un espacio de 684 m<sup>2</sup>, denominada zona IMO, para los productos peligrosos, la cantidad de producto almacenado será variable, y se almacenará conforme al REA y el DECRETO 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

El operador del muelle o terminal, además de lo establecido en el Reglamento, tendrá en cuenta:

- Si hubiera contenedores cargados de explosivos, estos deben cargarse o descargarse directamente del vehículo al buque o viceversa.

- Segregación de contenedores, vehículos o tanques portátiles. Al depositar, almacenar o aparcar contenedores, cisternas, vehículos o tanques portátiles cargados con mercancías peligrosas, habrán de separarse entre sí según las clases de las que respectivamente contengan, manteniendo las distancias que se señalan en la tabla que figura a continuación:

Clase	1.1	1.3	1.4	2.1	2.2	2.3	3	4.1	4.2	4.2	4.3	5.1	5.1	5.2	6.1	6.1	6.2	7	8S	8L	9
	1.5								S	L		S	L		S	L					
1.1 1.2 1.5	*	*	*	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	X
1.3	*	*	*	4	2	2	4	3	3	3	4	4	4	4	2	2	4	2	2	2	X
1.4	*	*	*	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	X	X	4	2	2	2	X
2.1 Gases inflamables	4	4	2		X	X	2	1	2	2	X	2	2	2	X	X	4	2	X	1	X
2.2 (No tóxicos. No inflamables)	2	2	1	X		X	1	X	X	1	X	X	X	1	X	X	2	1	X	X	X
2.3 (Tóxicos)	2	2	1	X	X		2	X	1	2	X	X	X	2	X	X	2	1	X	X	X
3.	4	4	2	2	1	2		X	2	2	1	2	2	2	X	X	3	2	X	X	X
4.1	4	3	2	1	X	X	X		X	1	X	1	2	2	X	X	3	1	X	1	X
4.2 (Sólidos)	4	3	2	2	X	1	2	X		X	X	2	2	2	X	X	3	1	X	1	X
4.2 (Líquidos)	4	3	2	2	1	2	2	1	X		1	2	2	2	X	X	3	2	1	1	X
4.3	4	4	2	X	X	X	1	X	X	1		1	2	X	X	2	1	X	2	X	
5.1 (Sólidos)	4	4	2	2	X	X	2	1	2	2	1		2	2	X	1	3	1	1	2	X
5.1 (Líquidos)	4	4	2	2	X	X	2	2	2	2	X		2	1	1	3	1	2	2	X	
5.2	4	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2		1	1	3	2	2	2	X
6.1 (Sólidos)	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1		X	1	X	X	X	X
6.1 (Líquidos)	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	1	X		1	X	X	X	X
6.2	4	4	4	4	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	1	1		3	3	3	X
7.	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	X	X	3		X	2	X
8 (Sólidos)	4	2	2	X	X	X	X	X	X	1	X	1	2	2	X	X	3	X		X	X
8 (Líquidos)	4	2	2	1	X	X	X	1	1	1	2	2	2	2	X	X	3	2	X		X
9.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 73 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Clave 1. No es necesaria separación alguna.

Claves 2 y 3. El espacio entre ambos contenedores debe ser el correspondiente a una distancia similar a la longitud del contenedor.

Clave 4. Una separación no inferior a 24 metros.

Salvo para las clases 1 y 7, no será necesaria separación alguna, si los contenedores o sistemas se encuentran sobre un camión, o sobre plataformas con ruedas con tractor disponible para evacuarlos rápidamente.

Clave \*.-Por referirse exclusivamente a explosivos, cuyo almacenamiento en los puertos está reducido a la división 1.4 - Municiones de Seguridad-, no resulta por tanto de interés a efectos de este capítulo.

X = No se establece recomendación general. Consúltense en cada caso la ficha del Código IMDG correspondiente.

No deben apilarse los contenedores abiertos.

### 15.3. Manipulación de las cargas

- La elevación y descenso de las cargas se hará lentamente, evitando las arrancadas y paradas bruscas, preferiblemente en vertical para evitar el balanceo.
- Se evitará siempre el transporte de las cargas por encima de los lugares por donde estén los trabajadores.
- Cuando se observe que la carga no está correctamente situada, bajará la carga para su arreglo.
- No dejará, en este caso de los elevadores, con carga en suspendidas, en periodos prolongados.

### 15.4. Maquinaria de elevación

Para el normal desarrollo de la actividad se ha dispuesto la utilización de dos grúas pórtico STS sobre carriles, tres máquinas Reach-Stacker, un camión con plataforma y cuatro carretillas elevadoras de distintos tonelajes, las cuales debe de cumplir:

#### 15.4.1. Carga máxima

- La máxima carga útil en unidades del sistema Internacional (kg), de cada máquina para izar o transportar, se marcará en el mismo de forma destacada y fácilmente legible.
- Se prohíbe cargar estos aparatos con pesos superiores a la máxima carga útil, excepto en las pruebas de resistencia.

#### 15.4.2. Material

- Todos los elementos que constituyen las estructuras, mecanismos, y accesorio de los aparatos para izar serán de material sólido, bien contruidos, y de resistencia adecuada al uso que se le destina.
- Deberán de estar sólidamente afirmados a su base.

#### 15.4.3. Revisión y mantenimiento

- Todo nuevo aparato será detenidamente revisado y ensayado antes de utilizarlo por personas especializadas.
- Trimestralmente o anualmente según las especificaciones del fabricante, se realizará una revisión.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 74 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 15.5. Emergencias

En todos los puertos nacionales se dispondrá de un centro de control de emergencias desde el que se coordinarán todas las operaciones que constituyen las diversas fases de las actuaciones relacionadas con la aplicación de este Reglamento en lo que se refiere al control de las emergencias que puedan originarse.

El Director del puerto tendrá la responsabilidad de dictar las medidas a tomar en caso de emergencia y la de decidir la rápida evacuación del personal de la zona terrestre portuaria cuando las circunstancias así lo aconsejen. El Capitán del puerto tendrá la responsabilidad de dictar medidas que en caso de emergencia deben ordenar el desatraque de cualquier buque que se halle en peligro por esa situación de emergencia o sea causa de peligro para los demás.

En todo caso de Emergencia avisar al centro de control del Puerto de Alicante. Dada la gran variedad en las propiedades de estas mercancías, resulta difícil establecer medidas específicas respecto a los casos de emergencia, a continuación, se describen los casos más habituales:

#### 15.5.1. Derrames en la zona IMO

En caso de derrame o goteo no tocar el producto derramado. Avisar al centro de control del Puerto de Alicante. Alejar al personal, salvo el necesario para combatir la emergencia, que debe situarse barlovento del derrame para proceder al taponamiento, si éste puede efectuarse sin riesgo y con protección necesaria de equipos de respiración autónoma, y el mencionado en el artículo 90.5. del Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.

Seguir instrucciones de la persona responsable. Tapar y contener el derrame con arena limpia y seca evitando, con pequeños «diques» de arena, que el derrame se vierta por las alcantarillas; si esto ocurriese, avisar a la autoridad competente. Recuperar la arena en envases o contenedores bien cerrados, poniendo estos a disposición de la persona responsable. Si se produce contaminación de agua del mar, avisar a la Capitanía del puerto.

#### 15.5.2. Incendio

Avisar al centro de control del Puerto y hacer sonar la alarma mediante los pulsadores que se dispone en los edificios. Evacuar el área, salvo el equipo encargado de la extinción, que ha de mantenerse a barlovento del incendio.

#### 15.5.3. Incendio en la zona IMO

Aplicar lo descrito en el apartado 15.5.2. Tener en cuenta la posible emisión de vapores tóxicos e irritantes. Tener en cuenta que algunas de estas mercancías reaccionan violentamente con el agua. En los pequeños incendios emplear extintores de polvo seco y otros adecuados. En los grandes incendios apartar los bultos o contenedores no afectados, si ello es posible. Utilizar los medios de extinción adecuados. Si es gas puede emitir vapores tóxicos proteger al personal en forma adecuada. Adoptar las precauciones necesarias para evitar el riesgo de explosión de botellas de acetileno, aunque hayan sido refrigeradas.

#### 15.5.4. Fugas en la zona IMO

La fuga de gases inflamables de un recipiente, al mezclarse con el aire puede crear una mezcla inflamable que en caso de ignición puede ocasionar explosión o incendio. Por ello debe evitarse toda posibilidad de producción de chispas o de cualquier otra fuente de ignición, tales como cortocircuitos, presencia de motores de explosión en funcionamiento, etc.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 75 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Si se detecta una fuga de gas de un recipiente debe procederse inmediatamente a su taponamiento, si ello es posible, y siguiendo las instrucciones del Operador del muelle o terminal presente, situando al personal a barlovento del recipiente afectado y evitando todo contacto del gas fugado con materias combustibles. Si no pudiesen taponar la fuga deberán tomarse todas las medidas posibles para evacuarlo de acuerdo con la decisión que indique la citada persona. En el caso de gases tóxicos se deberá mantener en el muelle al personal indispensable para combatir la emergencia, provisto del necesario equipo protector autónomo de respiración, evacuando al resto. Si ocurre en lugar cerrado, debe preverse la posible acumulación de mezclas explosivas tóxicas o sofocantes.

### 15.5.5. Daños al personal

Aplicar las medidas previstas en las instrucciones de los servicios de intervención de accidentes y la guía de primeros auxilios de la OMI.

### 15.5.6. Plan de Evacuación y Emergencia

Independientemente de mencionado en puntos anteriores, se deberá de ceñirse al Plan de Emergencia de la Actividad, que se realizará conforme al Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos y respecto al PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE ALICANTE.

**Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, el PLAN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA, así como PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUERTO DE ALICANTE.**



Página  
75/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



### 16. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO

#### 16.1. Agua potable

Se dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible. Se evitará toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.

#### 16.2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes

Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.

Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de los aseos.

**El edificio de oficinas dispondrá de un aseo adaptado con lavabo e inodoro para los trabajadores en oficinas, mientras la nave multifuncional dispondrá de 2 vestuarios separados por sexo, con la dotación de lavabo, inodoro y ducha, por cada vestuario, para los trabajadores de taller y de carga y descarga, almacenamiento de contenedores.**

**Independientemente, la zona de oficinas de la nave multifuncional, dispondrá de aseo interior de uno para los administrativos de taller con la dotación de inodoro y lavabo.**

Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo.

Los vestuarios dispondrán de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas. Dispondrán además de duchas de agua corriente, caliente y fría, para realizar trabajos que son sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. Se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios.

Los inodoros se ubicarán en cabinas, que estarán provistas de una puerta con cierre interior y de una percha. Los inodoros dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico. En las cabinas de los inodoros que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados.

En las oficinas se dispondrá de colgadores o armarios para colocar su ropa.

Las dimensiones de los vestuarios, de los locales de aseo, así como las respectivas dotaciones de asientos, armarios o taquillas, colgadores, lavabos, duchas e inodoros, deberán permitir la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestias, teniendo en cuenta en cada caso el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente.

Los locales, instalaciones y equipos mencionados en el apartado anterior serán de fácil acceso, adecuados a su uso y de características constructivas que faciliten su limpieza.

Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que estén destinados.



Página  
76/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Real Decreto 486/97 y Guía Técnica de Aplicación), la Reglamentación Técnico Sanitaria y según el número de empleados, las necesidades de instalaciones sanitarias serán las siguientes:

**LAVABOS:** A razón de 1 lavabo cada 10 trabajadores. Cada lavabo estará dotado de su correspondiente espejo, por lo que se supera ampliamente la proporción de 1 espejo cada 25 trabajadores.

**DUCHAS:** A los trabajadores que realicen trabajos marcadamente sucios o manipulen sustancias tóxicas se les facilitarán los medios especiales de limpieza necesarios en cada caso.

**INODOROS:** Como el número de trabajadores es superior o igual a 10, es necesaria la separación de sexos, separación que se hace extensiva a todos los servicios y vestuarios. Se instalará a razón de 1 inodoro cada 25 hombres, y un inodoro cada 15 mujeres.

**URINARIOS:** Se instalarán a razón de un urinario cada 25 hombres.

Dotación en el edificio de oficinas:

		Dotación prevista	Plantilla cubierta	Proyecto
LAVABOS	Hombres	1	10	CUMPLE
	Mujeres		10	CUMPLE
INODOROS	Hombres	1	25	CUMPLE
	Mujeres		15	CUMPLE
URINARIOS	Hombres	0	0	No es necesario

Nave Multifuncional:

		Dotación prevista	Plantilla cubierta	Proyecto
LAVABOS	Hombres	1	10	CUMPLE
	Mujeres	1	10	CUMPLE
DUCHAS	Hombres	1	10	CUMPLE
	Mujeres	1	10	CUMPLE
INODOROS	Hombres	1	25	CUMPLE
	Mujeres	1	15	CUMPLE
URINARIOS	Hombres	0	0	No es necesario

### TAQUILLAS:

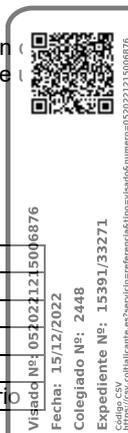
Todos los Centros de trabajo dispondrán de cuartos vestuarios y de aseo para uso del personal, debidamente separados para los trabajadores de uno y otro sexo.

Estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales, con llave, para guardar la ropa y el calzado.

Por excepción, en oficinas y comercios con plantilla inferior a diez trabajadores, los cuartos vestuarios podrán ser sustituidos por colgadores o armarios que permitan guardar la ropa.

Tanto los aseos como los vestuarios, cumplirán:

- ✓ Dispondrá de ventilación natural mediante ventana directa al exterior.
- ✓ Se dispondrá de sistema de cierre automático de la puerta.
- ✓ Las paredes serán fácilmente lavables y sin deterioro, por eso están alicatadas hasta el techo, y el





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- suelo es de material no absorbente y de fácil limpieza.
- ✓ Dispondrán de los accesorios: jabón líquido, papel higiénico, toallas de un solo uso o secador automático.
- ✓ Dispondrá de agua corriente fría y caliente procedente de la red general de abastecimiento de agua potable.
- ✓ Las aguas residuales desaguarán en la red general de alcantarillado por medio de la red general.

### 16.3. Locales de descanso

No se dispondrá de locales de descanso, como taller dispone de un horario regulado, mientras que las operaciones de carga, descarga y almacenamiento, son puntuales y notificadas con antelación ya que se dispone del itinerario de los buques. El vigilante dispondrá de garita propia, con dotación de mesas y asientos con respaldo. Dispondrá de unidad de climatización con ventilación forzada en su interior.

### 17. PERSONAL

Respecto al personal, el más relevante de la actividad, por riesgos laborales es el personal que manipula cargas.

#### 17.1. Personal que manipule cargas

Se conoce como "estibadores portuarios" a los trabajadores que llevan a cabo tareas de manipulación de mercancías (carga, estiba descarga, desestiba o trasbordo) en los recintos portuarios. Se trata de una actividad laboral sometida a la legislación laboral, regulada por el Real Decreto-ley 9/2019, de 22 de marzo, por el que se modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria y se concluye la adaptación legal del régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías.

La capacitación se puede acreditar mediante las titulaciones profesionales legalmente previstas: formación profesional de grado medio o superior previstas en la O. FOM/2297/2012, de 23 de octubre o en la que la sustituya, así como las titulaciones que se declaren equivalentes, o aquellas que las sustituyan, y sus equivalentes en el ámbito de la UE. También podrán realizarlas los trabajadores que hayan obtenido el correspondiente certificado de profesionalidad establecido en el Anejo VIII del RD 988/2013.

Las actividades del estibador portuario, son:

#### a) Labores de carga o estiba

- La recogida de la mercancía en la zona de almacenamiento o depósito del puerto y el transporte horizontal de la misma hasta el costado del buque en operaciones relacionadas con la carga del mismo.
- La aplicación de gancho, cuchara, spreader o cualquier otro dispositivo que permita izar o transferir la mercancía directamente desde un medio de transporte terrestre, o desde el muelle, o pantalán, al costado del buque.
- El izado o transferencia de la mercancía y su colocación en la bodega o a bordo del buque.
- La estiba de la mercancía en bodega o a bordo del buque, de acuerdo con los planes de estiba e indicaciones del capitán del buque o de los oficiales en quienes delegue esta responsabilidad.
- El embarque de la mercancía por medios rodantes en el buque.
- El trincaje o sujeción de la carga a bordo del buque para evitar su desplazamiento durante la navegación, siempre que estas operaciones no se realicen por la tripulación del buque.

#### b) Labores de desestiba y descarga

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 79 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- El destrincaje o suelta de las sujeciones de la carga a bordo para permitir su manipulación, siempre que estas operaciones no se realicen por la tripulación del buque.
- La desestiba de mercancías en la bodega o a bordo del buque, comprendiendo todas las operaciones precisas para su colocación al alcance de los medios de izada o transferencia.
- La descarga de la mercancía, bien sobre vehículos de transporte terrestre, bien sobre muelle o pantalan para su posterior recogida por vehículos o medios de transporte horizontal, y, en su caso, su traslado a la zona de almacenamiento o depósito dentro del puerto, y el depósito y apilado de la mercancía en dicha zona.
- El desembarque de la mercancía del buque por medios rodantes.

### c) La actividad de trasbordo

Comprende el destrincaje o suelta ("siempre que no se realice por la tripulación del buque") y desestiba en el primer buque, la transferencia de la mercancía directamente desde un buque a otro y la estiba en el segundo buque y posterior trincaje, "siempre que no se realicen por la tripulación propia del buque en el segundo buque".

## 18. ILUMINACIÓN

La iluminación de cada zona o parte de un lugar de trabajo deberá adaptarse a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta:

a) Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad. En este caso se resuelve con la justificación de:

- CTE-DB-HE3 de eficiencia energética de las instalaciones de Iluminación
- CTE-DB-SUA4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

b) Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas. En este caso se resuelve con la justificación de:

- UNE-EN 12464-1:2022 Iluminación. Iluminación de los lugares de trabajo Parte 1: Lugares de trabajo interiores.
- UNE-EN 12464-2: 2016. Iluminación. Iluminación de lugares de trabajo. Parte 2: Lugares de trabajo exteriores

Nota: No sen de Obligado cumplimiento.

Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo serán los establecidos en la siguiente tabla:





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Zona o parte del lugar de trabajo (*)	Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:	
1.º Bajas exigencias visuales	100
2.º Exigencias visuales moderadas	200
3.º Exigencias visuales altas	500
4.º Exigencias visuales muy altas	1.000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

(\*) El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm. del suelo y en el de las vías de circulación a nivel del suelo.

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) En las áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.

b) En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual durante la realización de las mismas pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros o cuando exista un fuerte contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra situado, muy débil.

La iluminación de los lugares de trabajo deberá cumplir, además, en cuanto a su distribución y otras características, las siguientes condiciones:

a) La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible.

b) Se procurará mantener unos niveles y contrastes de luminancia adecuados a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona de operación y entre ésta y sus alrededores.

c) Se evitarán los deslumbramientos directos producidos por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia. En ningún caso éstas se colocarán sin protección en el campo visual del trabajador.

d) Se evitarán, asimismo, los deslumbramientos indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación o sus proximidades.

e) No se utilizarán sistemas o fuentes de luz que perjudiquen la percepción de los contrastes, de la profundidad o de la distancia entre objetos en la zona de trabajo, que produzcan una impresión visual de intermitencia o que puedan dar lugar a efectos estroboscópicos.

Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores dispondrán de un alumbrado de emergencia de evacuación y de seguridad.

Los sistemas de iluminación utilizados no deben originar riesgos eléctricos, de incendio o de explosión, cumpliendo, a tal efecto, lo dispuesto en la normativa específica vigente.

### 18.1. Iluminación Exterior

La nueva red de alumbrado exterior estará formada por seis columnas tronco-piramidales de 30 m de altura, dotadas de corona móvil para albergar cada uno de 16 proyector de 450 W de LED que se integrarán con el sistema de control y eficiencia energética ya existente en el puerto.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



La inclusión del sistema de alumbrado exterior de la terminal permitirá que se puedan llevar a cabo las operaciones con normalidad durante las horas en las cuales la iluminación solar no sea suficiente. La ejecución de la misma se realizará conforme a lo expuesto en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008).

Se establece el mantenimiento de una iluminación media mínima según las zonas, dicho parámetro se apoya en la legislación aplicable teniendo en cuenta que las exigencias visuales y las necesidades de alumbrado varían en función de las operaciones que se realicen.

Se cumplirán en todo momento al menos los niveles de iluminación en función de las operaciones y tipos de espacio que se muestran a continuación:

- NIVEL MEDIO:
  - Explanadas de mercancías: 50 lux
  - Viales y otras zonas 10 lux
- NIVEL DE SEGURIDAD MÍNIMO:
  - Explanadas de mercancías: 10 lux
  - Viales y otras zonas 10 lux

Se procederá por tanto a la instalación de 6 columnas tronco-piramidales 30 m con corona móvil de 16 focos formadas por fuste de altura 30 metros y sección poligonal fabricado en chapa de acero carbono. Tres de las seis columnas a instalar serán reutilizadas y suministradas por la autoridad portuaria, siendo únicamente tres de nueva adquisición.

Las nuevas columnas dispondrán de tratamiento superficial anticorrosivo marino apto para ambiente C5, con una velocidad de corrosión de del zinc ubicada entre 4 a 8 ( $\mu\text{m}/\text{año}$ ). Equipadas en su extremo superior con placa soporte preparada para la fijación de la corona fija y en su extremo inferior el apoyo tubular irá preparado con una placa de anclaje reforzada mediante cartelas para la fijación al bloque de cimentación mediante pernos de anclaje.

La corona móvil estará compuesta por una parte fija o trébol superior fabricado en acero galvanizado, donde se alojarán las poleas por las cuales deslizan los cables y parte móvil o corona en acero, en donde se distribuirán 16 proyectores a 360°.

Las columnas dispondrán de cuadro de mandos en la parte inferior para el accionamiento de encendido de los proyectores y el ascenso y descenso de la corona móvil, además de sistema de seguridad anticaídas de la corona móvil.

Las luminarias propuestas atenderán a las siguientes características:

- Marca: SOCELEC
- Modelo: OMNISTAR
- Reflector 5120
- Fuente 144 LEDs 1000mA NW740
- Protector Flat glass
- Flujo de lámpara 61.954 klm
- Potencia 450.0 W
- FM 0.85
- Matriz 423222
- Flujo luminaria 52.196 klm



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 82 de 216

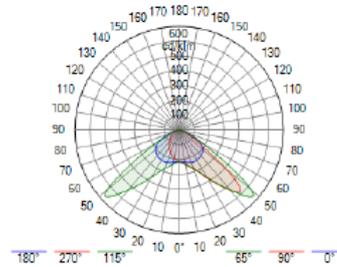
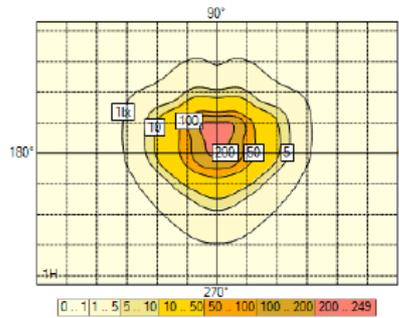
FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



### PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario de Alicante

- Eficiencia 116 lm/W



Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://ver.cofititca.es/hervicio=referencia&ip=ver&id=numero=0520221215006876>

Página  
82/216

Los báculos se instalarán con placa de anclaje y pernos a una zapata de hormigón.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 18.2. Iluminación interior

Las luminarias a utilizar serán de tecnología LED, con clasificación A+ o superior, cumpliendo el CTE-DB-HE de 14 de junio 2022 de eficiencia energética de las instalaciones de Iluminación, en lo referente a:

- Valor de eficiencia energética de la instalación VEEI en cada zona, constatando que no se superan los valores límite consignado en la Tabla 3.1 del apartado 3.1 de la sección HE 3, en particular 3,0 para uso administrativo en general, 4,0 para almacenes, archivos y sala técnicas.
- Potencia Instalada en el edificio, teniendo en cuenta la potencia de la lámpara y equipos auxiliares no superarán el valor de potencia máxima instalada de 10 W/m<sup>2</sup> para iluminación media inferior a 600 lux en otros usos, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 3.2 de la sección HE 3.
- Dispondrá de un sistema de control y regulación, en su caso, con un sistema de encendido y apagado manual externo al cuadro eléctrico, y un sistema de encendidos por horario centralizado en cada cuadro eléctrico. En zonas de uso esporádico, aseo, un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia temporizado, o un sistema de temporización mediante pulsador, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 3.3 de la sección HE 3.

Alumbrado normal en zonas de circulación, cumpliendo el CTE-DB-SUA4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada:

En cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminación mínima de 100 lux en zonas interiores, medida a nivel del suelo. El factor de uniformidad media será del 40% como mínimo.

## 19. CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y ACS

### 19.1. Climatización y ventilación

La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 °C. (Real Decreto 486/1997)

Acondicionar el aire es controlar su TEMPERATURA, HUMEDAD, VELOCIDAD, PUREZA Y DISTRIBUCIÓN; para aportarle las condiciones de confort que puedan faltarle, o bien, en la industria, para mantenerlo en unas condiciones determinadas, que proporcionen o eviten, determinados procesos (conservación, contaminación, deterioro, etc.).

Cuando la instalación controle las anteriores propiedades en una época limitada del año, o parte de ellas, no podrá hablarse de aire acondicionado, sino de, según el caso, calefacción, refrigeración, ventilación, etc.

**Sistema Instalado:** equipos unitarios de descarga directa. Se diferencian de los compactos en que la unidad formada por el compresor y el condensador va al exterior, mientras que la unidad evaporadora se instala en el interior. Ambas unidades se conectan mediante las líneas de refrigerante. Con una sola unidad exterior, se puede instalar una unidad interior (sistema split) o varias unidades interiores (sistema multi-split). Las unidades interiores pueden ser de tipo mural, de techo y consolas, y todas ellas disponen de control independiente.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 84 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Asimismo, los equipos pueden ser compactos y partidos. Los primeros constan de una sola unidad, mientras que los partidos están formados por dos o más unidades. Este equipo está formado por dos unidades: el compresor y el condensador se sitúan en la unidad exterior, **en este caso en CUBIERTA O FACHADA, en edición aislado en parcela, cumpliendo el artículo 81 de las Normas urbanísticas del Ayuntamiento de Alicante**, mientras que la unidad evaporadora se instala en el interior, conectada a la red de conductos. Ambas unidades se conectan mediante las líneas de refrigerante.

### EDIFICIO DE OFICINAS

**Para oficina de control y dirección:** Se instalará un sistema aire-aire bomba de calor multisplit 2x1 constituido por una unidad exterior marca FUJITSU modelo **AOYG18KBTA2** de potencia frigorífica/calorífica 5,0 kW/5,6 kW que alimenta a dos unidades interiores de aire acondicionado tipo Cassette compacto modelo **AUXG09KVLA** de cuatro vías, de dimensiones 570x570x245 mm (ancho/fondo/alto) Con potencia frigorífica 2,5 kW, para gas **R-32** y alimentación monofásica (230V/50Hz).

Las oficinas de control y dirección, dispondrán su propio sistema de ventilación independiente, para el que se han empleado cajas de aporte de aire de SLIMFILTER ErP modelo KF 51 550, reguladas a un caudal de 250 m<sup>3</sup>/h y equipadas con filtros F6/F8.

**Para oficina general:** Para cubrir las necesidades de climatización, se ha instalado un sistema de conductos con bomba de calor aire-aire split 1x1 para gas R-32 (230V/50Hz) modelo AOYG18KBTA2 de FUJITSU unidad interior de techo modelo ABYG18KRTA, (dimensiones unidad interior 270x834x222). Potencia frigorífica nominal de 5,20 kW y de potencia calorífica nominal 6,0 kW.

La instalación discurre por falso techo y estará formada por conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 150 mm de diámetro y 0,5 mm de espesor y se introducirá en las estancias mediante rejillas rectangulares de aluminio techo de simple deflexión de dimensiones 200x150 mm.

La oficina principal dispondrá de su propio sistema de ventilación independiente, para el que se han empleado caja de aporte de aire de SLIMFILTER ErP modelo KF 51 550, reguladas a un caudal de 500 m<sup>3</sup>/h y equipadas con filtros F6/F8.

### OFICINA NAVE

Se instalará equipo de aire acondicionado split 1x1, para gas R-32, bomba de calor, AUG09-KV "GENERAL" con unidad interior de cassette 60x60, alimentación monofásica (230V/50Hz), potencia frigorífica nominal 2,5 kW, potencia calorífica nominal 3,2 kW. La unidad exterior se ubicará en fachada, anclada a la pared mediante soportes.

Dispondrá de su propio sistema de ventilación independiente, para el que se han empleado cajas de aporte de aire de SLIMFILTER ErP modelo KF 51 550, reguladas a un caudal de 250 m<sup>3</sup>/h y equipadas con filtros F6/F8.

### GARITA

Se instalará equipo de aire acondicionado split 1x1, para gas R-32, bomba de calor, AUG09-KV "GENERAL" con unidad interior de cassette 60x60, alimentación monofásica (230V/50Hz), potencia frigorífica nominal 2,5 kW, potencia calorífica nominal 3,2 kW. La unidad exterior se ubicará en fachada, anclada a la pared mediante soportes.

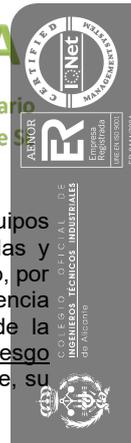
Dispondrá de su propio sistema de ventilación independiente, para el que se han empleado cajas de aporte de aire de SLIMFILTER ErP modelo KF 51 550, reguladas a un caudal de 250 m<sup>3</sup>/h y equipadas con filtros F6/F8.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 85 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Existen equipos acondicionadores condensados por aire y condensados por agua. Los equipos instalados son condensados por aire (aire-aire), dada su fácil aplicación al caso de viviendas y pequeños locales. Respecto al DECRETO 173/2.000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis, en su artículo 2, estas maquinarias no entraría a formar parte de instalaciones de riesgo en relación con la Legionelosis, al no tener transferencia de masa de agua en corrientes de aire, su proceso de funcionamiento es refrigeración aire-aire.

### Instalación de Unidades exteriores:

Respecto al Artículo 81 sobre instalación de climatización del vigente PGMO de Alicante:

*2. La salida de aire caliente procedente de instalaciones de refrigeración no se realizará sobre la vía pública, sino, preferentemente, en la cubierta del edificio, patio o espacio libre de parcela. → CUMPLE*

### 19.2. Sistemas de preparación de ACS

Para la preparación de agua caliente sanitaria se emplean los siguientes equipos:

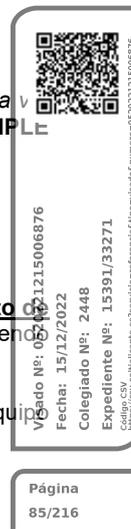
Para cubrir las necesidades de vestuarios se ha optado por la instalación de un **equipo compacto de aerotermia** Marca Midea Modelo COMBO RSJ-35/300RDN3-F1 DE 280 litros. de 3 kWt, cumpliendo el CTE-DB-HE4 de contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de ACS.

En el caso de la instalación del aseo adaptado en el edificio de oficinas, se ha optado por un equipo termo eléctrico marca THERMOR modelo VM 050 D400 1M.

### 19.3. Potencia total térmica instalada

PLANTA	FAMILIA	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	P. Frío uni (kW)	P. Calor uni (kW)	Q aire (m³/h)	Nivel sonoro dBA
EDIFICIO OFICINAS	CLIMA	OFICINA DE CONTROL Y DIRECCIÓN	SPLIT CASSETTE 2X1	FUJITSU	AOYG18KBT2	5,00	5,60	540	31
EDIFICIO OFICINAS	CLIMA	OFICINA GENERAL	SPLIT CONDUCTO 1X1	FUJITSU	AOYG18KBTB	5,20	6,00	840	36
OFICINA NAVE	CLIMA	OFICINA NAVE	SPLIT CASSETTE 1X1	GENERAL	AUG09-KV	2,50	3,20	540	31
GARITA	CLIMA	GARITA	SPLIT CASSETTE 1X1	GENERAL	AUG09-KV	2,50	3,20	540	31
<b>TOTAL</b>						<b>15,20</b>	<b>18,00</b>		

PLANTA	FAMILIA	UBICACIÓN	TIPO	MODELO	P. Calor uni (kWt)	P. Calor abs uni (kWe)	Tension (v)	COP	SCOP	Q aire EXT (m³/h)	Nivel sonoro dBA	TIPO DE GAS	CARGA GAS (GR)
OFICINA NAVE	ACS	VESTUARIOS	EQUIPO ACS/AEROTERMIA. MARCA MIDEA	COMBO RSJ-35-300RDN3-F1 - 280 LITROS	3	3	230	3,83	3,21	414	45	R-134A	1200
<b>TOTAL</b>					<b>3,00</b>	<b>3,00</b>							



Página  
85/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 86 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en su capítulo III, CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, artículo 15 “Documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas.” expone que:

1. *Las instalaciones térmicas incluidas en el ámbito de aplicación del RITE deben ejecutarse sobre la base de una documentación técnica que, en función de su importancia, debe adoptar una de las siguientes modalidades:*
  - a. *cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor que 70 kW, se requerirá la realización de un proyecto;*
  - b. *cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor o igual que 70 kW, el proyecto podrá ser sustituido por una memoria técnica;*
  - c. *no es preceptiva la presentación de la documentación anterior para acreditar el cumplimiento reglamentario ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma para las instalaciones de potencia térmica nominal instalada en generación de calor o frío menor que 5 kW, las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y los sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.*

**En la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, se adjuntará registro de entrada de Alta de instalaciones térmicas de CLIMATIZACIÓN con potencia nominal menor que 70 kW.**

Visado Nº: 052022471006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://ver.cofititca.es/horvicio=referencia&ip=visados&numero=05202213006876>

Página  
86/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 87 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



### PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://sev.catalicamto.es/hervilo=referencia&ip=visado&numero=0520221215006876>

Página  
87/216

## III. EXPLICACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Los aspectos ambientales más significativos del almacenamiento de contenedores marítimos y taller de reparación de los mismos, son:

- Respecto a la generación de ruidos en las operaciones de descarga y por la maquinaria a emplear, se deberán respetar los horarios legalmente permitidos, que en esta actividad se permite horario nocturno, para ello como medida correctora se plantea la ubicación de la actividad fuera de los cascos urbanos, en zonas industriales, concretamente en Sector 3MP (Zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial) tal como establece en las Ordenanzas del Plan Especial del Puerto de Alicante para este tipo de actividades.
- Vertidos: Contaminación del medio hídrico producido por escorrentías, por derrames o mala gestión de ellos. También por las emisiones a la atmósfera derivadas de las operaciones de corte y soldadura generación de residuos peligrosos (aceites hidráulicos, taladrinas y grasas de maquinaria) así como recortes y partículas metálicas procedentes de las fases de corte y conformado. En la fase de acabado pueden desarrollarse operaciones de recubrimiento y tratamiento superficial del metal mediante baños con disolventes, desengrasantes, aditivos, etc. Dichas operaciones puede generar aguas residuales, también...
- Residuos: Se producen residuos de la gestión de los posibles derrames y por la actividad de taller de productos metálicos, férreos, como escorias y envases contaminados.
- Consumo de energía. Al emplear grúas y maquinaria industrial para carga y descarga de contenedores. En el taller por la maquinaria a emplear como fresadora, cortadora radial y equipos de soldadura, afiladora, taladradora...

Las medidas correctoras son las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actuación, tanto en lo referente a su diseño y ubicación como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación, depuración y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.

En defecto de estas medidas, se adoptarán aquellas otras dirigidas a compensar los efectos ambientales negativos, a ser posible con acciones de restauración o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida.

Los condicionados ambientales son los requisitos y medidas correctoras impuestos por el órgano ambiental (Ayuntamiento, Diputación, etc.) en la resolución de Calificación Ambiental que resulten necesarios para determinar la viabilidad ambiental de las actuaciones sometidas al procedimiento de Calificación Ambiental.

## 20. RUIDO Y VIBRACIONES

Conforme a la Ordenanza Municipal sobre protección contra ruidos y vibraciones de Alicante:

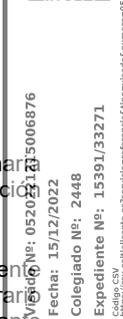
Para conceder licencia de instalación **en suelo urbano residencial de una actividad industrial incluida en el Anexo II de esta Ordenanza**, deberán describirse, mediante estudio técnico, las medidas correctoras previstas referente a aislamiento acústico y vibratorio.

Este estudio, que formará parte del proyecto que se presente, en cumplimiento de la normativa de aplicación, constará como mínimo de los siguientes apartados:

- Descripción del local especificando los locales colindantes y su situación con respecto a viviendas.
- Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias.
- Niveles de emisión acústica de dichas fuentes a un metro de distancia, especificándose las gamas de frecuencia.
- Descripción de las medidas correctoras previstas y justificación técnica de su efectividad, con los límites establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre y en la Ordenanza Municipal de Alicante.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



La actividad se ubica en suelo urbano, **pero no residencial**, concretamente en Sector 3MP (Zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial) tal como establece en las Ordenanzas del Plan Especial del Puerto de Alicante.

### 20.1. Descripción del establecimiento especificando los locales colindantes y su situación con respecto a viviendas

Las dimensiones del establecimiento y sus dependencias, los locales colindantes, su ubicación en cuanto al entorno, la maquinaria que dispone, la situación de la misma, la potencia de la maquinaria, y nivel de potencia sonora, son las especificadas en el Capítulo I y II, y gráficamente en planos adjuntos.

La ubicación se encuentra en suelo Urbano, en zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial, estando prohibido el uso residencial, por lo tanto, no existen viviendas afectadas por esta actividad. **Conforme al artículo 6º de la Ordenanza no se ubica suelo urbano residencial, sin necesidad de llegar a los límites establecidos en esta Ordenanza.**

Los locales colindantes se describen en el plano Nº4 y apartado 20.8.

### 20.2. Descripción de los equipos productores de ruido dentro del establecimiento

El ruido se emite como consecuencia de la actividad realizada por la actividad mediante la maquinaria industrial deponible. Cabe destacar que los dBA emitidos por la misma no causa impacto a la población circundante ni tampoco a la fauna de la zona.

Como se ha mencionado, las operaciones de descarga se deberán respetar los horarios legalmente permitidos, admitiéndose, es este caso, horario nocturno. La actividad de taller se realizará en horario de día, distribuida a lo largo de la jornada laboral de 6:00 a 18:00 horas. Por tanto, funcionando durante las horas de descanso nocturnas de la población. A criterio de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de 2002, de las CORTES VALENCIANAS de Protección contra la Contaminación Acústica, se entenderá por «día» u horario diurno el comprendido entre las 08.00 y las 22.00 horas, y por «noche» u horario nocturno cualquier intervalo comprendido entre las 22.00 y las 08.00 horas del día siguiente.

Respecto a la generación de ruido relevante de la actividad, será de las operaciones de descarga y por la maquinaria industrial a emplear, que se realiza en la parcela de concesión, en exterior.

### 20.3. Cálculo del ruido producido. Nivel de Emisión Interno. (N.E.I.)

No es relativo el nivel de ruido interior respecto al exterior que se desarrollará en puntos siguientes.

- (1) **Nivel de emisión interno (N.E.I.):** Es el nivel de presión acústica originado por una o más fuentes sonoras que funcionen, en el interior del local o establecimiento.

### 20.4. Aislamiento Acústico de los materiales constructivos del local

No es necesario, se desprecia el ruido interior respecto al producido en el exterior por la maquinaria industrial y en horario nocturno.

### 20.5. Aplicación del CTE-DB-HR

#### 20.5.1. Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR)

El objetivo del requisito básico "Protección frente el ruido" consiste en limitar, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 90 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán y mantendrán de tal forma que los elementos constructivos que conforman sus *recintos* tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, y para limitar el ruido reverberante de los *recintos*.

El Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" especifica parámetros objetivos y sistemas de verificación cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de protección frente al ruido.

### 20.5.2. *Ámbito de aplicación*

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el CTE en el artículo 2 (Parte I) exceptuándose las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral.

### No será de aplicación para el uso industrial.

### 20.5.3. *Índice de ruido día, Ld (dBA)*

El valor del índice de ruido día, Ld, definido en el Anexo I del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de la zona donde se ubica el edificio, puede obtenerse en las administraciones competentes o mediante consulta de los mapas estratégicos de ruido.

Cuando no se disponga de datos oficiales del valor del índice de ruido día, Ld, se puede aplicar el valor de 60 dBA para el tipo de área acústica relativo a sectores de territorio con predominio de suelo de uso residencial. Para el resto de áreas acústicas, se aplicará lo dispuesto en las normas reglamentarias de desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Se opta  $L_d \leq 60$

Página  
90/216

La determinación del ruido exterior dominante en el edificio influye en las curvas de ponderación utilizadas en el cálculo del aislamiento a ruido aéreo exterior, que dependen de los términos de adaptación espectral de los índices de reducción acústica de los elementos de aislamiento más débiles (generalmente las ventanas).

Además, cuando en la zona donde se ubique el edificio el ruido exterior dominante sea el de aeronaves, el valor de aislamiento acústico a ruido aéreo, obtenido en la 2.1 (DB HR), se incrementará en 4 dBA.

Tipo de ruido exterior dominante: **Marítimo**

### 20.5.4. *Método de cálculo de aislamiento acústico a ruido aéreo en fachadas, en cubiertas y en suelos en contacto con el aire exterior*

**Cuando el ruido exterior dominante es el ferroviario o el de estaciones ferroviarias, se debe usar la magnitud de aislamiento global  $D_{2m,nT,A}$ .** Cuando el *ruido exterior dominante* es el de automóviles o el de aeronaves, la magnitud del aislamiento global es  $D_{2m,nT,Atr}$ .

El valor de  $D_{2m,nT,Atr}$  se puede aproximar mediante  $D_{2m,nT,A} + C_{tr}$ , usando para  $C_{tr}$ , el valor del término de adaptación espectral para ruido de tráfico del índice de reducción acústica del elemento de aislamiento más débil, generalmente la ventana, que se obtendrá en los datos de los productos o en tabulaciones incluidas en Documentos Reconocidos.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante

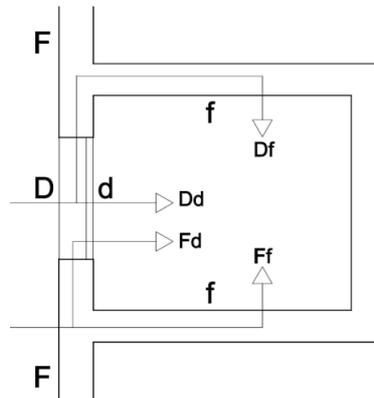


Figura: Definición de los caminos de transmisión acústica desde el exterior al recinto

La diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, de la *fachada* o de la *cubierta*, viene dada por la expresión:

$$D_{2m,nT,A} = R'_A + \Delta L_{fs} + 10 \cdot \lg \frac{V}{6T_0 S} [dBA]$$

Siendo:

- $R'_A$ : índice global de reducción acústica aparente, ponderado A, [dBA];  
 $\Delta L_{fs}$ : mejora del aislamiento o diferencia de niveles por la forma de la *fachada*, [dB], que figura en el anejo F;  
 $V$ : volumen del *recinto* receptor, [m<sup>3</sup>];  
 $S$ : área total de la *fachada* o de la *cubierta*, vista desde el interior del *recinto*, [m<sup>2</sup>];  
 $T_0$ : *tiempo de reverberación* de referencia; su valor es  $T_0 = 0,5$  s.

El índice global de reducción acústica aparente, ponderado A,  $R'_A$ , se obtiene considerando las *transmisiones directas* e *indirectas* de la misma manera que en el índice global de reducción acústica entre *recintos* interiores. (Véase figura 3.6 del CTE-DB-HR)).

La transmisión por flancos comprende todos los caminos indirectos, incluidos los correspondientes a elementos de *fachada* o de *cubierta* que no pertenecen al *recinto*.

$$R'_A = -10 \cdot \lg \left( 10^{-0,1R_{m,A}} + \sum_{F=f=1}^n 10^{-0,1R_{Ff,A}} + \sum_{f=1}^n 10^{-0,1R_{Df,A}} + \sum_{F=1}^n 10^{-0,1R_{Fd,A}} + \frac{A_0}{S} \sum_{ai=ei, Si} 10^{-0,1D_{n,ai,A}} \right) [dBA]$$

siendo

- $R_{m,A}$ : índice global de reducción acústica del *elemento constructivo mixto* (aislamiento mixto), ponderado A [dBA]. En el Anexo G se detalla el cálculo del aislamiento de estos elementos;  
 $N$ : número de caminos indirectos.

Para aireadores sin tratamiento acústico se considera:

$$D_{n,e,A} = -10 \cdot \lg \left( \frac{S_0}{10} \right) [dBA]$$

Donde:

- $S_0$ : área del aireador, m<sup>2</sup>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 20.6. Nivel de emisión externo. (N.E.E.)

La maquinaria industrial para carga y descarga y manipulación de contenedores, como:

- Grúas pórtico STS sobre carriles. Su finalidad es manejar los contenedores de 20 a 40 pies y su capacidad de carga es de 40 Tn (doble). La grúa STS (Ship to Shore) es una grúa pórtico montada sobre carriles, diseñada para realizar las maniobras de carga y descarga de contenedores de barco a muelle y viceversa. Su importancia radica en la fiabilidad y rapidez en la ejecución de la operación. El tipo y tamaño de la grúa estarán condicionados por las características del barco y del muelle donde se espera que atraque, y en relación con las mareas máximas y mínimas equinocciales. La clave de este tipo de grúas está definida por: Precisión. Absoluto control en la manipulación de la mercancía; Velocidad. Rapidez para cargar y descargar; Sencillez. En el control de manejo de los contenedores
- Camiones-puente o "van carriers". Autopropulsado con motor diésel, y con un bastidor de gran altura, con hasta ocho ruedas. El bastidor telescópico cuelga de cables y maneja al igual que el anterior, contenedores de hasta 40 pies, y pueden apilar largas hileras de contenedores.
- Carretillas elevadoras frontales "forklifts". Autopropulsado con motor diésel. Son parecidas a las carretillas elevadoras que vemos siempre dentro o fuera del almacén, cambia el sistema de horquillas, manejan contenedores de hasta 40 pies. Estas carretillas elevadoras frontales pueden apilar contenedores a tres y cuatro alturas cuando están plenamente cargados y llegar hasta cinco o seis alturas cuando están vacíos. Pueden hacer conjuntos de dos filas siempre cuando existan pasillos para poder acceder a ellas, el inconveniente es que estos pasillos deben ser muy anchos para la maniobrabilidad de los mismos.
- Carretillas elevadoras laterales o "sideloaders". Autopropulsado con motor diésel. Son prácticamente iguales que las carretillas elevadoras, pero necesitan gatos hidráulicos estabilizadores, a la hora de la carga y descarga para lograr la estabilidad necesaria. Este tipo de carretillas solo pueden llegar a dos o tres alturas de almacenaje, dos filas y estos necesitan menos espacio para maniobrar.
- Grúas apiladoras de contenedores o "reach stackers". Autopropulsado con motor diésel. Las ventajas de estas grúas es que pueden llegar a alcanzar contenedores que están incluso a tres filas de distancia. Son similares a las grúas de pluma telescópica. Otra ventaja es que puede utilizarse en terminales ferroviarias, gracias a un sistema que llevan incorporadas, una gran corona giratoria.

Se desconoce el nivel de ruido de esta maquinaria, para lo cual, utilizaremos los valores máximos permitidos conforme al REGLAMENTO número 51, de 20 de marzo de 1958, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de automóvil que tienen al menos cuatro ruedas, en lo que concierne al ruido; anejo al Acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor, hecho en Ginebra. BOE, Número 148 de 22 junio 1983.

La Ordenanza Municipal sobre Protección contra Ruidos Y Vibraciones de Alicante en su Anexo III, también hace referencia a este Reglamento como límites, que se describen en la tabla siguiente:

CLASE DE VEHÍCULO	CATEGORÍA	dB(A)
Vehículos industriales	Peso máximo hasta 3,5 Tn	81
	Peso máximo superior a 3,5 Tn e inferior a 12 Tn	86
	Peso máximo superior a 12 Tn y motor con potencia superior a 147 kW (ECE)	88



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 93 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



Estas maquinarias estarán sujetas a Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El nivel de potencia acústica garantizado de las máquinas que figuran en el anexo XI no superará el nivel de potencia acústica admisible establecido en el cuadro de valores contenido en la siguiente tabla:

Tipo de máquina	CUADRO DE VALORES LÍMITE		
	Potencia neta instalada P en kW; Potencia eléctrica P <sub>el</sub> (1) en kW; Masa del aparato m en kg; Anchura de corte L en cm	Nivel de potencia acústica admisible en dBI pW	
		Fase I a partir de 03.01.2002	Fase II a partir del 03.01.2006
Máquinas compactadoras (rodillos vibrantes, planchas y apisonadoras vibratorias).	P ≤ 8	108	105 (2)
	8 < P ≤ 70	109	106 (2)
	P > 70	89 + 11 lg P	86 + 11 lg P (2)
Topadoras, cargadoras y palas cargadoras sobre orugas.	P ≤ 55	106	103 (2)
	P > 55	87 + 11 lg P	84 + 11 lg P (2)
Topadoras, cargadoras y palas cargadoras sobre ruedas, motovolquetes, niveladoras, compactadoras de basura tipo cargadoras, carretillas elevadoras en voladizo accionadas por motor de combustión, grúas móviles, máquinas compactadoras (rodillos no vibrantes), pavimentadoras, generadores de energía hidráulica.	P ≤ 55	104	101 (2) (3)
	P > 55	85 + 11 lg P	82 + 11 lg P (2) (3)
Montacargas para el transporte de materiales de construcción, tornos de construcción, motozazadas.	P ≤ 15	96	93
	P > 15	83 + 11 lg P	80 + 11 lg P
Trituradores de hormigón y martillos picadores de mano.	M ≤ 15	107	105
	15 < m < 30	94 + 11 lg m	92 + 11 lg m (2)
Grúas de torre	M ≥ 30	96 + 11 lg m	94 + 11 lg m
		98 + 11 lg P	96 + 11 lg P
Grupos electrógenos de soldadura y de potencia	P <sub>el</sub> ≤ 2	97 + 11 lg P <sub>el</sub>	95 + 11 lg P <sub>el</sub>
	2 < P <sub>el</sub> ≤ 10	98 + 11 lg P <sub>el</sub>	96 + 11 lg P <sub>el</sub>
	P <sub>el</sub> > 10	97 + 11 lg P <sub>el</sub>	95 + 11 lg P <sub>el</sub>
Motocompresores	P ≤ 15	99	97
	P > 15	97 + 2 lg P	95 + 2 lg P
Cortadoras de césped, máquinas para el acabado del césped/recortadoras de césped.	L ≤ 50	96	94 (2)
	50 < L ≤ 70	100	98
	70 < L ≤ 120	100	98 (2)
	L > 120	105	103 (2)

El nivel de potencia admisible debe redondearse en el número entero más próximo (si es inferior a 0,5 se utilizará el número inferior; si es mayor o igual a 0,5 se utilizará el número superior)

(1) P<sub>el</sub> de grupos electrógenos de soldadura: corriente nominal de soldadura multiplicada por la tensión convencional en carga correspondiente al valor más bajo del factor de marcha que indica el fabricante.

P<sub>el</sub> de grupos electrógenos de potencia: energía primaria de conformidad con la norma ISO 8528-1:1993, punto 13.3.2.

(2) Las cifras correspondientes a la fase II son meramente indicativas para los siguientes tipos de máquinas:

- rodillos vibratorios con conductor a pie;
- planchas vibratorias (> 3 kW);
- apisonadoras vibratorias;
- topadoras (sobre orugas de acero)
- cargadoras (sobre oruga de acero > 55 kW);
- carretillas elevadoras en voladizo accionadas por motor de combustión;
- pavimentadoras con guía de compactación;
- trituradores de hormigón y martillos picadores de mano con motor de combustión interna (15 < m < 20);
- cortadoras de césped, máquinas para el acabado de césped y recortadoras de césped.

Las cifras definitivas dependerán de la modificación de la Directiva 2000/14/CE, en función del informe previsto en el apartado 1 del artículo 20 de dicha Directiva. Si no se produjese esa modificación, los valores de la fase I seguirían aplicándose en la fase II.

(3) Para las grúas móviles monomotor se aplicarán las cifras correspondientes a la fase I hasta el 3 de enero de 2008, a partir de esa fecha se aplicarán las cifras correspondientes a la fase II.

**Estas máquinas lleven el marcado CE y la indicación de nivel de potencia acústica garantizado y que vayan acompañadas de una declaración CE de conformidad, cumplen las disposiciones del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero.**



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Los principales elementos generadores de ruido que componen la actividad, ubicados en el exterior, objeto de este estudio y a efectos de la Ordenanza Municipal sobre Protección contra Ruidos Y Vibraciones de Alicante son:

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Ud.	Nivel sonoro unitario dB (A)	Nivel sonoro total dB (A)
Grúas pórtico STS con peso máximo superior a 12 Tn y motor con potencia superior a 147 kW (ECE)	2	88	91,01
3 REACH STACKER + 1 CAMIÓN CON PLATAFORMA, con peso máximo superior a 3,5 Tn e inferior a 12 Tn	4	86	92,02
4 carretillas elevadoras, peso máximo hasta 3,5 Tn	4	81	87,02

### 20.7. Niveles sonoros transmitidos al exterior en la parcela

Se estima en tercios de octava del ruido generado por cada una de las fuentes sonoras identificadas.

Finalmente se obtiene el nivel sonoro resultante de la suma logarítmica de las distintas fuentes de ruido.

Para el cálculo del nivel sonoro utilizaremos la siguiente ecuación:

$$R_F = \sum_{i=1} 10 \cdot (\log 10^{\frac{r_i}{10}})$$

El nivel sonoro o de emisión total en el exterior será el siguiente:

$$R_F = \sum_{i=1} 10 \cdot (\log 10^{\frac{r_i}{10}}) = 10 \cdot \log(2 \cdot 10^{\frac{88}{10}} + 4 \cdot 10^{\frac{86}{10}} + 4 \cdot 10^{\frac{81}{10}}) = 95,26 \text{ dB(A)}$$

### Nivel de emisión externa (N.E.E) (2): 95,26 dB (A)

- (2) **Nivel de emisión externo (N.E.E):** Es el nivel de presión acústica originado por una o más fuentes sonoras que funcionen en el espacio libre exterior

Este nivel de ruido es estimativo, y es un valor máximo considerando que toda la maquinaria industrial general el nivel de ruido máximo permitido.

Está claro que el nivel de ruido supera los 80 dB(A), en este caso se deberá de utilizar equipos de protección individual, orejeras y tapones, que cumplan la norma UNE EN 352-1 y 352-2, respectivamente, excepto los trabajadores que estén en cabinas de las maquinarias que se encuentren insonorizadas.

### 20.8. Colindantes

Los colindantes a la actividad y sus distancias, se reflejan en el plano adjunto N°4 *PLANTA GENERAL IMAGEN DE SATÉLITE* y en la tabla siguiente:

Vecinos colindantes	Distancia (m)
Instituto Politécnico Marítimo Pesquero de Alicante (Alacant)	40,25
Club Deportivo Puerto de Alicante	45,57
Medtramar Alicante	159,81
Astraco	161,96
D.P Comercio Alicante - ICEX	231,44
Alicante por el Turismo de Cruceros. Organización sin ánimo de lucro	241,39
PIF Ministerio Sanidad	260,88



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://ver.cofititcnae.es/hervibot-referencial/operatividad/numero=0520221215006876>

Página  
95/216

### 20.9. Niveles sonoros transmitidos al exterior en vía pública

Propagación del sonido en el espacio libre, concurren simultáneamente varios fenómenos físicos:

- Divergencia geométrica de las ondas sonoras
- Absorción atmosférica
- Efecto del suelo
- Presencia de obstáculos

#### 20.9.1. Divergencia geométrica de las ondas sonoras

Fenómeno que provoca que la energía sonora emitida por una fuente se reparta sobre superficies cada vez mayores a medida que avanza el frente de onda.

El nivel de presión sonora disminuye 6 dB cada vez que se dobla la distancia.

#### Tabla de atenuación del ruido por la distancia al aire libre.

Distancia a la fuente de ruido (m)	Atenuación dB (A)
1	11
1,5	14,5
2	17
3	20
4	23
5	25
6	26
7	28
8	29
9	30
10	31
15	34
20	37
25	39
30	40
40	43

#### 20.9.2. Absorción atmosférica

Efecto amortiguamiento. Es la atenuación que sufre la onda acústica con la distancia debida a la pérdida de energía provocada por la viscosidad del aire y al calor generado por el roce de las partículas del aire. Su efecto es apreciable solamente para distancias medias y grandes.

Además, es importante la refracción del sonido debido al cambio de la velocidad de este por las variaciones que se producen en las propiedades del aire.

- Temperatura: Como la atmósfera no es homogénea en temperatura, la velocidad del sonido tampoco lo será, aunque estas variaciones no suelen ser significativas en espacios reducidos. El sonido se propaga mejor en temperaturas frías.
- El viento: Si el medio (viento) se mueve la velocidad del sonido se ve afectada. La dirección del viento influye sobre la propagación del sonido modificando la trayectoria de la onda sonora. Esto hace que el sonido no se propague de igual forma en todas las direcciones.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 96 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



- La humedad relativa: La diferente concentración de vapor de agua modifica las condiciones del medio de propagación, absorbiendo energía acústica en menor o mayor medida debido a la viscosidad del aire.

### 20.9.3. Atenuación por el terreno. El efecto del suelo

Debido a la presencia del suelo aparecen efectos de reflexiones, absorciones y refracciones del sonido.

Cuando la superficie del suelo es grande y de características reflectantes predomina el efecto de la reflexión. Debido a esto el sonido se recibe de forma directa y de forma reflejada.

La atenuación se debe fundamentalmente al resultado de la interferencia del sonido reflejado por el suelo en el sonido directo, debido a la diferencia de fase que se reciben ambas señales motivado por el recorrido diferente que efectúa cada onda.

### 20.9.4. Atenuación por barreras debido a la presencia de obstáculos

El suelo incorpora elementos que tienen una absorción significativa que añaden atenuación a la onda acústica y que será mayor cuanto más cerca esté el receptor del suelo. El follaje de árboles y arbustos provoca la atenuación del sonido cuando este es suficientemente denso para bloquear el camino directo entre el emisor y el receptor.

Considerando sólo como medida correctora la atenuación por la distancia al aire libre, el sonido transmitido al colindante más cercano de la tabla del apartado 20.8 de colindantes:

Nivel de emisión externa (N.E.E) - atenuación del ruido por la distancia al aire libre, distancia hasta el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero de Alicante: **95,26 dBA- 43 dB (> 40 metros) = 52,26 dBA.**

**Este nivel de ruido es estimativo, y es un valor máximo considerando que toda la maquinaria industrial general el nivel de ruido máximo permitido.**

### 20.9.5. Condicionados ambientales impuestos por el órgano ambiental, Comunidad Autónoma

#### 20.9.5.1 Niveles de recepción externos

**Anexo II, Tabla 1 de Ley 7/2002 de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica:**

Uso dominante	Nivel Sonoro dBA	
	Día	Noche
Sanitario	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
<b>Industrial</b>	<b>70</b>	<b>60</b>

**Declaración del cumplimiento del artículo 12 de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica, en la cual se especifica que "Ninguna actividad o instalación transmitirá al ambiente exterior niveles de sonoros de recepción superiores a los límites establecidos en la tabla 1 del anexo II:", para uso característico Industrial es de 60 dB(A), en horario nocturno. Incluso terciario con 55 dB(A), en horario nocturno**



Página  
96/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 97 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 20.9.5.2 Niveles de recepción internos

Anexo II, Tabla 2 de Ley 7/2002 de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica:

Uso	Locales	Nivel Sonoro dB(A)	
		Día	Noche
Sanitario	Zonas Comunes	50	40
	Estancias	45	30
	Dormitorios	30	25
Residencial	Piezas habitables (excepto cocinas)	40	30
	Pasillos, aseos, cocina.	45	35
	Zona común del edificio	50	40
Docente	Aulas	40	30
	Sala de lecturas	35	30
Cultural	Sala de conciertos	30	30
	Bibliotecas	35	35
	Museos	40	40
	Exposiciones	40	40
Recreativo	Cines	30	30
	Teatros	30	30
	Bingos y salas de juego	40	40
	Hostelería	45	45
Comercial	Bares y establecimientos comerciales	45	40
Administrativo y oficinas	Despachos profesionales	40	40
	Oficinas	45	45

No existen viviendas próximas, sus colindantes son de uso industrial al ubicarse en zona Industrial.

Por fachada principal: Teniendo en cuenta que el nivel medio de ruido producido y atenuado por una distancia de 40 metros es de 52,26 dBA y el aislamiento de fachada del edificio como mínimo debe ser de 30 dB (A) por Normativa, el ruido transmitido al interior del Instituto Politécnico Marítimo Pesquero de Alicante es de 52,26 dBA – 30 dB (A) = 22,26 dBA.

**Este nivel de ruido es estimativo, y es un valor máximo considerando que toda la maquinaria industrial general el nivel de ruido máximo permitido.**

**Declaración del cumplimiento del artículo 13 de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica, en la cual se especifica que “Ninguna actividad o instalación transmitirá al interior de locales próximos niveles de sonoros de recepción superiores a los límites establecidos en la tabla 2 del anexo II:”, que para uso terciario, Administrativo, se aplicará los niveles correspondientes al uso “Oficinas”, que es de 45 dB (A) por el día y noche, con lo que nos encontramos dentro de estos límites.**

### 20.9.6. Condicionados ambientales impuestos por el órgano ambiental, Ayuntamiento de Alicante

La ubicación se encuentra en suelo Urbano, zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial, estando prohibido el uso residencial, por lo tanto, no existen viviendas afectadas por esta actividad. Conforme al artículo 6º de la Ordenanza no se ubica suelo urbano residencial, sin necesidad de llegar a los límites establecidos en esta Ordenanza.

No se ha de cumplir el artículo 29 de la ordenanza, para nivel máximo de ruido permitido en el interior de viviendas transmitido a ellas por impacto de la actividad, al no haber viviendas colindantes.



Colección de Documentos de Ingeniería

Visado Nº: 0E20221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.alicante.es/herramientas/validador/numero/0E20221215006876>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 98 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código: CSV  
<http://ver.cofitcalicante.es/herramienta/ver-visualizado-numero=0520221215006876>

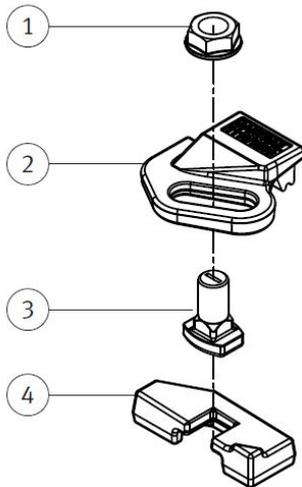
Página  
98/216

### 20.10. Vibraciones

En el normal desarrollo de la actividad, se prevé la existencia de máquinas dinámica de bombeo de grupo contra incendios, de climatización, refrigeración y ventilación que originen niveles de vibraciones molestos. Dichas maquinarias contarán con soporte antivibraciones tipo "Silent-blocks", y/o bancada antivibratorios determinado por el propio fabricante, con sus componentes móviles diseñados de tal forma, para que su funcionamiento sea en lo posible silencioso y exento de vibraciones.

Respecto a la maquinaria industrial utilizada, como grúas, es el propio fabricante proporciona el manual de instalación, y se instalarán dos carriles de 288 ml en tramos de 12 ml montados con soldadura aluminotérmica del tipo A-120 DIN536 sobre una platabanda de acero 2980x320x20 mm. Esta platabanda estará fijada a la cimentación por medio de pernos de 24 mm de 250 mm de profundidad mediante tapón químico y se nivelará con mortero de alta resistencia.

Los clips de fijación proyectados son del tipo W16/115/30 capaces de soportar fuerzas de 120 KN. Estarán galvanizados y soldados a la platabanda la base de estos.



1. TUERCA DE BRIDA
2. TAP DE CLIP INTEGRAL CON BLOQUE DE GOMA
3. PERNO CAUTIVO M16
4. BASE SOLDABLE

La cimentación del lado mar tendrá una longitud de 288 ml con unas dimensiones de 0.50 m de profundidad y 0,60 m de ancho. Junto a ella se instalará en superficie una bandeja para el recorrido de los cables eléctricos de las grúas STS.

#### Sección de las vigas de cimentación



Para su ejecución se demolerá la viga cantil hasta la cota de cimentación. Se nivelará el fondo de la caja con una capa de 10 cm de hormigón de limpieza HL15 y se construirá la zapata corrida con hormigón HA35/P/20/XS1 y acero corrugado B500S. Posteriormente se instalará y nivelará la placa base a la que irá fijada el carril de proyecto un A-120. Los laterales de la losa se repararán y el acero existente de la viga cantil se doblará ejecutando un cierre de hormigón lateral de 0.10 m.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 99 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



La cimentación del lado tierra, tendrá también 288 ml y se ejecutará con una profundidad de 1,11 m, incluyendo los 10 cm de espesor de la capa de hormigón de limpieza HL-15. El ancho será de 2,34 m y se ejecutará con hormigón HA35/P/20/XS1 y acero corrugado B500S.

El sistema planteado evitará transmisiones molestas de vibraciones a través del suelo.

20.10.1. *Condiciones ambientales impuestas por el órgano ambiental, Comunidad Autónoma*

**Niveles de vibraciones: Anexo III, Tabla 1 de Ley 7/2002 de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica:**

Situación	Valores de K			
	Vibraciones continuas		Vibraciones transitorias	
	Día	Noche	Día	Noche
Sanitario	2	1,4	16	1,4
Docente	2	1,4	16	1,4
Residencial	2	1,4	16	1,4
Oficinas	4	4	128	12
Almacenes y comercios	8	8	128	128
<b>Industrial</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>128</b>	<b>128</b>

**La instalación del sistema "Silent-blocks" y carril grúa, garantiza el artículo 15 de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica, que "Ninguna actividad o instalación podrá originar vibraciones en el interior de edificio, no permitirá niveles de vibración con valores de K superiores a los establecidos en la tabla 1 del anexo III:", que, para uso Industrial, se aplicará los niveles correspondientes (Art. 12.4. de la Ley 7/2002), que es de 8 por el día, para niveles continuos y de 128 para vibraciones transitorias.**

20.10.2. *Condiciones ambientales impuestas por el órgano ambiental, Ayuntamiento de Alicante*

**Conforme al artículo 30 de la Ordenanza, sobreprotección contra ruidos y vibraciones:**

No se permitirá la instalación de máquinas o elementos auxiliares que originen en el interior de los edificios niveles de vibraciones superiores a los límites expresados en el artículo 31. Su instalación se efectuará acoplado los elementos antivibratorios adecuados, cuya idoneidad deberá justificarse plenamente en los correspondientes proyectos.

**La actividad se ubica en suelo Urbano, zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial, carece de viviendas en su proximidad, la maquinaria dinámica dispondrá de soporte antivibraciones tipo "Silent-blocks", y/o bancada, determinado por el propio fabricante, incluso railes con sujeciones y cimentaciones que evite transmisiones de vibraciones a colindantes y a la propia estructura del inmueble superiores al establecido en el artículo 31.**

### 20.11. Medidas correctoras

Las medidas correctoras son las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actuación, tanto en lo referente a su diseño y ubicación como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación, depuración y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente (Martín Cantarino, C. 1999).

Las instalaciones se diseñarán según las medidas correctoras contempladas, teniendo en cuenta que todos los equipos emisores de ruido estarán diseñados para limitar las emisiones/inmisiones sonoras, en concreto, el diseño de las paredes de los edificios y de los equipos se realizará para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta; las válvulas de control tendrán el diseño adecuado para minimizar el ruido; etc...



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 100 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Además:

- Las válvulas de control tendrán el diseño adecuado para minimizar el ruido.
- Todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación, especialmente en lo que hace referencia a su equilibrio dinámico o estático, así como la suavidad de marcha de los cojinetes o cambios de rodadura.
- La maquinaria dinámica no se anclará directamente a las medianeras, techos o forjados de separación entre locales y/o viviendas.
- La maquinaria dinámica dispondrá de dispositivos antivibratorios tipo "Silent-blocks".
- Los conductos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos de separación que impidan la transmisión de vibraciones generadas en tales máquinas. Las bridas y soportes de los conductos tendrán elementos antivibratorios.
- Las aberturas de los muros para el paso de conducciones, se rellenarán con material absorbente a la vibración.
- En los circuitos de agua, se cuidará que no se presente el "golpe de ariete" y las secciones y las disposiciones de las válvulas y grifería serán tales que el fluido circule por ellas en régimen laminar para los gastos nominales.
- En caso de molestias a los colindantes, se preverá de atenuación por barreras debido a la presencia de obstáculos como árboles y arbustos en lides de parcela, para provocar atenuación del sonido cuando este es suficientemente denso para bloquear el camino directo entre el emisor y el receptor.

### 20.12. Clasificación parcial

Para valorar la repercusión del ruido y vibraciones en el Medio Ambiente, tomamos un criterio parámetros índices y grados conforme a la tabla adjunta:

ÍNDICE	CRITERIOS
BAJO	1 Las que para transmitir menos de 35 dB(A) a viviendas colindantes sea suficiente emplear como único medio correctora contra ruido la simple absorción de sus parámetros cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.
	2 Las características semejantes a las anteriores, pero habiendo adoptado algún sistema localizado de insonorización y antivibratorios para elementos o instalaciones de la actividad.
MEDIO	3 Las que para transmitir menos de 35dB (A) a viviendas colindantes tengan que aislar acústicamente los cerramientos que limitan la actividad, además de dotar de sistemas antivibratorios.
ALTO	4 Aquellas actividades que, aunque se aislarán acústicamente, en cuanto su característica intrínseca en cuanto a ruidos sea incompatible con viviendas y otras actividades por transmitir más de 35dB (A).
	5 Como las anteriores pero su incompatibilidad no sólo venga determinada por ruidos, sino también por vibraciones.

**CLASIFICACIÓN: MOLESTA, de índice alto, grado 4, es una actividad incompatibilidad por ruidos con viviendas, por eso se ubica este tipo de actividades fuera de cascos urbanos, en zonas industriales.**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



## 21. HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLA Y POLVOS EN SUSPENSIÓN

### 21.1. Chimeneas, campanas y extractores

La renovación ambiental interior de la caseta de acceso, de las oficinas y de la nave multifuncional queda asegurada por el sistema de renovación de aire natural mediante ventanas practicables, estas se describen en los planos de alzados adjuntos.

El edificio de oficinas, las oficinas de la nave multifuncional, y la caseta de acceso dispondrán de sistema de climatización conforme al RITE, con ventilación forzada con filtros, descritos en el apartado 19.1 de *Climatización y ventilación*.

En consecuencia, es de esperar que se realicen las renovaciones ambientales necesarias para evitar el enrarecimiento o el viciado del aire del interior del establecimiento, así como concentraciones superiores a 50 p.p.m. de monóxido de carbono.

### 21.2. Gases, nieblas, polvos y olores en general

Los aseos y vestuarios disponen de ventilación natural mediante ventana o ventilación forzada en caso de no disponer de ventana, evitando exceso de calor y frío, humedad o sequía y olores desagradables.

En el caso del taller, como medidas se preverá el emplear sistemas de aspiración de polvo y partículas metálicas. Las operaciones de soldadura se realizarán en lugares ventilados, o puertas de la nave abiertas realizando ventilación cruzada.

### 21.3. Emisiones atmosféricas

En la actividad de taller, en el proceso de soldado, existirán emisiones como partículas, polvo y humos metálicos, NOx, CO, y CO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub>, gases (acroleínas, fosgeno, fluoruros). Escape de gases (acetileno, argón, CO<sub>2</sub>)

Se fomentará el empleo de tecnologías de corte y soldadura con menores emisiones de gases o con emisiones de gases menos contaminantes. Por ejemplo, sustituir, en la medida que sea posible, la soldadura de arco manual por soldadura MIG. Ésta última emplea un gas inerte que protege la atmósfera de oxidación. De esta forma se reduce la generación de escorias y la emisión de gases procedentes de la combustión de electrodos. Además, emplea electrodos continuos en vez de varillas, con lo que se reduce la producción de residuos sólidos (colillas de corta longitud de las varillas) y se consigue un acabado más uniforme.

Independientemente, durante la actividad, la maquinaria y el alumbrado necesitan un alto consumo de energía eléctrica. Este consumo de energía se traduce en emisión de gases a la atmósfera y producción de contaminación atmosférica.

Como Buenas Prácticas Ambientales se plantea la reducción de gases contaminantes, reducción del consumo de energía, es decir eficiencia energética, para lo cual se ha planteado las siguientes medidas:

- En el caso del alumbrado se han utilizado lámparas de alto rendimiento de tecnología LED, preferentemente de clase A o superior. Justificado en el apartado 18 del capítulo II.
- En el caso de climatización, unidades nuevas conforme a las Directivas Europeas de eficiencia energética. Justificado en el apartado 19.1 del capítulo II.
- En el caso del Agua Caliente Sanitaria para vestuarios, se emplea equipo compacto de aerotermia, cumpliendo el CTE-DB-HE4 de contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de ACS.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 21.4. Clasificación parcial

Para valorar la repercusión de humos, gases, nieblas y polvo en suspensión en el Medio Ambiente, tomamos un criterio para índices y grados conforme a la tabla adjunta:

ÍNDICE	CRITERIOS
BAJO	1 En las que sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.
	2 En las que se requiera aislamiento o estanquidad del elemento o elementos susceptibles de producir molestias, y/o soplante para la captación de olores y emanaciones o renovación del aire con vertido mediante conducción por encima de edificaciones próximas existentes o existir. El vertido por encima de edificaciones puede ser sustituido por un filtrado eficaz.
MEDIO	3 En las que se requiera aislamiento o estanquidad y renovación previa odorización, absorción adsorción de olores.
ALTO	4 Estanquidad y renovación por soplante previa oxidación por vía seca.
	5 Características previas a la anterior pero que requiera, además, oxidación por vía húmeda.

**CLASIFICACIÓN: MOLESTA de índice bajo, grado 1, es suficiente renovar el aire mediante soplantes.**

Las Buenas Prácticas Ambientales (BPA) son uno de los instrumentos más eficaces para la mejora de la sostenibilidad medioambiental de una empresa. Se basan en la realización de una serie de actuaciones cuya finalidad es la mejora del medio ambiente en el lugar de trabajo, reduciendo las pérdidas de materiales y fomentando el uso racional de los recursos, con objetivo de reducir emisiones.

- Realizar campañas de información y formación entre los empleados para el ahorro energético donde se le explique a los trabajadores los sistemas de ahorro de energía.
- Realizar controles y auditorías del sistema eléctrico para optimizar el consumo.
- Limpiar con frecuencia las lámparas
- Medir y controlar el consumo de energía en las principales áreas de las instalaciones.
- Optimizar la eficiencia en maquinaria, lámparas, motores y bombas.

## 22. NOCIVAS E INSALUBRES

### 22.1. Por contaminación del ambiente atmosférico

**Clasificación** según Catálogo: Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

La actividad de taller de reparación de contenedores y su almacenamiento temporal, no dispone de epígrafe específico en el anexo IV de la Ley 34/2007

Clasificación	
Clase A	
Clase B	
Clase C	
No incluida en Anexo IV.	X

Conforme al Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Si no existe una normativa específica que regule los niveles de emisión de una determinada actividad, los límites que se fijen en la correspondiente autorización se podrán establecer en base a los siguientes valores, siempre y cuando existan técnicas disponibles que permitan alcanzarlos.

HPA Hub Portuario de Alicante

INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de Alicante

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de Alicante

Expedito Nº: 15391/33271

Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Código CSV

<http://sedelectronica.alicante.es/validador/verificarDocumento?numero=02022147572>

Página 102/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 103 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Las operaciones de soldadura disponen de unidades de niveles de emisión de contaminantes muy inferiores a:

- 30 mg/m<sup>3</sup> de partículas
- 5 mg/m<sup>3</sup> de fluoruros
- 450 mg/m<sup>3</sup> de NOx (expresado como NO<sub>2</sub>)
- 100 mg/m<sup>3</sup> de CO.

**Por las dimensiones de los contenedores, no es posible realizar la soldadura con un sistema de extracción localizada de emisiones, cabinas aisladas con extracción de humos y filtros. Las emisiones atmosféricas de contaminantes no deberán ser canalizadas como se ha justificado**

Para valorar la repercusión de la contaminación en el Medio Ambiente, tomamos un criterio para índices y grados conforme a la tabla adjunta:

ÍNDICE	CRITERIOS
BAJO	1 Actividades que según anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, estén comprendidas en el grupo C como potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
	2 el grupo C como potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
MEDIO	3 Actividades que según el Decreto 833/75 anterior estén comprendidos en el grupo B.
ALTO	4 Las comprendidas en el grupo A.

**CLASIFICACIÓN: NO será NOCIVA, actividades que según anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, están comprendidas en el grupo A, ni B, ni C.**

### 22.2. Actividades que generan las enfermedades

Nadie es inmune al ruido. Aunque aparentemente nos adaptamos ignorándolo, la verdad es que el oído siempre lo capta, y el cuerpo siempre reacciona, a veces con extrema tensión. Científicos, expertos y numerosos organismos oficiales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comunidad Económica Europea (CEE) o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), entre otros, han declarado de forma unánime que el ruido tiene efectos muy perjudiciales para la salud. Estos perjuicios varían desde trastornos puramente fisiológicos, como la pérdida progresiva de audición – considerado una desventaja social severa–, hasta los psicológicos, al producir una irritación y un cansancio que provocan disfunciones en la vida cotidiana, tanto en el rendimiento laboral como en la relación con los demás.

El reconocimiento del ruido como un peligro para la salud es reciente y sus efectos han pasado a ser considerados un problema sanitario cada vez más importante.

La exposición prolongada al ruido en el puesto de trabajo, puede causar problemas médicos, como hipertensión y enfermedades cardíacas. El ruido puede afectar adversamente a la lectura, la atención, la resolución de problemas y la memoria. El ruido con niveles por encima de 80 dB puede aumentar el comportamiento agresivo.

La hipoacusia producida por la exposición a ruidos intensos, no es una enfermedad prevista en el artículo 6 del Decreto de 4 de febrero 1955 del Ministerio de Agricultura por el que se desarrolla la Ley de Epizootias.

Se utilizará maquinaria industrial pudiendo llegar a ruidos por encima de los 80 dB(A), en este caso se deberá de utilizar equipos de protección individual, orejeras y tapones, que cumplan la norma UNE EN 352-1 y 352-2, respectivamente.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 104 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 22.2.1. Clasificación parcial

ÍNDICE	CRITERIOS	
BAJO	1	Actividades que generan las enfermedades previstas en el artículo 6 del Decreto de 4 de febrero 1955 del Ministerio de Agricultura por el que se desarrolla la Ley de Epizootias.
	2	
MEDIO	3	Actividades que generan enfermedades comprendidas en el artículo 4 de la Ley Epizootias.

**CLASIFICACIÓN: NO será INSALUBRE, no resulta directa o indirectamente perjudicial para la salud humana.**

### 22.3. Por sus vertidos y residuos

#### 22.3.1. Gestión de vertidos. Emisiones hídricas

Punto de vertido	Descripción	Naturaleza	Origen y tratamiento	Punto de Vertido
1	Aguas sanitarias	Urbana	Aguas procedentes de los servicios y vestuarios	Red saneamiento propia del puerto conectada a la red municipal.
	Aguas de proceso	Industrial	Aguas procedentes de lavado y repostaje de carburante de vehículos industriales de flota interna, con tratamiento previo de decantación y separación de hidrocarburos.	
2	Aguas pluviales	Pluviales	Aguas de escorrentías con tratamiento previo de decantación y separación de hidrocarburos.	Dominio público Marítimo Terrestre con autorización previa.



Vísado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://ver.cofitai.com.ar/hervido=referencia&ipar=visado&numero=0520221215006876>

Página  
104/216

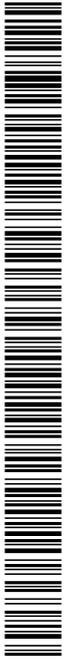
#### 22.3.1.1. Aguas Sanitarias

El suministro de agua potable para consumo humano, limpieza y uso de los aseos, se realizará desde la red pública de suministro de agua potable en conformidad al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, que ofrece las garantías suficientes.

Las aguas residuales de aseos y vestuarios, son las producidas por el empleo de las aguas potables descritas anteriormente, para la limpieza y evacuación de las necesidades fisiológicas de las personas en unión de jabones y productos de limpieza apropiados. Las aguas negras procedentes de los aseos y duchas son las denominadas "de población" con una DBO estimada entre 200 y 300 ppm, y se eliminarán directamente a través de la red de alcantarillado interna de parcela.

Las aguas procedentes del lavadero de vehículos y de la zona de repostaje de vehículos de gasóleo, se proyectan en una red independiente de recogida de aguas hidrocarbonadas por medio de una canaleta lineal de hormigón polímero, pasando a un decantador – separador de hidrocarburos previo a su vertido a la red general de saneamiento. A la salida del separador de hidrocarburos se dispondrá de una arqueta para toma de muestras las aguas tratadas, junto con las de la nave multifuncional y edificio de oficinas terminarán en un pozo de bombeo que impulsará las aguas a la red general de saneamiento.

Se plantea una unidad de depósito decantador-separador de hidrocarburos modelo **HIDROPURE SHD-3 del fabricante BIOTanks, que consiste en separador de hidrocarburos por coalescencia Clase 1**, que es el tratamiento adecuado para separar los hidrocarburos de origen mineral de las aguas residuales. Este tratamiento no es aplicado a las grasas y aceites de origen vegetal o animal, ni a la separación de emulsiones o soluciones.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



El tamaño nominal de los separadores de hidrocarburos HIDROPURE se ha dimensionado en base a la Norma UNE EN 858. En cuanto a los datos de contaminación del efluente, son de contaminante de hidrocarburos < 5ppm, conformes a la normativa europea UNE EN-858 que establece los límites para los separadores de líquidos ligeros Clase 1 basados en la utilización de membranas de coalescencia.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Modelo: HIDROPURE SHD-3
- Tipo: Depósito rectangular PRFV enterrar
- Dimensiones (mm.): según tabla
- Acceso: 2 Bocas de hombre Ø 450 mm.
- Tubuladuras: PVC
- Aireación: PVC

Caudal (L/s)	Volumen (L)	Dimensiones (mm)	Conexión entrada/salida (DN)	Volumen Desarenador (L)	Volumen separador (L)
3	1.500	2000 x 1150 x 1240	110	550	650

Los vertidos, en este punto, deberán cumplir las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes exigidos en la Ordenanza de Vertidos al alcantarillado de Alicante, empleando para ello los sistemas de depuración que se ha mencionado (separadores de hidrocarburos, decantadores de sólidos, filtros, etc.). En caso de que un agua residual no pueda cumplir con las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes establecidos deberá gestionarse como residuos a través de gestor autorizado.

Dentro de la parcela, se instalará una nueva red de saneamiento que recogerá las aguas negras de las edificaciones (nave de talleres -oficina y edificio de control de accesos) y mediante un bombeo se verterá a la red municipal.

La canalización principal de la red será de PVC de diámetro de 200 mm y la tubería de impulsión se proyecta de PEAD de diámetro 63 mm.

Se instalará un pequeño bombeo compacto de 500 litros, equipado con dos bombas, junto al edificio de oficinas, que impulsará las aguas negras procedentes de las edificaciones a la red general municipal de alcantarillado. Estos vertidos requieren depuración mediante una simple separación y decantación de residuos, que se realiza en la propia depuradora del municipio.

Todos los vertidos, una vez sometidos, en su caso, a tratamiento, pasarán por una arqueta entre la red interna del puerto y la red general municipal de alcantarillado, accesible en todo tiempo, que permita tomar las muestras en condiciones de representatividad, de forma manual o automática, previo a su conexión a la red de alcantarillado. En dichas arquetas deberán cumplirse los límites cualitativos y cuantitativos marcados en la Ordenanza de Vertidos al alcantarillado de Alicante. Además, dentro de la actividad dispondrá en los diferentes vertidos, de arqueta de toma de muestras para el control de aguas residuales, de proceso y pluviales. Todas las arquetas deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y servicio.

Se adjuntan planos de las instalaciones mencionadas.



Visado Nº: 2022151006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://ver.cofititc.com/herramienta-verificacion-referencial?ip=visado&numero=2022151006876>

Página  
105/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Visado Nº: 15391/33271  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://ver.cofititca.es/herramienta-verificacion/numero=020221215006876>

Página  
106/216

### 22.3.1.2. Aguas pluviales

En cuanto al compromiso de la política ambiental de la concesionaria y debido al uso específico de la nueva explanada, se contempla la necesidad de ejecutar un nuevo sistema de drenaje en toda la superficie de la explanada.

Para ello se proyecta según las pendientes del pavimento de hormigón, con dos canaletas lineales de recogida principales; una en el perímetro de la concesión con canal de hormigón polímero de 235 de medidas exteriores y 300mm exterior y rejilla de fundición dúctil E-600 y una en el centro de la terminal con un canal lineal ranurado tubular de polietileno alta densidad (HDPE), con ranura de ancho 90 mm, de clase de carga E-600. Las aguas de escorrentía recogidas se llevarán a través de un sistema de conducciones de diámetros 400 y 500 mm de PVC y las verterá en una arqueta arenosa para pasar a continuación a un nuevo depósito decantador –separador que verterá al punto de vertido existente a dársena.

La red de drenaje y se compondrá de los siguientes elementos:

- Canaleta de rejilla para todo el perímetro de la parcela.
- Canaleta de rendija para el ramal que soportará la carga de los vehículos.
- Colectores de Ø400 y Ø500 de PVC corrugado como ramales principales.
- Pozos de registro de hormigón en masa.
- Decantador combinado de lodos e hidrocarburos HIDROPURE SHB-90 del fabricante BIOTanks. Separadores de hidrocarburos Clase 1 con filtro coalescente, sistema de obturación automático y by-pass.

Se trata de un separador de hidrocarburos HIDROPURE BY-PASS para el tratamiento de las aguas de escorrentía y residuales procedentes del arrastre pluvial de zonas de bajo riesgo

Dada las características de este tipo de aguas, se ha diseñado un separador de líquidos ligeros (hidrocarburos cuyo peso específico se sitúe entre 0,85g/cm<sup>3</sup> y 0,95g/cm<sup>3</sup> con decantador primario, célula coalescente, dispositivo obturador y sistema by-pass).

El tamaño nominal de los separadores de hidrocarburos HIDROPURE BYPASS se ha dimensionado en base a la Norma UNE EN 858. En cuanto a los datos de contaminación del efluente, son de contaminante de Hidrocarburos < 5ppm, conformes a la normativa europea UNE EN-858 que establece los límites para los separadores de líquidos ligeros Clase 1 basados en la utilización de membranas de coalescencia

**Especificaciones técnicas de los equipos separadores de hidrocarburos coalescentes HIDROPURE.** Separador de hidrocarburos estático HIDROPURE con by-pass:

- Modelo: SHB-90
- Tipo: Depósito horizontal para enterrar
- Material: PRFV
- Tubuladuras: PVC
- Accesorios
- Cámara decantación primaria Incluida
- Célula coalescencia: Incluida
- Dispositivo de cierre automático: Boya obturador
- Sistema by-pass: Incluido
- Aireación: Tubo PVC atmósfera



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Caudal (L/s)	Tamaño nominal	Volumen (L)	Diámetro (mm)	Longitud total (mm)	Altura Total (mm)	Conexión entrada/ By-pass (DN)	Conexión salida (DN)	Bocas de Acceso (DN)
90	90	32.500	2.400	7.050	2.550	630	400	3x450

Para la construcción del depósito soterrado se realizará una excavación a cielo abierto. Posteriormente se bajará el depósito con una jaula metálica al fondo de la excavación y se nivelará. Por último, se rellenará de hormigón en masa y grava nº1 hasta la cota del pavimento.

Por último, se ejecutará una losa de hormigón HA-30/P/20/XS1 con cemento SR, con acabado superficial mediante fratasado mecánico y colocación de doble mallazo con acero B 500 S.

El titular ya presentó el 3 de octubre de 2022, la correspondiente SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA DE UNA TERMINAL MULTIPROPÓSITO PARA LA MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS EN EL PUERTO DE ALICANTE, T.M. ALICANTE (VERMAR 286) a Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Con fecha 15 de junio de 2022, se realiza la *Información pública de la solicitud de autorización de vertido en el puerto de Alicante, de agua de escorrentía proveniente de una terminal multipropósito para la manipulación de mercancías, en el término municipal de Alicante (expediente VERMAR 286/2022/5290)* en el DOGV Num. 9362 / 15.06.2022

Con fecha 3 de octubre de 2022 se obtiene autorización de vertido expediente VERMAR 286.

**Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA DE UNA TERMINAL MULTIPROPÓSITO PARA LA MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS EN EL PUERTO DE ALICANTE, T.M. ALICANTE (VERMAR 286).**

Se adjuntan planos de las instalaciones mencionadas.

### 22.3.1.3. Contaminantes del suelo. Actividades potencialmente contaminantes del suelo

El Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, *por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, establece como actividades potencialmente contaminantes del suelo a aquellas actividades de tipo industrial o comercial en las que, ya sea por el manejo de sustancias peligrosas ya sea por la generación de residuos, pueden contaminar el suelo. A los efectos de este real decreto, tendrán consideración de tales las incluidas en los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas según el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93), modificado por el Real Decreto 330/2003, de 14 de marzo, mencionadas en el anexo I.

También, en caso de almacenamientos de combustible para uso propio según el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MIIP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre.

Los titulares de las actividades relacionadas en el anexo I (Ver tabla adjunta) estarán obligados a remitir al órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, en un plazo no superior a dos años, un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el anexo II del Real Decreto 9/2005.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 108 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



CNAE93-Rev1	Descripción	Incluida anexo I del RD9/2005
63,110	Manipulación de mercancías	NO
63,121	Depósito y almacenamiento frigorífico	NO
<b>63,122</b>	<b>Depósito y almacenamiento de mercancías peligrosas</b>	<b>SI</b>
63,124	Otros depósitos y almacenamientos	NO
<b>63,22</b>	<b>Otras actividades anexas de transporte marítimo.</b>	<b>SI</b>
63,22	Mantenimiento y reparación de contenedores	SI
	Reciclaje de chatarra y desechos de metal.	SI
	Reciclaje de desechos no metálico.	SI
	Suministro de carburantes para suministro de vehículos industriales, cuando posean instalaciones de almacenamiento.	SI
	Lavado, limpieza de vehículos industriales	SI
	Uso administrativo	NO



### Medidas correctoras:

**La solera de la zona IMO (para mercancías peligrosas), zona de lavado de maquinaria, la zona de recarga de combustible incluido parcela depósito, el punto limpio, e interior de la nave multifuncional (en la dependencia de pañol y el espacio multifuncional) será impermeabilizada mediante resina epoxi y de fácil limpieza.**

En las todas zonas exteriores, incluido vías y zona de mercancías no peligrosas contarán con una pequeña pendiente hacia arquetas estancas y estas a sus correspondientes decantadores separadores de hidrocarburos correspondientes a procesos o aguas pluviales, dónde se recogerán los pequeños derrames de los productos almacenados. Los fangos, derrames y fugas recogidos por los decantadores-separadores de hidrocarburos se entregarán a gestor autorizado.

En interior de la nave multifuncional (en la dependencia de pañol y el espacio multifuncional), la solera deberá disponer de al menos una capa impermeable que evite posibles filtraciones al subsuelo, como se ha mencionado. La zona de trabajo y almacenamiento de productos contaminantes para reparación del taller deberá estar señalizada y protegida contra la intemperie. Se dispondrá de Kit de seguridad con absorbentes y EPI's para recogida de vertidos y derrames acorde con la actividad de taller.

En la zona IMOS de sustancias peligrosas, se dispondrá además del suelo impermeable:

- Para pequeños derrames: Kit de seguridad con absorbentes y EPI's para recogida de vertidos y derrames acorde con sustancias corrosivas, tóxicas e inflamables que puede contener un contenedor.
- Grandes derrames: Armario de seguridad con barreras de contención y con distintos absorbentes acorde con sustancias corrosivas, tóxicas e inflamables que puede contener un contenedor.
- Obturadores como estereras de neopreno o sellado, para evitar vertido de sustancia peligrosas a la red de drenaje.
- Utilización sepiolitas, arenas, absorbentes granulados....

Los productos ya utilizados para contención de derrames, se depositarán en el punto limpio en la zona específica de productos peligrosos, en contenedores estancos y el suelo será impermeable, que será recogido por gestor autorizado.

El Reglamento Nacional para la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos, aprobado por el R.D. 145/1989 de 20 de enero, establece la obligatoriedad de elaboración de un Plan de Emergencia, donde se especificará el sistema de contención derrames, así como los responsables y la formación de los trabajadores.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 109 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 22.3.2. Tipos de residuos

Los residuos los clasificaremos conforme a Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias mediante la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993 y actualizado a día de hoy. Los Residuos Peligrosos se indican con un asterisco (\*)

Catálogo europeo de residuos (CER). Agregación basada en las sustancias			
Grupo	Código CER	Residuo	Peligroso
Taller de contenedores: Residuos de la industria del hierro y del acero	10 02 02	Escorias no tratadas	No
	10 02 07*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas	Si
	10 02 08	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 07	No
	10 02 11*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	Si
Taller de contenedores: Residuos de aceites hidráulicos	10 02 12	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 02 11	No
	13 01 11*	Aceites hidráulicos sintéticos	Si
Taller de contenedores: Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 01 12*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables	Si
	13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Si
Repuestaje de combustible. Residuos de combustibles líquidos	13 02 07*	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Si
	13 07 01*	Fuel oil y gasóleo	Si
Zona IMO. Rotura contenedores con residuos refrigerantes.	14 06 01*	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC	
Actividad en general. Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal)	15 01 01	Envases de papel y cartón	No
	15 01 02	Envases de plástico	No
	15 01 03	Envases de madera	No
	15 01 04	Envases metálicos	No
	15 01 06	Envases mixtos	No
	15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Si
Contención de derrames. Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras.	15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Si
	15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	No
Zona IMO. Rotura contenedores con residuos corrosivos, tóxicos e inflamables Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas	16 07 09*	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	Si

AMOR  
 COL. REG. OFICIAL DE  
 INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
 de Alicante



Visado Nº: 0524221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://ver.cofititca.es/herramienta-verificacion-numero-05202213006876>

Página  
109/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 22.3.3. Gestión de residuos no peligroso, tipo urbano

Los residuos sólidos urbanos (incluso orgánicos como desechos de comida) serán retirados por el servicio municipal de limpieza de la población a diario, su almacenamiento se realizará en recipientes higiénicos con tapa de cierre hermético y en cuyo interior se dispondrán bolsas de plástico para el recibido de los residuos y se evacuarán diariamente.

Se dispondrá de cubos de basura en aseos, vestuarios, zona multifuncional y en oficinas.

En parcela se dispone de un punto limpio con zona de productos no peligrosos, donde serán almacenados al final de la jornada laboral y recogidos por el servicio municipal de Alicante.

### 22.3.4. Gestión de residuos no peligroso, para reciclar

Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. Para ello deberán separarse por tipos en función de los contenedores de recogida selectiva y en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales, depositarse en contenedores adecuados (sacos de plástico difícilmente desgarrables y con gramaje superior a 20 gramos por metro cuadrado) en los contenedores dispuestos por el servicio de recogida de basura, después de las ocho horas en invierno y de las nueve y media en verano.

En la medida de lo posible, los residuos no peligrosos serán segregados según el material: papel, cartón, plásticos, metales, madera disponiendo contenedores acondicionados al efecto en el punto limpio, en la zona de productos no peligrosos.

Por otra parte, los residuos que, por su volumen o configuración, no puedan ser recogidos por correspondiente servicio municipal se adecuarán por el poseedor de los mismos para su efectiva recogida por los medios con que cuente dicho Ayuntamiento o lo entregará a un gestor autorizado.

### 22.3.5. Gestión de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos generados en esta actividad son los especificados en el apartado 22.3.2. no se sabe la cantidad anual ya que la mayoría de residuos será por derrames y vertidos accidentales de los contenedores de la zona IMO, productos utilizados para contención de derrames, derrames y vertidos de combustible (gasóleo) en la zona de recarga y lavado de vehículos industriales.

La zona de talleres, producirá residuos peligrosos de la industria del hierro y del acero, de la maquinaria a emplear con residuos como aceites hidráulicos, de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes, envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas, trapos de limpieza y ropas protectoras.

A priori, la cantidad estimada de residuos peligrosos en total será menos de 10 Tn/año.

El titular de la instalación deberá estar inscrito en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Delegación Provincial de la Consejería Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de Alicante, siempre y cuando se generen menos de 10.000 kg/año. En caso contrario se necesita una Autorización de Productor de Residuos Peligrosos.

**Se aportará en la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, el registro de ALTA, pequeños productores de residuos peligrosos o en su defecto, Autorización de Productor de Residuos Peligrosos.**

Los residuos peligrosos deberán de cumplir las obligaciones que se establecen en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior, mediante entrega a un Gestor Autorizado.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Con respecto al envasado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Los envases estarán convenientemente sellados y sin signos de deterioros y ausencia de fisuras.
- El material de los envases deberá ser adecuado, teniendo en cuenta las características del residuo que contienen.
- Cada envase estará dotado de una etiqueta colocada en lugar visible que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988. El tamaño de la etiqueta será como mínimo de 10 x 10 cm.
- En cada envase junto al etiquetado de identificación se añadirá un pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.
- Se evitará la generación de calor, ignición u otros efectos que dificulten su gestión o aumenten el peligro.

Respecto al almacenamiento en el punto limpio de sustancias peligrosas, se deberá atender a las siguientes obligaciones:

- La zona de almacenamiento deberá estar señalizada y protegida contra la intemperie. En caso de defecto en armario estanco, protegido a las inclemencias del tiempo.
- La solera deberá disponer de al menos una capa impermeable que evite posibles filtraciones al subsuelo.
- Deberá existir una separación física de los residuos incompatibles de forma que se evite contacto entre los mismos en caso de un hipotético derrame.
- No será necesario instalar medidas de seguridad consistentes en duchas, lavajos y rociadores al no haber manipulación de sustancia peligrosas. En caso de vertido accidental se dispondrá de Equipos de Protección Individual (EPIs). El uso de los EPI en el lugar de trabajo está unido a la aplicación de dos reales decretos, transposiciones de sendas Directivas de la Unión Europea, el Real Decreto 773/1997 (Directiva 89/656/CEE) relativo al uso de los EPI y el Reglamento (CE) 2016/425 relativo a su comercialización.
- El tiempo de almacenamiento en la instalación de residuos peligrosos no excederá de los 6 meses, ampliable a un año mediante autorización expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de Alicante.
- En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos.

Con respecto a la gestión:

- Todos los residuos peligrosos se gestionarán a través de gestores autorizados por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.
- La documentación asociada a la gestión (documentos de aceptación, documentos de control y seguimiento, notificación de traslado, etc.) deberá conservarse por un periodo mínimo de 5 años.
- Se deberá llevar un Libro de registro de Residuos Peligrosos y un Libro de Registro de Aceites Usados. Ambos libros son expedidos por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.
- Se realizará el Informe anual/Declaración anual de Residuos Peligrosos ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, antes del 1 de marzo de cada año.
- Se realizará un estudio de minimización de residuos peligrosos cada 4 años.

Se fomentará la sustitución de aceites hidráulicos y lubricantes de maquinaria por otros menos contaminantes, como es el caso de los transformadores, que el lugar de aceite como dieléctrico usarán éster natural biodegradable obtenido a partir de semillas vegetales (maíz, soja, colza...) y cuya formulación excluye aditivos antioxidantes.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 112 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 22.3.7. Gestión de residuos orgánicos

Los residuos orgánicos generados no son peligrosos, se gestionan conforme a lo mencionado para "Gestión de residuos no peligroso, tipo urbano"

Para valorar la repercusión de residuos y vertidos en el Medio Ambiente, tomamos un criterio para índices y grados conforme a la tabla adjunta:

ÍNDICE	CRITERIOS
BAJO	1 Requieran depuración mediante una simple separación y decantación de residuos, sin degradación de materias orgánicas.
	2 Las del grupo anterior con degradación de materia orgánica. Requieren además una oxidación por aireación.
MEDIO	3 Como las del grupo 2, pero con adicción de sustancias oxidantes, asimismo aquellas que precisen de tratamiento físicos químicos.
ALTO	4 Semejantes a la del grado anterior, y que además del tratamiento químico, precisen de decantación posterior.
	5 Las que tras tratamiento químico requieran de otro biológico y posterior decantación.

**CLASIFICACIÓN:** La actividad será **NOCIVA**, de índice bajo y grado 1, requiere depuración mediante separación (hidrocarburos) y decantación de residuos (de lodos y sólidos), degradación de materias orgánicas de las aguas de proceso industrial (lavado y repostaje de vehículos industriales) y aguas de escorrentía de la superficie de la actividad. Además, material absorbente utilizado para la gestión de pequeños derrames y fugas; los residuos que se almacenan en el separador de hidrocarburos y decantadores; los residuos peligrosos generados en el taller (aceites hidráulicos, aceites de motor, de transmisión mecánica lubricantes); residuos de combustibles líquidos por repostaje; envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas; trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas; será gestionado por gestor autorizado de residuos o productos que pueden ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

### 22.4. Por posibilidad de emitir radiaciones ionizantes

No existe ninguna maquinaria que produzca radiaciones ionizantes, ni desechos radiactivos.

Para valorar la repercusión de las radiaciones a la salud humana, tomamos un criterio para índices y grados conforme a la tabla adjunta:

ÍNDICE.	CRITERIOS
BAJO	1 Cuando las estimaciones de dosis anuales den valores inferiores a 1/3 en los límites fijados en el apéndice II del Real decreto 2519/1982, de 12 de agosto (Reglamento contra Radiaciones Ionizantes) para los miembros del público y sea nulo el límite de incorporación anual por inhalación y por ingestión para los mismos.
	2 Análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales dan valores comprendidos entre 1/3 y 2/3, siendo también nula la dosis de incorporación anual por inhalación y por ingestión para los mismos.
MEDIO	3 Análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales dan valores comprendidos entre 1/2 y 2/3, siendo el límite de incorporación anual por inhalación y por ingestión inferior a 1/3.
ALTO	4 Análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales dan valores comprendidos entre 1/3 y 2/3, quedando también el límite de incorporación anual por inhalación y por ingestión entre 1/3 y 2/3.
	5 Análogo al anterior, pero cuando las dosis anuales dan valores comprendidos entre 2/3 y 3/3, quedando también el límite de incorporación anual por inhalación y por ingestión entre 2/3 y 3/3.

**CLASIFICACIÓN:** **NO** será **INSALUBRE**, no resulta directa o indirectamente perjudicial para la salud humana.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 113 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



### PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://sev.aytoalicante.es/hervilo-referencia/0520221215006876>

# IV. ESTUDIO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO

Página  
113/216

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 23. OBJETO

Tal y como se describe en el DB-SI (artículo 11) "El objetivo del requisito básico "Seguridad en caso de incendio" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes. El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a las que les sea de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales", en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.

Establecer y definir los requisitos que deben de satisfacer y las condiciones que deben de cumplir los establecimientos e instalaciones de uso Industrial para su seguridad en caso de incendio, evitando su generación, y dar la respuesta adecuada al mismo, caso de producirse, limitando su propagación y posibilitando su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio puede producir a personas o bienes.

### 24. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Según Real Decreto 2.267/2004 de 3 de Diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales. El ámbito de aplicación de establecimientos industriales son los siguientes:

- Industrias tal y como se definen en el artículo 3, punto 1, de la Ley 21/1992 de 6 de julio <sup>(1)</sup>.
- Almacенamientos Industriales <sup>(2)</sup>.
- Talleres de Reparación y los estacionamientos de vehículos <sup>(3)</sup>.
- Servicios auxiliares o complementarios de las actividades Industriales <sup>(4)</sup>.

- (1) Se consideran industrias, a los efectos de la presente Ley, las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.
- (2) Se define como almacenamiento industrial a cualquier recinto, cubierto o no, de forma fija o temporal, se dedique exclusivamente a albergar productos de cualquier tipo. También será de aplicación este reglamento a aquellos almacенamientos que estén situados dentro de otro uso, no industrial, con una Carga de Fuego igual o superior a tres millones de MJ (720.000 Mcal), tal como se establece en el apartado 2 que sigue.
- (3) En relación a los segundos debe entenderse como tales las zonas de un edificio o zonas exteriores, en los que los vehículos están almacenados como cualquier otra mercancía, o pertenecen a la flota de alguna actividad comercial o industrial. Como pudieran ser, por ejemplo: los estacionamientos de vehículos de una empresa de rent-car, los camiones de distribución de cualquier industria, el estacionamiento de vehículos terminados de una factoría de automóviles, etc.
- (4) Equipos e instalaciones que están implicados en el funcionamiento de un proceso productivo o de un almacenamiento, estén o no en el mismo sector.

OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN		Procede
RD314/2006	CTE-DB-SI (Sectores de Incendio que sean de aplicación)	NO
RD 2267/2004	Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.	SI
RD 513/2017	Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.	SI
UNE 23.500: 2021	Sistema de Abastecimiento de agua contra incendios	SI
RD 393/2007	Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	SI
Normas UNE	Normas de referencia que son aplicables en este documento básico.	SI

VISADO Nº: 15320221215006896  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sedelectronica.alicante.es/hervicio=referencia&tipo=visados&numero=15320221215006896>

Página  
114/216



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 115 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 25. COMPATIBILIDAD REGLAMENTARIA

Cuando en un establecimiento industrial coexistan con la actividad industrial otros usos con la misma titularidad, para los que sea de aplicación la Norma básica de la edificación: condiciones de protección contra incendios, o una normativa equivalente, los requisitos que deben satisfacer los espacios de uso no industrial serán los exigidos por dicha normativa cuando superen los límites indicados a continuación:

- a) Zona comercial: superficie construida superior a 250 m<sup>2</sup>
- b) Zona administrativa: superficie construida superior a 250 m<sup>2</sup>.
- c) Salas de reuniones, conferencias, proyecciones: capacidad superior a 100 personas sentadas.
- d) Archivos: superficie construida superior a 250 m<sup>2</sup> o volumen superior a 750 m<sup>3</sup>.
- e) Bar, cafetería, comedor de personal y cocina: superficie construida superior a 150 m<sup>2</sup> capacidad para servir a más de 100 comensales simultáneamente.
- f) Biblioteca: superficie construida superior a 250 m<sup>2</sup>.
- g) Zonas de alojamiento de personal: capacidad superior a 15 camas.

**Uso Administrativo:** Edificio, establecimiento o zona en la que se desarrollen actividades de gestión o de servicios en cualquiera de sus modalidades, como, por ejemplo, centros de la administración pública, bancos, despachos profesionales, oficinas, etc. Anejo SI A, CTE-DB-SI.

**El edificio de oficinas dispone de planta rectangular sobre la rasante, con unas dimensiones totales de 8,70 m x 6,44 m, siendo su superficie construida de 56,03 m<sup>2</sup>**

Dado que es un establecimiento con uso industrial, existen otros usos como el Administrativo y Público concurrencia o comercial, con la misma titularidad, y cada uno de ellos con superficie inferior a los 250 m<sup>2</sup> construidos, y ocupación inferior a 100 personas y sectorizados entre ellos, para los que es de aplicación la <<Norma Básica de la Edificación: Condiciones de protección contra Incendios>> derogada por << Documento Básico CTE-DB-SI, Seguridad en Caso de Incendio>>, - Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se Aprueba el Código Técnico de la Edificación- desarrolla los requisitos que deben de satisfacer los espacios de uso no industrial- **No serán exigida la aplicación de dicha Norma. Art 3 RSIEI.**

### 26. TIPOLOGÍA

Configuración y ubicación de los establecimientos industriales con relación a su entorno:

- Tipo A: El establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean éstos de uso industrial o bien de otros usos.
- Tipo B: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a 3 m de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean éstos de uso industrial o bien de otros usos.
- Tipo C: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de 3 m del edificio más próximo de otros establecimientos.
- Tipo D: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar totalmente cubierto, alguna de cuyas fachadas carece totalmente de cerramiento lateral.
- Tipo E: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50 % su superficie), alguna de cuyas fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



En un establecimiento industrial pueden coexistir diferentes configuraciones, por lo se deberán aplicar los requisitos de este reglamento de forma diferenciada para cada una de ellas.

Las configuraciones de Tipo E se presentan en plantas industriales en parcela cerrada única. En éstas, coexisten "edificios cerrados" (Cubierta y fachadas desde rasante a ésta) con áreas de trabajo abiertas, que deberán tratarse como sigue:

a) Si cualquiera de estos edificios estuviera situado a una distancia igual o inferior a 3 metros de otro edificio del establecimiento colindante, ese edificio (y solo ese) se trataría como Tipo B. El resto ya sería Tipo C independientemente de la distancia entre ellos.

b) Si la distancia referida anteriormente fuera superior a 3 m (en este caso), todos los edificios serían tratados como Tipo C.

c) Debe entenderse que, al ser todos los edificios de un solo titular, el establecimiento es Tipo C, aunque los edificios estén unidos o separados menos de 3 m entre sí.

d) Las áreas tipo D o E, serán tratadas como tales.

e) Dentro de cada edificio, o entre dos que se encontraran unidos por un paso cerrado, se aplicarían los correspondientes criterios de sectorización.

En el establecimiento se distinguen tres zonas diferenciadas con la siguiente caracterización según Anexo I del RSCIEI:

ID	Zona	Tipología Según Anexo I RSCIEI
1	Oficinas administrativas	C
2	Nave Taller	C
3	Explanada / Zona almacenamiento	E

### 27. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE QUE EL POSIBLE COLAPSO DE LA ESTRUCTURA NO AFECTE A LAS NAVES COLINDANTES

El establecimiento se ubica inmueble industrial aislado en parcela de tipología E y C, el colapso de la estructura del establecimiento no afectará a colindantes.

### 28. SECTORES, ZONAS Y ÁREAS DE INCENDIO, SUPERFICIE CONSTRUIDA Y USOS

La superficie de concesión otorgada tiene un área total de 67.922,00 m<sup>2</sup>, siendo la superficie de tierra de 58.222,00 m<sup>2</sup>, y la superficie de espejo de agua 9.700,00 m<sup>2</sup>.

Como se ha mencionado, se dispondrá de edificio de oficinas de planta rectangular sobre la rasante, con unas dimensiones totales de 8,70 m x 6,44 m, siendo su superficie construida de 56,03 m<sup>2</sup>.

La nave auxiliar se proyectada con una cubierta ligera a un agua con una planta rectangular de 16,49 m x 24,50 m, por lo que tendrá una superficie total de 408,42 m<sup>2</sup>. Su lindero NW está alineado con el cerramiento de la parcela y separado de esta una distancia de 3,00 m, y lindando al SW.

Se instalará un centro de transformación en edificio prefabricado conteniendo 2 Transformadores de 1.250 kVA 20/3 kV para servicio a grúas y un transformador de 1.250 kVA 20/04 kV para otros usos.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 117 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Envolvente de hormigón tipo caseta (s/norma IEC 62271-202), de instalación en superficie y maniobra interior PFU-77 24kV ORMAZABAL o similar 3T 1250 kVA, con dimensiones exteriores: Longitud de 16.160 mm, fondo de 2.380 mm, altura de 3.250 mm, altura vista de 2.585 mm y peso de 2x29.090 kg. Por lo tanto, la superficie construida es de 38,46 m<sup>2</sup>.

Se considera «sector de incendio» al espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego.

Se dispondrá también de depósito de combustible (gasóleo C) aéreo para uso privado, con una capacidad de 10.000 litros.

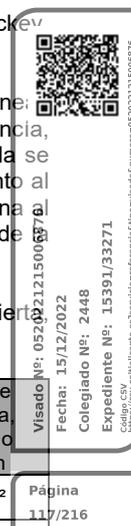
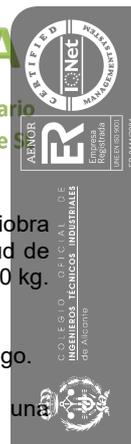
Además, el grupo de incendios conforme a la norma UNE 23.500: 2018 Eléctrica + Diesel + Jockey, dispondrá de depósito de combustible de 440 litros.

La zona de almacenamiento ocupa el resto de la explanada de la terminal. Se distribuyen tres líneas de contenedores paralelas al cantil, con nueve zonas de contenedores de diferente tipo de mercancía, ubicando los contenedores reefers frente a la entrada principal. En los laterales de la explanada se ubican dos zonas perpendiculares destinadas a contenedores de menor rotación. Por último, junto al límite de la concesión se ubica una cuarta línea de contenedores, donde en su lado NE se destina un depósito de contenedores IMO, el resto se destinará a contenedores vacíos. Junto a la salida de terminal se dispone de una zona para contenedores especiales.

Para los tipos E se considera que la superficie que ocupan constituye un "área de incendio" abierta definida solamente por su perímetro.

ID	Zona	Consideración de la Zona	Tipología Según Anexo I RSCIEI	Uso	Superficie construida ocupada o Volumen
1	Modulo Oficinas	Sector	C	Administrativo	56,03 m <sup>2</sup>
2	Nave Taller	Sector	C	Actividad industrial	408,42 m <sup>2</sup>
3	Centro de Transformación	Sector	C	Actividad industrial	38,46
4	Depósito de combustible (gasóleo C) aéreo para uso privado	Zona	E	Almacenamiento Industrial	10.000 litros
5	Depósito de combustible (gasóleo C) del grupo de presión	Zona	E	Almacenamiento Industrial	440 litros
6	Explanada / Zona almacenamiento	Área	E	Almacenamiento Industrial	49.579,59 m <sup>2</sup>

29.



Visado Nº: 0520221215006376  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sedelectronica.alicante.es/validador/verificarDocumento.aspx?numero=0520221215006376>

Página  
117/216



**PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN  
Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE  
REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**



**30. DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA Y CORREGIDA DE CADA UNO DE LOS SECTORES DE INCENDIO/ÁREAS INDICANDO EN LOS ALMACENAMIENTOS LA CANTIDAD MÁXIMA DE CADA UNO DE LOS MATERIALES.**

Para poder obtener el grado de peligrosidad es necesario conocer primero la carga térmica de cada sector de incendio. Para ello hemos de tener en cuenta las materias combustibles existentes en cada sector. Los materiales combustibles existentes en la nave son los máximos admisibles por la producción, las zonas de almacenamiento, alturas de almacenamiento tanto de materias primas como productos acabados, según datos y stock facilitados por la mercantil.

**30.1. Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, así como del nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio**

Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, así como del nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio

El nivel de riesgo intrínseco de cada zona tanto de almacenamiento como fabricación se evalúa con siguiente expresión:

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{Gi} G_i C_i + \sum_i q_{Si} S_i C_i + \sum_j q_{Vj} C_j h_j S_j}{A} R_a \quad (1)$$

Donde

**Q<sub>s</sub>** = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector, zona o área de incendio, en MJ/m<sup>2</sup> o Mcal/m<sup>2</sup>.

**q<sub>Gi</sub>** = Poder calorífico de la materia combustible que se dispone en el sector de incendio (i), en MJ/kg o Mcal/kg.

**G<sub>i</sub>** = Masa del combustible (kg).

**C<sub>i</sub>, C<sub>j</sub>** = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i, j) que existen en el sector de incendio. Típicos de productos según el catálogo CEA. (Guía Técnica de Aplicación del RSCEI. Edición Octubre 07. Revisión 0)



Página  
118/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 119 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
 Hub Portuario  
 de Alicante



Página  
119/216

TABLA 1.1  
GRADO DE PELIGROSIDAD DE LOS COMBUSTIBLES

VALORES DEL COEFICIENTE DE PELIGROSIDAD POR COMBUSTIBILIDAD, C <sub>i</sub>		
ALTA	MEDIA	BAJA
- Líquidos clasificados como clase A en la ITC MIE-APQ1	- Líquidos clasificados como subclase B <sub>2</sub> en la ITC MIE-APQ1.	- Líquidos clasificados como clase D en la ITC MIE-APQ1.
- Líquidos clasificados como subclase B <sub>1</sub> en la ITC MIE-APQ1.	- Líquidos clasificados como clase C en la ITC MIE-APQ1.	
- Sólidos capaces de iniciar su combustión a una temperatura inferior a 100 °C.	- Sólidos que comienzan su ignición a una temperatura comprendida entre 100 °C y 200 °C.	- Sólidos que comienzan su ignición a una temperatura superior a 200 °C.
- Productos que pueden formar mezclas explosivas con el aire a temperatura ambiente.	- Sólidos que emiten gases inflamables.	
- Productos que pueden iniciar combustión espontánea en el aire a temperatura ambiente.		
C <sub>i</sub> = 1,60	C <sub>i</sub> = 1,30	C <sub>i</sub> = 1,00

NOTA: ITC MIE-APQ1 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos, aprobado por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril.

C<sub>i</sub> = 1,60 (Alto): Alcoholes, Barnices, Licores, Flúor, Gasolina, Hidrógeno, Petróleo.....

C<sub>i</sub> = 1,30 (Medio): Aceites lubricantes, Azúcar, Azufre Café, Cartón, Caucho, Celulosa, Corcho, Madera, Paja, Papel, Tabaco, Tejidos...

C<sub>i</sub> = 1,00 (Bajo): Amoniaco, Yeso, Cemento, Hormigón, Jabón, Lejía.....

Ver Tabla 1.1.

qv<sub>i</sub> = densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m<sup>2</sup> o Mcal/m<sup>2</sup>.

qv<sub>j</sub> = carga de fuego, aportada por cada m<sup>3</sup> de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (j) existente en el sector de incendio, en MJ/m<sup>3</sup> o Mcal/m<sup>3</sup>.

h<sub>i</sub> = altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (j), en m.

S<sub>i</sub>, S<sub>j</sub> = Superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego diferente en m<sup>2</sup>.

R<sub>a</sub> = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc. Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación (R<sub>a</sub>) el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10 por ciento de la superficie del sector o área de incendio.

A = Superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m<sup>2</sup>.

### Datos generales:

- Tipo configuración: E.
- Superficie ocupada: 58.222,00 m<sup>2</sup>

### - Sector 1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Fabricación y venta: Oficinas técnicas (Tabla 1.2 del RSCIEI)  
 Superficie: 56,03 m<sup>2</sup>

### - Sector 2: NAVE TALLER

Fabricación y venta: Talleres mecánicos (Tabla 1.2 del RSCIEI)  
 Superficie : 408,42 m<sup>2</sup>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 120 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Sector 3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Fabricación y venta: Transformadores (Tabla 1.2 del RSCIEI)  
 Superficie: 38,46 m<sup>2</sup>

### - Zona 1: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE AÉREO PARA USO PRIVADO

Sustancia: Gasóleo (por productos conforme Tabla 1.4 de RSCIEI)  
 Volumen: 10.000 litros  
 La densidad del gasóleo C a 15°C es de 900 kg/m<sup>3</sup>  
 Masa: 9.000 Kg.

### - Zona 2: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE GRUPO CONTRA INCENDIOS

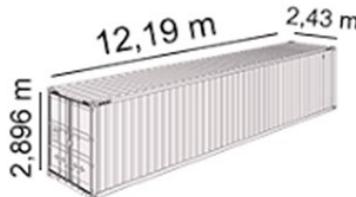
Sustancia: Gasóleo (por productos conforme Tabla 1.4 de RSCIEI)  
 Volumen: 440 litros  
 La densidad del gasóleo C a 15°C es de 900 kg/m<sup>3</sup>  
 Masa: 396 Kg.

### - Área 1: ALMACENAMIENTO CONTENEDORES EN SUPERFICIE

Almacenamiento : Almacenamiento de contenedores portuarios

Almacenamiento en pilas de contenedores (se calculara su riesgo en función del volumen almacenado y la tipología de los materiales que se prevé puedan recepcionarse).

Dimensiones de un contenedor:



Tipo de contenedores	Base pila	Uds. pila en altura	Total contenedores	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> )	Altura pila m	Volumen (m <sup>3</sup> )
Contenedores importación	345	4	1.380	5.666,25	10,40	58.929,00
Contenedores exportación	315	4	1.260	5.178,75	10,40	53.859,00
Contenedores frigoríficos	114	3	342	2.038,50	7,80	15.900,30
Contenedores vacíos	184	4	736	3.026,00	10,40	31.470,40
Contenedores en zona inspección	42	4	168	685,50	10,40	7.129,20
Contenedores especiales				720,00	0,00	0,00
Contenedores zona IMO				680,00	0,00	0,00

Superficie ocupada: 49.579,59 m<sup>2</sup>.  
 Ra = 2,0



**PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN  
Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE  
REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**



**Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, así como del nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio**

**- Sector 1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

qs: 600 MJ/m<sup>2</sup>  
 S: 56,03 m<sup>2</sup>  
 C: 1,3; Sólidos que comienzan su ignición a temperaturas comprendidas entre 100 °C y 200°C.

Aplicando la fórmula (1), anteriormente citada, nos da un resultado de:

$$Qs_1 = 780 \text{ MJ/m}^2; \text{ Riesgo} = \text{Bajo (2)}$$

**- Sector 2: NAVE TALLER**

qs: 200 MJ/m<sup>2</sup>  
 S: 408,42 m<sup>2</sup>  
 C: 1,0; Sólidos que comienzan su ignición a temperaturas superior a 200°C

Aplicando la fórmula (1), anteriormente citada, nos da un resultado de:

$$Qs_2 = 200 \text{ MJ/m}^2; \text{ Riesgo} = \text{Bajo (1)}$$

**- Sector 3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

qs: 300 MJ/m<sup>2</sup>  
 S: 38,46 m<sup>2</sup>  
 C: 1,0; Líquidos clasificados como clase K.

Los transformadores a utilizar dispondrán como dieléctrico éster natural biodegradable obtenido a partir de semillas vegetales (maíz, soja, colza...) y cuya formulación excluye aditivos antioxidantes, ya que debido al proceso de refinamiento al que es sometido conserva sus propios antioxidantes naturales. Gracias a sus propiedades puede ser utilizado como líquido dieléctrico:

- Presenta unos altos valores de rigidez dieléctrica debido a su punto de saturación de agua elevado.
- Tiene una elevada resistencia al fuego.
- Punto de inflamación >300 °C.
- Punto de combustión >350 °C. por esto mismo está clasificado como líquido K según la norma IEC 61100.

Aplicando la fórmula (1), anteriormente citada, nos da un resultado de:

$$Qs_3 = 300 \text{ MJ/m}^2; \text{ Riesgo} = \text{Bajo (1)}$$

**- Zona 1: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE AÉREO PARA USO PRIVADO**

q: 42 MJ/Kg  
 G: 9.000 Kg.  
 C: 1,3 Líquidos clasificados como clase C.

Clase C. Hidrocarburos cuyo punto de inflamación esté comprendido entre 55 °C y 100 °C, tales como el gasoil, fuel-oil, diésel-oil, etc.

Se tendrá en cuenta en la densidad de carga de fuego del establecimiento, el RD 1427/1997 y el RD 1523/1999 de instalaciones de consumo propio, MI-IP03, regula la protección contra incendios de instalaciones



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 122 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### - Zona 2: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE GRUPO CONTRA INCENDIOS

q: 42 MJ/Kg  
 G: 396 Kg.  
 C: 1,3 Líquidos clasificados como clase C.

Se tendrá en cuenta en la densidad de carga de fuego del establecimiento

### - Área 1: ALMACENAMIENTO CONTENEDORES EN SUPERFICIE

S: 49.579,59 m<sup>2</sup>

Localización	Actividad Epígrafe ALMACENAMIENTO Tabla 1.2 Anexo I RSCIEI	Volumen producto V <sub>i</sub> (m <sup>3</sup> )	Carga de fuego q <sub>i</sub> (MJ/m <sup>3</sup> )	Coeficiente C <sub>i</sub> (adm.) Tabla otro	Sumando q <sub>i</sub> ·V <sub>i</sub> ·C <sub>i</sub> (MJ)	Referencia R <sub>i</sub> (adm.)	Obtener R <sub>e</sub> =			Obtener R <sub>e</sub> =		
							1,5	2,0	3,0	1,5	2,0	
REFRIGERADOS ( 33%)	Congelados	5.300,00	372	1,30	2.563.080	1,0						
REFRIGERADOS ( 33%)	Conservas	5.300,00	372	1,30	2.563.080	1,0						
REFRIGERADOS ( 33%)	Bebidas sin alcohol, zumos de fruta	5.300,00	300	1,00	1.590.000	1,0						
EXPORTACION ( 50%)	Materiales de construcción, almacén	26.929,50	800	1,30	28.006.680	1,5	19				35	
EXPORTACION ( 50%)	Legumbres secas	26.929,50	400	1,30	14.003.340	1,5	19				17	
IMPORTACION ( 50%)	Depósitos de mercancías incombustibles en paletas de madera	29.964,50	150	1,00	4.494.675	2,0		21			6	
IMPORTACION ( 50%)	Legumbres secas	29.964,50	400	1,30	15.581.540	1,5	21				19	
ZONA IMO	Productos químicos combustibles	7.129,00	1.000	1,30	9.267.700	2,0		5			12	
ZONA INSPECCION	Abonos químicos	7.129,00	200	1,60	2.281.280	1,0						
		143.946,00			80.351.375				84	26		
Superficie en planta (m <sup>2</sup> )	Carga de fuego TOTAL (MJ/m <sup>2</sup> )	160.702.750	= Σ q <sub>i</sub> · C <sub>i</sub> + Σ q <sub>i-1</sub> · S <sub>i-1</sub> · C <sub>i</sub> + Σ q <sub>i-2</sub> · V <sub>i-2</sub>		80.351.375						89	17
49.578,00	DENSIDAD de carga de fuego (MJ/m <sup>2</sup> )	3.241,41	Clasificación del riesgo según Tabla 1.3 Anexo I RSC									

Aplicando la fórmula (1), anteriormente citada mediante el cálculo en excel, nos da un resultado de:

$$Q_{a1} = 3.241,41 \text{ MJ/m}^2; \text{ Riesgo} = \text{Medio (5)}$$

### 30.2. Cálculo de la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida del edificio industrial

El nivel de riesgo intrínseco de un edificio industrial, cuando desarrolla su actividad en más de un edificio o sector, ubicados en el mismo recinto, se evaluará calculando la siguiente expresión que determina la carga de fuego, ponderada y corregida Q<sub>e</sub>, de dicho edificio.

$$Q_e = \frac{\sum Q_s \cdot A_s}{\sum A_s} \quad (2)$$

donde:

Q<sub>s</sub>: Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida del edificio (MJ/m<sup>2</sup> / Mcal/m<sup>2</sup>)

Q<sub>s</sub>: Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida de cada uno de los sectores que componen el edificio.

A<sub>s</sub>: Superficie construida de cada uno de los sectores que componen los edificios.

**Cada edificio constituye un sector de incendio, por lo que coincide con los sectores.**

### 30.3. Cálculo de la densidad de carga de fuego del establecimiento

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 123 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



El nivel de riesgo intrínseco de un establecimiento industrial, cuando desarrolla su actividad en más de un edificio o sector, ubicados en el mismo recinto, se evaluará calculando la siguiente expresión que determina la carga de fuego, ponderada y corregida  $Q_E$ , de dicho establecimiento.

$$Q_E = \frac{\sum Q_e \cdot A_e}{\sum A_e} \quad (3)$$

donde:

$Q_E$ : Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida del establecimiento ( $MJ/m^2$  /  $Mcal/m^2$ )

$Q_e$ : Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida de cada uno de los edificios que componen el establecimiento.

$A_e$ : Superficie construida de cada uno de los edificios que componen el establecimiento.

Aplicando la fórmula (3), anteriormente citada:  **$Q_E = 2.782,21 MJ/m^2$ ; Riesgo = Medio (5)**

### 31. NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO

Se determina conforme a la 1.3 de Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales:

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO.	GRADO	Densidad C.F. ponderada y corregida ( $Q_s$ )	
		$Mcal/m^2$	$MJ/m^2$
BAJO (RIB)	1	$Q_s \leq 100$	$Q_s \leq 425$
	2	$100 < Q_s \leq 200$	$425 < Q_s \leq 850$
MEDIO (RIM)	3	$200 < Q_s \leq 300$	$850 < Q_s \leq 1.275$
	4	$300 < Q_s \leq 400$	$1.275 < Q_s \leq 1.700$
	5	$400 < Q_s \leq 800$	$1.700 < Q_s \leq 3.400$
ALTO (RIA)	6	$800 < Q_s \leq 1.600$	$3.400 < Q_s \leq 6.800$
	7	$1600 < Q_s \leq 3.200$	$6.800 < Q_s \leq 13.600$
	8	$3.200 < Q_s$	$13.600 < Q_s$

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sev.conitalicante.es/verificarreferencia.php?valor=numero0520221215006876>

Página  
123/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 124 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 31.1. Nivel de riesgo intrínseco de cada uno de los sectores

De acuerdo con la tabla 1.3 de Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales se considera cada sector o área de incendio:

**Qs<sub>1</sub> = 780 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (2)**

**Qs<sub>2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)**

**Qs<sub>3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)**

**Qa<sub>1</sub> = 3.241,41 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Medio (5)**

### 31.2. Nivel de riesgo intrínseco de cada uno de los edificios

De acuerdo con la tabla 1.3 de Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales:

**Qe<sub>1</sub> = 780 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (2)**

**Qe<sub>2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)**

**Qe<sub>3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)**

### 31.3. Nivel de riesgo intrínseco de establecimiento

De acuerdo con la tabla 1.3 de Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales:

**Q<sub>E</sub> = 2.782,21 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Medio (5) > 800 MJ/m<sup>2</sup> → Régimen de Licencia Ambiental.**

## 32. PLAN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA

Actividades industriales y de almacenamiento: Aquellas con una carga de fuego ponderada y corregida igual o superior a 3.200 Mcal/m<sup>2</sup> o 13.600 MJ/m<sup>2</sup>, (riesgo intrínseco alto 8, según la tabla 1.3 del Anexo I del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales) o aquellas en las que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores al 60% de las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2 del anexo 1 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, modificado por el R.D. 948/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. → No es necesario.

**El Reglamento Nacional para la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos, aprobado por el R.D. 145/1989 de 20 de enero, establece la obligatoriedad de elaboración de un Plan de Emergencia.**

**Es necesario Plan de Evacuación y Emergencia**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 33. REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO. TIPOLOGIAS CONCRETAS

*El Anexo II del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se corresponde con la Protección Pasiva Contra Incendios.*

*La Protección Pasiva contra incendios tiene como función prevenir la aparición de un incendio, impedir o retrasar su propagación y facilitar tanto la extinción del incendio como la evacuación.*

#### 33.1. Fachada accesible. Justificación según Anexo II del RSCIEI.

*Se consideran fachadas accesibles de un edificio, o establecimiento industrial, aquellas que dispongan de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Los huecos de la fachada deberán cumplir las condiciones siguientes:*

- Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alfeizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m.*
- Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser al menos 0,80 m y 1,20 m, respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25 metros medida sobre la fachada.*
- No se deben instalar en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya altura de evacuación no exceda de nueve metros.*

**Respecto a los sectores de incendio que corresponden con los edificios industriales, ninguno dispone de fachadas mayores de 25 metros, los huecos y ventanales disponen de las dimensiones mínima horizontal y vertical de al menos 0,80 m y 1,20 m, respectivamente como se justifica en los planos de alzados, se cumple con fachada accesible.**

#### 33.2. Condiciones de entorno de edificios

No existe altura de evacuación superior a 9 metros, no existe áreas forestales en su zona limítrofe y se ubica en Zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías, Puerto Comercial.

#### 33.3. Condiciones de aproximación de edificios

Los viales de aproximación hasta las fachadas accesibles de los establecimientos industriales, así como a los espacios de maniobra a los que se refieren el apartado anterior, deben cumplir las condiciones siguientes:

- Anchura mínima libre: 5 m → **CUMPLE**
- Altura mínima libre o galibo: 4,50 m. → **CUMPLE**
- Capacidad portante del vial: 2.000 kp/m<sup>2</sup> → **CUMPLE**

- En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m. → **CUMPLE.**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 33.4. Descripción y características de la estructura portante de los edificios: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta.

#### Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Los paramentos interiores del local serán de bloque de hormigón vibrado, enfoscados con mortero de arena y cemento, con posterior aplicación de pintura plástica lavable a dos manos y cubierta ligera de en panel sándwich impermeabilizada con lámina de betún.

#### Sector S2: NAVE TALLER

La nave destinada a taller se proyectada con una cubierta ligera a un agua con una planta rectangular de 16,49 m x 24,50m. La altura máxima de la nave es de 9,74 m. en su lado mayor que bajará hasta 8,02 m. con una pendiente del 10%, que favorecerá el rendimiento de la futura instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta.

La cimentación se ejecutará con zapatas y vigas de atado de hormigón HA- 35/B/20/XS1.

La estructura metálica principal estar proyectada con acero S275 JR y se aplicará una capa de imprimación anticorrosiva, para la protección de elementos de acero frente a la corrosión y el ambiente marino.

En la cubierta se colocarán placas de panel sándwich de 5cm de espesor sobre correas. Las fachadas dispondrán de ventanales acristalados que mejorarán la iluminación natural y cuya disposición indican en los planos. La perfiliería de éstos será de aluminio.

Su cerramiento de fachada se proyecta con losa maciza de hormigón de espesor 16 cm prefabricada y 1,20 m de ancho, hasta una altura de 3,60 m y el resto con chapas perfiladas de 0,6 mm de espesor con nervios de entre 40 y 50 mm de altura de cresta, a una separación de entre 250 y 270 mm, colocada en posición vertical.

#### Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

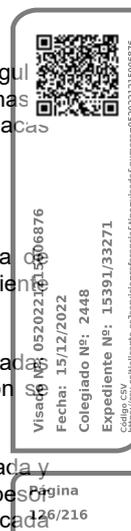
Envolvente de hormigón tipo caseta (s/norma IEC 62271-202), de instalación en superficie y maniobra interior PFU-77, 24kV 3T 1250 kVA, de dimensiones exteriores de 16.160 mm de largo por 2.380 mm de fondo por 2.585 mm de altura vista.

### 33.5. Cálculos justificativos de la condición de cubierta ligera

En el caso del sector 2 y 3, la cubierta es ligera cuyo peso propio total será inferior 100 kg/m<sup>2</sup>, como se ha justificado en el punto anterior.

En el caso del sector 3, la envolvente es de hormigón prefabricado realizado con la Norma IEC 62271-202, en España la UNE-EN 62271-202:2015 *Aparata de alta tensión. Parte 202: Centros de transformación prefabricados de alta tensión/baja tensión.*

Existen otros reglamentos que regulan la protección contra incendios de instalaciones, como son: Centrales eléctricas, Subestaciones y Centros de transformación (ITC-MIE-RAT 14 y ITC-MIE-RAT 15), Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, que se justificará en el apartado 39.1.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 127 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 33.7. Justificación de la ubicación del establecimiento como permitida

#### No se permite la ubicación de sectores de incendio con las actividades industriales:

- De riesgo intrínseco alto, en configuraciones de tipo A.
- De riesgo intrínseco medio, en planta bajo rasante, en configuraciones de tipo A.
- De riesgo intrínseco medio, en configuraciones de tipo A, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a 5 m.
- De riesgo intrínseco medio o bajo, en planta sobre rasante cuya altura de evacuación sea superior a 15 m, en configuraciones de tipo A.
- De riesgo intrínseco alto, cuando la altura de evacuación del sector en sentido descendente sea superior a 15 m, en configuración de tipo B.
- De riesgo intrínseco medio o alto, en configuraciones de tipo B, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a 5m.
- De cualquier riesgo, en segunda planta bajo rasante en configuraciones de tipo A, de tipo B y de tipo C.
- De riesgo intrínseco alto A-8, en configuraciones de tipo B.
- De riesgo intrínseco medio o alto, a menos de 25 m de masa forestal, con franja perimetral permanentemente libre de vegetación baja arbustiva.

**Cumple todas las condiciones para tipología C y Riesgo Bajo, ubicado en zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías (Puerto Comercial), libre de masa forestal y de vegetación baja arbustiva.**

Página  
127/216

### 33.8. Justificación de que la superficie construida de cada sector de incendio es admisible

La superficie máxima admisible por sector de incendio, según tabla 2.1. del RSIEI:

Riesgo intrínseco del sector de incendio	de	Configuración del establecimiento					
		TIPO A (m <sup>2</sup> )		TIPO B (m <sup>2</sup> )		TIPO C (m <sup>2</sup> )	
		Permitido	Real	Permitido	Real	Permitido	Real
BAJO	1	1.000		4.000		Sin limite	S2 / S3
	2	1.000		4.000		6.000	S1
MEDIO	3	500		3.500		5.000	
	4	400		3.000		4.000	
	5	300		2.500		3.500	
ALTO	6	No		2.000		3.000	
	7	Admitido		1.500		2.500	
	8			No admitido		2.000	

#### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Q<sub>S1</sub> = 780 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (2)

Superficie construida = 56,03 m<sup>2</sup>; Admisible (max: 6.000 m<sup>2</sup>).

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 128 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### - Sector S2: NAVE TALLER

Q<sub>S2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 408,42 m<sup>2</sup>; Admisible (sin limite).

### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Q<sub>S3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 38,46 m<sup>2</sup>; Admisible (sin limite).

### 33.9. Justificación de que la distribución de los materiales combustibles en las áreas de incendio cumple los requisitos exigibles

La distribución de los materiales combustibles en las áreas de incendio en configuraciones de tipo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Superficie máxima de cada pila: 500 m<sup>2</sup>.  
La pila máxima está constituida por 6 contenedores con una superficie de 183,00 m<sup>2</sup> (conforme a las dimensiones del contenedor del apartado 29.1) < 500 m<sup>2</sup>. → **CUMPLE**
- Volumen máximo de cada pila: 3.500 m<sup>3</sup>.  
La altura máxima será de 4 contenedores, con una altura de pila de 10,40 metros (conforme a las dimensiones del contenedor del apartado 29.1) por la superficie máxima de pila de 183,00 m<sup>2</sup>, es igual a 1.903,2 m<sup>3</sup> < 3.500 m<sup>3</sup>. → **CUMPLE**
- Altura máxima de cada pila: 15 m.  
La altura máxima será de 4 contenedores, con una altura de pila de 10,40 metros (conforme a las dimensiones del contenedor del apartado 29.1) < 15 m. → **CUMPLE**
- Longitud máxima de cada pila: 45 m si el pasillo entre pilas es ≥ 2,5 m; 20 m si el pasillo entre pilas es ≥ 1,5 m.  
Anchura mínima de pasillos entre pilas: 1,5 m.  
Una pila lo constituye 6 contenedores con un ancho total de 15 metros < 20 metros si el pasillo entre pilas es ≥ 1,5 m. → **CUMPLE**

En el caso de mercancías peligrosas o IMO, estará regulada por el Reglamento Nacional para la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

### 33.10. Justificación de la condición de reacción al fuego de los elementos constructivos

Los elementos constructivos y los materiales cumplirán las condiciones señaladas para hipótesis de incendio en el interior de la zona industrial. Los grados de resistencia al fuego no serán inferiores a los establecidos en Anexo II del "REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

El comportamiento frente al fuego de un material, viene determinado por las características y cualidades del mismo, conociéndose como reacción al fuego.

Es de gran importancia la elección de los materiales empleados en el acabado de obras, ya que de las características de los mismos dependerá en gran medida la iniciación del incendio, y su propagación inmediata en los comienzos del mismo.

En este apartado se establecen los requisitos que deben cumplir, en cuanto a reacción al fuego, los productos de revestimientos, los productos incluidos en paredes y cerramientos y otros productos como los situados en el interior de falsos techos o suelos elevados, los utilizados para aislamiento térmico y para acondicionamiento acústico, etc...



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 129 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Productos de revestimientos: los productos utilizados como revestimiento o acabado superficial deben ser:

- En suelos: CFL-s1 (M2) o más favorable.
- En paredes y techos: C-s3 d0 (M2), o más favorable.
- Los lucernarios que no sean continuos o instalaciones para eliminación de humo que se instalen en las cubiertas serán al menos de clase D-s2d0 (M3) o más favorable.
- Los materiales de los lucernarios continuos en cubierta serán B-s1d0 (M1) o más favorable.
- Los materiales de revestimiento exterior de fachadas serán C-s3d0 (M2) o más favorables.

33.10.1. *Justificación de la reacción al fuego de los revestimientos: suelos, paredes, techos, lucernarios y revestimiento exterior de fachadas. Productos incluidos en paredes cerramiento*

Elemento instalado y su reacción al fuego.		MIN Exigido	CUMPLI
Solera hormigón nave 20 cm en zona taller, con aplicación de revestimiento de pintura epoxi (bicomponente) para superficie antideslizante, impermeable y resistentes a gran cantidad de agentes químicos.	AFL	CFL-s1 (M2)	SI
Solado de baldosas cerámicas de gres en oficinas y aseos.	AFL	CFL-s1 (M2)	SI
Fachadas exteriores de bloque de hormigón vibrado	A1	Cs3 d0 (M2)	SI
Fachadas exteriores de panel prefabricado de hormigón armado de 16 cm.	A1	Cs3 d0 (M2)	SI
Enfoscado de cemento o guarnecido con pasta de yeso en revestimientos	A1	Cs3 d0 (M2)	SI
Alicatado con baldosas cerámicas en aseo y vestuarios	A1	Cs3 d0 (M2)	SI
Puerta vehículos de Chapa Grecada.	A1	Cs3 d0 (M2)	SI
Pintura plástica	B-s1, d0	Cs3 d0 (M2)	SI
Falso techo registrable de placas de escayola fisurada, con perfilería vista blanca estándar. En Oficina y vestuarios	A1	Cs3 d0 (M2)	SI
Cubierta ligera tipo sándwich (sándwich polisocianurato).	Bs2 d0	Cs3 d0 (M2)	SI
Lucernarios de cubierta realizados en poliéster reforzado	BROOF (t1)	Bs1 d0 (M1)	SI

### NOTAS:

El yeso, las placas de yeso laminado, las chapas de Acero, hormigón, cemento, baldosas cerámicas están considerados de clase A1 sin necesidad de ensayo según Cuadro 1.2.-1 del R.D. 312/2005 (M0 según UNE 23-727-80), > C-s2, d0

#### Designación de siglas:

- La "A, B, C, D" se refiere al nivel de contribución al fuego del producto en caso de incendio.
- La "s1 ...s3" es el nivel de humo que desprendería el producto. Lógicamente a nivel menor nivel de humo menos posibilidades de que las personas que están dentro de la estancia se intoxiquen.

La "d0...d3" es el goteo del producto en caso de incendio. Las gotas inflamadas de un producto durante un incendio provocan que este se extienda mucho más rápido aumentando su peligrosidad.

El Real Decreto 312/2005 incorpora una nueva clasificación de las cubiertas y de los recubrimientos de cubiertas según su reacción ante un fuego exterior. Para su empleo en territorio español los productos afectados por esta clasificación deberán satisfacer lo establecido para la clase BROOF (t1). Por tanto, los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento de iluminación o ventilación que puedan verse afectados por un fuego exterior, deben pertenecer a la clase de reacción al fuego BROOF (t1). Al ser de Poliéster auto-extinguible dispone de reacción al fuego interior (EN12501-1:2002) Bs3d0 (clase 4) y de Cs3d0 para clase 2, su comportamiento al fuego exterior (EN 13501-5:2005) BROOF (t1).

#### Lucernarios de cubierta realizados en poliéster reforzado:

Según Euroclases (Norma Europea) Reacción al fuego interior (EN 13501-1:2002): B s3 d0 (clase 4) / Cs3 d0 (clase 2)  
 Comportamiento al fuego exterior (prEN 13501- 5:2005): BROOF (t1)  
 Según la anterior norma (UNE 23727-90) corresponde a una clasificación M2



Visado Nº: 0520221215406876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
[http://www.ayuntamientoalicante.es/herramienta-referencial/visualizar\\_numero/0520221215406876](http://www.ayuntamientoalicante.es/herramienta-referencial/visualizar_numero/0520221215406876)

Página  
129/216





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 33.10.3. Justificación de la reacción al fuego de los productos interiores en falsos techos o suelos elevados. Tipo de cables eléctricos

Únicamente los cables situados en el interior de falsos techos o suelos elevados deberán ser no propagadores de incendio y con emisión de humo y opacidad reducida (Tipo Z1, con cubierta de compuesto termoplástico a base de parafina en lugar de XLPE ó EPR). El resto de cables deberán cumplir lo que para ellos se establezca en la reglamentación específica que les sea de aplicación.

Los conductores a utilizar serán de cobre o aluminio, aislados y normalmente unipolares, siendo su tensión asignada 450/750 V como mínimo. Para el caso de cables multiconductores, el aislamiento de los conductores será de tensión asignada 0,6/1 kV

Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Su clase de reacción al fuego mínima será Cca-s1b, d1, a1. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5 o a la norma UNE 211002 cumplen con esta prescripción.

Los Tubos utilizados por falso techo y suelo, serán curvable de poliamida, exento de halógenos, transversalmente elástico, corrugado, de color gris, para instalaciones eléctricas en edificios públicos para evitar emisiones de humo y gases ácidos. Resistencia a la compresión 320 N, resistencia al impacto 2 julios, temperatura de trabajo -5°C hasta 90°C, con grado de protección IP 547 según UNE 20324, no propagador de la llama. Según UNE-EN 61386-1 y UNE-EN 61386-22.

### 33.11. Justificación de la estabilidad al fuego de los elementos de la estructura portante de los edificios: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo portante se definen por el tiempo en minutos, durante el que dicho elemento debe mantener la estabilidad mecánica (o capacidad portante) en el ensayo normalizado conforme a la norma correspondiente de las incluidas en la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2003/629/CE de la Comisión.

La estabilidad ante al fuego, exigible a los elementos constructivos portantes en los sectores de incendio de un establecimiento industrial, puede determinarse:

- Mediante la adopción de los valores que se establecen en este anexo II, apartado 4.1 o más favorable.
- Por procedimientos de cálculo, analítico o numérico, de reconocida solvencia o justificada validez.

#### Escaleras recorrido de evacuación

La estabilidad al fuego de las escaleras que sean recorrido de evacuación no tendrá un valor inferior al de estructura portante indicado en la tabla 2.2.

#### Estructura portante

Se entenderá por estructura portante de un edificio la constituida por los siguientes elementos: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta.

Se entenderá por estructura principal de cubierta y sus soportes la constituida por la estructura de cubierta propiamente dicha (dintel, cercha) y los soportes que tengan como función única sustentarla, incluidos aquellos que, en su caso, soporten además una grúa.

A estos efectos, los elementos estructurales secundarios, por ejemplo, correas de cubierta, no serán considerados parte constituyente de la estructura principal de cubierta.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 131 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Para la estructura principal de cubiertas ligeras y sus soportes en plantas sobre rasante, no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes, siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada y, si su riesgo intrínseco es medio o alto, disponga de un sistema de extracción de humos, se podrán adoptar los valores siguientes conforme a la tabla 2.3.

### 33.11.1. Tipologías concretas, según Anexo II

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	TIPOLOGÍA Y PLANTA	MATERIAL ESTRUCTURAL CONSIDERADO			ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES	
		SOPORTES PILARES	CERRAMIENTO TECHOS CUBIERTAS	MEDIANERA	NORMA Tabla 2.3.*	MEDIDAS CORRECTIVAS
S1 OFICINAS ADMINIST. R. BAJO (2)	TIPO C PLANTA SOBRE RASANTE	Muro de carga: Bloque de hormigón vibrado	Cerramiento: Bloque de hormigón vibrado. Cubierta: Panel sándwich.	Sector por edificio aislado	No se exige	No se aplican
S2 NAVE TALLER R. BAJO (1)	TIPO C PLANTA SOBRE RASANTE	Estructura metálica	Cerramiento: Panel prefabricado de hormigón armado. Cubierta: Panel sándwich.	Sector por edificio aislado	No se exige	No se aplican
S3 CENTRO DE TRANSFOR. R. BAJO (1)	TIPO C PLANTA SOBRE RASANTE	Envoltorio de hormigón prefabricado	Envoltorio de hormigón prefabricado	Sector por edificio aislado	No se exige	No se aplican



Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
 http://sede.aytoalicante.es/herramienta-verificacion/validar/numero/0520221215006876

(\*). Para la estructura principal de cubiertas ligeras y sus soportes en plantas sobre rasante, no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes, siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada y, si su riesgo intrínseco es medio o alto, disponga de un sistema de extracción de humos, se podrán adoptar los valores de la tabla 2.3.

### 33.12. Justificación de la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio: forjados, medianerías, cubiertas, puertas de paso, huecos, compuertas, orificios de paso de canalizaciones, tapas de registro de patinillos, galerías de servicios, compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento (o delimitador) se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener las siguientes condiciones, durante el ensayo normalizado conforme a la norma que corresponda de las incluidas en la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2003/629/CE de la Comisión:

- Capacidad portante R.
- Integridad al paso de llamas y gases calientes E.
- Aislamiento térmico I.

Estos tres supuestos se consideran equivalentes en los especificados en la norma UNE 23093.

- Estabilidad mecánica (o capacidad portante).
- Estanqueidad al paso de llamas o gases calientes.
- No emisión de gases inflamables en la cara no expuesta al fuego.
- Aislamiento térmico suficiente para impedir que la cara no expuesta al fuego supere las temperaturas que establece la norma correspondiente.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 33.12.1. Elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio

La resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros no será inferior a la estabilidad al fuego exigida en la Tabla 2.2, para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio.

### 33.12.2. Medianeras o muro colindante con otro establecimiento

La resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será, como mínimo:

En función del riesgo.	Sin función portante	Con función portante
Riesgo Bajo	EI-120	REI 120 (RF-120)
Riesgo Medio	EI-180	REI 180 (RF-180)
Riesgo alto	EI-240	REI 240 (RF-240)

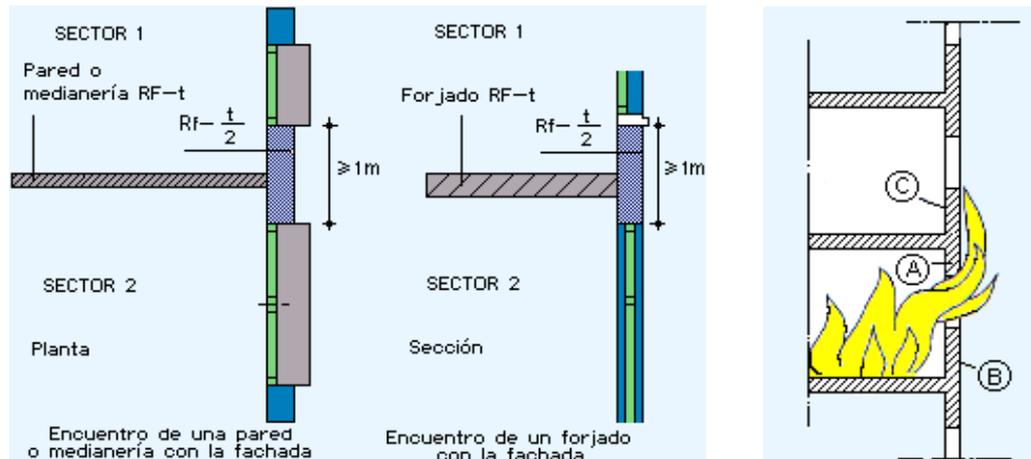
Una pared medianera es muros o cerramiento vertical de albañilería que limita un espacio arquitectónico de una propiedad de otra, generalmente planas con largo y alturas sensiblemente mayores que su espesor.

En la construcción se suelen denominar muros si forman parte de una estructura.

**Dado que se trata de edificaciones aisladas en las que existe un único sector de incendio en cada edificación no se exige resistencia al fuego a los elementos de cerramiento.**

### 33.12.3. Propagación por fachada

Cuando una **medianería**, un forjado o una pared que compartimente sectores de incendio **acometan a una fachada**, la resistencia al fuego de esta será, al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura será, como mínimo, de 1 m.



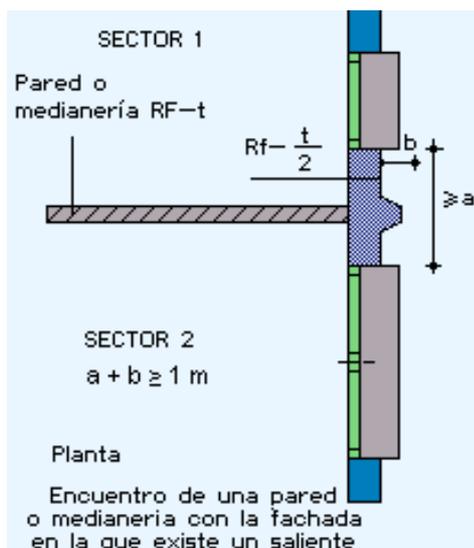
La anchura de esta franja debe medirse sobre el plano de la fachada y, en caso de que existan en ella salientes que impidan el paso de las llamas, la anchura podrá reducirse en la dimensión del citado saliente.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



La **distancia mínima**, medida en proyección horizontal, **entre una ventana y un hueco, o lucernario, de una cubierta** será mayor de 2,50 m cuando dichos huecos y ventanas pertenezcan a sectores de incendio distintos y la distancia vertical, entre ellos, sea menor de 5 m.



Todos los huecos, horizontales o verticales, que comuniquen un sector de incendio con un espacio exterior a él deben ser sellados de modo que mantengan una resistencia al fuego que no será menor de:

- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de compuertas de canalizaciones de aire de ventilación, calefacción o acondicionamiento de aire.
- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de mazos o bandejas de cables eléctricos.
- Un medio de la resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos no inflamables ni combustibles.
- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos inflamables combustibles.
- Un medio de la resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de tapas de registro de patinillos de instalaciones.

f) La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de cierres practicables de galerías de servicios comunicadas con el sector de incendios.

g) La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención, descarga de tolvas o comunicación vertical de otro uso.

**Dado que se trata de edificaciones aisladas en las que existe un único sector de incendio en cada edificación no procede determinar la propagación por fachada.**

### 33.12.4. Propagación por cubierta

*Cuando una medianería o un elemento constructivo de compartimentación en sectores de incendio acometa a la cubierta, la resistencia al fuego de esta será, al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura sea igual a un m.*

*Esta franja podrá encontrarse:*

- Integrada en la propia cubierta, siempre que se justifique la permanencia de la franja tras el colapso de las partes de la cubierta no resistente.*
- Fijada en la estructura de la cubierta, cuando esta tenga al menos la misma estabilidad al fuego que la resistencia exigida a la franja.*
- Formada por una barrera de un m de ancho que justifique la resistencia al fuego requerida y se sitúe por debajo de la cubierta fijada a la medianería. La barrera no se instalará en ningún caso a una distancia mayor de 40 cm de la parte inferior de la cubierta.*



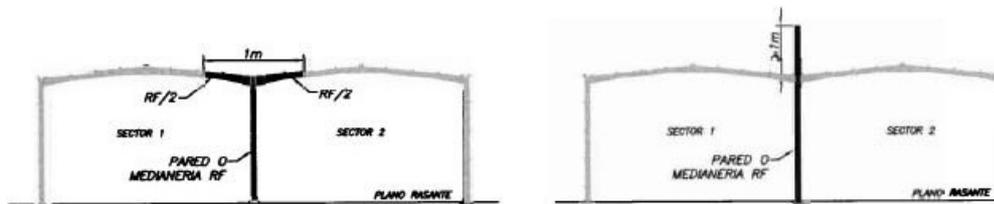
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 134 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



No obstante, si la medianería o elemento compartimentador se prolonga 1 m por encima de cubierta, como mínimo, no es necesario que la cubierta cumpla la condición anterior.

La justificación de la resistencia al fuego de dicha franja se realizará mediante ensayo de tipo. Dicho ensayo se realizará en las condiciones finales de uso, incluyendo los soportes o sistemas de sujeción. No obstante, si la medianería o el elemento compartimentador se prolonga un m por encima de cubierta, como mínimo, no es necesario que la cubierta cumpla la condición anterior.

En caso de tratarse de dos naves contiguas puestas en servicio a la vez tras la entrada en vigor del RSCIEI se podrá repartir la franja de un metro a ambos lados de la medianería, es decir, situar a cada lado de las medianeras al menos de 0,5 m de franja con la resistencia al fuego requerida. (El comportamiento al fuego de la franja debería estar certificado en ambas caras).

En caso de que solo se pueda actuar sobre una sola de las naves (ya que la otra es existente a la entrada en vigor del RSCIEI) se instalará al menos un metro completo de franja en el lado de la medianería de dicha nave (sin proteger el otro lado).

Si por cualquier motivo establecido en la Disposición Transitoria Única la nave colindante tuviera posteriormente que adaptarse al RSCIEI deberá, situar igualmente en el lado de su medianera al menos 1 m de franja con la resistencia al fuego requerida.

**Dado que se trata de edificaciones aisladas en las que existe un único sector de incendio en cada edificación no procede determinar la propagación por cubierta.**

### 33.12.5. Huecos horizontales y verticales que comuniquen sectores de incendio

#### A) Ventanas, lucernarios, claraboyas, entre sectores

La distancia mínima, medida en proyección horizontal, entre una ventana y un hueco, o lucernario, de una cubierta será mayor de 2,50 m cuando dichos huecos y ventanas pertenezcan a sectores de incendio distintos y la distancia vertical, entre ellos, sea menor de 5 m.

**Se trata de edificaciones aisladas en las que existe un único sector de incendio en cada edificación, por lo tanto, no procede.**

#### B) Puertas de paso entre dos sectores de incendio

Las puertas de paso entre dos sectores de incendio tendrán una resistencia al fuego, al menos, igual a la mitad de la exigida al elemento que separe ambos sectores de incendio, o bien a la cuarta parte de aquella cuando el paso se realice a través de un vestíbulo previo.

Los elementos compartimentadores móviles no serán asimilables a puertas de paso a efectos de la reducción de su resistencia al fuego.

**Se trata de edificaciones aisladas en las que existe un único sector de incendio en cada edificación, por lo tanto, no procede.**



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 135 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### C) Huecos de paso de todo tipo de instalaciones

Todos los huecos, horizontales o verticales, que comuniquen un sector de incendio con un espacio exterior a él deben ser sellados de modo que mantengan una resistencia al fuego que no será menor de:

- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de compuertas de canalizaciones de aire de ventilación, calefacción o acondicionamiento de aire.
- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de mazos o bandejas de cables eléctricos.
- Un medio de la resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos no inflamables ni combustibles.
- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos inflamables o combustibles.
- Un medio de la resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de tapas de registros de patinillos de instalaciones.
- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de cierres practicables de galerías de servicios comunicadas con el sector de incendios.
- La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención, descarga de tolvas o comunicación vertical u otro uso.

**Se trata de edificaciones aisladas en las que existe un único sector de incendio en cada edificación, por lo tanto, no procede.**

## 34. EVACUACIÓN, OCUPACIÓN, VÍAS, SALIDAS...

### 34.1. Justificación y cálculo de la ocupación de cada uno de los sectores de incendio

Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará su ocupación, P, deducida de las siguientes expresiones:

$$\begin{aligned}
 P &= 1,10 p, \text{ cuando } p < 100. \\
 P &= 110 + 1,05 (p - 100), \text{ cuando } 100 < p < 200. \\
 P &= 215 + 1,03 (p - 200), \text{ cuando } 200 < p < 500. \\
 P &= 524 + 1,01 (p - 500), \text{ cuando } 500 < p.
 \end{aligned}$$

Donde p representa el número de personas que ocupa el sector de incendio, de acuerdo con la documentación laboral que legalice el funcionamiento de la actividad. Los valores obtenidos para P, según las anteriores expresiones, se redondearán al entero inmediatamente superior.

#### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con la documentación laboral para las oficinas, el número de personas que ocupa la zona simultáneamente es de 5 empleados, p = 5, por lo tanto, P=6.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 136 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Sector S2: NAVE TALLER

El cálculo de la ocupación del edificio se ha resuelto mediante la aplicación de los valores de densidad de ocupación indicados en la tabla 2.1 (DB SI 3), en función del uso y superficie útil de cada zona de incendio del edificio.

En vestuarios se considerará una densidad de ocupación de 1 persona cada 2 m<sup>2</sup>:

- Para la superficie de vestuario 1: 11,38 m<sup>2</sup> corresponde una ocupación de 6 personas
- Para la superficie de vestuario 2: 11,38 m<sup>2</sup> corresponde una ocupación de 6 personas

Para la superficie de oficina se considera una ocupación de 1 persona cada 10 m<sup>2</sup>:

- Para la superficie de oficinas: 23,40 m<sup>2</sup> corresponde una ocupación de 3 personas

Para la superficie de taller se considera una ocupación de 1 persona cada 40 m<sup>2</sup>:

- Para la superficie de nave: 284,03 m<sup>2</sup> corresponde una ocupación de 8 personas.

El total de personas asignadas a la nave taller será de P= 23 personas.

### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Los centros de transformación son zonas de ocupación acasual y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento, por lo tanto, serán de ocupación nula. P=0.

### 34.2. Justificación de los elementos de la evacuación: origen de evacuación, recorridos de evacuación, rampas, ascensores, escaleras, pasillos y salidas

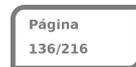
Según el Anejo SI A del Documento Básico del CTE "Seguridad en caso de incendio" (CTE DB-SI):

**Origen de evacuación:** Es todo punto ocupable de un edificio, exceptuando los del interior de las viviendas, y los de todo recinto, o conjunto de ellos comunicados entre sí, en los que la densidad de ocupación no exceda de 1 persona/10 m<sup>2</sup> y cuya superficie total no exceda de 50 m<sup>2</sup>, como pueden ser las habitaciones de hotel, residencia u hospital, los despachos de oficinas, aseos, etc.

Los puntos ocupables de todos los locales de riesgo especial y los de las zonas de ocupación nula cuya superficie exceda de 50 m<sup>2</sup>, se consideran origen de evacuación y deben cumplir los límites que se establecen para la longitud de los recorridos de evacuación hasta las salidas de dichos espacios, cuando se trate de zonas de riesgo especial, y, en todo caso, hasta las salidas de planta, pero no es preciso tomarlos en consideración a efectos de determinar la altura de evacuación de un edificio o el número de ocupantes.

**Recorrido de evacuación:** Recorrido que conduce desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de edificio. Conforme a ello, una vez alcanzada una salida de planta, la longitud del recorrido posterior no computa a efectos del cumplimiento de los límites a los recorridos de evacuación.

La longitud de los recorridos por pasillos, escaleras y rampas, se medirá sobre el eje de los mismos. No se consideran válidos los recorridos por escaleras mecánicas, ni aquellos en los que existan tornos u otros elementos que puedan dificultar el paso. Los recorridos por rampas y pasillos móviles se consideran válidos cuando no sea posible su utilización por personas que trasladen carros para el transporte de objetos y estén provistos de un dispositivo de parada que pueda activarse bien manualmente, o bien automáticamente por un sistema de detección y alarma.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 137 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Los recorridos que tengan su origen en zonas habitables o de uso Aparcamiento no pueden atravesar las zonas de riesgo especial definidas en SI 1.2. Los recorridos desde zonas habitables sí pueden atravesar las de uso Aparcamiento cuando sean recorridos alternativos a otros no afectados por dicha circunstancia.

Excepto en el caso de los aparcamientos, de las zonas de ocupación nula y de las zonas ocupadas únicamente por personal de mantenimiento o de control de servicios, no se consideran válidos los recorridos de evacuación que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura mayor que 4 m.

**Recorridos de evacuación alternativos:** Se considera que dos recorridos de evacuación que conducen desde un punto hasta dos salidas de planta o de edificio diferentes son alternativos cuando en dicho punto forman entre sí un ángulo mayor que 45° o bien están separados por elementos constructivos que sean 30 e impidan que ambos recorridos puedan quedar simultáneamente bloqueados por el humo.

**Espacio exterior seguro:** Es aquel en el que se puede dar por finalizada la evacuación de los ocupantes del edificio, debido que cumple las siguientes condiciones:

1. Permite la dispersión de los ocupantes que abandonan el edificio, en condiciones de seguridad.
2. Se puede considerar que dicha condición se cumple cuando el espacio exterior tiene, delante de cada salida de edificio que comunique con él, una superficie de al menos 0,5P m<sup>2</sup> dentro de zona delimitada con un radio 0,1P m de distancia desde la salida de edificio, siendo P el número de ocupantes cuya evacuación esté prevista por dicha salida. Cuando P no exceda de 50 personas no es necesario comprobar dicha condición.
3. Si el espacio considerado no está comunicado con la red viaria o con otros espacios abiertos no puede considerarse ninguna zona situada a menos de 15 m de cualquier parte del edificio excepto cuando esté dividido en sectores de incendio estructuralmente independientes entre sí con salidas también independientes al espacio exterior, en cuyo caso dicha distancia se podrá aplicar únicamente respecto del sector afectado por un posible incendio.
4. Permite una amplia disipación del calor, del humo y de los gases producidos por el incendio.
5. Permite el acceso de los efectivos de bomberos y de los medios de ayuda a los ocupantes del edificio en cada caso, se consideren necesarios.
6. La cubierta de un edificio se puede considerar como espacio exterior seguro siempre que, además de cumplir las condiciones anteriores, su estructura sea totalmente independiente de la del edificio con salida a dicho espacio y un incendio no pueda afectar simultáneamente a ambos.

**Salida de planta:** Es alguno de los siguientes elementos, pudiendo estar situada, bien en la planta considerada o bien en otra planta diferente:

1. El arranque de una escalera no protegida que conduce a una planta de salida del edificio, siempre que no tenga un ojo o hueco central con un área en planta mayor que 1,30 m<sup>2</sup>. Sin embargo, cuando en el sector que contiene a la escalera la planta esté comunicada con otras por huecos diferentes de los de las escaleras, el arranque de escalera antes citado no puede considerarse salida de planta.
2. Una puerta de acceso a una escalera compartimentada como los sectores de incendio, a un pasillo protegido o a un vestíbulo de independencia de una escalera especialmente protegida, con capacidad suficiente y que conduce a una salida de edificio.
3. Una puerta de paso, a través de un vestíbulo de independencia, a un sector de incendio diferente que exista en la misma planta, siempre que:
  4. el sector inicial tenga otra salida de planta que no conduzca al mismo sector alternativo.
  5. el sector alternativo tenga una superficie en zonas de circulación suficiente para albergar a los ocupantes del sector inicial, a razón de 0,5 m<sup>2</sup>/pers, considerando únicamente los puntos situados a menos de 30 m de recorrido desde el acceso al sector.
  6. la evacuación del sector alternativo no confluya con la del sector inicial en ningún otro sector del edificio, excepto cuando lo haga en un sector de riesgo mínimo.
  7. Una salida de edificio.



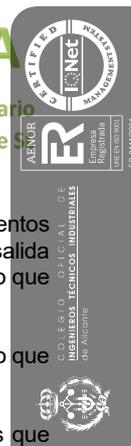
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 138 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



**Salida de edificio:** Puerta o hueco de salida a un espacio exterior seguro. En el caso de establecimientos situados en áreas consolidadas y cuya ocupación no exceda de 500 personas puede admitirse como salida de edificio aquella que comunique con un espacio exterior que disponga de dos recorridos alternativo que no excedan de 50 m hasta dos espacios exteriores seguros.

**Altura de evacuación:** Máxima diferencia de cotas entre un origen de evacuación y la salida de edificio que le corresponda.

A efectos de determinar la altura de evacuación de un edificio no se consideran las plantas en las que únicamente existan zonas de ocupación nula.

**Salidas:** Se considera salida a una puerta o paso que conducen bien directamente al exterior a bien a través de otros recintos, hacia una salida de planta y, en último término, hacia una del edificio.

**Salida de emergencia:** Salida de planta, de edificio o de recinto prevista para ser utilizada exclusivamente en caso de emergencia y que está señalizada de acuerdo con ello.

### 34.3. Justificación y cálculo del número y disposición de las salidas

Los sectores de incendio de los establecimientos industriales clasificados como de riesgo intrínseco alto deberán disponer de dos salidas alternativas.

Los de riesgo intrínseco medio deberán disponer de dos salidas cuando su número de empleados sea superior a 50 personas.

Dado lo especificado, que el número de salidas:

#### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

SALIDAS DEL RECINTO			
Nº PUERTA	SITUACIÓN	LUGAR DE EVACUACIÓN	DIMENSIONES
1	FACHADA PRINCIPAL	Puerta abatible 1	0,82 x 2,10 m
2	FACHADA POSTERIOR	Puerta abatible 2	0,82 x 2,10 m

Todas las puertas cuentan con una anchura libre de 80 cm y todos los pasillos con una anchura mayor de 1 metro. Las características de las puertas cumplen lo indicado en el apartado 6 (Puertas situadas en recorridos de evacuación) de la sección DB - SI 3 del CTE. Las características de las puertas cumplen lo indicado en el apartado 8.2.b de la sección DB -SI-3 del CTE.

#### - Sector S2: NAVE TALLER

SALIDAS DEL RECINTO			
Nº PUERTA	SITUACIÓN	LUGAR DE EVACUACIÓN	DIMENSIONES
1	Nave	Puerta de acceso	0,82 x 2,10 m

No se considerarán a efectos de salida de evacuación la entrada de personas, las entradas de vehículos de carga y descarga. **Validez de las puertas para vehículos para la evacuación de personas:** Ningún portón para vehículos, ya sea manual o motorizado, es válido por sí mismo como elemento para la evacuación de personas. No obstante, dichos portones pueden contener una puerta peatonal válida para dicha evacuación si, conforme a SUA 2-1.2.3, tienen marcado CE de conformidad con la norma UNE-EN 13241-1 y su instalación, uso y mantenimiento se realiza conforme a la norma UNE-EN 12635.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 139 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

El centro de transformación PFU-77 (L+V+M+V+V+V) (L+V) (L+V) 3T 1250 kVA, bajo envolvente de hormigón tipo caseta, dispone de una puerta peatonal de 1,10 metros de ancho.

#### 34.4. Justificación y cálculo de la longitud máxima de los recorridos de evacuación

Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los valores indicados en el siguiente cuadro y prevalecerán sobre los establecidos en el CTE-DB-SI:

Longitud del recorrido de evacuación según el número de salidas		
Riesgo	1 salida recorrido único	2 salidas alternativas
Bajo(*)	35 m(**)	50 m
Medio	25 m(***)	50 m
Alto	No admisible.	25 m

(\*) Para actividades de producción o almacenamiento clasificadas como riesgo bajo nivel 1, en las que se justifique que los materiales implicados sean exclusivamente de clase A y los productos de construcción, incluidos los revestimientos, sean igualmente de clase A, podrá aumentarse la distancia máxima de recorridos de evacuación hasta 100 m.

(\*\*) La distancia se podrá aumentar a 50 m si la ocupación es inferior a 25 personas.

(\*\*\*) La distancia se podrá aumentar a 35 m si la ocupación es inferior a 25 personas.

Longitud del recorrido de evacuación según el número de salidas				
Sector	Riesgo	1 salida recorrido único**	2 salidas alternativas (m)	CUMPLIMIENTO Tabla anterior
Sector 1	Bajo	----	50 m	CUMPLE
Sector 2	Bajo	50 m	---	CUMPLE
Sector 3	Bajo	50 m	---	CUMPLE

(\*\*) La distancia se podrá aumentar a 50 m si la ocupación es inferior a 25 personas en Riesgo Bajo.

Los recorridos de evacuación están grafiados con longitud en planos adjuntos.

#### 34.5. Justificación del dimensionamiento de las puertas, pasillos, escaleras, escaleras protegidas, vestíbulos previos, ascensores y rampas

##### 34.5.1. Puerta y pasos

La puerta de salida peatonal será abatible con eje de giro vertical y fácilmente operables, de una hoja mínima de 0,80 m.

$$A \geq P / 200 \geq 0,80 \text{ m}$$

La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.

Donde:

A = Anchura del elemento, [m]

P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 140 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

0,88 m de ancho >  $6/200 = 0,03$  m → CUMPLE  
 0,88 m de hoja > 0,6 m → CUMPLE  
 0,88 m de hoja < 1,23 m → CUMPLE

### - Sector S2: NAVE TALLER

0,80 m de ancho >  $23/200 = 0,115$  m → CUMPLE  
 0,80 m de hoja > 0,6 m → CUMPLE  
 0,80 m de hoja < 1,23 m → CUMPLE

### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

1,10 m de ancho >  $0/200 = 0$  → CUMPLE  
 1,10 m de hoja > 0,6 m → CUMPLE  
 1,10 m de hoja < 1,23 m → CUMPLE

Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida prevista para más de 50 ocupantes recinto o espacio en el que esté situada. En este caso no será necesario la apertura en sentido de evacuación excepto por accesibilidad como es el caso del aseo.

#### 34.5.2. Pasillos y rampas

Pasillo para evacuación serán como mínimo de 1 metro de ancho.

$A \geq P / 200 \geq 1,00$  m <sup>(5)</sup>

(5) La anchura mínima es 0,80 m en pasillos previstos para 10 personas, como máximo, y estas sean usuarios habituales.

Dimensiones mínimas de pasillos:

- Recorrido de evacuación accesible: Recorrido, libre de obstáculos, que conduce a un ascensor de emergencia, rampa de evacuación, zona de refugio o zona de confinamiento. A utilizar en caso de emergencia por personas que requieren asistencia para la evacuación.

Todos los pasillos del recorrido de evacuación accesible dispondrán de un ancho mínimo de 1,20 metro y espacio de giro con un diámetro de 1,50 m. Los desniveles se salvarán mediante rampa, ascensor o plataforma para sillas. No se admiten los escalones. CTE-DB-SUA-9.

- Recorrido de evacuación principal: Recorrido, libre de obstáculos, que conduce desde un origen de evacuación hasta la salida de planta más cercana, situada en la misma planta o en otra; o hasta la salida del establecimiento más cercana. Y recorrido de evacuación secundario: Recorrido, libre de obstáculos, que conduce a una salida de emergencia alternativa cuando el recorrido de evacuación principal no puede ser utilizado.

Todos los pasillos del recorrido de evacuación principal y secundario dispondrán de un ancho mínimo de 1,00 metro.

### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Pasillo de evacuación **accesible**:

Zona diáfana >  $6/200 = 0,03$  m → CUMPLE  
 Zona diáfana > mínimo de 1,20 m → CUMPLE  
 Zona diáfana > espacio de giro con un diámetro de 1,50 m → CUMPLE





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Sector S2: NAVE TALLER

Pasillo de evacuación no accesible:

Zona diáfana >  $23/200 = 0,115$  m → CUMPLE  
 Zona diáfana > mínimo de 1,00 m → CUMPLE

### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Ocupación Nula. Los pasillos de los centros de transformación están regulados por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Todos los lugares de paso como pasillos, salidas... etc., son de dimensiones y trazado adecuados y correctamente señalizados. Están dispuestos de forma que su tránsito sea cómodo, seguro y no se vea impedido por la apertura de puertas o por la presencia de objetos que puedan suponer riesgos o que dificulten la salida en casos de emergencia. (3.1.6. ITC-RAT-14)

La anchura de los pasillos de servicio tiene que ser suficiente para permitir la fácil maniobra e inspección de las instalaciones, así como el libre movimiento por los mismos de las personas y el transporte de los aparatos en las operaciones de montaje o revisión de los mismos. Esta anchura no será inferior a la que a continuación se indica según los casos:

- Pasillos de maniobra con elementos en alta tensión a un solo lado 1,0 m.
- Pasillos de maniobra con elementos en alta tensión a ambos lados 1,2 m.
- Pasillos de inspección con elementos en alta tensión a un solo lado 0,8 m.
- Pasillos de inspección con elementos en alta tensión a ambos lados 1,0 m.

En cualquier otro caso, la anchura de los pasillos de maniobra no será inferior a 1,0 m, y la de los pasillos de inspección a 0,8 m.

Los anteriores valores deberán ser totalmente libres, es decir, medidos entre las partes salientes que pudieran existir, tales como mandos móviles de aparatos, barandillas, etc. El ancho libre del pasillo será al menos de 0,5 m cuando las partes móviles o las puertas abiertas de los equipos, interfieran en la ruta hacia la salida.

### Cumple el mínimo con un metro de pasillo con elementos en alta tensión a un solo lado.

Cuando la anchura de un pasillo (protegido o no) se ajuste a la exigible por evacuación (P/200) o al mínimo admisible (1,00 m) dicha anchura se puede reducir como máximo en 20 cm en estrechamientos puntuales debidos p. ej. a soportes, bajantes, etc., siempre que la longitud del estrechamiento no exceda de 50 cm. (CTE-DB-SI Comentarios: 29 junio 2018)

#### 34.5.3. Escaleras para evacuación

Los edificios son de planta baja, no existen escaleras de evacuación.

#### 34.5.4. Vestíbulos de independencia

Recinto de uso exclusivo para circulación situado entre dos o más recintos o zonas con el fin de aportar una mayor garantía de compartimentación contra incendios y que únicamente puede comunicar con los recintos o zonas a independizar, con aseos de planta (servicios de planta) y con ascensores.

No se dispone ni es necesario vestíbulos de independencia.

Visado Nº: 05/2022/245006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.coliicamte.es/herramienta-verificacion-referencial?referencial=05202213006876>

PÁGINA  
 141/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 34.5.5. Puertas situadas en recorridos de evacuación

Las puertas previstas como *salida de planta o de edificio* y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Las anteriores condiciones no son aplicables cuando se trate de puertas automáticas.

Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2009, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como en caso contrario, cuando se trate de puertas con apertura en el sentido de la evacuación conforme al punto 3 siguiente, los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE-EN 1125:2009.

Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:

- prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de *uso Residencial Vivienda* o de más de 100 personas en los demás casos, o bien.
- prevista para más de 50 ocupantes del *recinto* o espacio en el que esté situada.

Para la determinación del número de personas que se indica en a) y b) se deberán tener en cuenta los criterios de asignación de los ocupantes establecidos en el apartado 4.1 del CTE-DB-SI3.

Cuando en su mayoría son ocupantes no familiarizados con el edificio (p. ej., pública concurrencia comercial, oficinas públicas, etc.) el mecanismo de apertura debe ser barra conforme a UNE EN 1125, tanto en las "salidas" (normales) como en las "salidas de emergencia".



Página  
142/216

### Puertas en salidas de planta, salidas de edificio o previstas para más de 50 personas

	"salidas" (normales)	"salidas de emergencia".
Apertura obligatoria en el sentido de la evacuación	Salida para más de 50 personas en el recinto en que está la puerta, o para más de 100 llegando secuencialmente (200 si es uso vivienda).	
Mecanismo de apertura <sup>(1)</sup>	Manilla o pulsador UNE EN 179 (optativamente también barra UNE EN 1125 <sup>(2)(3)</sup> )	Obligatoriamente barra UNE EN 1125 <sup>(3)</sup>
<sup>(1)</sup> Cuando la puerta tenga sistema de bloqueo <sup>(2)</sup> Esto no se especifica en el DB SI, pero se supone implícito dado que la barra es un mecanismo de mayor exigencia que la manilla <sup>(3)</sup> Implica que la apertura tiene que ser necesariamente en el sentido de la evacuación		

Las puertas no habituales y señalizadas como salidas de emergencia y en este caso algunas salidas, dispondrán de barra antipánico, según UNE-EN 1125, también se dotará a las puertas peatonales de los portones con apertura en sentido de la evacuación.

### 34.6. Señalización de los medios de evacuación

Conforme a lo establecido en el apartado 7 (DB SI 3), se utilizarán señales de evacuación, definidas en la norma UNE 23034:1988, dispuestas conforme a los siguientes criterios:

- Las salidas de *recinto*, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "**SALIDA**", excepto en edificios de *uso Residencial Vivienda* y, en otros usos, cuando se trate de salidas de *recintos* cuya superficie no exceda de 50 m<sup>2</sup>, sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos *recintos* y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- b) La señal con el rótulo “**Salida de emergencia**” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo *origen de evacuación* desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un *recinto* con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- d) En los puntos de los *recorridos de evacuación* en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “**Sin salida**” en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
- g) Los *itinerarios accesibles* (ver definición en el Anejo A del DB SUA) para personas con discapacidad que conduzcan a una *zona de refugio*, a un *sector de incendio* alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos *itinerarios accesibles* conduzcan a una *zona de refugio* o a un *sector de incendio* alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo “ZONA DE REFUGIO”.
- h) La superficie de las *zonas de refugio* se señalará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo “ZONA DE REFUGIO” acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

### Las señalizaciones se justifican en los planos adjuntos.

#### 34.7. Justificación y cálculo de la evacuación en establecimientos industriales con configuración D y E

Las disposiciones en materia de evacuación y señalización en los establecimientos industriales que estén ubicados en configuraciones de tipo E serán conformes a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, y en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, y cumplirán, además, los requisitos siguientes:

- Anchura de la franja perimetral: la altura de la pila y como mínimo 5 m. → Cumple el perímetro se encuentra rodeado de lámina de agua
- Anchura para caminos de acceso de emergencia: 4,5 m. → CUMPLE
- Separación máxima entre caminos de emergencia: 65 m. → CUMPLE
- Anchura mínima de pasillos entre pilas: 1,5 m → CUMPLE

#### 35. JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES

La eliminación de los humos y gases de la combustión, y, con ellos, del calor generado, de los espacios ocupados por sectores de incendio de establecimientos industriales debe realizarse de acuerdo con la tipología del edificio en relación con las características que determinan el movimiento del humo.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 144 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



Requieres los sectores con actividades de producción:

- De riesgo intrínseco medio y superficie construida  $\geq 2.000 \text{ m}^2$ .
- De riesgo intrínseco alto y superficie construida  $\geq 1.000 \text{ m}^2$ .

Requieres los sectores con actividades de almacenamiento:

- De riesgo intrínseco medio y superficie construida  $\geq 1.000 \text{ m}^2$ .
- De riesgo intrínseco alto y superficie construida  $\geq 800 \text{ m}^2$ .

*Este apartado se refiere a un "Sistema de control de temperatura y evacuación de humos", diseñado conforme a la norma UNE 23585*

Necesidades del establecimiento de ventilación y eliminación de humos y gases:

### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

$Q_{S1} = 780 \text{ MJ/m}^2$ ; Riesgo = Bajo (2)  
 Superficie construida =  $56,03 \text{ m}^2$ ;  
 No son necesarios

### - Sector S2: NAVE TALLER

$Q_{S2} = 200 \text{ MJ/m}^2$ ; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida =  $408,42 \text{ m}^2$ ;  
 No son necesarios

### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

$Q_{S3} = 300 \text{ MJ/m}^2$ ; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida =  $38,46 \text{ m}^2$ ;  
 No son necesarios

Para naves de menor superficie, se podrán aplicar los siguientes valores mínimos de la superficie aerodinámica de evacuación de humos.

*Por "Superficie aerodinámica" se entiende, según se define en la norma UNE 23585, a la resultante de multiplicar la superficie neta del hueco practicado, en la cubierta o tabique, por un "coeficiente de descarga" (Siempre menor de 1,00, debido a las pérdidas por los mecanismos, lamas, compuerta, etc.), que debe facilitar el fabricante.*

- a) Los sectores de incendio con actividades de producción, montaje, transformación, reparación y otras distintas al almacenamiento si:
  - 1.º Están situados en planta bajo rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de  $0,5 \text{ m}^2/150 \text{ m}^2$  o fracción
  - 2.º Están situados en cualquier planta sobre rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de  $0,5 \text{ m}^2/200 \text{ m}^2$ , o fracción.
- b) Los sectores de incendio con actividades de almacenamiento si:
  - 1.º Están situados en planta bajo rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de  $0,5 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2$ , o fracción.
  - 2.º Están situados en cualquier planta sobre rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de  $0,5 \text{ m}^2/150 \text{ m}^2$ , o fracción.

Necesidades del establecimiento superficie aerodinámica de evacuación de humos.:

### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

$Q_{S1} = 780 \text{ MJ/m}^2$ ; Riesgo = Bajo (2)  
 Superficie construida =  $56,03 \text{ m}^2$ ;  
 No son necesarios





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Sector S2: NAVE TALLER

Q<sub>S2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 408,42 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios

### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Q<sub>S3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 38,46 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios.

## 36. ALMACENAMIENTOS. JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAJE

En este caso se trata de sistema de almacenaje independiente y manual. Solamente soportan la mercancía almacenada y son elementos estructurales desmontables e independientes de la estructura de cubierta y sistema de almacenaje manual. Las unidades de carga que se almacenan se transportan y elevan mediante operativo manual, con presencia de personas.

Se trata de almacenamiento de contenedores en el exterior, para tipología E. **Solo se justificará el almacenamiento en el interior de la Nave Taller, zona "Pañol"**

### 36.1. Justificación del cumplimiento de los requisitos del sistema de almacenaje en estanterías metálicas

#### 36.1.1. Características de reacción al fuego de los elementos de las estanterías metálicas

Sistema de almacenaje en estanterías metálicas. Requisitos:

- Los materiales de bastidores, largueros, paneles metálicos, cerchas, vigas, pisos metálicos y otros elementos y accesorios metálicos que componen el sistema deben ser de acero de la clase A1 (M0).
- Los revestimientos pintados con espesores inferiores a 100 μ deben ser de la clase Bs3d0 (M1). Este revestimiento debe ser un material no inflamable, debidamente acreditado por un laboratorio autorizado mediante ensayos realizados según norma.
- Los revestimientos zincados con espesores inferiores a 100μ deben ser de la clase Bs3d0 (M1).

**Las características técnicas de las estanterías quedan garantizadas por el fabricante, mediante la ficha técnica del producto y certificado CE.**

La norma UNE-EN 15635 de "Almacenaje en Estanterías Metálicas. Uso y Mantenimiento del Equipo de Almacenamiento" responsabiliza al usuario del almacén de la realización de una inspección anual de la instalación por parte de personal externo cualificado.

Esta norma europea pretende minimizar los riesgos y conseguir un funcionamiento más seguro del almacén evitando daños en la estructura de las estanterías.

Los principales puntos a destacar de la norma UNE-EN 15635, cuyo objetivo es garantizar la seguridad de los almacenes, son:

- Inspecciones por un experto. Una persona competente técnicamente deberá realizar inspecciones en intervalos de no más de 12 meses. Se elaborará y entregará un informe escrito con las observaciones y las propuestas de eventuales acciones a realizar.
- Sustitución de elementos dañados. No deben permitirse las reparaciones de los elementos dañados a menos que las autorice el proveedor del equipo de almacenaje.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



- Placas de características. Deberán estar situadas en lugares claramente visibles y ser inspeccionadas para comprobar que la información que contienen corresponde con la instalación real.
- Obligación por parte de la empresa usuaria de nombrar a una persona responsable de la seguridad de los equipos de almacenaje.
- Elaboración de un plan de inspecciones periódicas.

### 36.1.2. Características de estabilidad al fuego de la estructura principal de las estanterías metálicas

No procede, se trata de sistema de almacenaje independiente y manual.

### 36.1.3. Requisitos adicionales

Los sistemas de almacenaje en estanterías metálicas operadas manualmente deben cumplir los requisitos siguientes:

- En el caso de disponer de sistema de rociadores automáticos, respetar las holguras para el buen funcionamiento del sistema de extinción. → **No es el caso.**
- Las dimensiones de las estanterías no tendrán más limitación que la correspondiente al sistema de almacenaje diseñado. → **Cumple**
- Los pasos longitudinales y los recorridos de evacuación deberán tener una anchura libre igual o mayor que un m. → **Cumple**
- Los pasos transversales entre estanterías deberán estar distanciados entre sí en longitudes máximas de 10 m para almacenaje manual y 20 m para almacenaje mecanizado, longitudes que podrán duplicarse si la ocupación en la zona de almacén es inferior a 25 personas. El ancho de los pasos será igual al especificado en el párrafo c). → **Cumple**

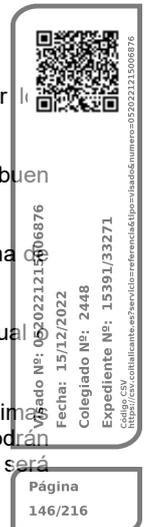
Los sistemas de almacenaje en estanterías metálicas operadas automáticamente deben cumplir los párrafos a) y b) del apartado anterior, además de los requisitos siguientes:

- Estar ancladas sólidamente al suelo.
- Disponer de toma de tierra.
- Desde la parte superior de la mercancía almacenada deberá existir un hueco mínimo libre hasta el techo de 1 m.

**Los sistemas de almacenaje están especificados en la norma UNE 58011:2004 Almacenaje en estanterías metálicas. Clasificación. Definiciones. Terminología.**

## 37. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS VIGENTES ESPECÍFICOS QUE LES AFECTAN

Las instalaciones de los servicios eléctricos (incluyendo generación propia, distribución, toma, cesión y consumo de energía eléctrica), las instalaciones de energía térmica procedente de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos (incluyendo almacenamiento y distribución del combustible, aparatos o equipos de consumo y acondicionamiento térmico), las instalaciones frigoríficas, las instalaciones de empleo de energía mecánica (incluyendo generación, almacenamiento, distribución y aparatos o equipos de consumo de aire comprimido) y las instalaciones de movimiento de materiales, manutención y elevadores de los establecimientos industriales cumplirán los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes que específicamente las afectan.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



En los establecimientos industriales existentes, estas instalaciones pueden continuar según la normativa aplicable en el momento de su implantación, mientras queden amparadas por ella.

En el caso de que los cables eléctricos alimenten a equipos que deban permanecer en funcionamiento durante un incendio, deberán estar protegidos para mantener la corriente eléctrica durante el tiempo exigible a la estructura de la nave en que se encuentre, por lo tanto los sistemas de ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales, se alimentarán con conductores, Poliolef., RF - No propagador incendio y emisión humos y opacidad reducida, resistente al fuego -. Desig. UNE: ES07Z1-K(AS+)

UNE-EN 20460-5-56 punto 563 y 564, los cables de alimentación de los sistemas de seguridad, también cumplirán esas exigencias de seguridad, siendo .6/1 kV, XLPE+Pol,RF - No propagador incendio emisión humos y opacidad reducida, resistente al fuego -. Desig. UNE: RZ1-K(AS+), o SZ1

**Respecto a la instalación eléctrica para el grupo para abastecimiento contra el agua se realiza con bomba eléctrica, se realizará conforme a la UNE 23500:2021 de Grupo de bombeo principal eléctrico. Suministro eléctrico y con cableado RZ1-K(AS+).**

### INSTALACIÓN Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios UNE 23500:2021

*Grupo de bombeo principal eléctrico. Suministro eléctrico*

- *El suministro eléctrico debe revisarse y mantenerse fiable. Se debe considerar la posibilidad de daños en las líneas de alimentación localizadas tanto en la propiedad como en las propiedades adyacentes.*

- *Un suministro fiable de alimentación de energía eléctrica tiene infrecuentes cortes del servicio debidos a condiciones medioambientales o generadas por las personas. Un suministro de alimentación de energía eléctrica que tiene interrupciones mayores de 8 h, 3 o más veces en un periodo de 12 meses es considerado no fiable. Mayores frecuencias de cortas interrupciones serían consideradas también no fiables.*

- *Donde lo permita la compañía eléctrica, el suministro eléctrico al cuadro de arranque debe tomarse del lado de entrada del interruptor principal de suministro de la propiedad y, donde no lo permita, de una conexión en dicho interruptor. A partir de ahí, el suministro al cuadro de arranque debe estar destinado exclusivamente para el sistema de bombeo contra incendios y ser independiente de cualquier otra conexión.*

- *El conjunto de los elementos que componen el suministro eléctrico debe estar dimensionado para soportar la suma de cargas previstas por la totalidad de los cuadros de arranque y maniobra de los grupos de bombeo que conforman el equipo de bombeo más un 15% y debe soportar, en cualquier caso, la máxima intensidad de arranque de las bombas con motor eléctrico durante 20 s.*

- *Los seccionadores e interruptores deben estar dimensionados para servicio AC-23 según las Normas UNE-EN 60947-1 y UNE-EN 60947-3.*

- *No se admite protección de tipo térmico o similar contra sobrecargas; la protección contra cortocircuito debe ser preferentemente magnética dimensionada para soportar sin disparo al menos 14 veces el consumo nominal del conjunto de los grupos eléctricos de bombeo.*

- *En caso de instalarse fusibles estos deben ser capaces de soportar la corriente de arranque del conjunto de grupos eléctricos de bombeo durante un período no inferior a 20 s.*

- *Todos los cables de potencia del suministro eléctrico hasta el cuadro, así como desde éste hasta el motor eléctrico deben estar protegidos contra daños mecánicos y cumplir con la Norma UNE 211025.*





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



*Los cables de potencia desde la acometida hasta el cuadro de arranque se deben dimensionar en función de la intensidad correspondiente a la carga máxima más un 50%. Los cables de potencia desde el cuadro de arranque hasta el motor eléctrico se deben dimensionar en función de la intensidad correspondiente a la carga máxima más un 25%.*

*- Para proteger los cables de la exposición directa al fuego, éstos deben pasar por el exterior del edificio o atravesar sólo las zonas donde el riesgo de fuego sea despreciable y que estén separadas de cualquier riesgo significativo mediante paredes, tabiques o suelos con una resistencia al fuego no inferior a 60 min, o deben recibir una protección directa adicional o estar enterrados. Los cables deben ser trozos ininterrumpidos sin juntas.*

*- Los Fusibles que se encuentre en la conexión independiente de potencia de los grupos de bombas debe llevar una etiqueta que ponga: "SUMINISTRO DE BOMBA CONTRA INCENDIOS. NO DESCONECTAR EN CASO DE INCENDIO"*

*- Las letras deben tener una altura no inferior a 10 mm y ser blancas sobre un fondo rojo.*

**El cableado se realizará mediante Cable unipolar SZ1-K (AS+), siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV, reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1, con conductor de cobre clase 5 (-K), con aislamiento de compuesto termoestable especial ignífugo y cubierta de compuesto termoplástico a base de poliolefina con baja emisión de humos y gases corrosivos (Z1) de color naranja.**

### 38. RIESGO FORESTAL. JUSTIFICACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DE FRANJA PERIMETRAL LIBRE DE VEGETACIÓN BAJA Y ARBUSTIVA

La ubicación de la actividad en servidumbre portuaria, no colindantes con forestales, en los cuales podría originar riesgo de incendio en doble dirección, peligro para la industria, puesto que un incendio forestal la puede afectar y peligro que el incendio de una industria pueda producir un fuego forestal, que no es el caso.

### 39. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

*El Anexo III del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se corresponde con la Protección Activa Contra Incendios.*

*La Protección Activa Contra Incendios tiene como función específica la detección, control y extinción del incendio, a través de una lucha directa contra el mismo, y por tanto facilitar la evacuación.*

*Los sistemas de protección a instalar dependerán de la relación entre la tipología del edificio donde se encuentra el sector de incendio, el nivel de riesgo intrínseco del sector y la superficie del sector de incendio.*

*Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, así como sus partes o componentes, y la instalación de los mismos, deben reunir las características conforme al ANEXO I de características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.*



Visado Nº: 052022121006846  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://ver.cofitacante.es/ver/validacion-referencial?ip=validacionnumero=052022121006846>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 39.1. Descripción y justificación del sistema automático de detección de incendio

*Sistema que permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales de alarma y de localización adecuadas para que puedan adoptarse las medidas apropiadas. Puede transmitir una señal de alarma de incendio, por ejemplo:*

- a dispositivos de alarma de incendio visuales o audiovisuales.
- a un servicio de bomberos, mediante un dispositivo de transmisión de alarma de incendio.
- a un equipo automático de control o de lucha contra incendios, mediante un dispositivo de control de los sistemas automáticos de protección y de lucha contra incendios.

a) Actividades de producción, montaje, transformación, reparación u otras distintas al almacenamiento si:

- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 3.000 m<sup>2</sup> o superior.
- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 2.000 m<sup>2</sup> o superior.

b) Actividades de almacenamiento si:

- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 1.500 m<sup>2</sup> o superior.
- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 800 m<sup>2</sup> o superior.

**A continuación, se describe cada edificio que corresponde con un sector de incendios:**

#### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Q<sub>S1</sub> = 780 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (2)  
 Superficie construida = 56,03 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios

#### - Sector S2: NAVE TALLER

Q<sub>S2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 408,42 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios

#### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Q<sub>S3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 38,46 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios.

### 39.2. Descripción y justificación del sistema manual de alarma de incendio

*Están constituidos por un conjunto de pulsadores que permitirán transmitir voluntariamente por los ocupantes del sector, una señal a una central de control y señalización permanentemente vigilada, de tal forma que sea fácilmente identificable la zona en que ha sido activado el pulsador.*

Se requiere, en actividades si:

- Producción: su superficie total construida es de 1.000 m<sup>2</sup> o superior, o almacenamiento: su superficie total construida es de 800 m<sup>2</sup> o superior, o
- No se requiere la instalación de sistemas automáticos de detección de incendios.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 150 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Se instalarán tanto en los sectores de incendio, como en aquellas áreas de incendio donde existan paramentos verticales (pilares o paredes) que permitan la ubicación de los pulsadores.

*Los pulsadores de alarma se situarán de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto que deba ser considerado como origen de evacuación, hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 m. Los pulsadores se situarán de manera que la parte superior del dispositivo quede a una altura entre 80 cm. y 120 cm.*

**Se dispondrá de pulsadores de alarma convencional de rearme manual, con led indicador de alarma color rojo y llave de rearme, según UNE-EN 54-11, situados junto a la salida de evacuación y la distancia máxima desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador que sea inferior a 25 m, en garita de control (junto a la centralita), oficinas y nave taller. En las áreas de incendio no dispone de paredes ni pilares por lo que no dispondrá de pulsadores de alarma.**

### 39.3. Descripción y justificación del sistema de comunicación de alarma

*Sistema que permite emitir señales acústicas y/o visuales a los ocupantes de un edificio. Puede estar integrada junto con el sistema automático de detección de incendios en un mismo sistema.*

Se instalarán sistemas de comunicación de alarma en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales, si la suma de la superficie construida de todos los sectores de incendio del establecimiento industrial es de 10.000 m<sup>2</sup> o superior.

**No procede dado que la superficie construida es inferior a 10.000 m<sup>2</sup>.**

### 39.4. Justificación y descripción del tipo y número de bocas de incendio equipadas

*Los sistemas de bocas de incendio equipadas están compuestos por una fuente de abastecimiento de agua, una red de tuberías para la alimentación de agua y los equipos de bocas de incendio equipadas (BIE) necesarios.*

Se instalarán sistemas de bocas de incendio equipadas en los sectores de incendio de los establecimientos industriales si:

- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.
- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 500 m<sup>2</sup> o superior.

#### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Q<sub>S1</sub> = 780 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (2)  
 Superficie construida = 56,03 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios

#### - Sector S2: NAVE TALLER

Q<sub>S2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 408,42 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios

#### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Q<sub>S3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 38,46 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 39.5. Descripción y justificación del sistema de hidrantes exteriores

Son sistemas de abastecimiento de agua para uso exclusivo del Cuerpo de Bomberos y personal debidamente formado.

Se instalará un sistema de hidrantes exteriores si:

- Lo exigen las disposiciones vigentes que regulan actividades industriales sectoriales o específicas de acuerdo con el artículo 1 del RSIEI
- Concurren las circunstancias que se reflejan en la tabla 3.1. del RSIEI

TABLA 3.1.: HIDRANTES EXTERIORES EN FUNCION DE LA CONFIGURACION DE LA ZONA, SU SUPERFICIE CONSTRUIDA Y SU NIVEL DE RIESGO INTRINSECO

Configuración de la zona de incendio	Superficie del sector o área de incendio (m <sup>2</sup> )	Riesgo Intrínseco		
		Bajo	Medio	Alto
A	≥300	NO	SI	
	≥1.000	SI*	SI	
B	≥1.000	NO	NO	SI
	≥2.500	NO	SI	SI
	≥3.500	SI	SI	SI
C	≥2.000	NO	NO	SI
	≥3.500	NO	SI	SI
D o E	≥5.000		SI	SI
	≥15.000	SI	SI	SI

Nota: cuando se requiera un sistema de hidrantes, la instalación debe proteger todas las zonas de incendio que constituyen el establecimiento industrial.

\* No es necesario cuando el riesgo es bajo 1 (tabla 1.3).

#### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Q<sub>S1</sub> = 780 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (2)  
Superficie construida = 56,03 m<sup>2</sup>;  
No son necesarios

#### - Sector S2: NAVE TALLER

Q<sub>S2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
Superficie construida = 408,42 m<sup>2</sup>;  
No son necesarios

#### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Q<sub>S3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
Superficie construida = 38,46 m<sup>2</sup>;  
No son necesarios.

#### - Área 1: ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES EN SUPERFICIE

Q<sub>a1</sub> = 3.241,41 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Medio (5)  
S: 49.579,59 m<sup>2</sup>  
Son necesarios



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 152 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 39.5.1. Implantación

El número de hidrantes exteriores que deben instalarse se determinará haciendo que se cumplan las condiciones siguientes:

- La zona protegida por cada uno de ellos es la cubierta por un radio de 40 m, medidos horizontalmente desde el emplazamiento del hidrante.
- Al menos uno de los hidrantes (situado, a ser posible, en la entrada) deberá tener una salida de 100 mm.
- La distancia entre el emplazamiento de cada hidrante y el límite exterior del edificio o zona protegidos, medida perpendicularmente a la fachada, debe ser al menos de cinco m. Si existen viales que dificulten cumplir con estas distancias, se justificarán las realmente adoptadas.
- Cuando, por razones de ubicación, las condiciones locales no permitan la realización de la instalación de hidrantes exteriores deberá justificarse razonada y fehacientemente.

### 39.5.2. Red específica para hidrantes

- Se calculará hidráulicamente para garantizar los caudales y presiones de los hidrantes que haya de alimentar, determinado según el procedimiento indicado el punto anterior.
- Dispuesta en anillo, con válvula de seccionamiento.
- Enterrada o calorifugada cuando exista riesgo de heladas.
- Se dispondrá de un extremo libre, con válvula o brida ciega, para las operaciones de limpieza de la tubería.
- Se admiten tuberías de acero y tuberías de hierro fundido. Estas últimas se utilizan más en redes urbanas. La tubería de acero deberá protegerse contra la corrosión externa.

**Se ha previsto en el área de incendio la instalación de una red de hidrantes soterrada con tubería de Polietileno 160 mm PN 16 bar con hidrantes bajo calzada con toma sencilla de 70 mm y un hidrante con toma de 100 mm, cuyo trazado y zonas de protección se justifica en planos adjuntos.**

### 39.5.3. Caudal requerido y autonomía

Las necesidades de agua para proteger cada una de las zonas (áreas o sectores de incendio) que requieren un sistema de hidrantes se hará de acuerdo con los valores de la siguiente tabla.

CONFIGURACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO					
	BAJO		MEDIO		ALTO	
TIPO	CAUDAL (L/MIN)	AUTONOMÍA (MIN)	CAUDAL (L/MIN)	AUTONOMÍA (MIN)	CAUDAL (L/MIN)	AUTONOMÍA (MIN)
A	500	30	1.000	60		
B	500	30	1.000	60	1.000	90
C	500	30	1.500	60	2.000	90
D y E	1.000	30	2.000	60	3.000	90

#### NOTAS:

- Cuando en un establecimiento industrial, constituido por configuraciones de tipo C, D o E, existan almacenamientos de productos combustibles en el exterior, los caudales indicados en la tabla se incrementarán en 500 l/min.
- La presión mínima en las bocas de salida de los hidrantes será de cinco bar cuando se estén descargando los caudales indicados.
- Para establecimientos para los que por su ubicación esté justificada la no realización de una instalación específica, si existe red pública de hidrantes, deberá indicarse en el proyecto la situación del hidrante más próximo y la presión mínima garantizada.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Área 1: ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES EN SUPERFICIE

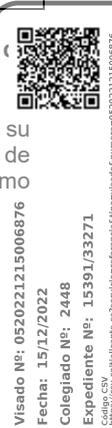
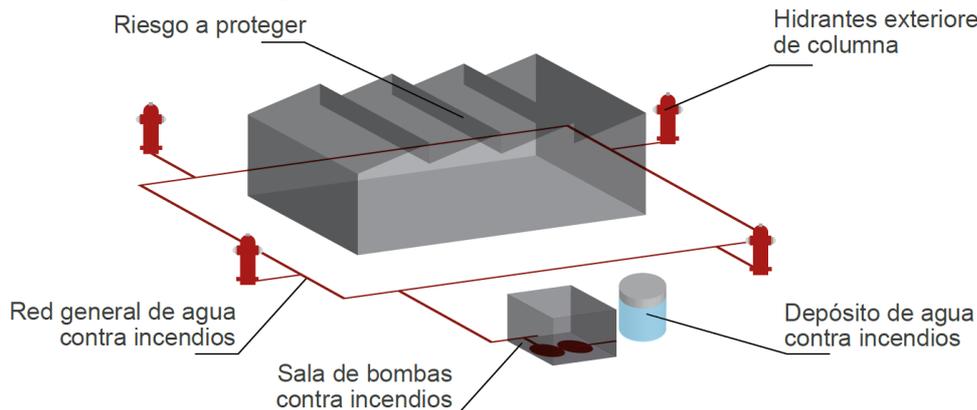
- Necesidades de agua conforme al RSCIE:

- Caudal: 2.000 l/min.
- Autonomía: 60 min.
- Reserva de agua: 120.000 litros = 120 m<sup>3</sup>

Cuando se requiera un sistema de hidrantes, la instalación debe proteger todas las zonas de incendio que constituyen el establecimiento industrial.

Las instalaciones de hidrantes podrán ser urbana (de uso público) o privadas, **para instalaciones de uso industrial será privada.**

Están previstos para su uso inicial por las brigadas de emergencia de las empresas, por lo que su instalación se completa con armarios de equipamiento auxiliar para poder conducir y lanzar el agua de forma efectiva. Además, podrán ser utilizados por los bomberos, directamente para la extinción o como boca de abastecimiento de agua.



Página  
153/216

#### 39.5.4. Equipo auxiliar complementario

Estos Equipos Auxiliares estarán en el interior de una caseta o armario de puerta de fácil apertura y acceso rápido, situada a menos de 40 metros desde cada hidrante. El plano adjunto se especifica la colocación de del equipo auxiliar.

Cada Equipo Auxiliar Complementario, preciso para una salida de 70 mm estará compuesto por los siguientes elementos:

- 1 tramo de manguera de 15 m de longitud y 70 mm de diámetro.
- 2 tramos de manguera de 15 m longitud y 45 mm de diámetro.
- 1 lanza de 70 mm.
- 2 lanzas de 45 mm.
- 1 bifurcación 70-2/45 con válvulas en ambas salidas.
- 1 reductor de conexión 70/45
- 1 llave para la válvula, en caso de ser necesaria para su puesta en servicio.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 154 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



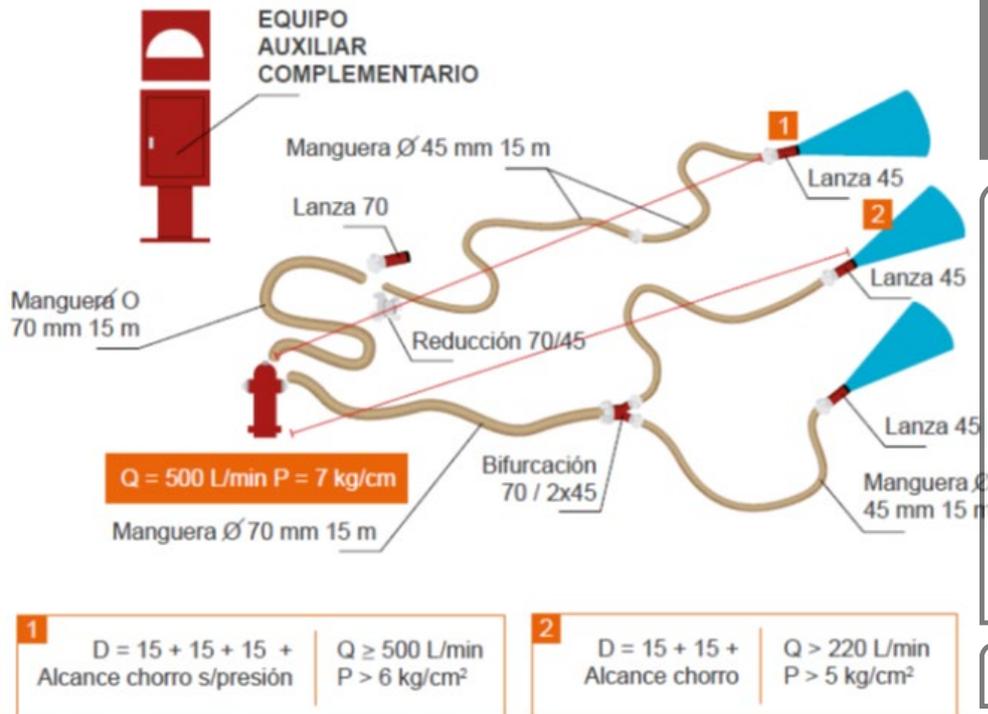
## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Página  
154/216

Con estos elementos auxiliares pueden realizarse los tendidos de manguera que se reflejan en el esquema siguiente:



### 39.5.5. Cálculo hidráulico de la instalación

Emplearemos las siguientes fórmulas:

$$H = Z + (P/\gamma) ; \gamma = \rho \times g ; H_1 = H_2 + h_f$$

Siendo:

H = Altura piezométrica, energía por unidad de peso (mca).

z = Cota (m).

$P/\gamma$  = Altura de presión (mca).

$\gamma$  = Peso específico fluido.

$\rho$  = Densidad fluido ( $\text{kg}/\text{m}^3$ ).

g = Aceleración gravedad.  $9,81 \text{ m}/\text{s}^2$ .

$h_f$  = Pérdidas de altura piezométrica, energía por unidad de peso (mca).

**PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN  
Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE  
REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**a) Tuberías y válvulas.

$$H_i - H_j = h_{ij} = r_{ij} \times Q_{ij}^n + m_{ij} \times Q_{ij}^2$$

Darcy - Weisbach:

$$r_{ij} = 10^9 \times 8 \times f \times L \times \rho / (\pi^2 \times g \times D^5 \times 1000) ; n = 2$$

$$m_{ij} = 10^6 \times 8 \times k \times \rho / (\pi^2 \times g \times D^4 \times 1000)$$

$$Re = 4 \times Q / (\pi \times D \times v)$$

$$f = 0.25 / [lg_{10}(\epsilon / (3.7 \times D) + 5.74 / Re^{0.9})]^2$$

Hazen - Williams:

$$r_{ij} = 12,171 \times 10^9 \times L / (C^{1,852} \times D^{4,871}) ; n = 1,852$$

$$m_{ij} = 10^6 \times 8 \times k / (\pi^2 \times g \times D^4)$$

b) Bombas-Grupos de presión.

$$h_{ij} = -\omega^2 \times (h_0 - r_b \times (Q/\omega)^{nb})$$

Siendo:

f = Factor de fricción en tuberías (adimensional).

L = Longitud equivalente de tubería (m).

D = Diámetro de tubería o válvula (mm).

Q = Caudal (l/s).

 $\epsilon$  = Rugosidad absoluta tubería (mm).

Re = Número de Reynolds (adimensional).

v = Viscosidad cinemática del fluido (m<sup>2</sup>/s).

k = Coeficiente de pérdidas en válvula (adimensional).

 $\omega$  = Coeficiente de velocidad en bombas (adimensional).h<sub>0</sub> = Altura bomba a caudal cero (mca).r<sub>b</sub> = Coeficiente en bombas.n<sub>b</sub> = Exponente caudal en bombas.c) Hidrantes- Simultaneidad funcionamiento: 4 hidrantes tipo 80 ó 2 hidrantes tipo 100 ó 2 hidrantes tipo 80 y 1 hidrante tipo 100. **En este caso, lo realizaremos con 2 hidrantes tipo 100. 1.000 l/min.**

- Presión mínima bocas salida: 5 bar.

- Cálculo por: Hazen - Williams
- Pérdidas secundarias: 20 %
- Velocidad máxima: 10 m/s

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 156 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



### CALCULO DISTRIBUCION DE UNA RED CONTRA INCENDIOS (hidrantes)

TRAMO	Q <sub>i</sub> HIDRANTE	Longitud m.	L. eq. accesorios	Tipos de tubería Polietileno alimenta a los tramos	velocidad máxima m/s	Q prece- dente	Q TOTAL	Diámetro teórico	Diámetro nominal	Diámetro real	velocidad real m/s	Pérdida de carga J (m.c.a./m)	Pérdida de carga J total m.c.a.	Pérdida de carga J total m.c.a.
1-2	33,32	38,00	45,60		3	33,32	33,32	118,92	5"	127,00	2,63	0,0637	5,33	5,33
2-3	16,66	122,00	146,40		3	16,66	16,66	84,09	4"	101,60	2,05	0,0524	14,06	14,06
2-4	33,22	42,00	50,40		3	33,22	33,22	118,74	5"	127,00	2,62	0,0634	5,85	5,85
4-5	33,22	180,00	216,00		3	33,22	33,22	118,74	5"	127,00	2,62	0,0634	25,09	25,09
4-6	33,22	65,00	78,00		3	33,22	33,22	118,74	5"	127,00	2,62	0,0634	9,06	9,06
6-7	33,22	140,00	168,00		3	33,22	33,22	118,74	5"	127,00	2,62	0,0634	19,51	19,51
6-8	33,22	160,00	192,00		3	33,22	33,22	118,74	5"	127,00	2,62	0,0634	22,80	22,80

Visado: N.º 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado N.º: 244B  
 Expediente N.º: 15591/33271  
 Colegio: COL. OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de Alicante  
 I.B. del I.P. del

Página  
156/216

Máxima pérdida de carga **25,09** m.c.a.

TUBERÍA EN METROS POR DIÁMETROS

122 4"  
625 5"

#### 2.- Reserva de agua: Funcionamiento simultáneo durante dos horas de

2 HIDRANTES 16,7 l/s **119,95** m<sup>3</sup>  
 5,0 kg/cm<sup>2</sup> presión mínima  
 8 kg/cm<sup>2</sup> presión de suministro

#### 3.- Pérdida de carga más desfavorable **25,09** m.c.a.

4.- Presión residual 5,49 kg/cm<sup>2</sup>  
 Como es superior a la presión mínima es ACEPTABLE

#### 5.- Cálculo del grupo de presión

Rendimiento bomba **70%**  
 Potencia **47,66** C.V.

#### 6.- Calderín de presión

Nº de bombas en paralelo **1**  
 Presión máxima **7,0** kg/cm<sup>2</sup>  
 Volumen **166,60** litros



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 39.6. Justificación, cálculo y descripción del sistema de rociadores automáticos de agua

Estas instalaciones pueden ser clasificadas como fijas y automáticas, dado que actúan sin mediación humana. En el momento en que detectan el incendio (por los propios rociadores o por un sistema de detección en algunos casos), se pone en marcha el sistema con la finalidad de lanzar una lluvia de agua sobre la zona donde se ha detectado el incremento de temperatura.

La existencia de un sistema de rociadores supone disponer en sí mismo de un medio de detección (éstos se disparan por un incremento de temperatura) y alarma (al circular el agua por la válvula de control, se dispara una alarma acústica y se envía una señal a un centro de control). Así pues, con un solo sistema disponemos de tres funciones: detección, alarma y extinción, que se realizan de forma automática. El agua se lanza de forma localizada sobre una zona pequeña, lo que limita el volumen de agua necesario para extinguir el incendio.

Se instalarán sistemas de rociadores automáticos de agua en los sectores de incendio de los establecimientos industriales cuando en ellos se desarrollen:

a) Actividades de producción, montajes, transformación, reparación u otras distintas al almacenamiento si:

- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 3.500 m<sup>2</sup> o superior.
- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 2.000 m<sup>2</sup> o superior.

b) Actividades de almacenamiento si:

- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 2.000 m<sup>2</sup> o superior.
- Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

#### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Q<sub>S1</sub> = 780 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (2)  
 Superficie construida = 56,03 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios

#### - Sector S2: NAVE TALLER

Q<sub>S2</sub> = 200 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 408,42 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios

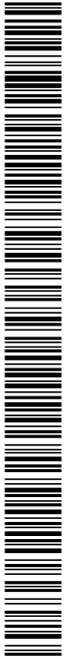
#### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Q<sub>S3</sub> = 300 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Bajo (1)  
 Superficie construida = 38,46 m<sup>2</sup>;  
 No son necesarios.

### 39.7. Justificación, cálculo y descripción del sistema de agua pulverizada

Se instalarán sistemas de agua pulverizada cuando por la configuración, contenido, proceso y ubicación del riesgo sea necesario refrigerar partes de este para asegurar la estabilidad de su estructura, y evitar los efectos del calor de radiación emitido por otro riesgo cercano.

Y en aquellos sectores de incendio y áreas de incendio donde sea preceptiva su instalación de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan la protección contra incendios en actividades industriales sectoriales o específicas (artículo 1 del RSIEI).



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 158 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### - Sector S1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

No son necesarios

### - Sector S2: NAVE TALLER

No son necesarios

### - Sector S3: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

No son necesarios, conforme al Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, justificado en el apartado 39.1.

### - Zona 1: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE AÉREO PARA USO PRIVADO

Sustancia: Gasóleo C

Volumen: 10.000 litros

No son necesarios, conforme al Reglamento de instalaciones petrolíferas y su la instrucción técnica complementaria (ITC) MI-IP03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio», justificado apartado 39.2.

### - Zona 2: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE GRUPO CONTRA INCENDIOS

Sustancia: Gasóleo C

Volumen: 440 litros

No son necesarios, conforme al Reglamento de instalaciones petrolíferas y su la instrucción técnica complementaria (ITC) MI-IP03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio», justificado apartado 39.2.

### - Área 1: ALMACENAMIENTO CONTENEDORES EN SUPERFICIE

Son necesarios

### 39.8. Descripción y justificación del sistema de abastecimiento de agua contra incendios.

**Cálculo del caudal mínimo y reserva de agua. Categoría del abastecimiento. Descripción cálculo de la red de tuberías.**

Se instalará un sistema de abastecimiento de agua contra incendios ("red de agua contra incendios"), porque es necesario para dar servicio, en las condiciones de caudal, presión y reserva calculados, a uno o varios sistemas de lucha contra incendios, como es el caso de:

- Red de bocas de incendio equipadas (BIE).
- Red de hidrantes exteriores.
- Rociadores automáticos.
- Agua pulverizada.
- Espuma.

#### Será necesario al disponer de Red de hidrantes exteriores.

##### 39.8.1. Tipos y condiciones de abastecimientos de agua

El agua a utilizar en las instalaciones de protección contra incendios debe ser limpia, y puede ser dulce o salada siempre que se consideren sus características químicas para seleccionar los equipos y materiales utilizados en su manejo y se cumplan las indicaciones que se recogen a continuación.

El abastecimiento de agua debe estar reservado exclusivamente para la instalación de protección contra incendios, con la excepción de las fuentes de agua que, en caso de ser compartidas con otras instalaciones, deben garantizar el volumen mínimo de agua necesario para las instalaciones de protección contra incendios. Este volumen mínimo no lo puede utilizar ninguna otra instalación que no sean las de protección contra incendios y su suministro tendrá prioridad sobre cualquier necesidad de suministro de agua para cualquier otro tipo de instalación.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



Un abastecimiento de agua no debe verse afectado por eventuales heladas, sequías, inundaciones u otras condiciones que podrían reducir el caudal, la capacidad efectiva o dejar el abastecimiento fuera de servicio. Se deben tomar las medidas prácticas para asegurar la continuidad y fiabilidad de los abastecimientos de agua.

Los abastecimientos de agua deben estar preferentemente bajo el control del usuario, la fiabilidad y derecho de uso debe estar garantizado por la entidad que tenga el control del abastecimiento.

El agua debe estar libre de materia fibrosa u otra materia en suspensión susceptible de causar acumulaciones en la tubería. No debe retenerse en la tubería agua salada.

Cuando no exista una fuente adecuada de agua dulce, puede usarse un abastecimiento de agua salada siempre que la instalación esté normalmente cargada con agua dulce.

Cuando no exista la posibilidad de empleo de agua dulce, la instalación debe de diseñarse teniendo en cuenta esta circunstancia.

Un abastecimiento de agua puede alimentar más de un sistema específico de protección, siempre cuando sea capaz de asegurar simultáneamente los caudales, tiempo de autonomía y condiciones que se especifican en el apartado 5.4. de la UNE 23500:2021.

No es necesario, en general, contemplar la coincidencia de más de un incendio con localización independiente.

Las redes de uso público quedan exceptuadas del cumplimiento de estas condiciones. En estos casos puede tomarse agua del abastecimiento contra incendios para otras instalaciones, únicamente tal como se especifica en la tabla siguiente.

Para determinar si una red de uso público puede ser utilizada como fuente de abastecimiento de agua, obtenerse información de sus características del Ayuntamiento o de la empresa suministradora.

### No se dispondrá de red de uso público.

#### 39.8.2. Depósitos

La capacidad efectiva se debe calcular teniendo en cuenta el nivel más bajo de agua considerado como el nivel mínimo requerido para la salida del agua en las condiciones establecidas.

Deben ser para uso exclusivo de la instalación contra incendios, y, en caso contrario, las tomas de salida para otros usos deben situarse por encima del nivel máximo correspondiente a la capacidad de reserva calculada como exclusiva para la instalación contra incendios.

Los depósitos de agua deben ser del siguiente tipo:

- depósitos y/o aljibes para alimentación de bombas;
- depósitos de gravedad;
- depósitos de presión.

Los depósitos deben ser evaluados y dotados con los elementos necesarios para que las compañías especializadas en el control y prevención del riesgo de proliferación y dispersión de la Legionela puedan cumplimentar los requisitos establecidos en la Norma UNE 100030 y en la reglamentación vigente al respecto.

### Se dispondrá de depósito para alimentación de bombas en el exterior.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 160 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 39.8.3. Depósitos y/o aljibes para alimentación de bombas conforme UNE 23500:2021

Se establecen tres tipos de depósito, A, B y C, **en este caso será tipo A**, que deben tener las siguientes características mínimas:

#### Depósito Tipo A:

- Debe tener una capacidad efectiva mínima del 100 por 100 del volumen de agua especificado o calculado para el sistema en cuestión, así como una conexión de reposición automática, capaz de llenar el depósito en un período no superior a 36 h. Si no es posible la reposición automática, la capacidad efectiva del depósito se debe aumentar en un 30 por 100. En este caso, mediante una aportación externa de agua debe ser posible rellenar el depósito en un período no superior a 36 horas.
- El depósito debe estar pintado o debe de contar con otra protección contra corrosión que reduzca la necesidad de vaciar el depósito por mantenimiento a períodos de no menos de 15 años.
- En caso de reposición automática, el llenado debe ser mediante un mínimo de dos válvulas mecánicas de flotador, y debe provenir de una red pública.
- Se debe emplear obligatoriamente agua dulce no contaminada o tratada adecuadamente.
- Se deben incorporar filtros en la conexión de llenado.
- El agua debe estar protegida de la acción de la luz y de cualquier materia contaminante.
- La entrada de cualquier tubería de aportación de agua al depósito debe estar situada a una distancia, medida en horizontal, de la toma de aspiración de la bomba no menor que 2,00 m.

Se ha previsto la instalación de **un tanque en superficie con capacidad de almacenamiento de 120 m<sup>3</sup> conforme a las normas EN 13445 / UNE 23500** las siguientes características:

#### Cuerpo

- Construido con paneles prefabricados de acero según UNE-EN-10346.
- Planchas con recubrimiento anticorrosión magnelis, acero revestido para corrosividad tipo C5 según la EN ISO 12944-2.
- Las uniones se realizan mediante tornillos especiales de acero galvanizado (grado 8,8).
- Interiormente el depósito quedara cubierto con una membrana de PVC que garantizara su estanqueidad.
- El depósito está reforzado con perfiles "U" en el perímetro superior e inferior y en virolas intermedias cuando sea necesario.

#### Cubierta

- Techo plano en chapas de acero galvanizado y prelacado.
- El soporte del techo se hace por medio de correas "zetabor".
- El perímetro se cubre con un embellecedor tipo "L" que sirve de remate.
- Diseñado para soportar 70 Kg/m<sup>2</sup>.

#### Accesorios

- Acero galvanizado en caliente. Bridas DIN – PN - 16)
- Aspiración: Compuesta de codo interior con placa antivortice y carrete exterior DN 200
- Retorno: Compuesto de codo interior y carrete exterior DN 150
- Llenado: Compuesto de carrete interior, carrete exterior y válvula de flotador DN 50



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 161 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



- Vaciado: Compuesto de carrete exterior y válvula de compuerta DN 50
- Rebosadero: Compuesto de codo interior invertido carrete exterior DN 100.
- Boca de hombre vertical (600 mm.) en la primera virola.
- Caseta de llenado con rejilla de venteo en la parte posterior.
- Indicador de nivel manométrico.
- Escalera vertical de aluminio en el exterior con protección y tramo de salida.
- Plataforma con barandilla en techo.
- Soportes exteriores regulables con abarcón para retorno, llenado y rebosadero.

Se adjunta plano de detalle del depósito de 120 m<sup>3</sup>

### 39.8.4. Caudal mínimo y reserva de Agua conforme al Reglamento

En una instalación del establecimiento industrial coexisten todos estos sistemas, el caudal y reserva de agua se calcularán considerando la simultaneidad de operación mínima que a continuación se establece, y que se resume en la tabla adjunta:

CUADRO RESUMEN PARA EL CÁLCULO DEL CAUDAL (Q) Y RESERVA (R) DE AGUA CUANDO EN UNA INSTALACIÓN COEXISTEN VARIOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN

TIPO DE INSTALACIÓN	BIE [1]	HIDRANTES [2]	ROCIADORES AUTOMÁTICOS [3]	AGUA PULVERIZADA [4]	ESPUMA [5]
[1] BIE	Q <sub>B</sub> /R <sub>B</sub>	(a) Q <sub>H</sub> /R <sub>H</sub> (b) Q <sub>B</sub> -Q <sub>H</sub> /R <sub>B</sub> +R <sub>H</sub>	Q <sub>RA</sub> /R <sub>RA</sub>		
		0,5 Q <sub>H</sub> +Q <sub>RA</sub> 0,5 R <sub>H</sub> +R <sub>RA</sub>			
[2] HIDRANTES	(a) Q <sub>H</sub> /R <sub>H</sub> (b) Q <sub>B</sub> +Q <sub>H</sub> /R <sub>B</sub> +R <sub>H</sub>	0,5 Q <sub>H</sub> + Q <sub>RA</sub> 0,5 R <sub>H</sub> + R <sub>RA</sub>	Q mayor R mayor (una instal.)	0,5 Q <sub>H</sub> + Q <sub>AP</sub> / 0,5 R <sub>H</sub> + R <sub>AP</sub>	Q mayor, R mayor (una instal.)
				Q <sub>AP</sub> + Q <sub>E</sub>	R <sub>AP</sub> + R <sub>E</sub>
[3] ROCIADORES AUTOMÁTICOS	Q <sub>RA</sub> /R <sub>RA</sub>	Q mayor R mayor (una instal.)	Q <sub>RA</sub> /R <sub>RA</sub>	Q mayor R mayor (una instal.)	Q mayor R mayor (una instal.)
[4] AGUA PULVERIZADA		Q mayor R mayor (una instal.)	Q <sub>AP</sub> + Q <sub>E</sub> R <sub>AP</sub> + R <sub>E</sub>	Q mayor R mayor (una instalación)	Q <sub>AP</sub> + Q <sub>E</sub> R <sub>AP</sub> + R <sub>E</sub>
[5] ESPUMA		Q mayor R mayor (una instal.)		Q <sub>AP</sub> + Q <sub>E</sub> R <sub>AP</sub> + R <sub>E</sub>	Q <sub>E</sub> /R <sub>E</sub>

Sólo se dispone de Red de hidrantes exteriores, por lo tanto, Q = Q<sub>H</sub>; R = R<sub>H</sub>; será el caudal y la reserva calculado en el apartado 38.5.2. para Hidrante

Reserva de agua mínima: 120 m<sup>3</sup> de capacidad, conforme al depósito del apartado 1.8.8.3.  
 "Depósitos y/o aljibes para alimentación de bombas conforme UNE 23500:2021"





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 39.8.5. Clases de abastecimiento

Se establece las siguientes clases de abastecimientos:

- Sencillo;
- Superior;
- Doble.

A cada sistema de protección se le exige una clase de abastecimiento mínimo aceptable. Una vez determinada la categoría del abastecimiento mínimo necesario (I, II o III, según la tabla 3 de la UNE 23500:2021), se debe elegir una combinación de fuentes de agua y/o equipos de impulsión con categoría igual o mejor a la mínima necesaria, la tabla 4A de la UNE 23500:2021 establece la categoría (I, II o III) del abastecimiento conformado por cada una de las posibles combinaciones. La tabla 4B tiene el mismo contenido que la tabla 4A, pero ordenada por número de la figura y establece la equivalencia entre las categorías (I, II, III) y las clases (sencillo, superior o doble) del abastecimiento conformado por cada una de las posibles combinaciones, así como las figuras referenciadas a cada una de ellas.

### 39.8.6. Categoría del abastecimiento

Para los sistemas de extinción de incendios que dispongan de una evaluación técnica favorable de idoneidad para su uso previsto, según se establece en el artículo 5.3 el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios contemplados en dichos documentos, se considerarán conformes con el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Cuando se exija sistema de abastecimiento de agua contra incendios, **sus características y especificaciones se ajustarán a lo establecido en la norma UNE 23.500:2021**. El abastecimiento de agua podrá alimentar a varios sistemas de protección si es capaz de asegurar, en el caso más desfavorable de utilización simultánea los caudales y presiones de cada uno.

### Método para seleccionar la categoría y la clase de abastecimiento Anexo B de la norma UNE 23.500:2021

A partir de la necesidad de proteger un edificio o una industria, y de conocer la(s) posible(s) fuente(s) de agua disponibles de forma natural o que se pueden construir y emplazar en un lugar adecuado y una vez definido el sistema de impulsión a utilizar para cada fuente, la determinación de la categoría y la clase de abastecimiento se realiza según este método:





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### Definición de los sistemas a instalar

Según la normativa aplicable al tipo de edificio o industria: Código Técnico de Edificación (CTE), Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI)...

- BIE
- Rociadores (RL - RO - RE)
- Hidrantes
- Espuma física
- Agua pulverizada
- ...

### Fuente de agua disponible - capítulo 4

En función de las posibilidades que ofrece el emplazamiento y el diseño de la instalación, se seleccionará(n) la(s) más adecuada(s) de entre las definidas en el capítulo 4:

- Red de uso público: tipo 1 o 2
- Fuente inagotable
- Depósitos
  - Para alimentación de bombas
  - Depósito de gravedad
  - Depósito de presión

### Sistema de impulsión - capítulo 6

Se define en función de la fuente escogida y la presión que requieren el sistema de protección contra incendios. Puede ser:

- La presión de la red de uso público
- La presión debida a la gravedad (depósito elevado)
- Sistema de bombeo

### Categoría del abastecimiento de agua - Tabla 3

La Tabla 3 y el apartado 5.2 de esta norma definen la categoría del abastecimiento según los sistemas instalados. Puede ser:

- Categoría I
- Categoría II
- Categoría III

### Clase de abastecimiento de agua - Tablas 4A y 4B

Las tablas 4A y 4B del apartado 5.3 de esta norma definen la clase de abastecimiento mínimo exigible:

- Sencillo
- Superior
- Doble

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
<http://siv.conitalicante.es/herramienta-verificacion-referencia>

Página  
163/216

Conforme a los sistemas de extinción instalados (Tabla 3 de la UNE 23500:2021):

Sistema de extinción:

- BIEs:
- Hidrantes:
- Rociadores automáticos:  
Riesgo ligero:  
Riesgo ordinario:  
Riesgo extra:

Categoría del abastecimiento:

- Categoría III.
- Categoría II.
- Categoría III.
- Categoría II.
- Categoría I.



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN  
Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE  
REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Código CSV  
http://www.colitecna.es/horvicio-referencial/para-visualizar-numero=0520221215006876



Según la Norma UNE-EN 12845							Categoría
Rociadores (RL)	Rociadores (RO)	Rociadores (RE)	BIE	Hidrantes	Espuma física	Agua pulverizada	
			x				III
x							II
				x			II
x			x				II
	x		x				II
x				x			II
			x	x			II
	x		x	x			II
x			x	x			II
		x					I
					x		I
						x	I
		x	x				I
		x	x	x			I
Resto de combinaciones de los sistemas instalados.							I

Solo HIDRANTES → Categoría II.

Además de la tabla anterior, la categoría debe pasar de III a II o de II a I en los siguientes casos:

- Cuando la categoría del abastecimiento sea III y la demanda supere los 600 l/min, la categoría exigible pasará a ser II.
- Cuando la categoría del abastecimiento sea II y la demanda supere los 2.500 l/min, la categoría exigible pasará a ser I. → **No es el caso**

Cuando la categoría del abastecimiento requerida sea I, la instalación requiere un abastecimiento doble.

Para sistemas únicos de espuma o de agua pulverizada cuyo caudal de demanda no supere 2.000 l/min puede utilizarse cualquier categoría de abastecimiento.

**El abastecimiento requerido es Categoría II/SUPERIOR, con HIDRANTES EXTERIORES, como único sistema**

39.8.7. Abastecimiento seleccionado conforme Tabla 4A o 4B – Combinaciones de fuentes de agua y sistemas de impulsión y categorías resultantes de la UNE 23500:2021

Combinación de “fuentes de agua” y “sistemas de impulsión”	Figura	Categorías posibles			Clase de Abastecimiento
		I	II	III	
Equipo de bombeo doble aspirando de depósito atmosférico tipo A o de fuente inagotable	11		X	X	Superior



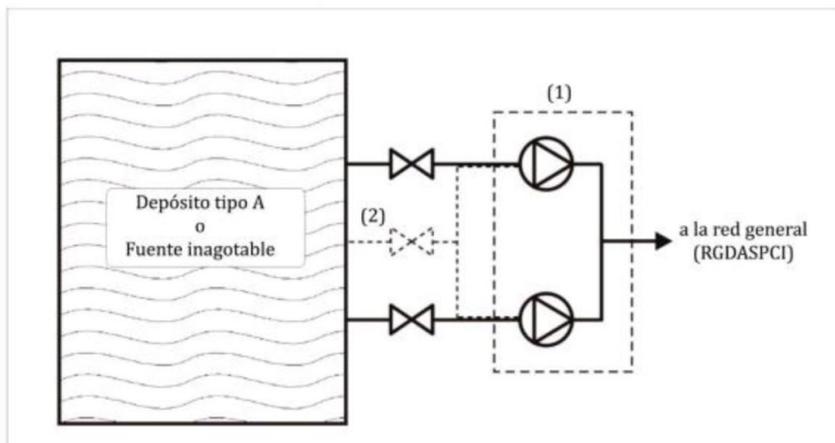
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 165 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



### Leyenda

- (1) Equipo de bombeo doble  
 (2) Se admite la variante indicada en línea a puntos como solución alternativa, sólo en el caso de depósitos con instalaciones en aspiración positiva

NOTA El anexo D incluye figuras más detalladas de los equipos de bombeo.

Se trata de un equipo contra incendios doble compuesto por bomba eléctrica + Diesel + Jokey de las siguientes características:

- Bomba Eléctrica principal GS 100-250, EN 733/ DIN 24255: 75 kW
- Bomba Diesel principal GS 100-250: 75 kW
- Bomba Jockey CVM B/2: 1.85 kW
- Depósito de combustible de 440 L

Visado nº: 0520221215006876

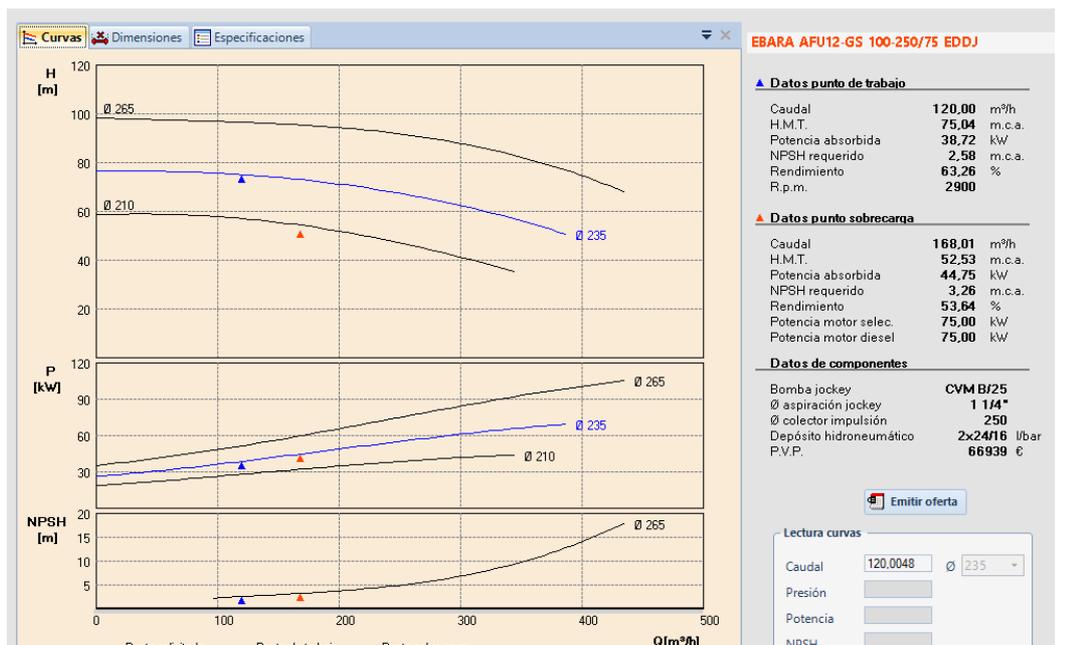
Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Expediente Nº: 15391/33271

Código CSV  
<http://www.consultaemba.es/herramienta-referencial/para-verificar-numero-0520221215006876>

Página  
165/216



C/ Valdés 15, Entresuelo A - E-03001-ALICANTE - Tel: 965 04 50 93-  
 E-mail: [info@energaeficiencia.es](mailto:info@energaeficiencia.es) Web: [www.energaeficiencia.es](http://www.energaeficiencia.es)

MEMORIA  
 Página 165

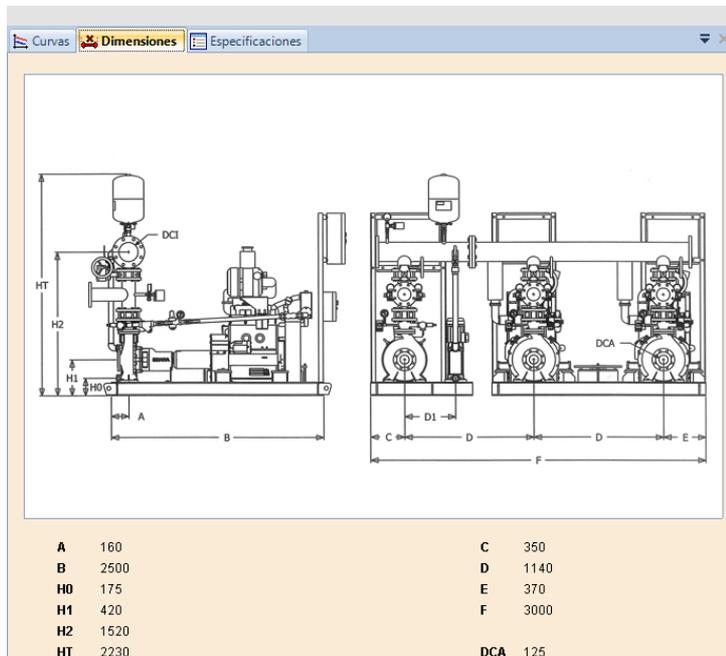
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 166 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
 Hub Portuario  
 de Alicante



### EBARA AFU12-GS 100-250/75 EDDJ

#### ▲ Datos punto de trabajo

Caudal	120,00	m <sup>3</sup> /h
H.M.T.	75,04	m.c.a.
Potencia absorbida	38,72	kW
NPSH requerido	2,58	m.c.a.
Rendimiento	63,26	%
R.p.m.	2900	

#### ▲ Datos punto sobrecarga

Caudal	168,01	m <sup>3</sup> /h
H.M.T.	52,53	m.c.a.
Potencia absorbida	44,75	kW
NPSH requerido	3,26	m.c.a.
Rendimiento	53,64	%
Potencia motor selec.	75,00	kW
Potencia motor diesel	75,00	kW

#### Datos de componentes

Bomba jockey	CVM B/25
Ø aspiración jockey	1 1/4"
Ø colector impulsión	250
Depósito hidroneumático	2x24/16
P.V.P.	66939

Emitir oferta



Visado Nº: 0520221215006876

Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Expediente Nº: 15391/33271

Código CSV  
<http://www.colleioficialingenierosindustrialesdealicante.es/ver/validacion/numero/0520221215006876>

Las bombas principales además de garantizar el caudal y la presión nominales del equipo, deben ser capaces de suministrar el punto de sobrecarga, es decir el 140% del caudal nominal a una presión no inferior al 70% de la presión nominal

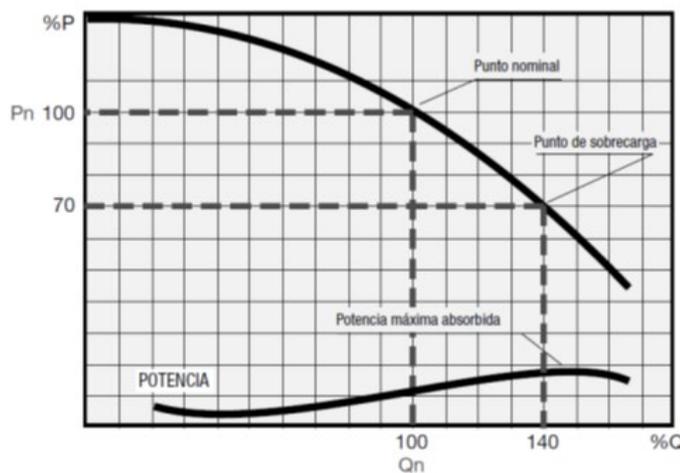


Fig. Curva bomba contra incendios.

### 39.9. Justificación y cálculo del tipo y número de extintores portátiles

El extintor de incendio es un equipo que contiene un agente extintor, que puede proyectarse y dirigirse sobre un fuego, por la acción de una presión interna. Esta presión puede producirse por una compresión previa permanente o mediante la liberación de un gas auxiliar.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 167 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



En función de la carga, los extintores se clasifican de la siguiente forma:

- Extintor portátil: Diseñado para que puedan ser llevados y utilizados a mano, teniendo en condiciones de funcionamiento una masa igual o inferior a 20 kg.
- Extintor móvil: Diseñado para ser transportado y accionado a mano, está montado sobre ruedas y tiene una masa total de más de 20 kg.

Instalación en todos los **sectores de incendio**. Agente extintor en función de la clase de combustible (A, B, C, D o E).

TABLA 3.1. DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES EN SECTORES DE INCENDIO CON CARGA DE FUEGO APORTADA POR COMBUSTIBLE DE CLASE A.

GRADO DE RIESGO INTRÍNSECO DEL SECTOR DE INCENDIO	EFICACIA MÍNIMA DEL EXTINTOR	ÁREA MÁXIMA PROTEGIDA DEL SECTOR DE INCENDIO	Número mínimo de extintores		
			Sector 1 OFICINAS	Sector 2 NAVE TALLER	Sector 3 CT
BAJO	21 A	Hasta 600 m <sup>2</sup> (un extintor más por cada 200 m <sup>2</sup> , o fracción, en exceso)	1	1	1
MEDIO	21 A	Hasta 400 m <sup>2</sup> (un extintor más por cada 200 m <sup>2</sup> , o fracción, en exceso)			
ALTO	34 A	Hasta 300 m <sup>2</sup> (un extintor más por cada 200 m <sup>2</sup> , o fracción, en exceso)			



Cuando el riesgo intrínseco es Alto y la carga de fuego es aportada por combustibles clase A (sólidos) se instalará 1 extintor portátil de eficacia mínima 34 A, que protegerá un área máxima de 300 m<sup>2</sup>. Se instalará un extintor más por cada 200 m<sup>2</sup>, o fracción, en exceso.

Los agentes extintores deben ser adecuados para cada una de las clases de fuego normalizadas, según la norma UNE-EN 2:

- Clase A: Fuegos de materiales sólidos, generalmente de naturaleza orgánica, cuya combinación se realiza normalmente con la formación de brasas.
- Clase B: Fuegos de líquidos o de sólidos licuables.
- Clase C: Fuegos de gases.
- Clase D: Fuegos de metales.
- Clase F: Fuegos derivados de la utilización de ingredientes para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales) en los aparatos de cocina.

Cuando en el sector de incendio coexistan combustibles de la clase A y de la clase B, se considerará que la clase de fuego del sector de incendio es A o B cuando la carga de fuego aportada por los combustibles de clase A o de clase B, respectivamente, sea, al menos, el 90 por ciento de la carga de fuego del sector.

En otro caso, la clase de fuego del sector de incendio se considerará A-B.

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 168 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN  
Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE  
REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



TABLA 3.2. DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN DE EXTINTORES POTÁTILES EN SECTORES DE INCENDIO CON CARGA DE FUEGO APORTADA POR COMBUSTIBLES DE CLASE B.

	Volumen máximo, V <sup>(1)</sup> , de combustibles líquidos en el sector de incendio <sup>(1) (2)</sup>			
	V≤20	20<V≤50	50<V≤100	100<V≤200
Eficacia mínima del extintor	113B	113B	144B	233B

NOTAS:

(1) Cuando más del 50 por ciento del volumen de los combustibles líquidos, V, esté contenido en recipientes metálicos perfectamente cerrados, la eficacia mínima del extintor puede reducirse a la inmediatamente anterior de la clase B, según la Norma UNE-EN 3-7.

(2) Cuando el volumen de combustibles líquidos en el sector de incendio, V, supere los 200 l, se incrementará la dotación de extintores portátiles con extintores móviles sobre ruedas, de 50 kg de polvo BC, o ABC, a razón de:

Un extintor, si: 200 l < V ≤ 750 l.

Dos extintores, si: 750 l < V ≤ 2000 l.

Si el volumen de combustibles de clase B supera los 2000 l, se determinará la protección del sector de incendio de acuerdo con la reglamentación sectorial específica que lo afecte.

**- Zona 1: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE AÉREO PARA USO PRIVADO**

Sustancia: Gasóleo C

Volumen: 10.000 litros

**- Zona 2: DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE GRUPO CONTRA INCENDIOS (Dentro del sector 2)**

Sustancia: Gasóleo C

Volumen: 440 litros

Número mínimo de extintores				
Volumen máximo, V <sup>(1)</sup> , de combustibles líquidos en el sector de incendio <sup>(1) (2)</sup>	Eficacia mínima del extintor	Volumen (l)	Zona 1	Zona 2
V≤20	113B			
20<V≤50	113B			
50<V≤100	144B			
100<V≤200	233B			
Un extintor, si: 200 l < V ≤ 750 l.	Portátiles con extintores móviles sobre ruedas, de 50 kg de polvo BC, o ABC	440 l		1
Dos extintores, si: 750 l < V ≤ 2000 l.	Portátiles con extintores móviles sobre ruedas, de 50 kg de polvo BC, o ABC			
V > 2000 l.	Reglamentación sectorial específica que lo afecte.	10.000 l.	1	

Nº de Registro: 0520221215006876

Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Expediente Nº: 15391/33271

Código CSV

http://www.licenciasurbanismo.es/ver/validar/numero/0520221215006876

Página

168/216

AGENTES EXTINTORES Y SU ADECUACIÓN A LAS DISTINTAS CLASES DE FUEGO

Agente extintor	CLASES DE FUEGO (UNE 23.010)			
	A (Sólidos)	B (Líquidos)	C (Gases)	D (Metales especiales)
Agua pulverizada	(2) xxx	x		
Agua a chorro	(2) xx			
Polvo BC (convencional)	xxx	xx		
Polvo ABC (polivalente)	xx	xx	xx	
Polvo específico metales				xx
Espuma física	(2) xx	xx		
Anhidrido carbónico	(1) x	x		
Hidrocarburos halogen	(1) x	xx		

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 169 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
de Alicante



Visado Nº: 032022121500876

Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Expediente Nº: 15391/33271

Código CSV

http://www.licenciasambientales.es/verificar/numero=02022121500876

Página

169/216

Siendo: xxx Muy adecuado; xx Adecuado; x Aceptable.

Notas: En fuegos poco profundos (profundidad inferior a 5 mm) puede asignarse xx.

En presencia de tensión eléctrica no son aceptables como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma; el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dieléctrico normalizado en UNE 23.110.

Número de extintores instalados, cumpliendo distancias y riesgo eléctrico.					
Sector 1	Sector 2	Sector 3	Zona 1	Zona 2	Tipo de Extintor
1	1	Reglamentación sectorial específica que lo afecte, apartado 39.1	Reglamentación sectorial específica que lo afecte, apartado 31.2		Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-113B-C, con 6 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE-EN 3
	2				Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE-EN 3
1	1				Extintor portátil de nieve carbónica CO <sub>2</sub> , de eficacia 89B, con 5 kg de agente extintor, con manguera y trompa difusora, según UNE-EN 3
					Extintor portátil de nieve carbónica CO <sub>2</sub> , de eficacia 34 B, con 2 kg de agente extintor, con manguera y trompa difusora, según UNE-EN 3
					Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 34A-144B-C, con 9 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE-EN 3
					Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 27A-183 B-C, con 9 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE-EN 3
					Extintor con carro, de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia ABC, con 25 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE-EN 3
					1

Su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio, que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere 15 m.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Los extintores de incendio, sus características y especificaciones se ajustarán al "Reglamento de Aparatos a Presión" y a su instrucción técnica complementaria MIE-AP5. Asimismo, los recipientes de los extintores de incendio deberán cumplir con los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva 97/23/CEE "Equipos a presión" transpuesta a través del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.

**En los planos adjuntos se grafían las instalaciones de protección previstas, estando situadas estratégicamente en el local y señalizadas, siendo visibles y accesibles. La protección contra incendios, se basa en la instalación de aparatos extintores móviles de polvo polivalente y de CO<sub>2</sub>, que cumplirán lo preceptuado en el Reglamento de Protección contra Incendios de 2.017, siendo instalados y mantenidos por empresa homologada.**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 39.10. Justificación, cálculo y descripción del sistema de columna seca

*El sistema de columna seca cumplirá con lo dispuesto en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.*

Se instalarán sistemas de columna seca en los establecimientos industriales si son de riesgo intrínseco medio o alto y su altura de evacuación es de 15 m o superior.

**No será necesaria (Apéndice 3, punto 10 del RSIEI), la altura de evacuación es inferior a 15 m.**

### 39.11. Justificación, cálculo y descripción del sistema de espuma física

Se instalarán sistemas de espuma física en aquellos sectores de incendio y áreas de incendio donde sea preceptiva su instalación de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan la protección contra incendios en actividades industriales, sectoriales o específicas (artículo 1 del RSIEI) y, en general, cuando existan áreas de un sector de incendio en las que se manipulan líquidos inflamables que, en caso de incendios, puedan propagarse a otros sectores.

**No es necesario conforme RD 1427/1997 y el RD 1523/1999 de instalaciones de consumo propio MI-IP03, que regula la protección contra incendios de instalaciones, justificado en el apartado 31.2.**

### 39.12. Justificación, cálculo y descripción del sistema de extinción por polvo

Se instalarán sistemas de extinción por polvo en aquellos sectores de incendio donde sea preceptiva su instalación de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan la protección contra incendios en actividades industriales sectoriales o específicas (artículo 1 del RSIEI).

**No es necesario conforme Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, justificado en el apartado 31.1.**

### 39.13. Justificación, cálculo y descripción del sistema de extinción por agentes extintores gaseosos

Se instalarán sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos en los sectores de incendio de los establecimientos industriales cuando:

a) Sea preceptiva su instalación de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan la protección contra incendios en actividades industriales sectoriales o específicas (artículo 1 de este reglamento).

**No es necesario conforme Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, justificado en el apartado 31.1.**

b) Constituyan recintos donde se ubiquen equipos electrónicos, centros de cálculo, bancos de datos, centros de control o medida y análogos y la protección con sistemas de agua pueda dañar dichos equipos

**No es el caso**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 39.14. Justificación y descripción del sistema de alumbrado de emergencia

Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación los sectores de incendio de los edificios industriales cuando:

- Estén situados en planta bajo rasante.
- Estén situados en cualquier planta sobre rasante, cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 10 personas y sean de riesgo intrínseco medio o alto.
- En cualquier caso, cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 25 personas.

Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia:

- Los locales o espacios donde estén instalados cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios (citadas en el anexo II.8 de este reglamento) o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial.
- Los locales o espacios donde estén instalados los equipos centrales o los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.

El alumbrado de emergencia es obligatorio en aquellos lugares de trabajo donde un fallo del alumbrado general pueda suponer un riesgo en la seguridad de sus trabajadores. Esto contempla las oficinas, almacenes y locales comerciales.

#### Será necesario alumbrado de emergencia

La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:

- Será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70 por ciento de su tensión nominal de servicio.
- Mantendrá las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- Proporcionará una iluminancia de un lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
- La iluminancia será, como mínimo, de cinco lx en los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 172 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://www.aytoalicante.es/herramientas/validador/validador.php>

Página  
172/216

### EXIGENCIA BÁSICA CTE DB-SUA 4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA

**Dotación:** Contarán con alumbrado de emergencia las zonas y los elementos siguientes:

	Proyecto
Recintos cuya ocupación sea mayor a 100 personas	--
Recorridos de evacuación	✓
Aparcamientos cerrados o cubiertos cuya superficie construida exceda de 100 m <sup>2</sup>	--
Locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección	✓
Locales de riesgo especial	✓
Aseos generales de planta	✓
Lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado	✓
Las señales de seguridad	✓
Los itinerarios accesibles	✓

#### Disposición de las luminarias:

	Proyecto	Norma
Altura de colocación (m)	2,20	≥ 2

#### Se dispondrá, como mínimo, una luminaria en los siguientes puntos:

En las puertas existentes en los recorridos de evacuación
En las escaleras (cada tramo recibe iluminación directa)
En cualquier cambio de nivel
En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

#### Características de la instalación:

Será fija
Dispondrá de fuente propia de energía
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal
El alumbrado de emergencia en las vías de evacuación debe alcanzar, al menos, el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de 5 segundos y el 100% a los 60 segundos

#### Condiciones de servicio que se deben garantizar (durante una hora desde el fallo):

	Norma	Proyecto
Vías de evacuación	Iluminancia pésima en el eje central (lux)	≥ 1 ✓
	Relación entre la iluminancia máxima y la iluminancia mínima a lo largo de la línea central	≤ 40:1 ✓
	Iluminancia pésima en la banda central (lux)	≥ 0.5 ✓
Iluminancia en los puntos donde estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios y los cuadros de distribución del alumbrado (lux)	≥ 5	✓
Índice de rendimiento cromático, R <sub>a</sub>	≥ 40	✓

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 173 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
 Hub Portuario  
 de Alicante



### Iluminación de las señales de seguridad:

	Norma
Luminancia de cualquier color de seguridad (cd/m <sup>2</sup> )	≥ 3
Relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad	≤ 10:1
Relación entre la luminancia L <sub>blanca</sub> y la luminancia L <sub>color</sub> > 10	≥ 5:1
	≤ 15:1
Tiempo en el que se debe alcanzar cada nivel de iluminación (segundos)	≥ 50 % ≤ 5
	100 % ≤ 60

El número y disposición de los equipos de alumbrado de emergencia queda reflejado en los planos adjuntos.



### 39.15. Justificación y descripción de la señalización

#### 39.15.1. Señalización de Evacuación

La señalización de evacuación se describen el apartado 33.6 de *Señalización de los medios de evacuación*

#### 39.15.2. Señalización de los medios de protección contra incendios

Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

La señalización deberá seguir las siguientes normas: UNE 23033, UNE 23034 y UNE 23035.

Según apartado 2, Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios, de la sección SI 4, del Documento Básico del CTE "Seguridad en caso de incendio" (SI):

1. Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:

- 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
- 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
- 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

2. Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, su característica de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:2003.

Visado Nº: 05202246  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
 http://ver.cofitcalicante.es/ver/validacion/numero=05202213006876

Página  
 de  
 173/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 174 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### 39.15.3. Distancias de visualización

Las señales y sus correspondientes tamaños dependiendo de las distancias de visualización, se requieren en las normas UNE 23033-1 y UNES 23034. He aquí un pequeño resumen:



Las señalizaciones de evacuación y de medios de protección contra incendios con sus correspondientes tamaños queda reflejado en los planos adjuntos.

Página  
174/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



### 40. REQUISITOS DE OTROS REGLAMENTOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

#### 40.1. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión

##### 40.1.1. Normativa de Aplicación

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

##### 40.1.2. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de este reglamento se aplican a las instalaciones eléctricas de alta tensión, entendiéndose como tales las de corriente alterna trifásica de frecuencia de servicio inferior a 100 Hz, cuya tensión nominal eficaz entre fases sea superior a 1 kV. No será de aplicación este reglamento a líneas de alta tensión.

El reglamento se aplicará a las nuevas instalaciones

#### Será de Aplicación al Centro de Transformación de Abonado, denominado Sector 3.

##### 40.1.3. Disposición afectada del reglamento respecto a la protección contra incendios

Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 14 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR apartado 5.1 *Sistemas contra incendios*

##### a) Instalación de dispositivos de recogida del líquido dieléctrico en fosos colectores.

*Si se utilizan aparatos o transformadores que contengan más de 50 litros de dieléctrico líquido, se dispondrá de un foso de recogida del líquido con revestimiento resistente y estanco, para el volumen total de líquido dieléctrico del aparato o transformador. En dicho depósito o cubeta se dispondrán cortafuegos tales como: lechos de guijarros, sifones en el caso de instalaciones con colector único, etc. Cuando se utilicen pozos centralizados, se dimensionarán para recoger la totalidad del líquido dieléctrico del equipo con mayor capacidad.*

*Cuando se utilicen dieléctricos líquidos con punto de combustión igual o superior a 300°C será suficiente con un sistema de recogida de posibles derrames, que impida su salida al exterior.*

**Los 3 transformadores de 1.250 kVA contienen más de 50 litros de dieléctrico con punto de combustión inferior a 300°C, por lo que disponen de foso de recogida, como se justifica en planos adjuntos.**

##### b) Sistemas de extinción.

##### b.1) Extintores móviles.

*Se colocará como mínimo un extintor de eficacia mínima 89B, en aquellas instalaciones en las que no sea obligatoria la disposición de un sistema fijo, de acuerdo con los niveles que se establecen en b.2).*

*Este extintor deberá colocarse siempre que sea posible en el exterior de la instalación para facilitar su accesibilidad y, en cualquier caso, a una distancia no superior a 15 metros de la misma. En caso de instalaciones ubicadas en edificios destinados a otros usos la eficacia será como mínimo 21A-113B.*



Válido Nº: 0520221215006876

Fecha: 15/12/2022

Colegiado Nº: 2448

Expediente Nº: 15391/33271

Código CSV  
<http://ver.cofitallcante.es/herramienta-verificacion?numero=0520221215006876>Página  
175/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



*Si existe un personal itinerante de mantenimiento con la misión de vigilancia y control de varias instalaciones que no dispongan de personal fijo, este personal itinerante deberá llevar, como mínimo, en sus vehículos dos extintores de eficacia mínima 89B, no siendo preciso en este caso la existencia de extintores en los recintos que estén bajo su vigilancia y control.*

### b.2) Sistemas fijos.

*En aquellas instalaciones con transformadores cuyo dieléctrico sea inflamable o combustible de punto de combustión inferior a 300 °C y potencia instalada de cada transformador mayor de 1000 kVA en cualquiera o mayor de 4000 kVA en el conjunto de transformadores, deberá disponerse un sistema fijo de extinción automático adecuado para este tipo de instalaciones. Asimismo, en aquellas instalaciones con otros equipos cuyo dieléctrico sea inflamable o combustible de punto de combustión inferior a 300 °C y con volumen de aceite en cada equipo mayor de 600 litros o mayor de 2400 litros en el conjunto de aparatos también deberá disponerse un sistema fijo de extinción automático adecuado para este tipo de instalaciones. Se dispondrá de un sistema de alarma que prevenga al personal de la actuación del sistema contra incendios, provisto de un tiempo de retardo suficiente para poder evacuar el recinto.*

*Si la instalación de alta tensión está integrada en un edificio de uso de pública concurrencia y tiene acceso desde el interior del edificio dichas potencias se reducirán a 630 kVA y 2520 kVA y los volúmenes a 400 litros y 1600 litros respectivamente. La actuación de estos sistemas fijos de extinción de incendios será solamente obligatoria en los compartimentos en los que existan aparatos con dieléctrico inflamable o combustible.*

*Si los transformadores o equipos utilizan un dieléctrico de punto de combustión igual o superior a 300 °C podrán omitirse las anteriores disposiciones, pero deberán instalarse de forma que el calor generado no suponga riesgo de incendio para los materiales próximos.*

*Las instalaciones fijas de extinción de incendios podrán estar integradas en el conjunto general de protección del edificio. Deberá existir un plano detallado de dicho sistema, así como instrucciones de funcionamiento, pruebas y mantenimiento.*

*En el proyecto de la instalación se recogerán los criterios y medidas adoptadas para alcanzar la seguridad contra incendios exigida.*

Los transformadores a utilizar dispondrán como dieléctrico éster natural biodegradable obtenido a partir de semillas vegetales (maíz, soja, colza...) y cuya formulación excluye aditivos antioxidantes, ya que debido al proceso de refinamiento al que es sometido conserva sus propios antioxidantes naturales. Gracias a sus propiedades puede ser utilizado como líquido dieléctrico:

- Presenta unos altos valores de rigidez dieléctrica debido a su punto de saturación de agua elevado.
- Tiene una elevada resistencia al fuego.
- Punto de inflamación >300 °C.
- Punto de combustión >350 °C. por esto mismo está clasificado como líquido K según la norma IEC 61100.

**Al ser el punto de combustión del dieléctrico mayor de 350 °C, ni tampoco inflamable (resistencia al fuego), no será necesario sistema de extinción fijo, pero si extintores móviles, para lo que se instalará extintor portátil de nieve carbónica CO<sub>2</sub>, de eficacia 89B, con 5 kg de agente extintor, con manguera y trompa difusora, con accesorios de montaje, según UNE-EN 3.**

**Preferentemente se instalará en exterior, con Armario metálico con puerta ciega, de 700x280x210 mm, para extintor de polvo de 6 a 12 kg.**



Visa Nº: 0520221100878  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271  
 Código CSV  
<http://sev.aytoalicante.es/herramienta-verificacion-referencia>

Página  
176/216



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



### c) Resistencia al fuego de la envolvente.

Las instalaciones eléctricas ubicadas en el interior de locales o recintos situados en el interior de edificios destinados a otros usos constituirán un sector de incendios independiente.

**No es el caso, se ubicará en envolvente de hormigón tipo caseta (s/norma IEC 62271-202), de instalación en superficie y maniobra interior PFU-77, independientemente, constituirá un edificio industrial y ase vez todo un sector de incendio.**

### d) Pantallas y sectores de incendios.

En todas las instalaciones, cuando se instalen juntos varios transformadores, y a fin de evitar deterioro de uno de ellos por la proyección de aceite al averiarse otro próximo, se instalará una pantalla entre ambos de las dimensiones y resistencia mecánica apropiadas.

**Los transformadores estarán separados mediante pantallas homologadas por Ormazábal.**

El proyecto de diseño de las instalaciones de interior de categoría especial, 1.ª y 2.ª categoría ubicadas en el interior de un casco urbano definirá los sectores de incendios necesarios para limitar propagación del incendio....

**No es el caso, la instalación es de tensión a 20 kV de 3.ª categoría y no se ubica en casco urbano.**

### 5.2 Alumbrados especiales de emergencia.

En las instalaciones que tengan personal permanente para su servicio de maniobra, así como aquellas otras que por su importancia lo requieran deberán disponerse los medios propios de alumbrados especiales de emergencia de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

**El centro de transformación dispondrá de luminaria de emergencia junto a la puerta peatonal.**

### 5.3 Elementos y dispositivos para maniobra.

Para la realización de las maniobras en las instalaciones eléctricas de alta tensión y de acuerdo con sus características, se utilizarán los elementos que sean necesarios para la seguridad del personal. Todos estos elementos deberán estar siempre en perfecto estado de uso, lo que se comprobará periódicamente.

**La maniobra se realiza en celdas prefabricada con aislamiento integral de SF<sub>6</sub>, que garantizan que no se produzca arco eléctrico que ponga en peligro a los trabajadores y produzcan incendios.**

### 5.4 Instrucciones y elementos para prestación de primeros auxilios.

En todas las instalaciones se colocarán placas con instrucciones sobre los primeros auxilios que deben prestarse a los accidentados por contactos con elementos en tensión.

En toda instalación que requiera servicio permanente de personal, se dispondrá de los elementos indispensables para practicar los primeros auxilios en casos de accidente, tales como botiquín de urgencia, camilla, mantas ignífugas, etc., e instrucciones para su uso.

**En un lugar bien visible del interior se sitúa un cartel con las instrucciones de primeros auxilios a prestar en caso de accidente. Salvo que en los propios aparatos figuren las instrucciones de maniobra y en lugar bien visible hay un cartel con las citadas instrucciones.**





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



**Señalización de seguridad según lo especificado en "Señalización de seguridad permanente para instalaciones". Cartel de primeros auxilios. Cartel de las cinco reglas de oro. Cartel de uso obligatorio de los EPI. Cartel de teléfonos de emergencia. Cartel de posibles riesgos asociados a la instalación.**

### 5.5 Almacenamiento de materiales.

Los locales o recintos que albergan la instalación eléctrica no podrán usarse como lugar de almacenamiento de materiales. Los materiales de reposición necesarios se dispondrán en un recinto o local habilitado a tal fin.

**El centro de transformación no se utilizará para almacenamiento de ninguna materia sustancia, ni repuestos propios.**

### 40.2. Reglamento de instalaciones petrolíferas, MI-IP03 Instalaciones de consumo propio

#### 40.2.1. Normativa de Aplicación

Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP03 aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

#### 40.2.2. Ámbito de Aplicación

La presente ITC se aplicará a las instalaciones de almacenamientos de carburantes y combustibles líquidos, para consumos industriales, agrícolas, ganaderas, domésticas y de servicio, así como a todos aquellos otros no contemplados de forma específica, pero que puedan ser considerados como semejantes, apreciándose identidad de razón con los expresamente previstos. A estos efectos, las instalaciones destinadas a suministrar combustible y/o carburante a medios de transporte interno, que operen sólo dentro de las empresas (carretillas elevadoras, etc.).

#### 40.2.3. Disposición afectada del reglamento respecto a la protección contra incendios

Las instalaciones, los equipos y sus componentes destinados a la protección contra incendios en un almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos y sus instalaciones conexas se ajustará a lo establecido en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

La protección contra incendios estará determinada por el tipo de líquido, la forma de almacenamiento, su situación y la distancia a otros almacenamientos y por las operaciones de manipulación, por lo que en cada caso deberá seleccionarse el sistema y agente extintor que más convenga, siempre que cumpla los requisitos mínimos que de forma general se establecen en el presente capítulo.

**Se dispondrá de depósito en superficie de 10.000 litros (10 m³) de gasóleo C.**

### 30. En instalaciones de superficie en exterior de edificios

#### 30.1 Protección con agua.

**1. No necesitan sistemas de protección contra incendios por agua, los almacenamientos de superficie, cuando su capacidad global no exceda de:**

50 metros cúbicos para los productos de la subclase B1.

100 metros cúbicos para los productos de la subclase B2.

500 metros cúbicos para los productos de la clase C. → No es necesario para 10 metros cúbicos

Sin límite para los productos de la clase D.





## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



2. Deberán disponer de un sistema de abastecimiento de agua contra incendios, los almacenamientos de superficie con capacidades globales superiores a las anteriores, y que no excedan de:

- 100 metros cúbicos para los productos de la subclase B1.
- 200 metros cúbicos para los productos de la subclase B2.
- 1.000 metros cúbicos para los productos de la clase C. → No es necesario para 10 m<sup>3</sup>

### 30.2 Protección con espuma para subclase B1

El combustible es de clase C, por lo que no aplica.

### 30.3 Protección con extintores.

En todas las zonas del almacenamiento donde existan conexiones de mangueras, bombas, válvulas de uso frecuente o análogos, situados en el exterior de los cubetos y en sus accesos se dispondrá de extintores del tipo adecuado al riesgo y con eficacia mínima 144B para productos de clase B y de 89B para productos de las clases C y D.

Los extintores, generalmente, serán de polvo, portátiles o sobre ruedas, dispuestos de tal forma que la distancia a recorrer horizontalmente desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor adecuado más próximo no exceda de 15 m.

**Se instalará extintor con carro, de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 89A 610B, con 50 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE-EN 3. En este caso, al estar entre ellos a una distancia inferior a 5 metros, lo compartirá con el Depósito de combustible (gasóleo C) del grupo de presión.**

En las inmediaciones del aparato surtidor o de la isleta de repostamiento se situará un extintor por cada equipo de suministro, de polvo BC, de eficacia extintora 144B para los productos de la clase B y 89B para los productos de las clases C y D. La distancia de los extintores a los puntos de suministro no podrá exceder de 15 m para clase B y 25 m de clases C y D.

**Se instalará extintor portátil de nieve carbónica CO<sub>2</sub>, de eficacia 89B, con 5 kg de agente extintor, con manguera y trompa difusora, con accesorios de montaje, según UNE-EN 3. En este caso, al estar entre ellos a una distancia inferior a 5 metros, lo compartirá con el Depósito de combustible (gasóleo C) del grupo de presión.**

### 30.4 Alarmas.

Los almacenamientos de superficie con capacidad global superior a 50 m<sup>3</sup> para la subclase B1, 100 m<sup>3</sup> para la subclase B2, 500 m<sup>3</sup> para las clases C y D dispondrán en los accesos al cubeto y en el exterior de los mismos de puestos para el accionamiento de la alarma, emplazados de tal forma que la distancia a recorrer no exceda de 25 m, desde cualquier punto de la zona de riesgo. → No es necesario para 10 m<sup>3</sup> para clase C.

### 30.5 Estabilidad ante el fuego.

Los soportes metálicos o apoyos críticos deberán tener una estabilidad al fuego EF-180 como mínimo.

Como soporte o apoyo crítico se entiende aquel que, en caso de fallo, puede ocasionar un daño o un riesgo grave. Por ejemplo, soportes de tanques elevados, columnas de edificios de más de una planta.

**Los soportes o apoyos del depósito serán preferentemente de hormigón armado y certificados a REF-180**



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 180 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**HPA**  
Hub Portuario  
de Alicante



Página  
180/216

# V. CONCLUSIONES FINALES

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### 41. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

#### 41.1. Características principales de la actividad

Carga Térmica (MJ/ m <sup>2</sup> )	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Potencia instalada kW	Potencia transformador kVA
2.782,21	443,31	478,55	58.222,00	1.500	3x1.250

Tras evaluar todos los puntos expuestos en el presente Proyecto se puede considerar que el establecimiento resulta:

- **MOLESTA, de índice alto, grado 4**, es una actividad incompatibilidad por ruidos con vivienda por eso se ubica este tipo de actividades fuera de cascos urbanos, en zonas industriales.
- **Será NOCIVA de índice bajo y grado 1**, requiere depuración mediante separación (hidrocarburos) y decantación de residuos (de lodos y sólidos), sin degradación de materias orgánicas de las aguas de proceso industrial (lavado y repostaje de vehículos industriales) y aguas de escorrentía de la superficie de la actividad. Además, el material absorbente utilizado para la gestión de pequeños derrames y fugas; los residuos que se almacenan en el separador de hidrocarburos y decantadores; los residuos peligrosos generados en el taller (aceites hidráulicos, aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes); residuos de combustible líquidos por repostaje; envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas; trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas; será gestionado por gestor autorizado de residuos o productos que pueden ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

Por contaminación del suelo: Algunas actividades objeto del presente proyecto se encuentran incluidas como susceptible de causar contaminación en el suelo, en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los estándares para la declaración de suelos contaminados.

- **NO será INSALUBRE**, no resulta directa o indirectamente perjudicial para la salud humana.
- **PELIGROSA, de índice medio, grado 5**, ya que la carga térmica total obtenida en los puntos anteriores (apartado 29 y 30) es superior a 1.750 MJ/m<sup>2</sup> e inferior a 3.400 MJ/m<sup>2</sup>.

#### 41.2. Tipo de régimen ambiental (Ley 6/2014)

Las instalaciones y actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, se someten, según el mayor o menor grado de potencial incidencia sobre el medio ambiente, a alguno de los siguientes instrumentos de intervención ambiental:

- Autorización ambiental integrada, para las actividades incluidas en el anexo I de la presente ley.
- Licencia ambiental, para las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada y que figuran en el anexo II.
- Declaración responsable ambiental, para las actividades que no estén incluidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni en el régimen de autorización ambiental integrada ni en el de licencia ambiental, y que incumplan alguna de las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley para poder ser consideradas inocuas.



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



d) Comunicación de actividades inocuas, para las actividades sin incidencia ambiental en cuanto que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley.

Para determinar las categorías que está sujeta la actividad objeto, autorización ambiental integrada, licencia ambiental, declaración responsable ambiental o comunicación de actividades inocuas, es necesario saber disponer de datos que se han desarrollado en este proyecto.

Tras evaluar todos los puntos expuestos en el presente Proyecto se puede considerar que la actividad a desarrollar:

- Respecto al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban **medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves** en los que intervengan sustancias peligrosas, en su artículo 4, de exclusiones, el presente Real Decreto **no se aplicará** al transporte de sustancias peligrosas por vía navegable interior y marítima, incluidos el almacenamiento temporal intermedio, las actividades de carga y descarga y el traslado desde, o hacia, muelles, embarcaderos o estaciones ferroviarias de clasificación, fuera de los establecimientos a los que es de aplicación el presente Real Decreto. **→ No está sometida a régimen de Licencia Ambiental**
- Cualquier otra que por la legislación estatal o autonómica exigiese autorización sectorial previa que, en este caso, son:
  - Es necesario otorgamiento de concesión del dominio público portuario del Puerto de Alicante. (Ya se dispone de la concesión por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 11 de febrero del 2022 por un plazo de 25 años)
  - Autorización de Vertido de aguas de escorrentía a Dominio público Marítimo

**→ Está sometida a régimen de Licencia Ambiental**

- Por implicar cierto grado de riesgo, estarán también sometidas a licencia ambiental las siguientes:
  - Actividades con carga térmica ponderada superior a 200 Mcal/ m<sup>2</sup> (800 Mcal/ m<sup>2</sup> según el CTE DB-SI i RSIEI 800 Mcal/ m<sup>2</sup>). **Q<sub>E</sub> = 2.782,21 MJ/m<sup>2</sup>; Riesgo = Medio (5) > 800 MJ/m<sup>2</sup>. → Está sometida a régimen de Licencia Ambiental**
  - Instalaciones para el lavado y engrase de camiones, vehículos pesados y maquinaria industrial. **→ Está sometida a régimen de Licencia Ambiental.**
  - Instalaciones en las que exista almacenamiento a la intemperie de combustibles sólidos con una capacidad entre 50 y 1.000 toneladas. **→ Está sometida a régimen de Licencia Ambiental.**
  - Instalaciones para el almacenamiento de residuos, peligrosos y/o no peligrosos, no incluidas en el anexo I, excluido el almacenamiento temporal en espera de recogida en el lugar en que el residuo es generado (almacenamiento en el ámbito de la producción). **→ Está sometida a régimen de Licencia Ambiental.**

### 41.3. Fines de la Licencia Ambiental

La licencia ambiental tiene como fines los siguientes:

a) Valorar las afecciones de las actividades sujetas a este instrumento sobre el medio ambiente en su conjunto, incluyendo todos los condicionamientos de carácter ambiental necesarios para la prevención y reducción en origen de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, y la adecuada gestión de los residuos generados.



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 183 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

HPA  
Hub Portuario  
de Alicante



b) Integrar, junto a los aspectos estrictamente ambientales aquellos pronunciamientos de competencia municipal relativos a incendios, accesibilidad, seguridad y salud de las personas exigidos para el funcionamiento de la actividad por la normativa vigente en tales materias.

#### 41.4. Solicitud y tramitación administrativa

La solicitud Modelo 01 - A01, se acompañará, como mínimo, de la siguiente documentación, sin perjuicio de la que puedan establecer los ayuntamientos mediante ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines:

a) Proyecto de actividad, redactado y suscrito por técnico competente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando legalmente sea exigible, que incluya suficiente información sobre descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales. → **Proyecto objeto**

b) Estudio de impacto ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de conformidad con la normativa vigente en la materia, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizatorio, en cuyo caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído. → **No es necesario, se ubica en suelo urbano Sector 3MP (Zona portuaria de transporte y manipulación de mercancías – Puerto Comercial)**

c) Informe urbanístico municipal o indicación de la fecha de su solicitud. → **Se adjunta**

d) Declaración de interés comunitario cuando proceda. → **No procede**

e) Estudio acústico conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o el correspondiente de la norma que lo sustituya. → **Proyecto objeto**

f) Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública. → **Se adjunta**

g) Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes. → **No procede**

h) En su caso, certificado de verificación de la documentación a que se refiere el artículo 23 de esta ley. → **No procede**

i) En todo caso de presentarse la documentación en papel, se adjuntará copia digitalizada en soporte informático de la totalidad de la documentación técnica aportada.

Asimismo se acompañará a la solicitud, cuando proceda, la siguiente documentación para su valoración por el ayuntamiento en el ámbito de sus competencias:

a) Los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya. → **En la tramitación del COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, se aportará contrato de mantenimiento de del Grupo de contraincendio con empresa instaladora, que incluirá criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.**



Página  
183/216

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 184 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



b) Plan de autoprotección para las instalaciones afectadas por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o norma que lo sustituya. → **La actividad no está afectada por el Real Decreto 393/2007, dipondrá Plan de Evacuación y emergencias establecido por Reglamento Nacional para la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos, se adjuntará junto al COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

c) Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia. → **La actividad está exenta, como se justifica apartado 10.2**

En el caso de que sea necesaria la realización de obras, deberá acompañarse el correspondiente proyecto que será tramitado conjuntamente con la licencia ambiental, con el fin de comprobar que estas se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente. → **Las obras de "servicio de manipulación de mercancías, que consiste en la carga, estiba, descarga, desestiba, tránsito marítimo y el trasbordo de mercancías" están exentas al control municipal de las obras, como se justifica en el apartado 10.1. Se adjuntará junto al COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, el Certificados de Planeamiento, modelo IP, que se tramita junto a esta Licencia Ambiental.**

A la solicitud se acompañará copia de las autorizaciones o concesiones previas, o formalización de otros instrumentos, exigidas por la normativa sectorial, o copia de su solicitud cuando estén en trámite contempladas en los artículos 12.3 y 15.2 de la presente ley.

**Se adjunta el otorgamiento de concesión del dominio público portuario del Puerto de Alicante, (Concesión por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 11 de febrero del 2022 por un plazo de 25 años) y Autorización de Vertido de aguas de escorrentía a Dominio público Marítimo.**

### 42. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo expuesto en el presente Proyecto para la solicitud **en régimen de Licencia Ambiental**, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, se habrá formado un juicio concreto de la actividad a desarrollar.

El peticionario de esta actividad queda enterado de las medidas correctoras y presta conformidad a las mismas.

En Alicante, a 5 de diciembre de 2022

FDO: JOSE M<sup>º</sup> JIMÉNEZ CANO  
 D.N.I. 52.764.868-Q  
 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
 Especialidad: MECÁNICA  
 colegiado 2.448 del Colegio Oficial  
 Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante

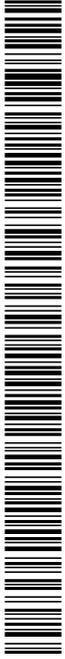
FDO: JESÚS LOZANO BRYANT  
 D.N.I. 21.510.338-W  
 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
 Especialidad: ELECTRICIDAD  
 colegiado 3.213 del Colegio Oficial  
 Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante

C/ Valdés 15, Entresuelo A - E-03001-ALICANTE - Tel: 965 04 50 93-  
 E-mail: [info@energaeficiencia.es](mailto:info@energaeficiencia.es) Web: [www.energaeficiencia.es](http://www.energaeficiencia.es)

MEMORIA  
 Página 184

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 185 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



Página  
185/216

# VI. PLANOS

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 186 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



## PROYECTO DE ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL



### LISTADO DE PLANOS

1. Plano de SITUACIÓN SEGÚN P.G.M.O. DE ALICANTE 1987. CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. SIN ESCALA (A3)
2. Plano de EMPLAZAMIENTO SEGÚN OI/3 PLAN ESPECIAL DEL PUERTO. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5. PLANO DE ORDENACIÓN. SIN ESCALA. (A3)
3. Plano de PLANTA GENERAL SOBRE CARTOGRÁFICO DE ALICANTE. E: 1/1.000 (A2)
4. Plano de PLANTA GENERAL IMAGEN DE SATÉLITE. E: VARIAS. (A1)
5. Plano de PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE PARCELA CON COTAS. E: 1/1.250 (A3)
6. Plano de PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE PARCELA. ZONA DE EDIFICIOS. E: 1/1.250 (A3)
7. Plano de PLANTA DE ZONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS. E: 1/1.250 (A3)
8. Plano de EDIFICIO DE OFICINAS. PLANTA BAJA CON COTAS. E: VARIAS. (A3)
9. Plano de EDIFICIO DE OFICINAS. PLANTA BAJA DE DISTRIBUCIÓN CON SUPERFICIES. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. E: VARIAS. (A3)
10. Plano de EDIFICIO DE OFICINAS. ALZADOS Y CUBIERTA. E: VARIAS. (A3)
11. Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA BAJA CON COTAS Y SUPERFICIES. E: VARIAS. (A3)
12. Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA BAJA DE DISTRIBUCIÓN Y SECCIONES. VARIAS. (A3)
13. Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. ALZADOS Y CUBIERTA. E: 1/100 (A2)
14. Plano de NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. E: 1/100 (A3)
15. Plano de CONTROL DE ACCESOS. PLANTA BAJA DE DISTRIBUCIÓN CON SUPERFICIES. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. E: VARIAS. (A3)
16. Plano de CONTROL DE ACCESOS. ALZADOS Y PLANTA CUBIERTA. E: 1/50 (A3)
17. Plano de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. PLANTA, SECCIÓN Y ALZADOS. SECTOR DE INCENDIO. E: 1/50 (A2)
18. Plano de PLANTA DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO. DISTRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTENEDORES. E: 1/1.250 (A3)
19. Plano de PLANTA DE RED DE SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE AGUAS GRISAS. INSTALACIÓN DENTRO DE LA CONCESIÓN. E: 1/1.250 (A3)
20. Plano de PLANTA DE RED DE SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE AGUAS GRISAS. CONEXIÓN A RED GENERAL. E: 1/1.250 (A3)
21. Plano de PLANTA DE RED DE DRENAJE SUPERFICIAL. PLANTA GENERAL. E: 1/1.250 (A3)
22. Plano de PLANTA DE RED DE DRENAJE SUPERFICIAL. DETALLES INSTALACIÓN DE SEPARADOR DE HIDROCARBUROS. E: VARIAS. (A2)
23. Plano de DETALLES CANALETAS DE DRENAJE. E: 1/100 (A3)
24. Plano de PLANTA DE RED DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. E: 1/50 (A3)
25. Plano de ZONA PARA LAVADO DE MAQUINARIA. PLANTA, SECCIÓN Y DETALLES. E: VARIAS. (A3)
26. Plano de PLANTA GENERAL. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. RED DE HIDRANTES EXTERIORES. E: 1/1.250 (A3)
27. Plano de DETALLE CONEXIÓN GRUPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y CIMENTACIÓN. PLANTA, ALZADO Y SECCIÓN. SIN ESCALA (A3)
28. Plano de DETALLES DE HIDRANTE, ZANJA Y POSTE INDICADOR. SIN ESCALA (A3)
29. Plano de DETALLES GRUPO CONTRA INCENDIOS. SIN ESCALA (A3)
30. Plano de DETALLES DEPÓSITO AÉREO DE 120 m³. E: 1/30 (A2).



Página  
186/216

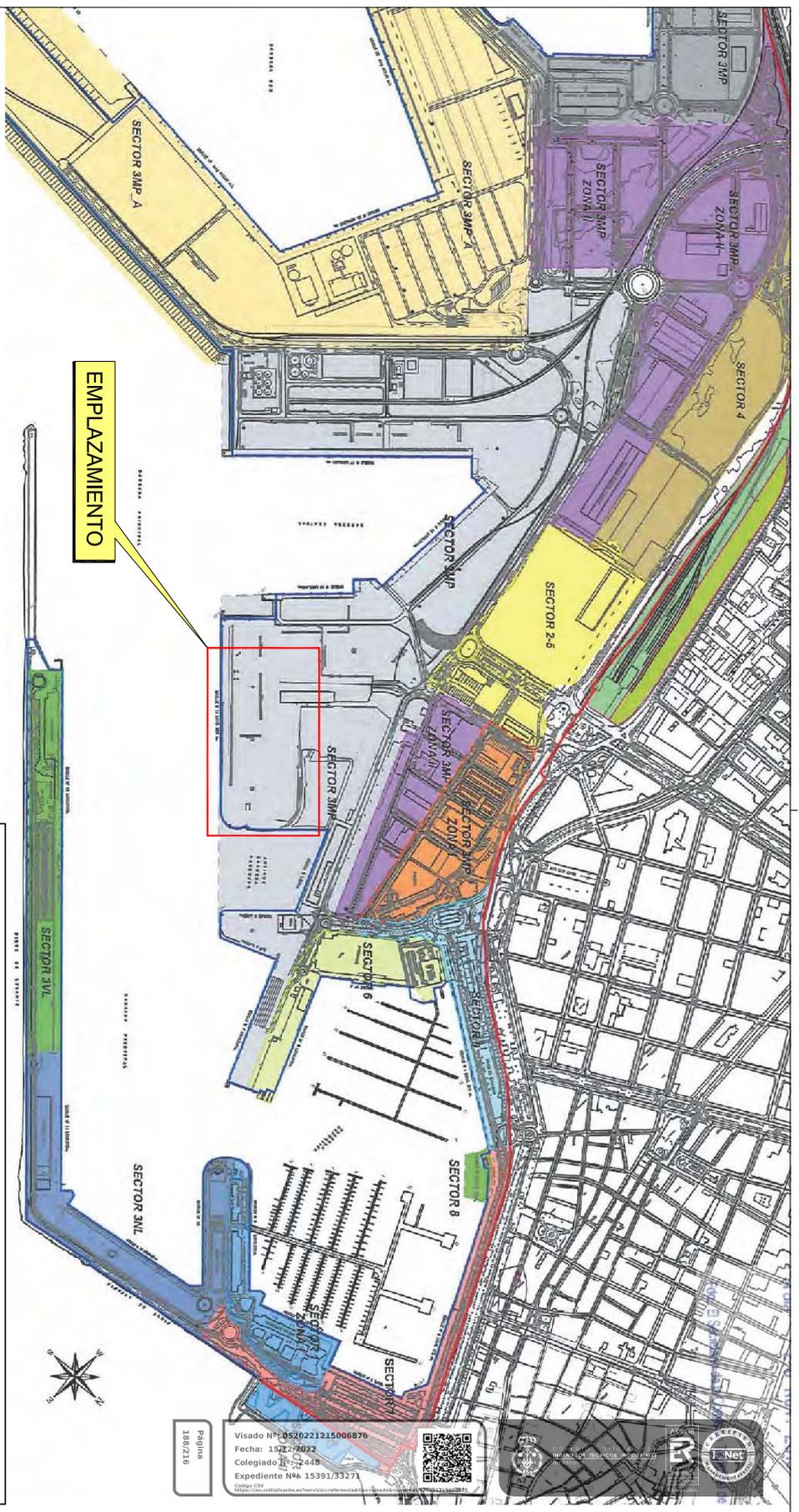


Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 188 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



<b>UNIDAD PORTUARIA DE LEVANTE</b>	<b>UNIDAD PORTUARIA DE PONIENTE</b>	<b>PARQUE LINEAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>USOS PORTUARIOS - SECTOR 3M1 - SECTOR 8</li> <li>DAHSENA EXTERIOR MULTICO DEPORTIVA - SECTOR 3M1</li> <li>MULTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (0) - SECTOR 8</li> <li>MULTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (1) - SECTOR 1</li> <li>LINEA DE RIBERA DEL MAR EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO</li> <li>LINEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALICANTE (aprobada por Orden FOM/2812/2005, de 19 de Julio, CONCORDANTE CON EL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE (aprobado por O.M. de 27 de abril de 2010)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>USOS PORTUARIOS - SECTOR 3M2</li> <li>ALMACENES/CONCIERGENCIAS - SECTOR 3M2 ZONA II</li> <li>MAQUINARIAS DE USOS INDUSTRIALES Y DE ALMACENAJE - SECTOR 3M2 ZONA I</li> <li>SERVICIOS Y DOTACIONES ESTACION TIEN LAZADORA - SECTORES 2 Y 5</li> <li>USO FERROVIARIO - SECTOR 4</li> <li>USO PESQUERO Y DOTACIONAL - SECTOR 3M2</li> <li>AMPLIACIÓN SUR</li> <li>TERMINAL DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS - SECTOR 3M2_A</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SERVICIOS TERCIARIOS Y DOTACIONALES</li> <li>ZONA ALARMADA DE LA ESTACION DE BERNALUA</li> <li>PASEO MARITIMO</li> <li>ACCESO Y DOTACIONES LEVANTE - SECTOR 7</li> <li>ACCESO Y DOTACIONES PONIENTE - SECTOR 8</li> </ul>



**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**Situación:** C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

**Plano de:** EMPLAZAMIENTO SEGUN O/13 PLAN ESPECIAL DEL PUERTO, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5, PLANO DE ORDENACIÓN

**Título:** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

**Comprador:** J.M. JIMENEZ      **Dibujador:** J.L. BRYANT

**Fecha:** NOV./2022      **Expediente:** 3434      **Escala:** 5/E

**energo** HPA Hub Portuario de Alicante SL

**Jose Maria Jimenez Cano** Ingeniero Técnico Industrial Especialidad MECÁNICA col. 2.448 COITI ALICANTE

**Jose Luis Bryant** Ingeniero Técnico Industrial Especialidad ELECTRICIDAD col. 3.213 COITI ALICANTE

**02**

Energía Eficiencia S.L.P.U C/Valdes 15 Entlo A 03001 Alicante T. 965 04 50 93 www.energaeficiencia.es mail:hito@energaeficiencia.es

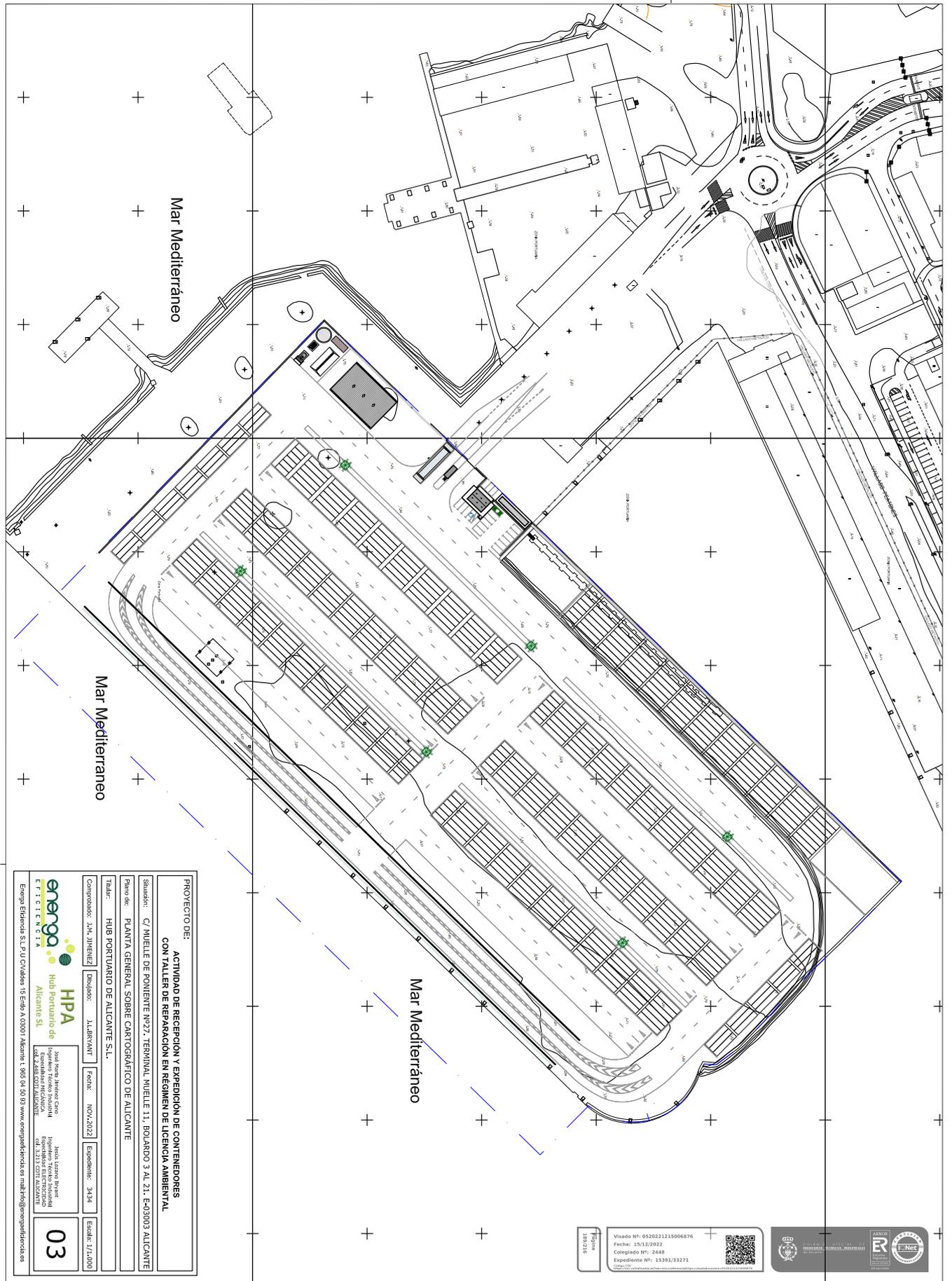
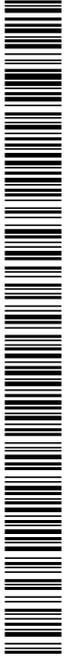
Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2.448  
 Expediente Nº: 15391/33271

Página 188/216

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 189 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**Situación:** C/ ANEULE DE POMENTE Nº23. TERMINAL MUELLE 11. BOLLARDO 3 AL 21. E-03003 ALICANTE

**Plano de:** PLANTA GENERAL SOBRE CARTOGRAFICO DE ALICANTE

**Título:** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

**Compositor:** J.M. JIMENEZ      **Dibujos:** A.LARRIVAT      **Fecha:** NOV/2022      **Expediente:** 3434      **Escala:** 1/2.000

**energo** HPA HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L. **03**

Engeni Eficacia S.L.P.U CVAlades 15 Edifio A 03001 Alicante T. 965 04 50 93 www.engeni-eficacia.es maldrida@engeni-eficacia.es

Visado Nº: 0520221215006076  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271

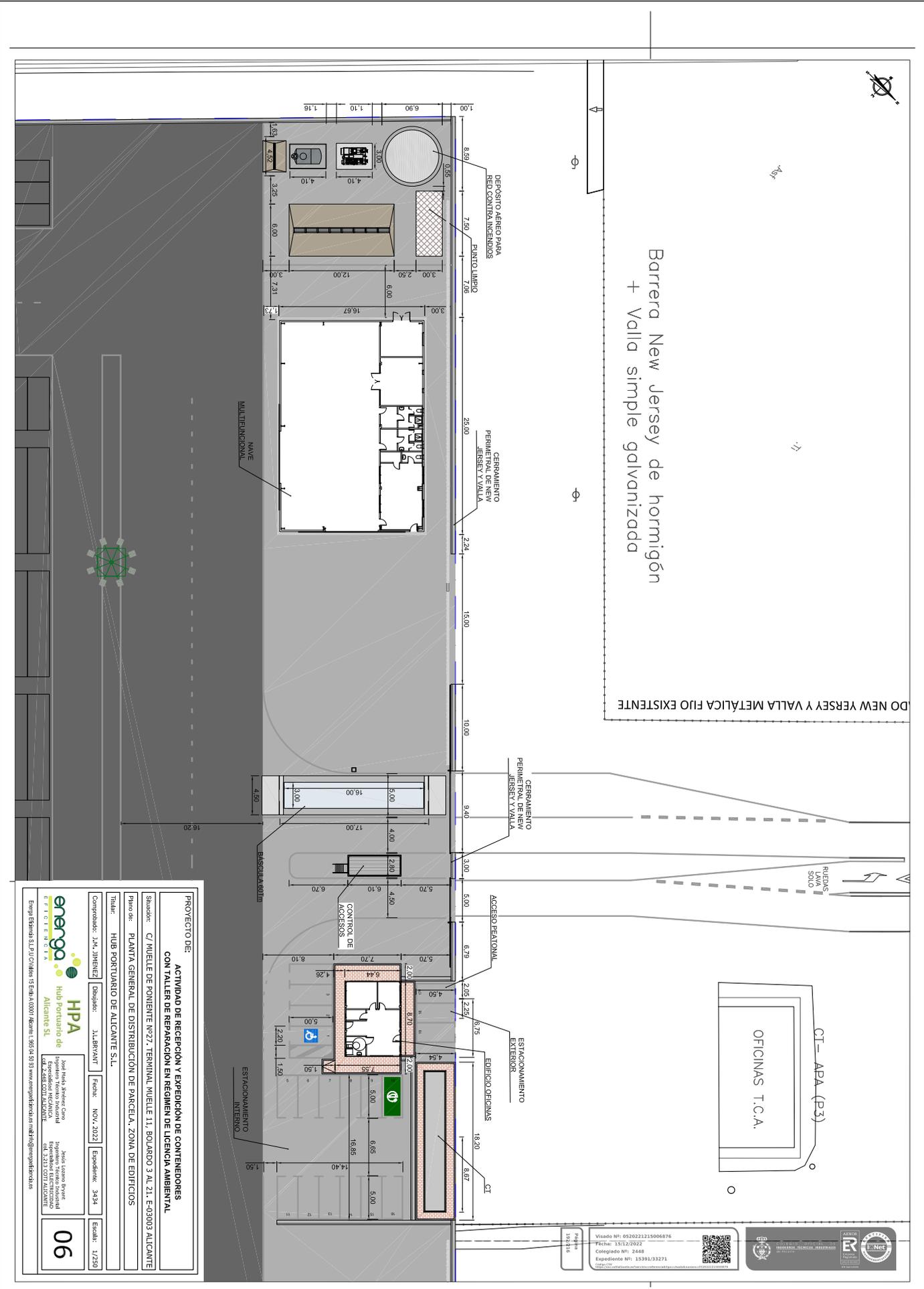
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>





Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 192 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**PROYECTO DE:**  
ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES  
CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**Situación:** C/ MUELLE DE PONENTE Nº23, TERMINAL MUELLE 11, BOLLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

**Plano de:** PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE PARCELA, ZONA DE EDIFICIOS

**Título:** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

**Comproedor:** J.M. GIMENEZ      **Diseñador:** J.L. BARRVAT

**Fechas:** NOV. 2022      **Expediente:** 3434      **Escala:** 1:250

**06**

**energo**      **HPA**  
Hub Portuario de Alicante S.L.

Engral Espanola S.L.U. C/Valencia, 15 E-394.10007 Mieres. T:964 54 91 53 www.energoportuarios.es hpa@energoportuarios.es

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271

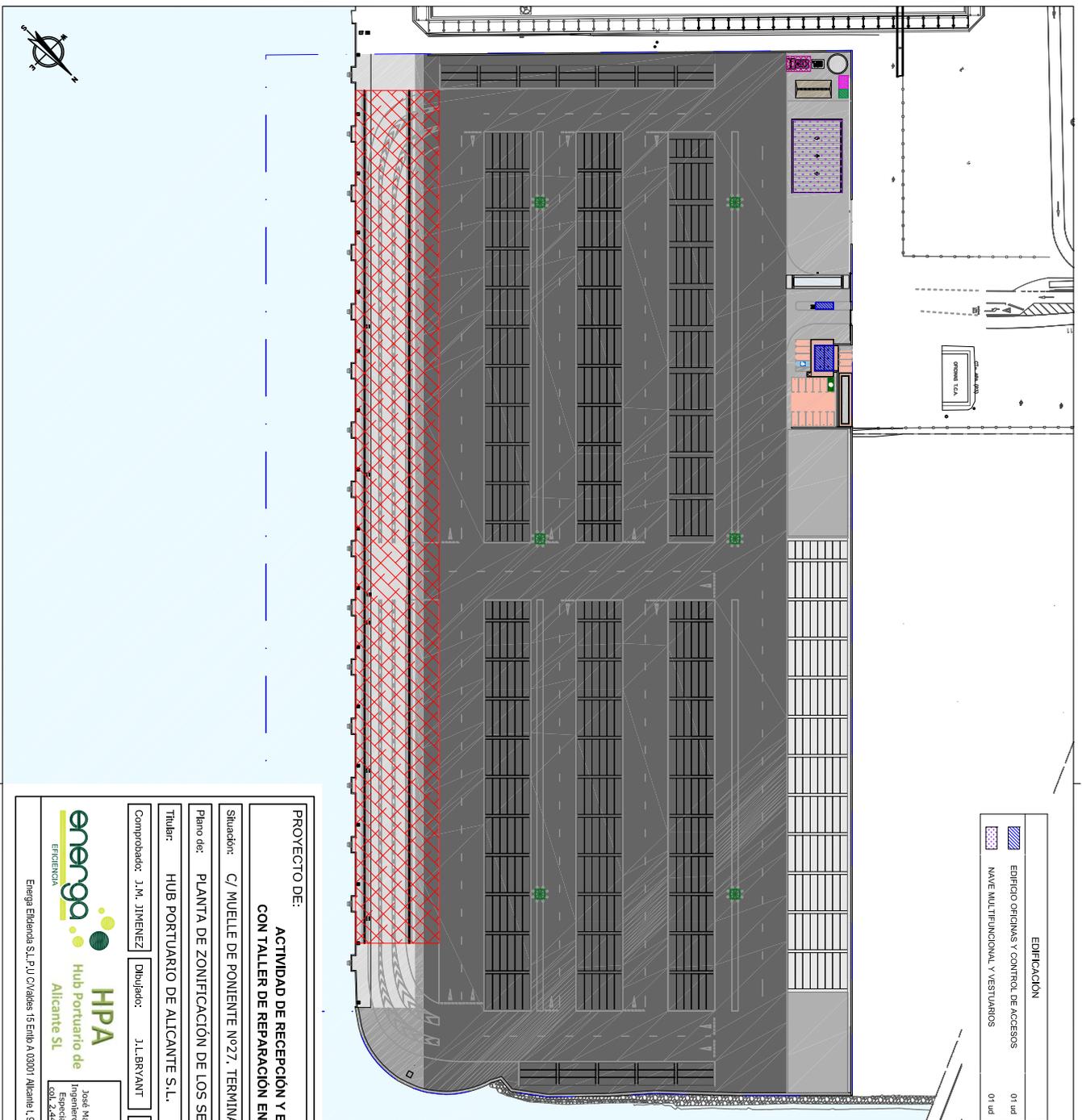
10/12/22



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 193 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**EDIFICACION**

	EDIFICIO OFICINAS Y CONTROL DE ACCESOS	01 ud
	NAVE MULTIFUNCIÓNAL Y VESTIBULARIOS	01 ud

**ZONIFICACION DE LOS SERVICIOS**

	PLAZA APARCAMIENTO DE COCHE	01 ud
	PLAZA APARCAMIENTO DE COCHE PARA PHM	01 ud
	PUNTO DE RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	01 ud
	PLAZA APARCAMIENTO RECARGA VEHICULOS	01 ud
	PUNTO RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	01 ud
	PUNTO RECOGIDA RESIDUOS PELIGROSOS	01 ud
	ZONA PARA ALMACENAMIENTO	01 ud
	ESTACION DE COMBUSTIBLE	01 ud
	ZONA DE OPERACION	01 ud

**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES  
CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**Situación:** C/ MUELLE DE PONIENTE Nº27, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

**Plano de:** PLANTA DE ZONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS

**Tributar:** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

**Comprobador:** J.M. JIMENEZ      **Dibujador:** J.L.BRYANT

**Fecha:** NOV. 2022      **Expediente:** 3434      **Escala:** 1/1.250

**energo** EFICIENCIA      **HPA** Hub Portuario de Alicante SL

José María Jiménez Cano  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad MECÁNICA  
C/OL. 2, 448 COTTI ALICANTE

José Lozano Bryant  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad ELECTRICIDAD  
C/OL. 3, 213 COTTI ALICANTE

Energa Eficiencia S.L. P.V. Civildas 15 Edificio A 03001 Alicante 1365 04 50 33 www.energaeficiencia.es mail:info@energaeficiencia.es

**07**

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271

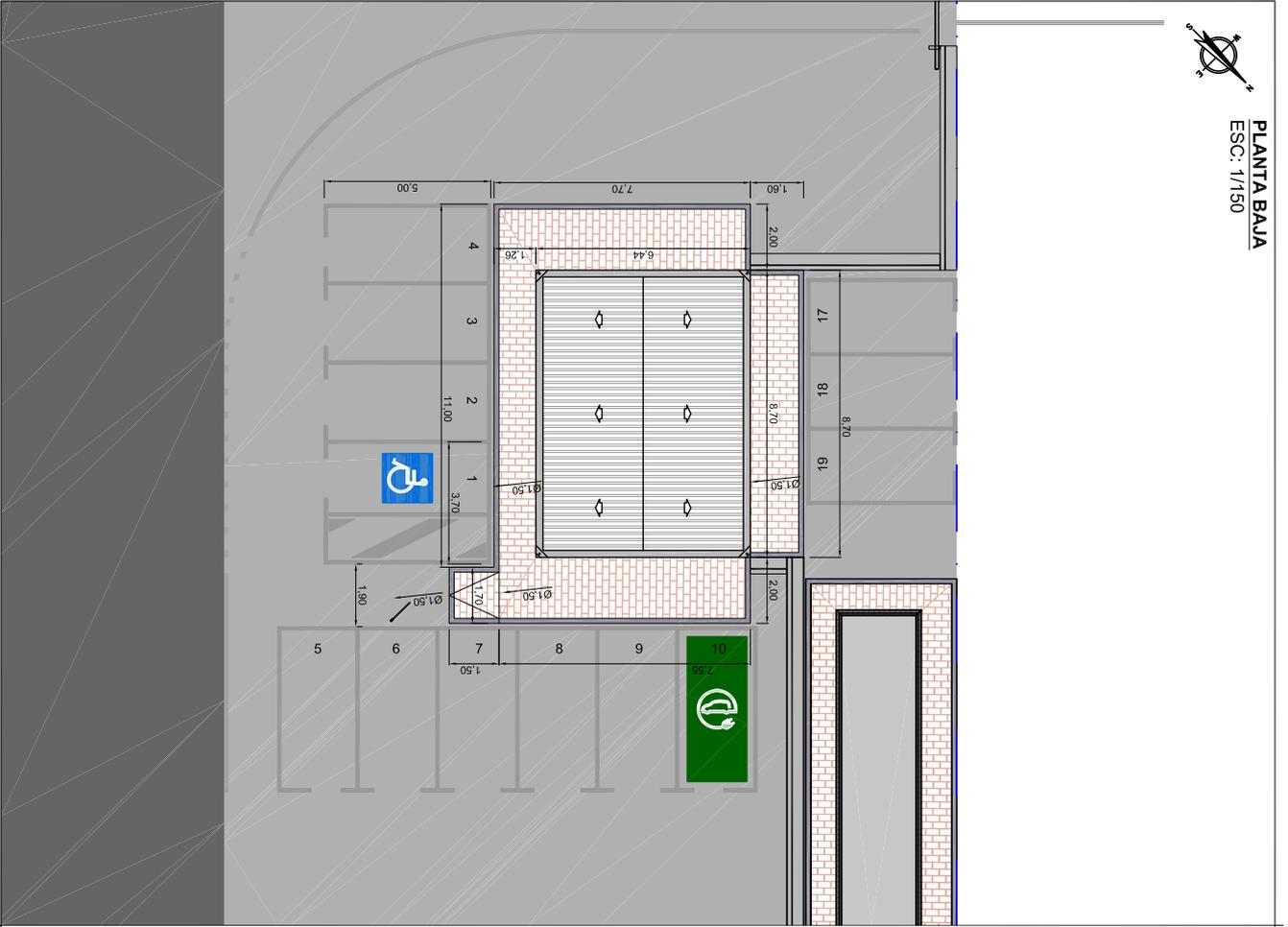
Edifici.com



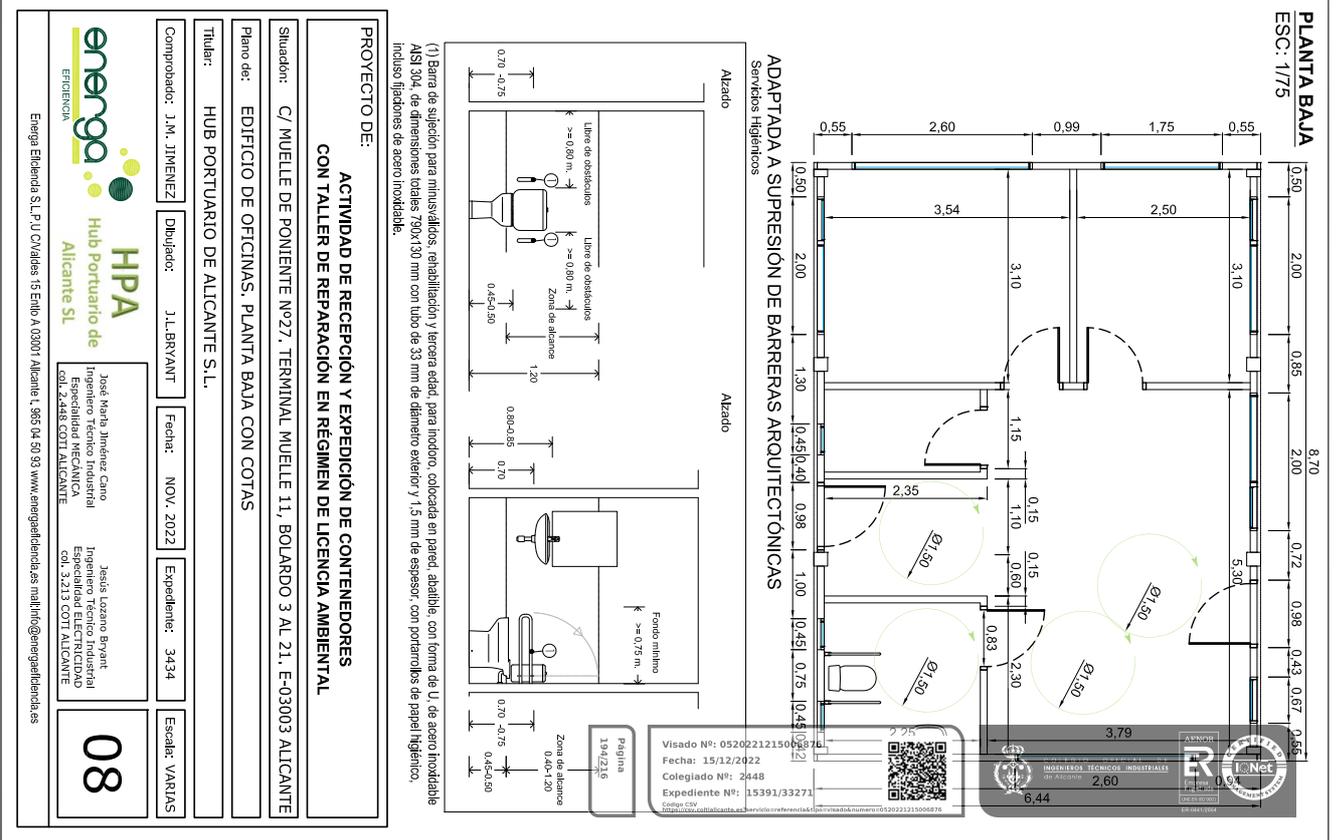
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 194 de 216

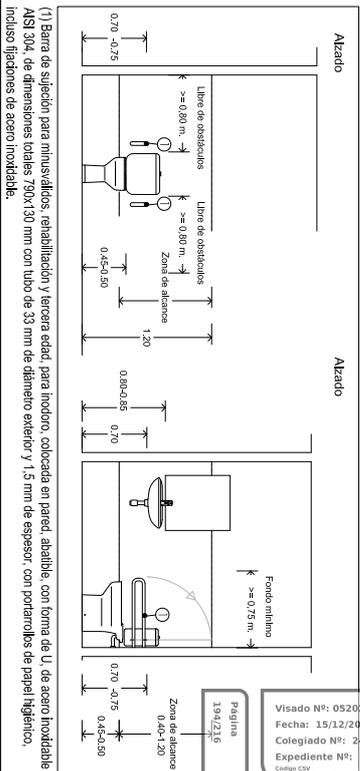
FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



PLANTA BAJA  
ESC: 1/150



PLANTA BAJA  
ESC: 1/75



PROYECTO DE:  
**ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES  
 CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

Plano de: EDIFICIO DE OFICINAS, PLANTA BAJA CON COTAS

Titular: HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

Comprador: J.M. JIMENEZ      Dibujador: J.L. BRYANT      Fecha: NOV. 2022      Expediente: 3434      Escala: VARIAS



José María Jiménez Cano  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad MECÁNICA  
 col. 2.448 COIT ALICANTE

Jesús Lozano Bryant  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad ELÉCTRICIDAD  
 col. 3.213 COIT ALICANTE

Energía Eficiencia S.L.P.U. C/Valdes 15 Entlo A 03001 Alicante 1.985 04 50 33 www.energiadeficiencia.es mail:info@energiadeficiencia.es

08

Visado Nº: 05202212150621  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271



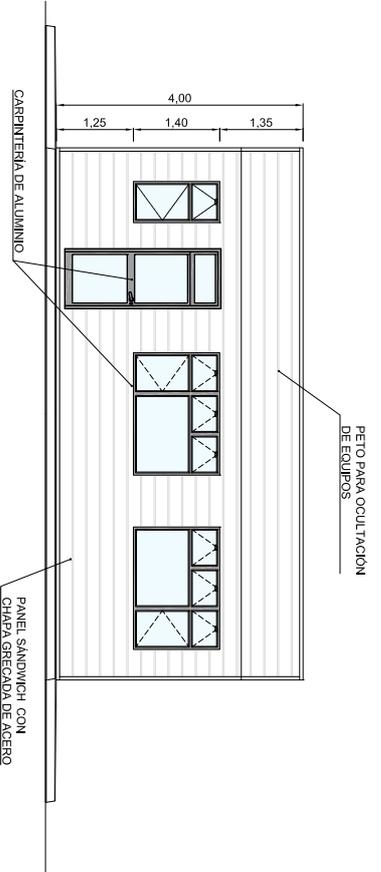
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php



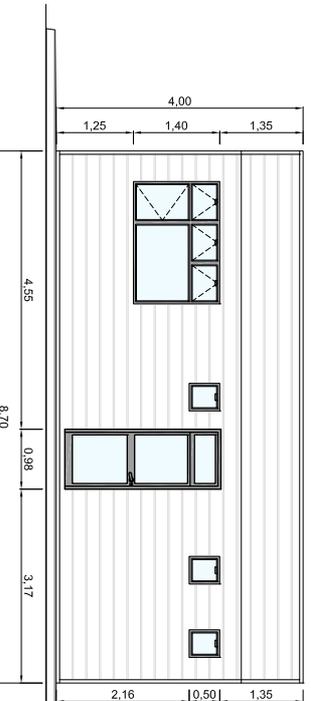
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 196 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALCANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49

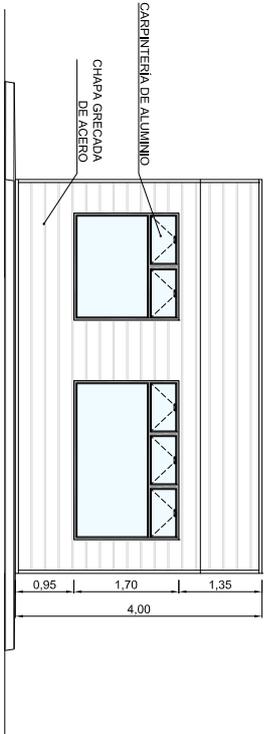
ALZADO PRINCIPAL (NORESTE)



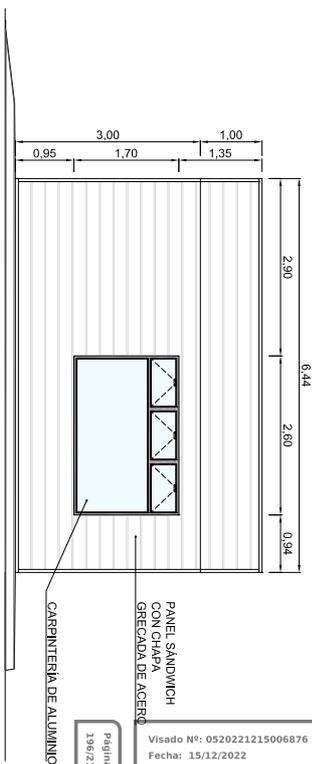
ALZADO POSTERIOR (SURESTE)



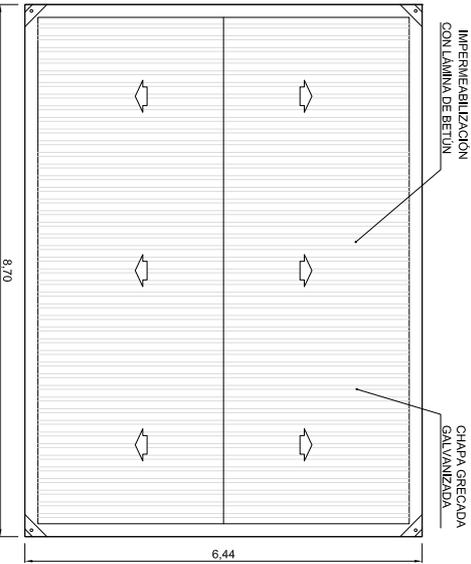
ALZADO LATERAL OFICINAS (NORESTE)



ALZADO LATERAL (SURESTE)



PLANTA CUBIERTA



PROYECTO DE: ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALCANTE

Plano de: EDIFICIO DE OFICINAS, ALZADOS Y CUBIERTA

Titular: HUB PORTUARIO DE ALCANTE S.L.

Comprador: J.M. JIMENEZ | Dibujador: J.L. BRYANT | Fecha: NOV. 2022 | Expediente: 3434 | Escalar: VARIAS



José María Jiménez Cano  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad MECÁNICA  
col. 3.248 COIT ALCANTE

José Lozano Benavent  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad ELÉCTRICIDAD  
col. 3.213 COIT ALCANTE

10

Energía Eficiente S.L.P.U. C/Valdes 15 Entro A 03001 Alicante 1 965 04 50 93 www.energiefficient.es mblh10@energiefficient.es

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271



Página 196/216



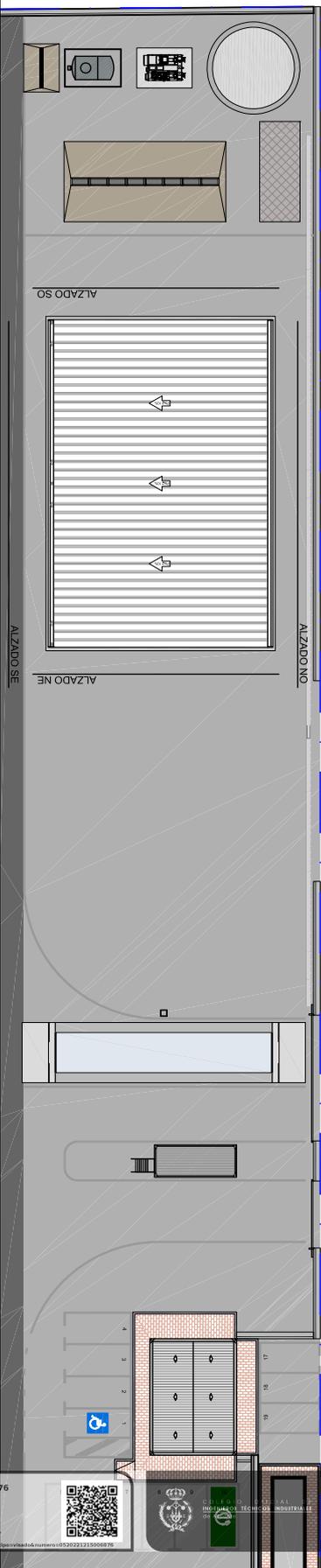
AYUNTAMIENTO DE ALCANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 197 de 216

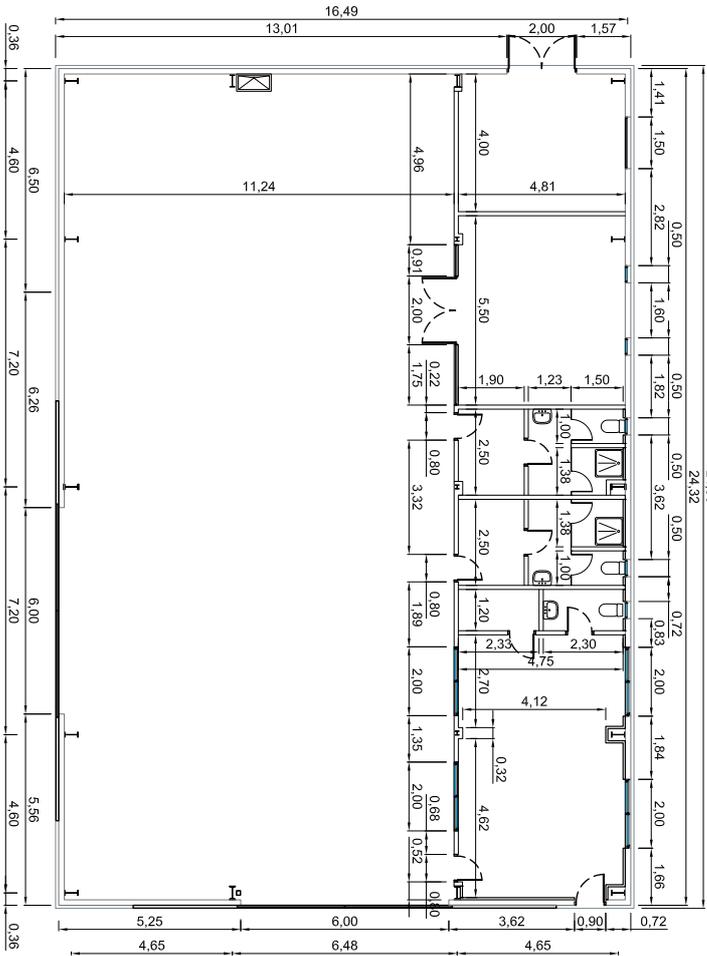
FIRMAS  
 1.- COITI ALCANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



PLANTA DE PARCELA  
 ESC: 1/300



PLANTA BAJA  
 ESC: 1/150



CUADRO DE SUPERFICIES	
ESPACIO MULTIFUNCIONAL	269,68m <sup>2</sup>
SALA CONTROL INCENDIOS	0,00m <sup>2</sup>
SALA CUADROS ELECTRICOS	19,20m <sup>2</sup>
OFICINA	35,75m <sup>2</sup>
ASEO	2,76m <sup>2</sup>
ARCHIVO	2,80m <sup>2</sup>
VESTUARIO 1	11,87m <sup>2</sup>
VESTUARIO 2	11,60m <sup>2</sup>
PAÑOL	26,43m <sup>2</sup>
SUP. UTIL TOTAL	390,09m <sup>2</sup>
SUP.CONSTRUIDA TOTAL	408,42m <sup>2</sup>

PROYECTO DE:  
**ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES  
 CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77. TERMINAL MUELLE 11, BOLLARDO 3 AL 21. E-03003 ALCANTE

Plano de: NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA BAJA CON COTAS Y SUPERFICIES

Titular: HUB PORTUARIO DE ALCANTE S.L.

Comprobador: J.M. JIMENEZ      Dibujador: J.L.BRYANT

Fecha: NOV. 2022      Expediente: 3434

Escalar: VARIAS

**11**

Energía Eléctrica S.L.P.U. Civildas 15 Edificio A 03007 Alicante 1985 04 50 33 www.energaefidencias.melb/h0@energaefidencias



José María Jiménez Cano  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad MECÁNICA  
 Edif. 2.448 COTI ALCANTE

José Lorenzo Bryant  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad ELÉCTRICIDAD  
 Edif. 3.212 COTI ALCANTE





Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047
Origen: Administración
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45
Página 199 de 216

FIRMAS
1.- COITI ALCANTE, 15/12/2022 10:33
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49

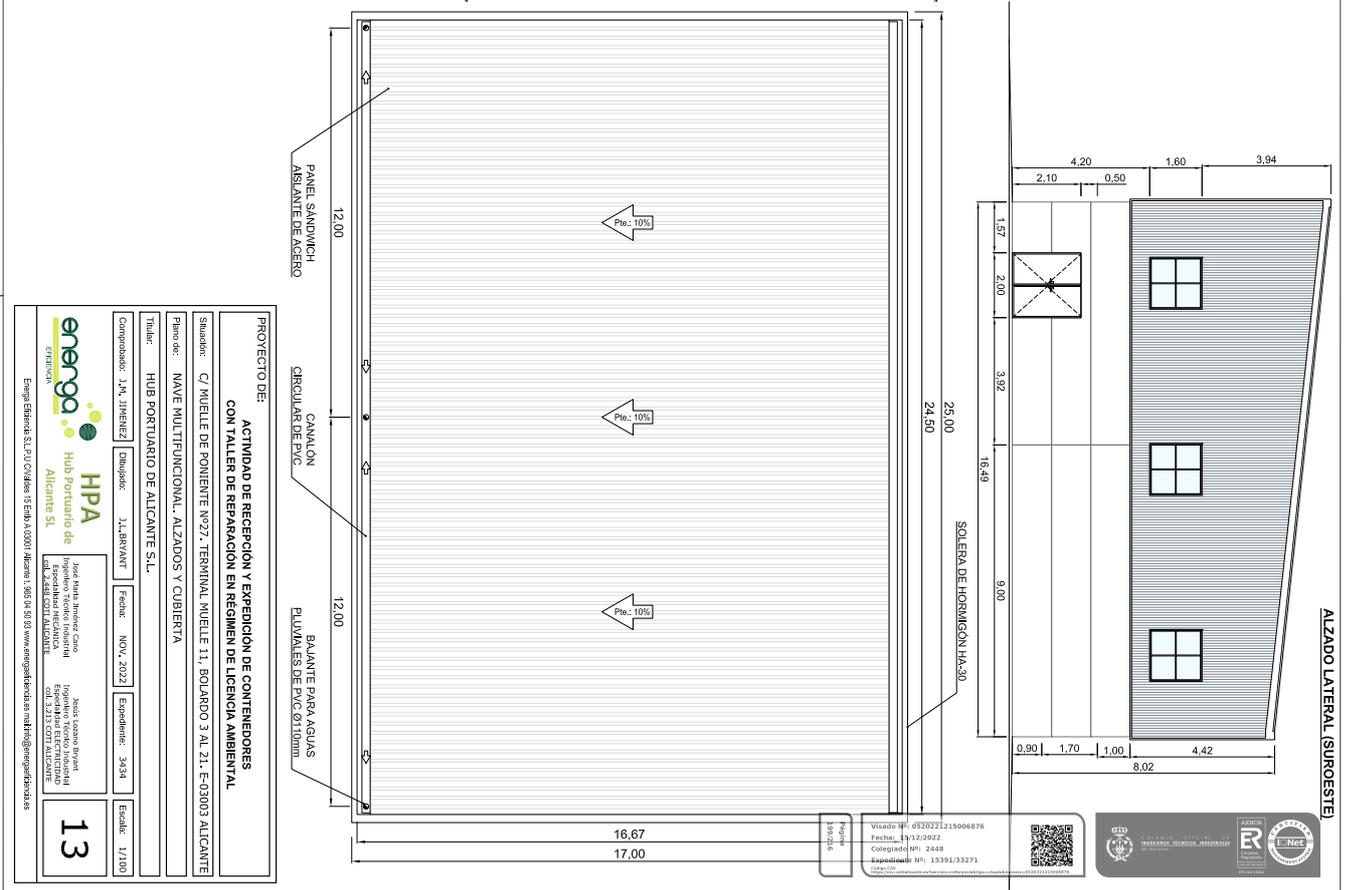
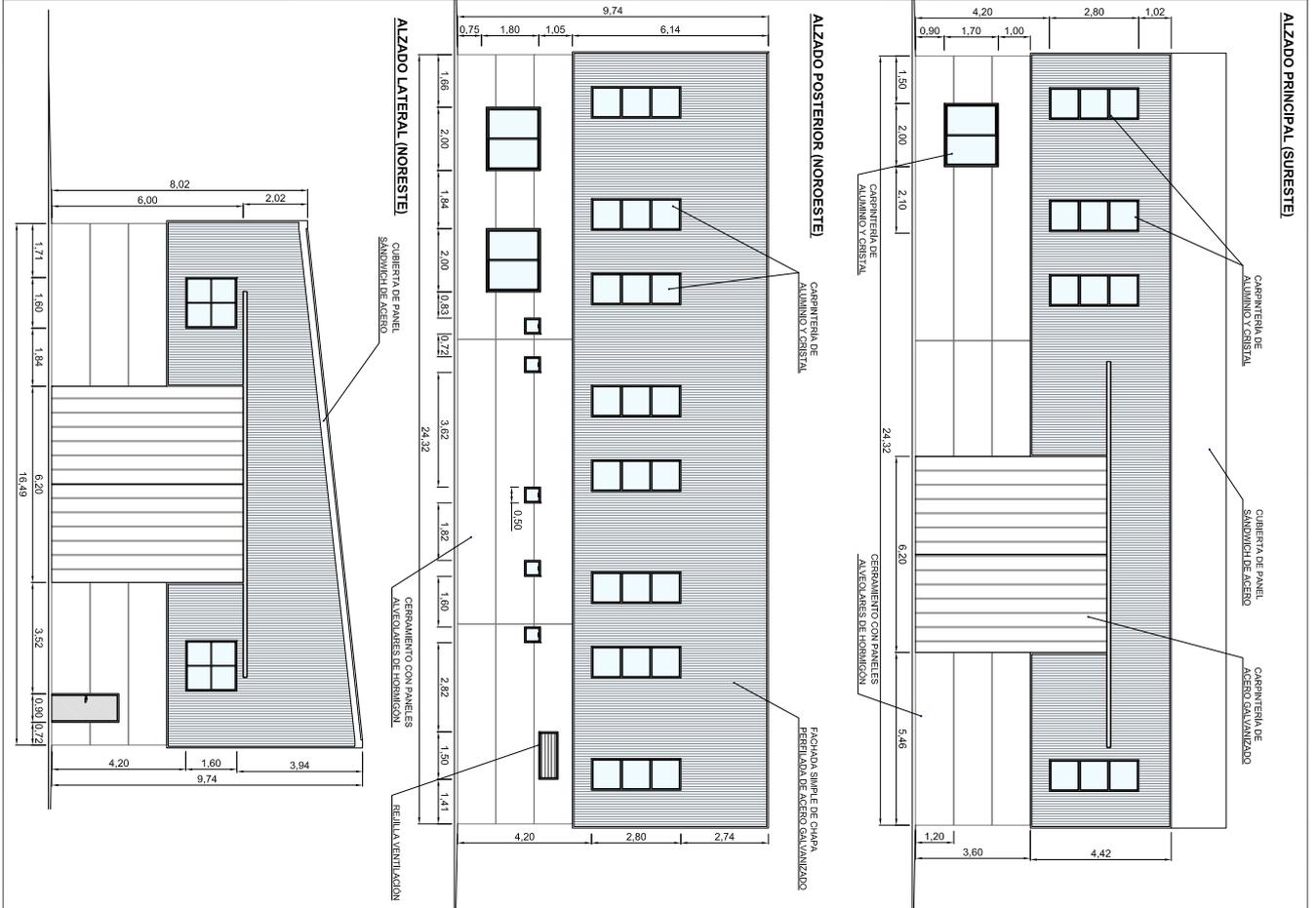
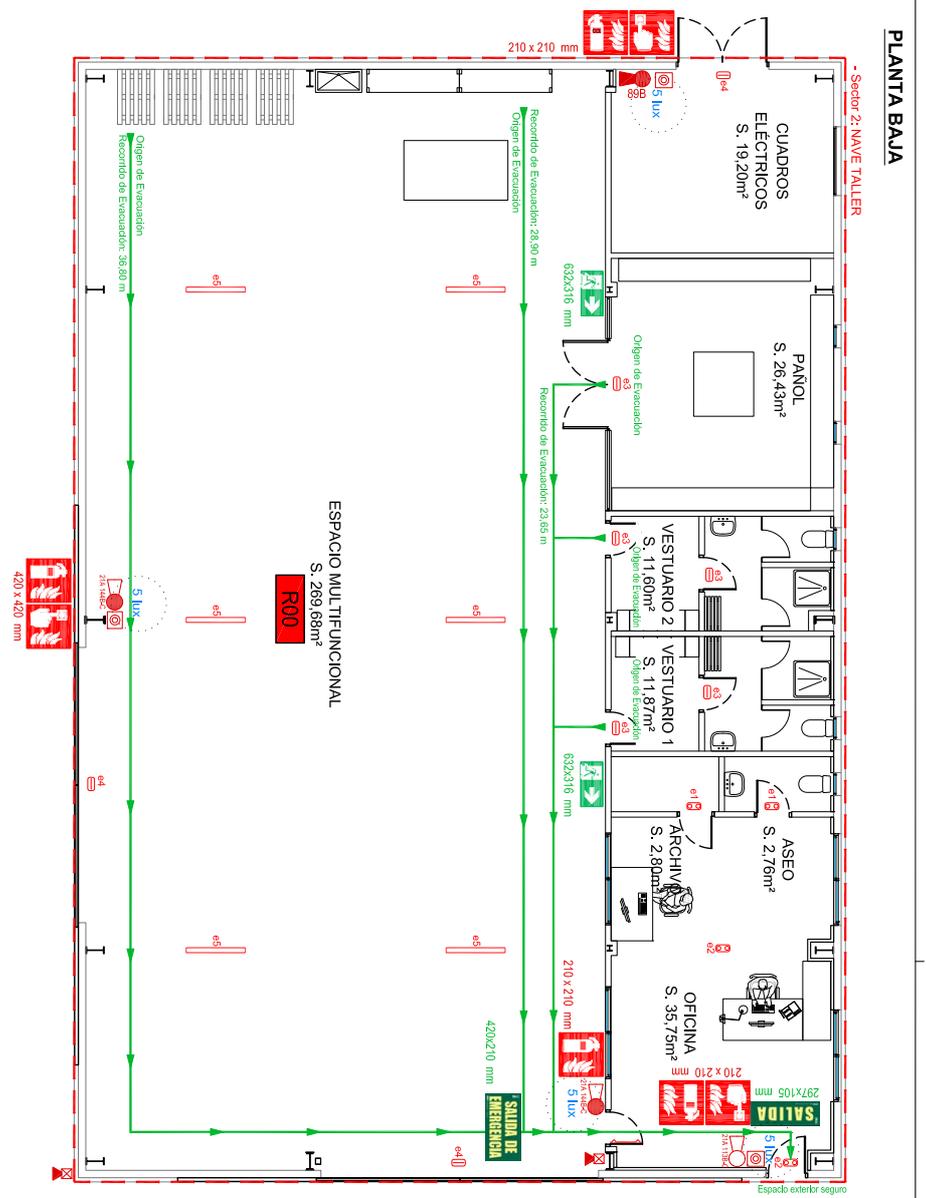


Table with project information including: PROYECTO DE: ACTIVIDAD DE RECEPCION Y EXPEDICION DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACION EN REGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL; Cliente: HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.; and contact details for HPA Hub Portuario de Alicante S.L.

Visado Nº: 0520221215006076
Fecha: 15/12/2022
Colegiado Nº: 2448
Especialidad Nº: 1539133271



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php



**LEYENDA ALUMBRADO DE EMERGENCIA**

	Seguixu SEITE OPTIMA LED IP 44 IK 05, modelo OD-110 de 110 lum.
	Seguixu SEITE OPTIMA LED IP 44 IK 05, modelo OD-300 de 300 lum.
	Seguixu SEITE OPTIMA LED IP 44 IK 05, modelo OD-300 de 300 lum.
	Seguixu SEITE RECTANGULAR ESTANCA LED IP 66 / IK 08, modelo RD-3005 de 300 lum.
	Seguixu SEITE RECTANGULAR ESTANCA LED IP 66 / IK 08, modelo RD-3005 de 300 lum.
	Seguixu SEITE RECTANGULAR ESTANCA LED IP 66 / IK 08, modelo RD-3005 de 300 lum.

**RECORRIDOS DE EVACUACIÓN. Norma UNE 23032: 2015**

	- Recorrido de evacuación principal: Recorrido, libre de obstáculos, que conduce desde un origen de evacuación hasta la salida de planta más cercana, situada en la misma planta o en otra o hasta la salida del establecimiento más cercana.
	- Recorrido de evacuación secundaria: Recorrido, libre de obstáculos, que conduce a una salida de emergencia alternativa cuando el recorrido de evacuación principal no puede ser utilizado.
	- Sentido de evacuación.
	- Recorrido de evacuación accesible: Recorrido, libre de obstáculos, que conduce a un acceso de emergencia, rampa de evacuación, zona de refugio o zona de confinamiento. A utilizar en caso de emergencia por personas que requieren asistencia para la evacuación.
	- Sentido de evacuación accesible.
	- Salida final del recorrido de evacuación.
	- Salida final del recorrido de evacuación accesible.

**PROYECTO DE: ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

Plano de: NAVE MULTIFUNCIONAL. PLANTA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Título: HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

Comprobador: J.M. JIMENEZ      Dibuñador: J.L. BRYANT

Fecha: NOV. 2022      Expediente: 3434      Escala: 1/100

**energo** HUB PORTUARIO DE ALICANTE SL EFICIENCIA

Energía Eficiencia S.L.P.U. C/Valdes 15 Entlo A 03001 Alicante 1.985.04.50.33 www.energoeficiencia.es mjb@energoeficiencia.es

**HPA** José María Jiménez Cano Ingeniero Técnico Industrial Especialidad MECÁNICA col. 2.348 COITI ALICANTE

Jesús Lozano Bryant Ingeniero Técnico Industrial Especialidad ELÉCTRICIDAD col. 3.213 COITI ALICANTE

**14**

**MEDIOS DE EXTINCIÓN**

- Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A:113B-C, con 6 kg.
- Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A:44B-C, con 6 kg.
- Extintor portátil de nieve orgánica CO<sub>2</sub> de eficacia 3A5, con 2 kg de agente extintor.
- Extintor portátil de nieve orgánica CO<sub>2</sub> de eficacia 89B, con 5 kg de agente extintor.
- Pulverizador de aboma convencional de resame manual, según UNE-EN 54-1.
- Detector óptico de humos convencional, según UNE-EN 54-2.
- Sistema eléctrico monitor o controlador, UNE-EN 54-2.
- Central de detección automática de incendios, convencional, modular, UNE 23001-2:1 UNE 23007-4.
- Baza de incendio equipada (BIE), de 25 mm (1") mangas semirígidas de 20 m de longitud por AENOR según UNE-EN 671-1.

**PUERTAS RESISTENTES AL FUEGO. Norma UNE 23032: 2015**

- Puerta resistente al fuego (se ha de indicar su resistencia al fuego)
- Puerta resistente al fuego con barra antipánico (se ha de indicar su resistencia al fuego)
- Puerta corrediza resistente al fuego (se ha de indicar su resistencia al fuego)

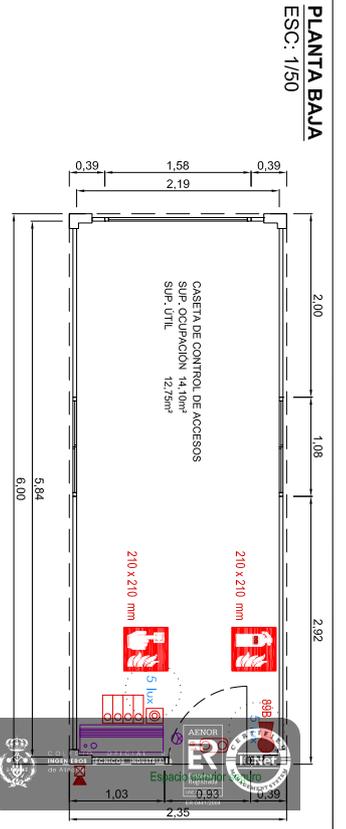
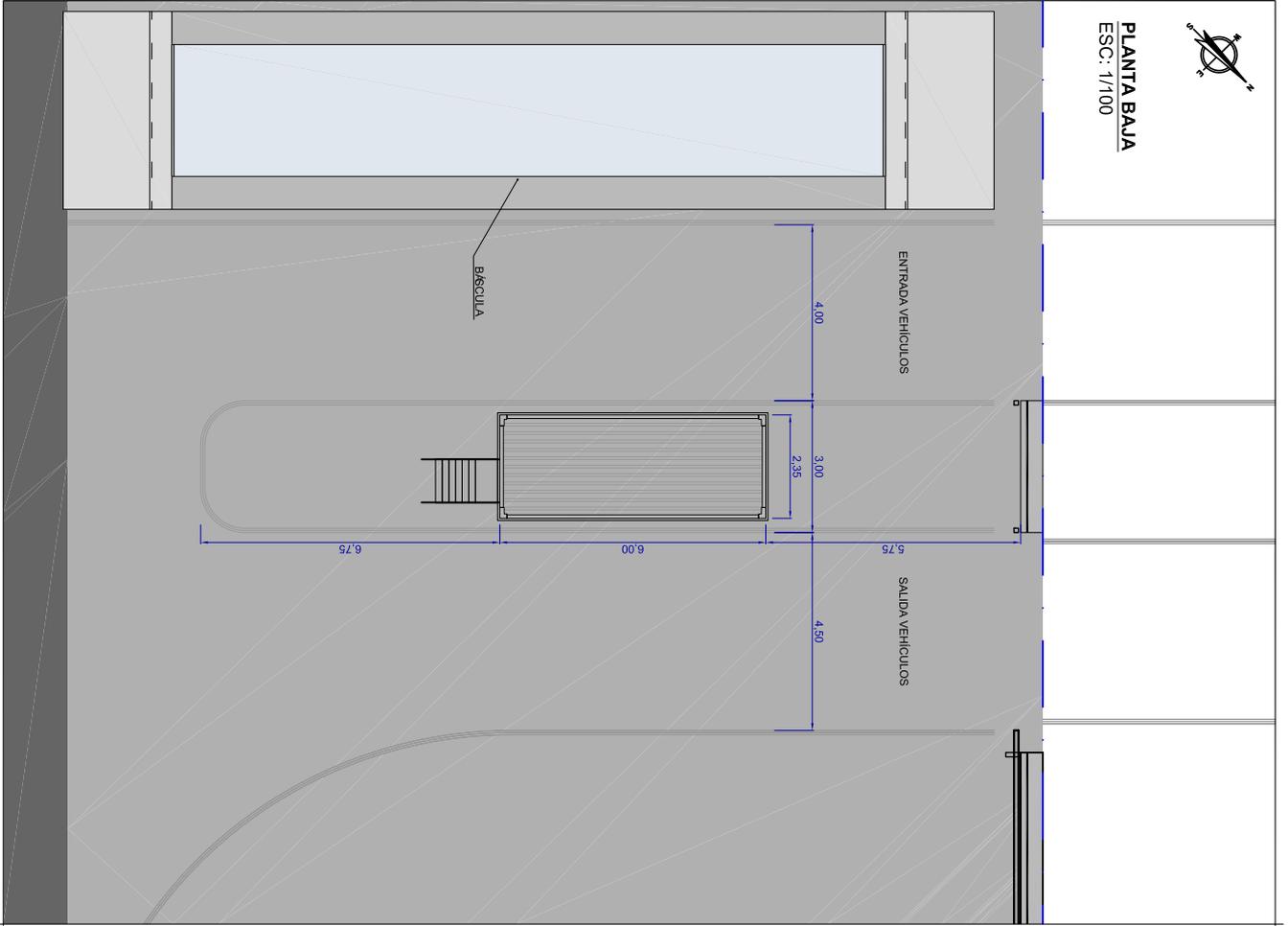
**SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS. Norma UNE 23032: 2015**

**MEDIOS DE EXTINCIÓN / MEDIOS DE EVACUACIÓN EN ISO 7010**

	Extintores portátiles de incendio (Señal F001 en EN ISO 7010)	Señal Salida Lumínica (Señal S101) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S102) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Baza de incendio equipada (BIE) (Señal F002 en EN ISO 7010)	Señal Salida de Emergencia (Señal S103) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S104) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Pulverizador de aboma (Señal F003 en EN ISO 7010)	Recorrido de Evacuación (Señal S105) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S106) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Sector de incendio (Se ha de indicar su resistencia al fuego)	Señal Sin Salida (Señal S107) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S108) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Locales de riesgo especial (Se ha de indicar su resistencia al fuego)	Señal Sin Salida (Señal S109) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S110) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Luminaria de emergencia	Señal Sin Salida (Señal S111) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S112) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Luminaria de emergencia estanca	Señal Sin Salida (Señal S113) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S114) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Piloto del detector de incendio	Señal Sin Salida (Señal S115) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S116) UNE 23032/2015 (Excluido)
	Balanzamiento escaleras	Señal Sin Salida (Señal S117) UNE 23032/2015 (Excluido)	Señal Salida de Emergencia (Señal S118) UNE 23032/2015 (Excluido)

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 201 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALCANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**MEIOS DE EXTINCIÓN**

- Extintor portátil de polvo ABC polivalente de eficacia 21A-113B-C, con 8 kg.
- Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-14AB-C, con 6 kg.
- Extintor portátil de nieve sintética CO<sub>2</sub>, de eficacia 34B, con 2 kg de agente extintor.
- Extintor portátil de nieve sintética CO<sub>2</sub>, de eficacia 89B, con 3 kg de agente extintor.
- Pulsador de alarma convencional de resame manual, según UNE-EN 54-11.
- Detector óptico de humos convencional, según UNE-EN 54-7.
- Sirena electrónica interior o exterior, UNE-EN 54-3.
- Central de detección automática de incendios, convencional, modular, UNE 23007-2 y UNE 23007-4.
- Boca de incendio equipada (BIE), de 25 mm (1") manopla semirígida de 20 m de longitud, certificada por AENOR según UNE-EN 671-1.

**SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS. Norma UNE 23032: 2015**

**MEDIOS DE EXTINCIÓN / MEDIOS DE EVACUACIÓN EN ISO 7010**

	Extintores portátiles de incendio (Serial F001 en EN ISO 7010)		Salida luminiscente Clase A (UNE 23033 (2019) (Extintor))
	Boca de incendio equipada (BIE) (Serial F002 en EN ISO 7010)		Salida luminiscente Clase A (UNE 23033 (2019) (Extintor))
	Pulsador de alarma (Serial F005 en EN ISO 7010)		Reconocimiento de Evacuación (Serial E001 y E002 en EN ISO 7010, anclamiento lateral liso correspondiente)
	Sector de incendio (Señal de indicar su resaca al fuego)		Señal Sin Salida luminiscente Clase A (UNE 23033 (2019))
	Locales de riesgo especial (Señal de indicar su resaca al fuego)		Señal Salida Bajada o Subida Escalera anclamiento lateral liso correspondiente, luminiscente
	Luminaria de emergencia		Salida de Emergencia (Serial E001 y E002 en EN ISO 7010)
	Piloto del detector de incendio		Punto de reunión (Serial E007 en EN ISO 7010)
	Balanzamiento escaleras		

**PROYECTO DE:**  
**ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº7. TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21. E-03003 ALCANTE

Plano de: CONTROL DE ACCESOS. PLANTA BAJA DE DISTRIBUCIÓN CON SUPERFICIES. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Titular: HUB PORTUARIO DE ALCANTE S.L.

Comprobador: J.M. JIMENEZ      Dibujador: J.L. BRYANT

Fecha: NOV. 2022      Expediente: 3434      Escala: VARIAS

**energo** HPA Hub Portuario de Alicante SL  
 EFICIENCIA

José María Jimenez Cano  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad MECÁNICA  
 col. 2.448 COITI ALCANTE

José Lozano Bryant  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad ELECTRICIDAD  
 col. 3.213 COITI ALCANTE

Energa Eficiencia S.L.P.U. C/Valdes 15 Edificio A 03001 Alicante 13855 04 50 30 www.energaeficiencia.es mail: info@energaeficiencia.es

**15**

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271

Escalera 15  
 Página 201/216



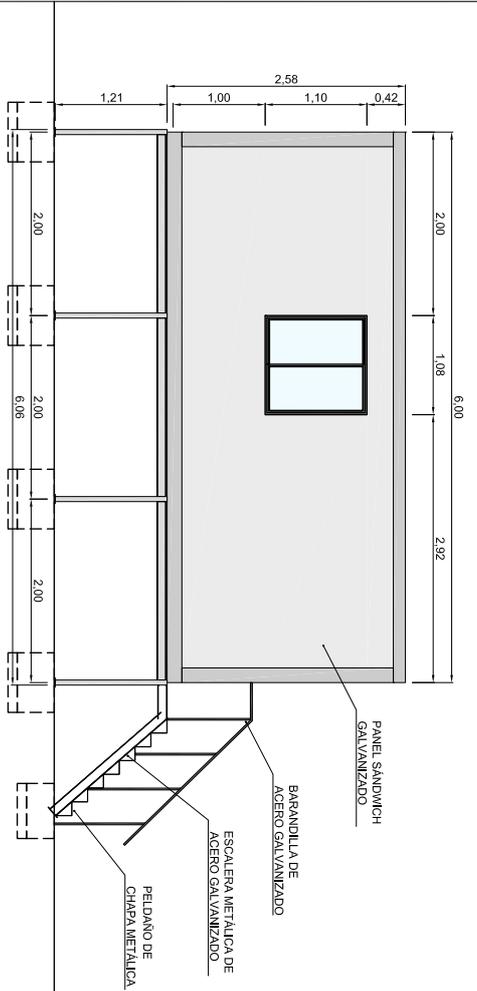
AYUNTAMIENTO DE ALCANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 202 de 216

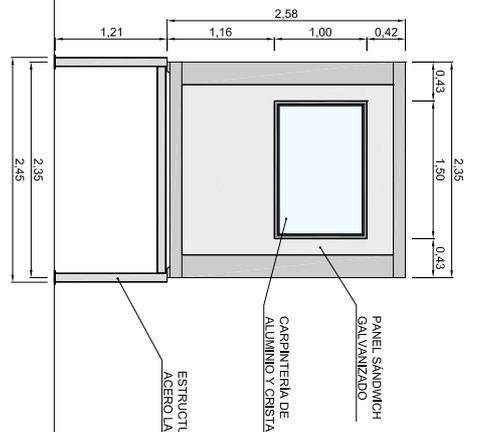
FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



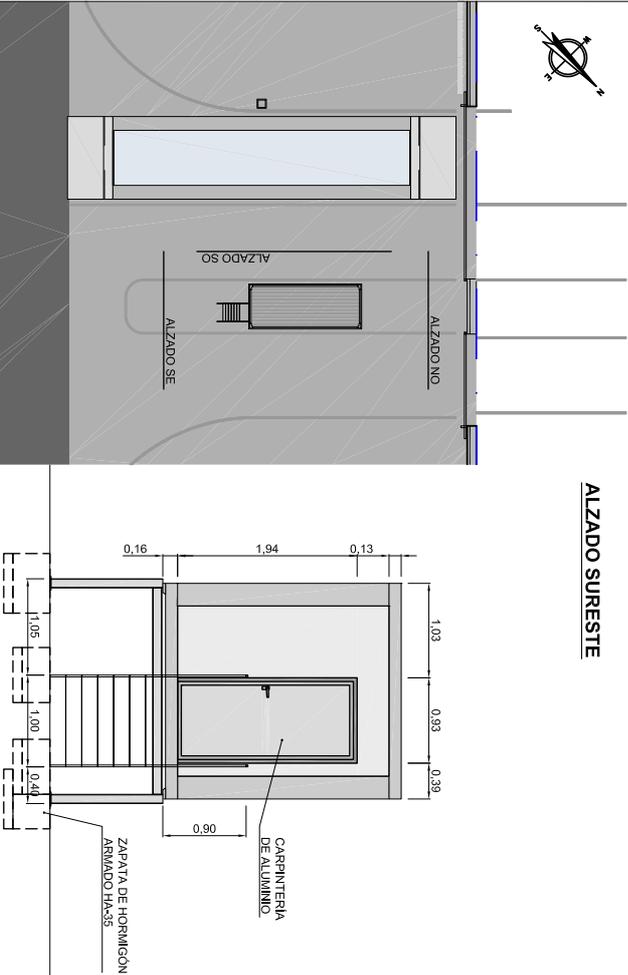
ALZADO LATERAL ENTRADA VEHICULOS SO



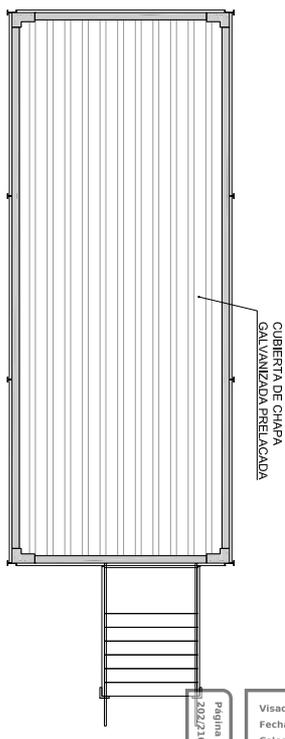
ALZADO PRINCIPAL (NOROESTE)



ALZADO SURESTE



PLANTA CUBIERTA



**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77. TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21. E-03003 ALICANTE

Plano de: CONTROL DE ACCESOS, ALZADOS Y PLANTA CUBIERTA

Titular: HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

Comprobador: J.M. JIMENEZ      Dibujador: J.L.BRYANT

Fecha: NOV. 2022      Expediente: 3434      Escala: 1/50

**energo** EFICIENCIA

Jose Maria Jimenez Cano  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad MECÁNICA  
C/OL. 2, 2448 COTTI ALICANTE

Jesús Lozano Bryant  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad ELECTRICIDAD  
C/OL. 3, 2113 COTTI ALICANTE

Energía Eficiencia S.L.P.U. C/Valdes 15 Entro A 03001 Alicante 1.985 04 50 93 www.energaeficiencias.es mail: info@energaeficiencias.es

**16**

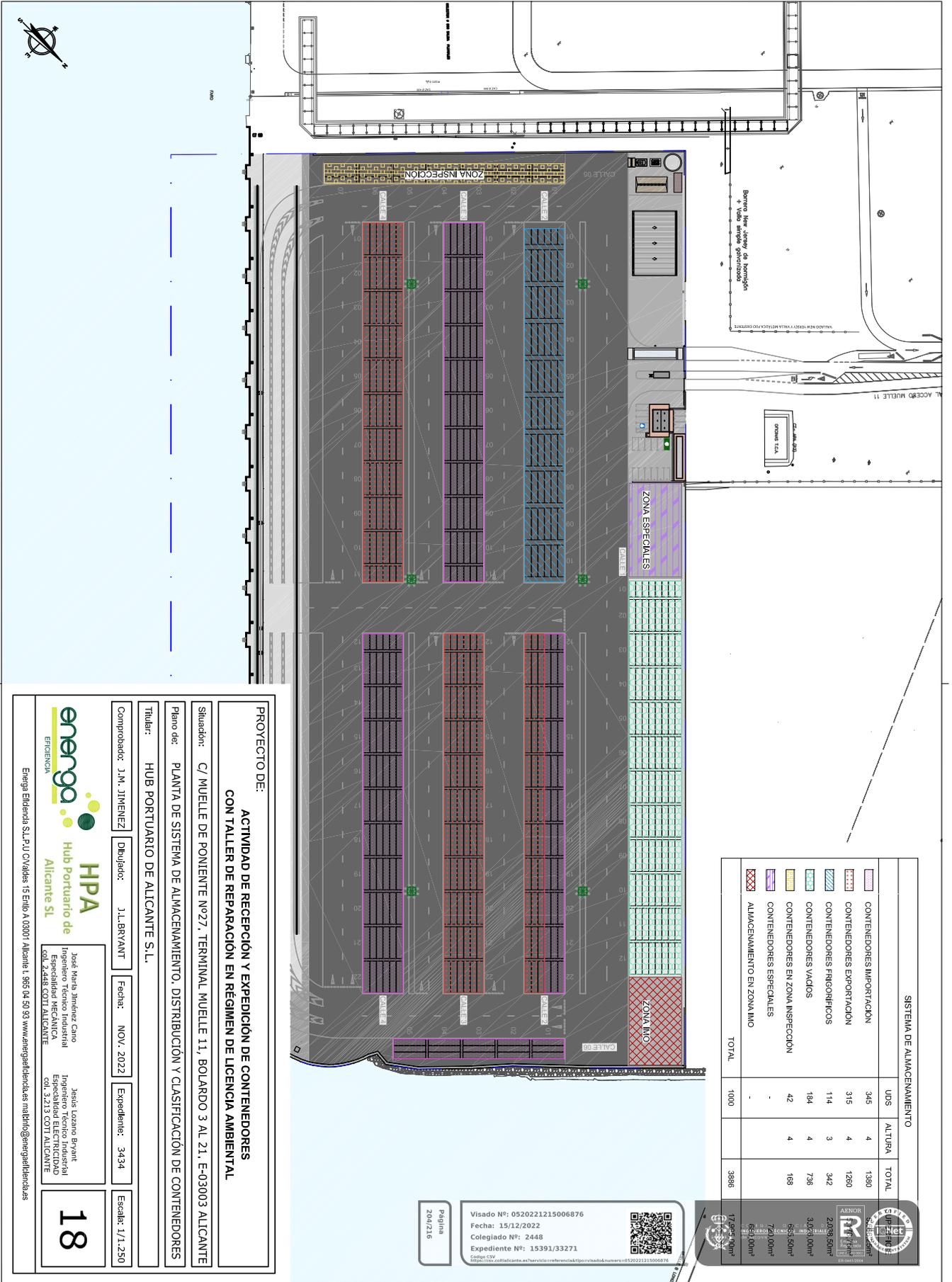
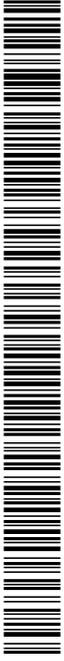
Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271  
Escriba CA  
<https://www.cotitalicante.es/ver/otro-proyecto&tipo=vehiculos&numero=0520221215006876>





Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 204 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES  
**CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº27, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21. E-03003 ALICANTE  
 Plano de: PLANTA DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTENEDORES  
 Titular: HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

Comprobador: J.M. JIMENEZ | Dibujador: J.L.BRYANT | Fecha: NOV. 2022 | Expediente: 3434 | Escala: 1/1,250

Hub Portuario de Alicante SL

Enarga Enderda S.L.P.U. C/Valdes 15 Entlo A 03001 Alicante T.965 04 50 93 www.enargaelectricas.es/hibo@enargaelectricas

Hub Portuario de Alicante SL

Jose Maria Jimenez Cano  
 Ingeniero Tecnico Industrial  
 Especialidad MECANICA  
 col. 2.448 COTTI ALICANTE

Hub Portuario de Alicante SL

Jose Lozano Bryant  
 Ingeniero Tecnico Industrial  
 Especialidad ELECTRICIDAD  
 col. 3.213 COTTI ALICANTE

18

Página 204/216

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php

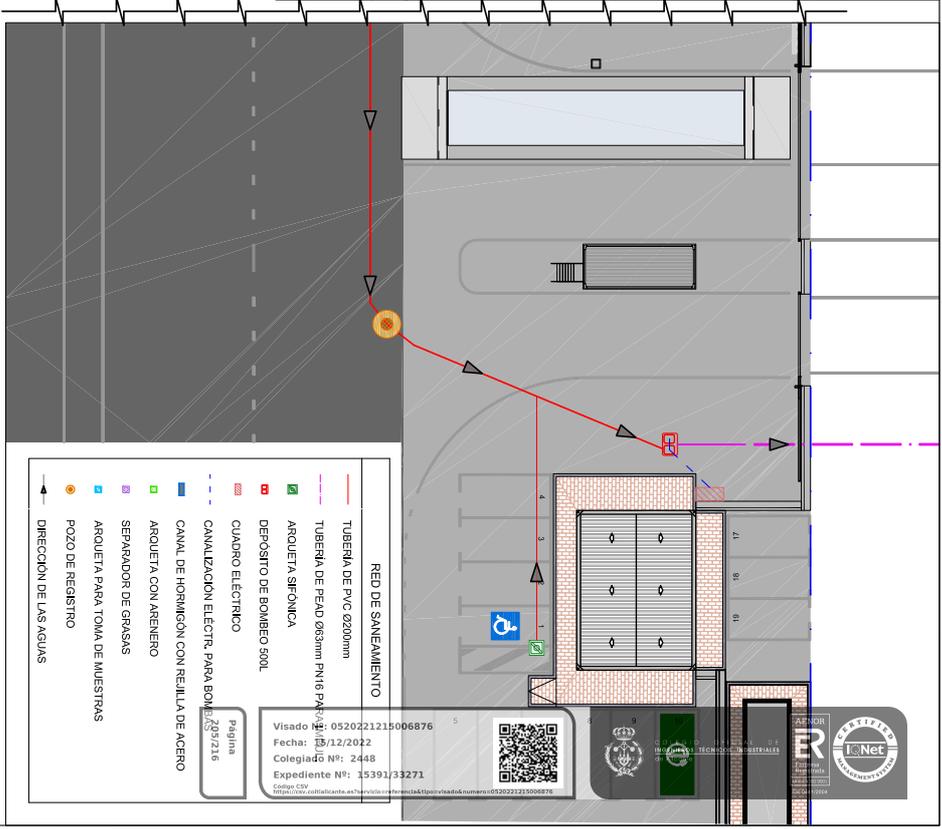
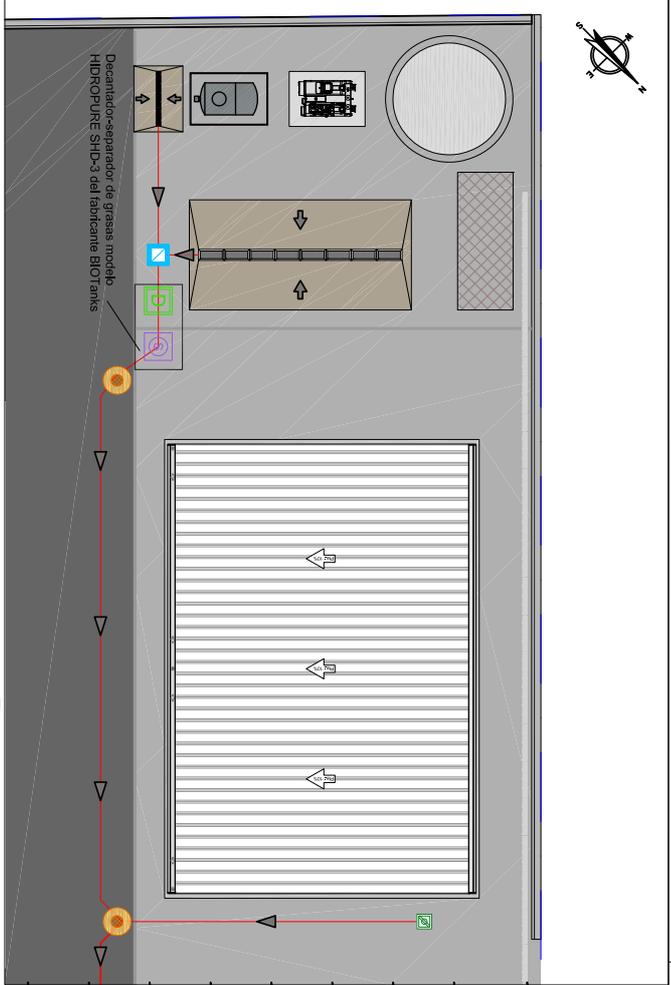
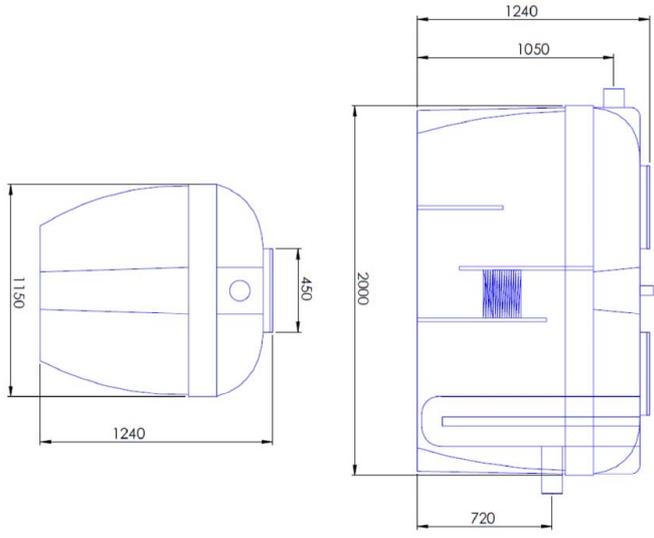
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 205 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**Decantador-separador de grasas modelo HIDROPURE SHD-3 del fabricante BIOTANK ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Modelo: HIDROPURE SHD-3
- Tipo: Depósito rectangular PRFV ente
- Dimensiones (mm.): según tabla
- Acceso: 2 Bocas de hombre Ø 450 mm
- Tubuladuras: PVC
- Alineación: PVC



**RED DE SANIAMIENTO**

- TUBERÍA DE PVC Ø200mm
- TUBERÍA DE PEAD Ø63mm PN16 PAH-3
- ARQUETA SIFÓNICA
- DEPÓSITO DE BOMBEO 500L
- CUADRO ELÉCTRICO
- CANALIZACIÓN ELÉCTR. PARA BOMBA
- CANAL DE HOMIACIÓN CON REJILLA DE ACERO
- ARQUETA CON ARENERO
- SEPARADOR DE GRASAS
- ARQUETA PARA TOMA DE MUESTRAS
- POZO DE REGISTRO
- DIRECCIÓN DE LAS AGUAS

**PROYECTO DE: ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº27, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

Plano de: PLANTA DE RED DE SANIAMIENTO Y RECOGIDA DE AGUAS GRISAS. INSTALACIÓN DENTRO DE LA CONCESIÓN

Titular: HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

Comprobador: J.M. JIMENEZ

Dibujador: J.L. BRYANT

Fecha: NOV. 2022

Expediente: 3434

Escala: 1/250

**energo** EFICIENCIA HPA Hub Portuario de Alicante SL

José María Jimenez Cano  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad MECÁNICA  
col. 2.448 COITI ALICANTE

José Lozano Bryant  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad ELECTRICIDAD  
col. 3.213 COITI ALICANTE

Energía Eficiencia S.L.P.U. CV. Valdes 15 Entro A. 03001 Alicante 1.985 04 50 93 www.energaeficiencia.es mail: info@energaeficiencia.es

**19**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Visado: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391.33271

COITI ALICANTE

REGISTRO DE PROYECTOS

INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL

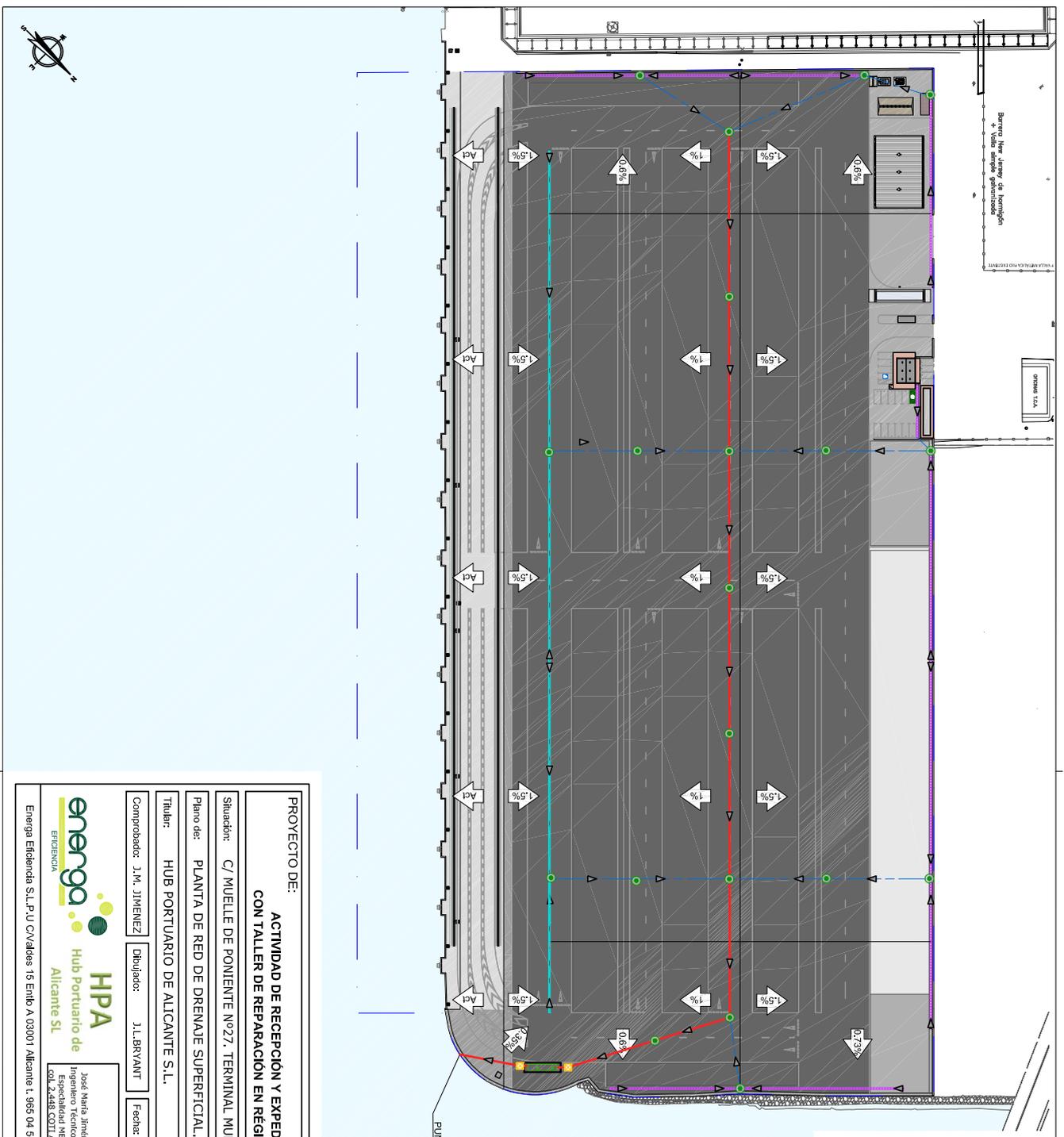
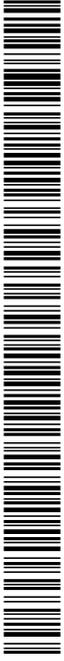
ER

Net



Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
Página 207 de 216

FIRMAS  
1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**Situación:** C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

**Plano de:** PLANTA DE RED DE DRENAJE SUPERFICIAL, PLANTA GENERAL

**Tributar:** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

**Comprador:** J.M. JIMENEZ      **Dibujador:** J.L.BRYANT

**Fecha:** NOV. 2022      **Expediente:** 3434

**Escala:** 1/1.250

**energía** HPA Hub Portuario de Alicante SL  
EFICIENCIA

José María Jiménez Cano  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad MECÁNICA  
col. 2.448 COITI ALICANTE

José Lozano Bryant  
Ingeniero Técnico Industrial  
Especialidad ELECTRICIDAD  
col. 3.213 COITI ALICANTE

Energía Eficiencia S.L.P.U C/Valdes 15 Emb. A 03001 Alicante t. 965 04 50 93 www.energaeficiencia.es mail:info@energaeficiencia.es

**21**

Visado Nº: 0520221215006876  
Fecha: 15/12/2022  
Colegiado Nº: 2448  
Expediente Nº: 15391/33271

energía  
<https://www.coitilicante.es/ver/registro/verDetalleTipoVistaDocNumero/0520221215006876>

**RED DE DRENAJE SUPERFICIAL**

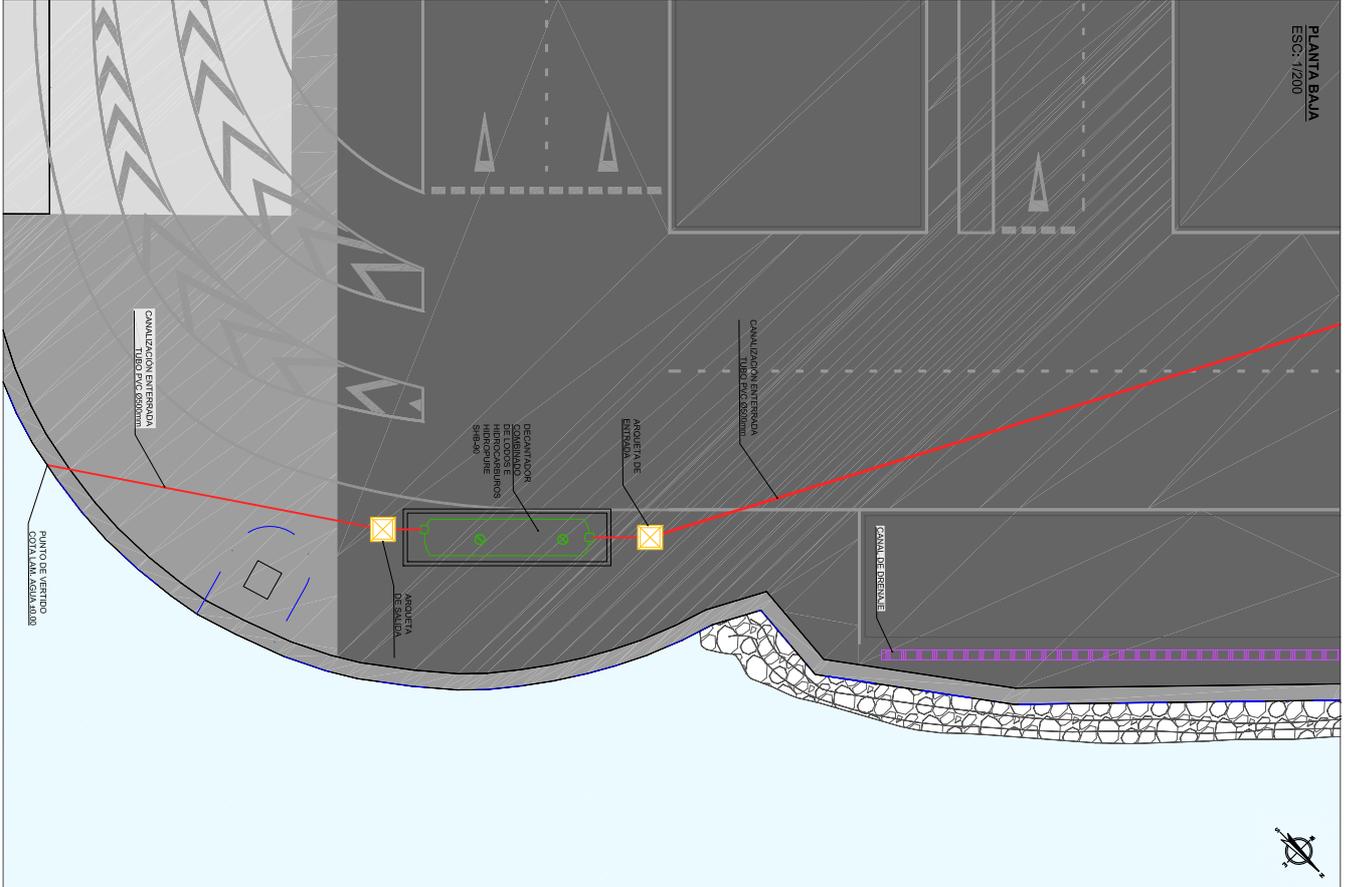
- CANAL DE DRENAJE CON REJA ENTRA EN EL SUELO
- CANAL DE DRENAJE CIRCULAR CON REJA
- TUBERIA DE PVC Ø400mm
- TUBERIA DE PVC Ø400mm
- Descargador combinado de lodos e hidrocarburos HIDROFURE SHB-90 del fabricante BIO-Tanks
- POZO DE REGISTRO DE HOMISSION
- DIRECCIÓN DE LAS AGUAS
- PENDIENTE PAVIMENTO

ALCANTARILLADO DE ALICANTE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALICANTE

ER  
Energía Eficiencia

ICNet  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



PLANTA BAJA  
 ESC: 1/200



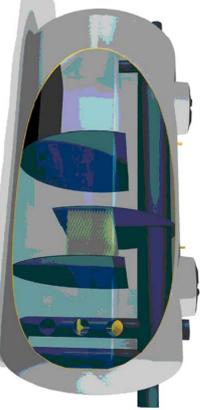
SEPARADOR DE HIDROCARBUROS TIPO

HIDROPURE By-Pass

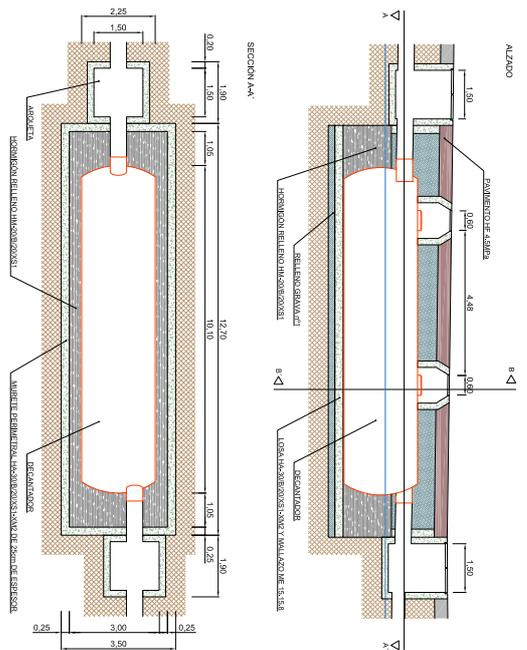
Los separadores de hidrocarburos con By-Pass son adecuados para tratar aguas provenientes de áreas puntuales en zonas de bajo riesgo.

- Áreas de aplicación
- Acercamientos de vehículos
- Aeropistas
- Zonas comerciales

Los equipos con by-pass suelen instalarse en zonas de gran superficie donde en caso de tormentas, se puedan recoger caudales muy importantes. Estos separadores tienen las mismas características que un separador normal, salvo que pueden admitir hasta un caudal 5 veces superior a su caudal nominal. Cuando llega al separador, un exceso de caudal el agua es encausada a través del by-pass sin interferir en el funcionamiento del separador.



PLANTA ALZADOS Y SECCIÓN DE DETALLES  
 ESC: 1/100



Caudal (L/s)	Tamaño nominal (L)	Volumen (L)	Díametro (mm)	Longitud Total (mm)	Altura Total (mm)	Conexión By-pass (DN)	Conexión salida (DN)	Bocas de Acceso (DN)
90	90	32.500	2.400	7.050	2.550	630	400	3x450

PROYECTO DE: **ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ ANEJUE DE PONTINTE Nº23, TERMINAL MUELE 11, BOLLARDO 3 AL. 21, E-03003 ALCANTE

Plano de: PLANTA DE RED DE DRENAJE SUPERFICIAL, DETALLES INSTALACIÓN DE SEPARADOR DE HIDROCARBUROS

Título: HUB PORTUARIO DE ALCANTE S.L.

Comproedor: J.M. GIMENEZ

Diseñador: J. LARRANVA

Fecha: NOV, 2022

Expedientes: 3434

Estado: VARIAS

Logo: **energo** (Energía Eficiente S.L.) and **HPA** (Hub Portuario de Alicante S.L.)

Logo: **22**

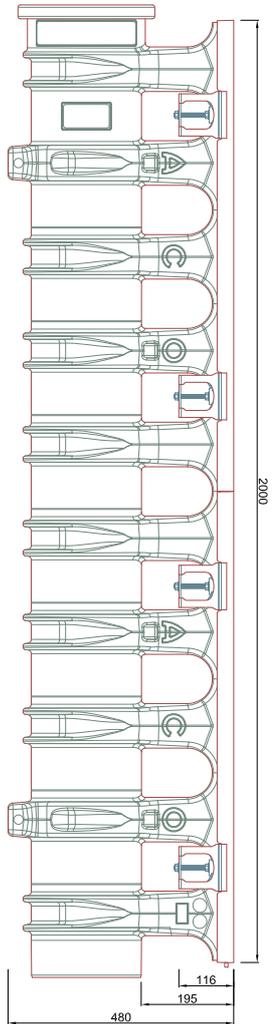
Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 1539133271

Plano: 200133

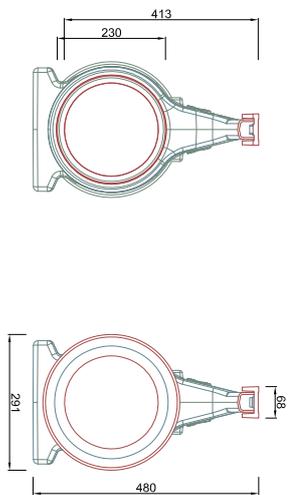
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 209 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALCANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49

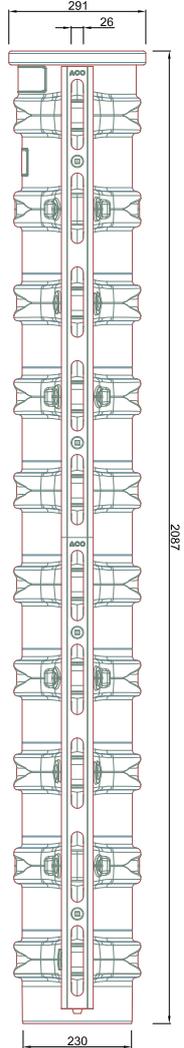
**CANAL CIRCULAR DE HDPE Y REJA INCORPORADA DE FUNDICIÓN (F900)**  
**ALZADO ACOTADO**



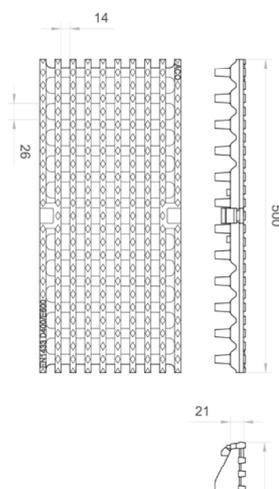
**SECCIONES ACOTADAS**



**PLANTA ACOTADA**



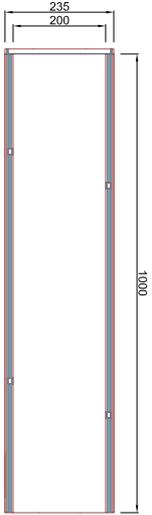
**REJA ENTRAMADA DE FUNDICIÓN (E600)**  
**PLANTA Y ALZADOS ACOTADOS**



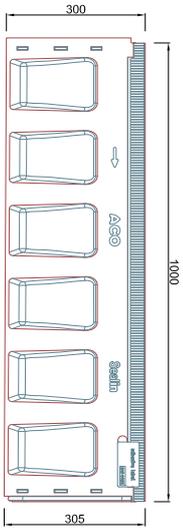
Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33272

209/216

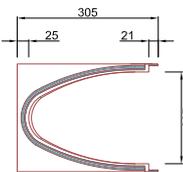
**CANAL DE DRENAJE DE HORMIGÓN POLÍMERO (E600)**  
**PLANTA ACOTADA**



**ALZADO ACOTADO**



**SECCIÓN ACOTADA**



Dimensiones:

Modelo	VALOR
Longitud (mm)	500
Ancho ext. (mm)	228
Altura ext. (mm)	21
Peso (kg)	11,7
Área superior (rej.) (cm²/m)	756
Clase de carga	1500
Altura ext. Total (mm)	45

**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES  
**CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº7. TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21. E-03003 ALCANTANTE

Plano de: DETALLES CANALETAS DE DRENAJE

Titular: HUB PORTUARIO DE ALCANTANTE S.L.

Comprobador: J.M. JIMENEZ

Dibujador: J.L. BRYANT

Fecha: NOV. 2022

Expediente: 3434

Escala: 1/100

**energo** Hub Portuario de Alicante SL  
 EFICIENCIA

**HPA** José María Jimenez Cano  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad MECÁNICA  
 col. 2.488 COITI ALCANTANTE

Jesús Lozano Bryant  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad ELECTRICIDAD  
 col. 3.213 COITI ALCANTANTE

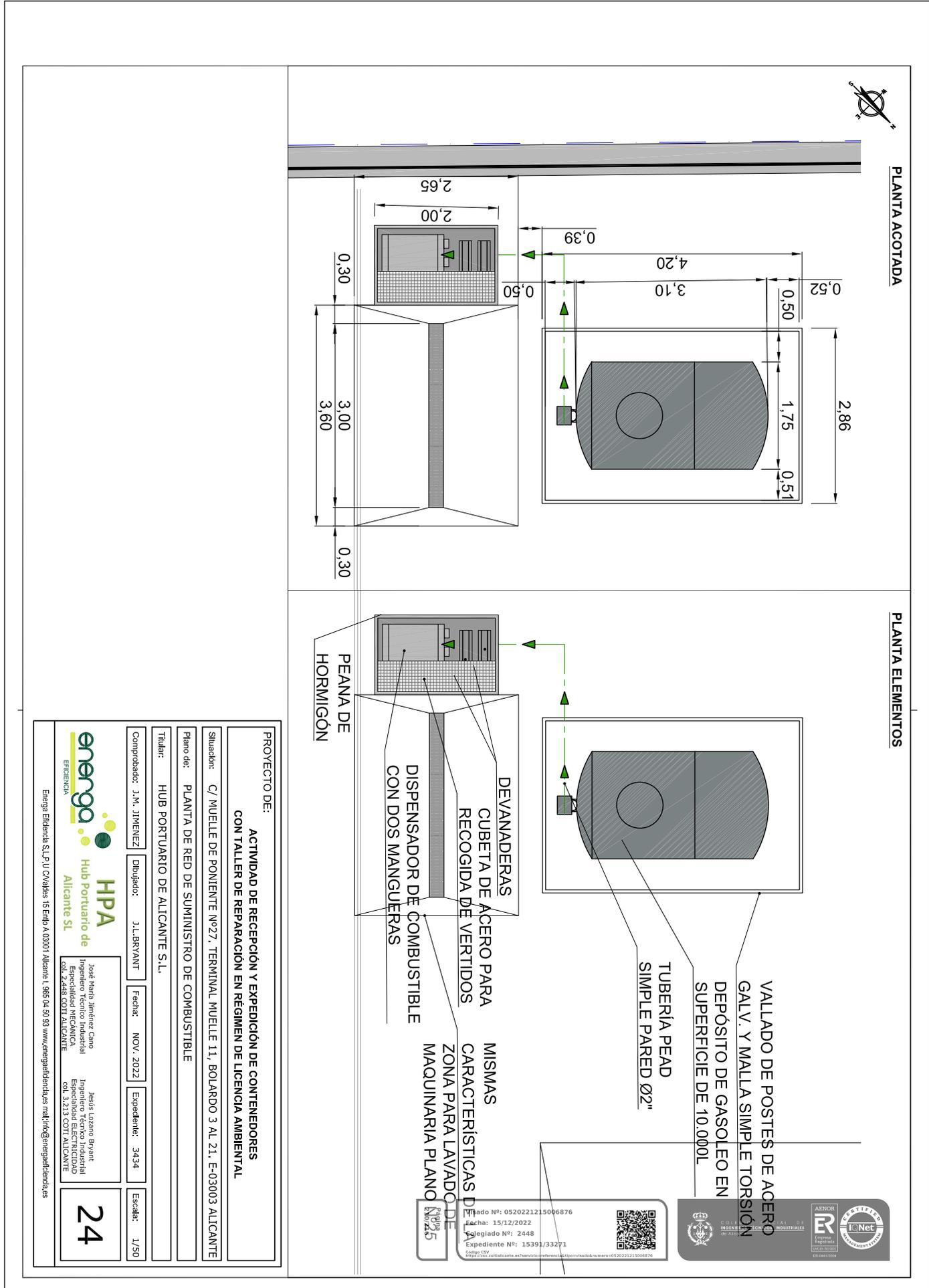
Energía Eficiencia S.L.P.U C/Valdes 15 Emb. A 03001 Alicante 1. 965.04.50.93 www.energaeficiencia.es mailhfo@energaeficiencia.es

**23**





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

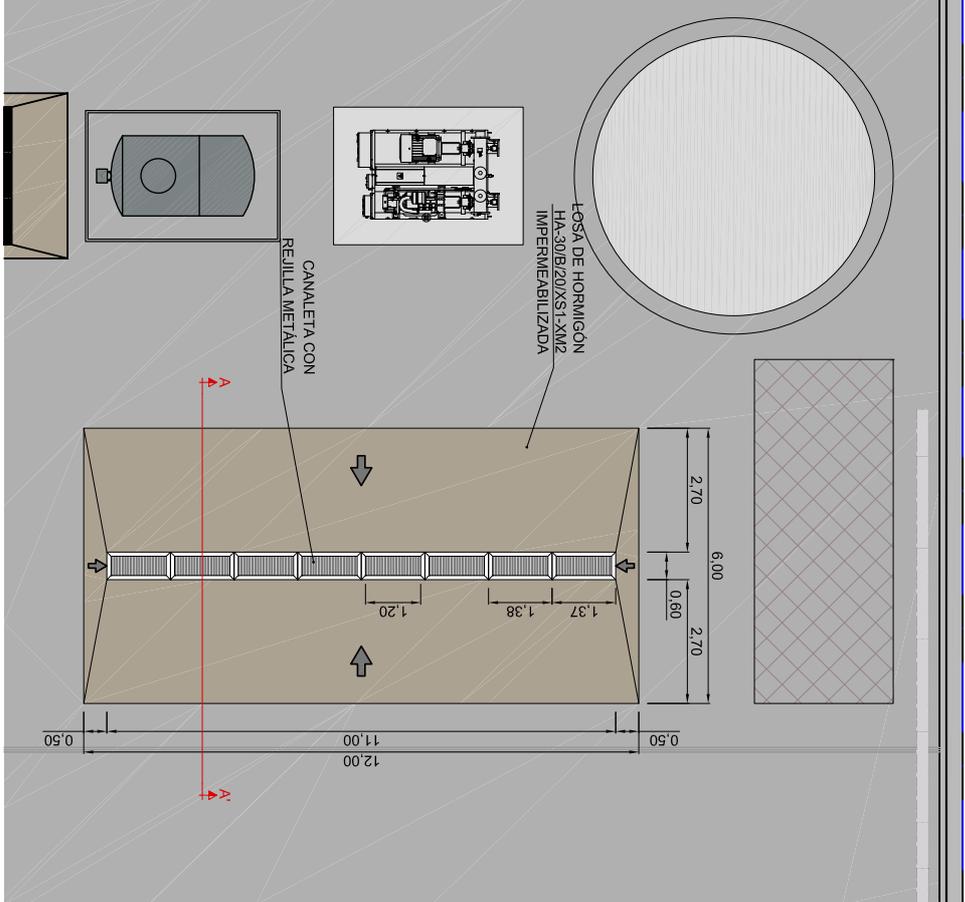


Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 211 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



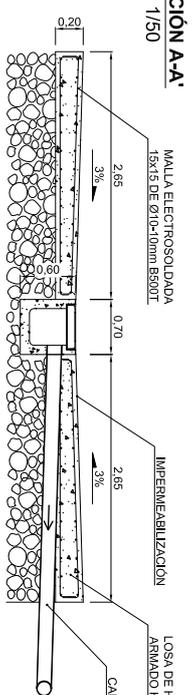
**PLANTA ACOTADA**  
 ESC: 1/100



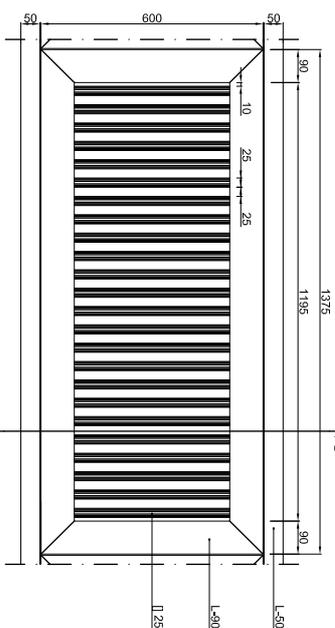
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Tipo		Acido a emplear		Consistencia					
Revoluciones metro	Tipo	Tramo metro	Coef. de seguridad	Control	Resistencia característica	Tipo	Capa de Asfalto	Exposición	Comentario
20	HA-30/B/20/XS1-XM2	20	1.5	Normal	30 N/mm <sup>2</sup>	Banda	6-8cm	XS1-XM2	42.88%NC
50mm	B 500 T	-	-	-	500 N/mm <sup>2</sup>	-	-	-	-

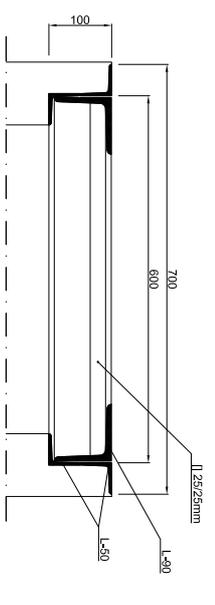
**SECCIÓN A-A'**  
 ESC: 1/150



**PLANTA REJILLA DE ACERO**  
 ESC: 1/125



**SECCIÓN B-B'**  
 ESC: 1/75



**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**Situación:** C/ MUELLE DE PONIENTE Nº7. TERMINAL MUELLE 11, BOLDARDO 3 AL. 21. E-03003 ALICANTE

**Plano de:** ZONA PARA LAVADO DE MAQUINARIA. PLANTA, SECCIÓN Y DETALLES

**Titular:** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

**Comprobador:** J.M. JIMENEZ

**Dibujador:** J.L. BRYANT

**Fecha:** NOV. 2022

**Expediente:** 3434

**Escalar:** VARIAS

**energo** Hub Portuario de Alicante SL  
 EFICIENCIA

**HPA** José María Jiménez Cano  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad MECÁNICA  
 col. 2.488 COIT ALICANTE

**energo** José Lozano Benart  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad ELECTRICIDAD  
 col. 3.213 COIT ALICANTE

Energía Eficiencia S.L. P.º Civiles 15 Entlo. a 03001 Alicante | 965 04 50 93 www.energaeficiencias.es | info@energaeficiencias.es

**25**

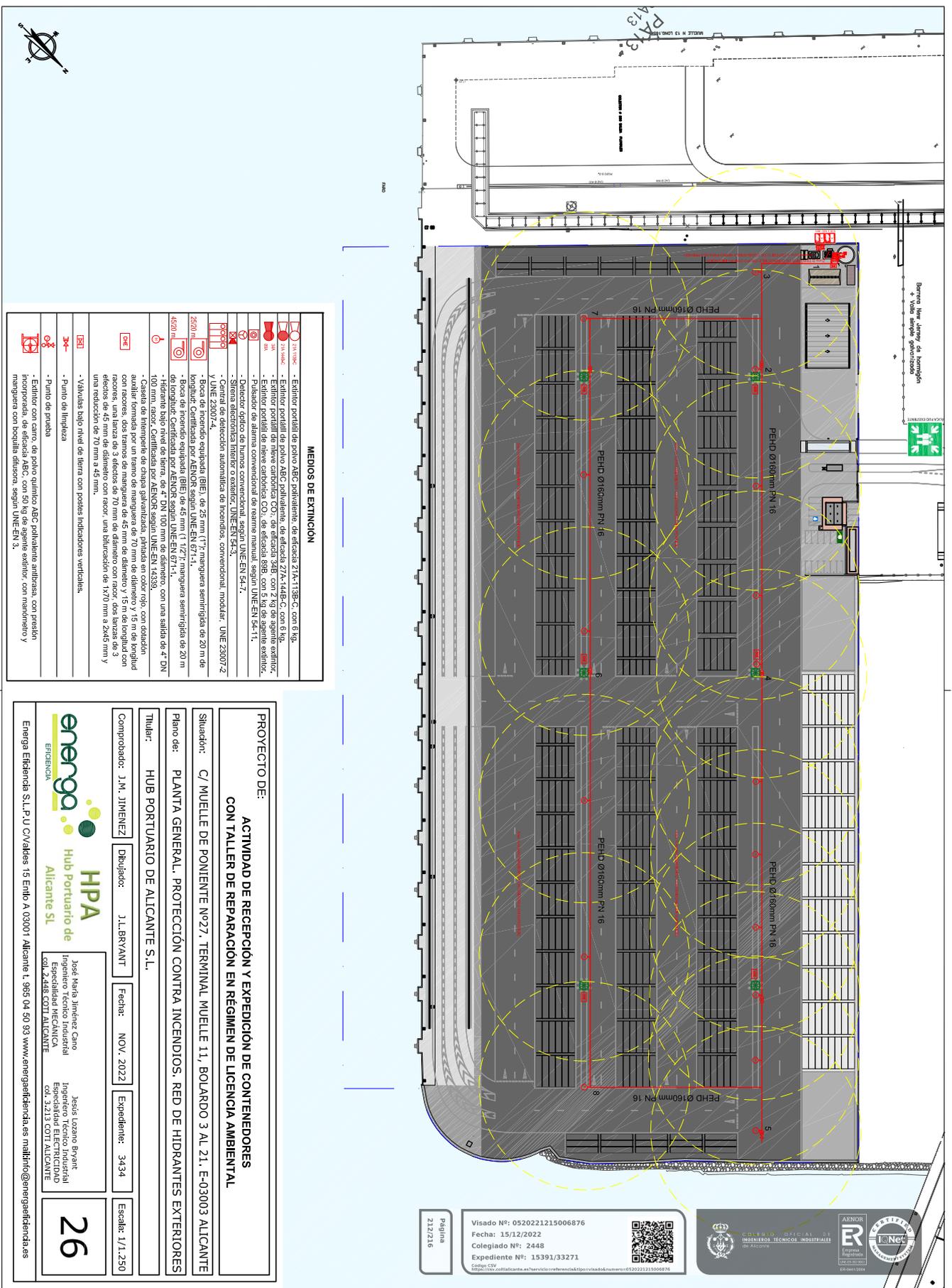
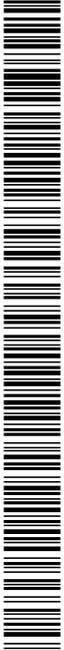
Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 212 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



**MEIOS DE EXTINCIÓN**

	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-113B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.
	Extintor portátil de polvo ABC polivalente, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg.

**PROYECTO DE:** ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL

**Situación:** C/ MUELLE DE PONIENTE Nº7, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE

**Plano de:** PLANTA GENERAL. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, RED DE HIDRANTES EXTERIORES

**Título:** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.

**Comprador:** J.M. JIMENEZ      **Dibujado:** J.L. BRYANT

**Fecha:** NOV. 2022      **Expediente:** 3434

**Escala:** 1/1,250

**energía** HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L. EFICIENCIA

**HPA** José María Jimenez Cano Ingeniero Técnico Industrial Especialidad MECÁNICA Edif. 2, 448 COTTI ALICANTE

**HPA** Jesús Lozano Bryant Ingeniero Técnico Industrial Especialidad ELÉCTRICIDAD Edif. 3, 213 COTTI ALICANTE

**26**

Energía Eficiencia S.L.P.U C/Valdes 15 Edifio A 03001 Alicante 1.965 04 50 93 www.energaeficiencia.es mail:hfo@energaeficiencia.es

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271

**INSTITUTO REGISTRO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALICANTE**

**ANOR** INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALICANTE

**ER** INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALICANTE

**Net** INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALICANTE

Página 212/216

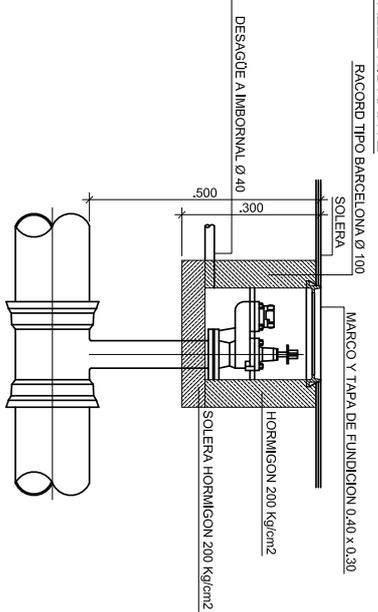
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedelectronica.alicante.es/validador.php



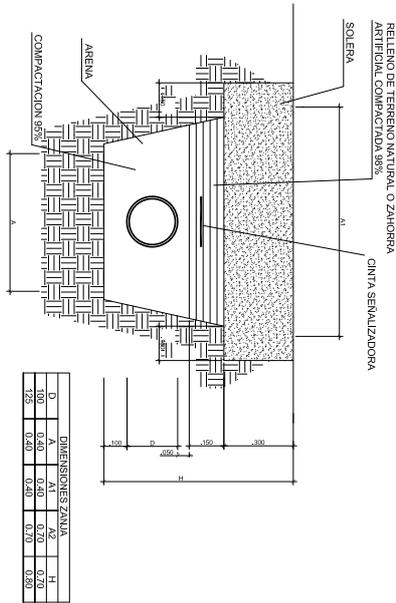
Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 214 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49

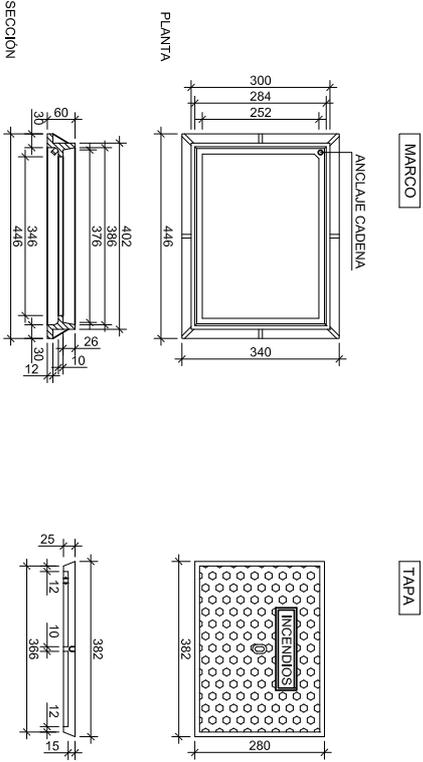
DETALLE HIDRANTE



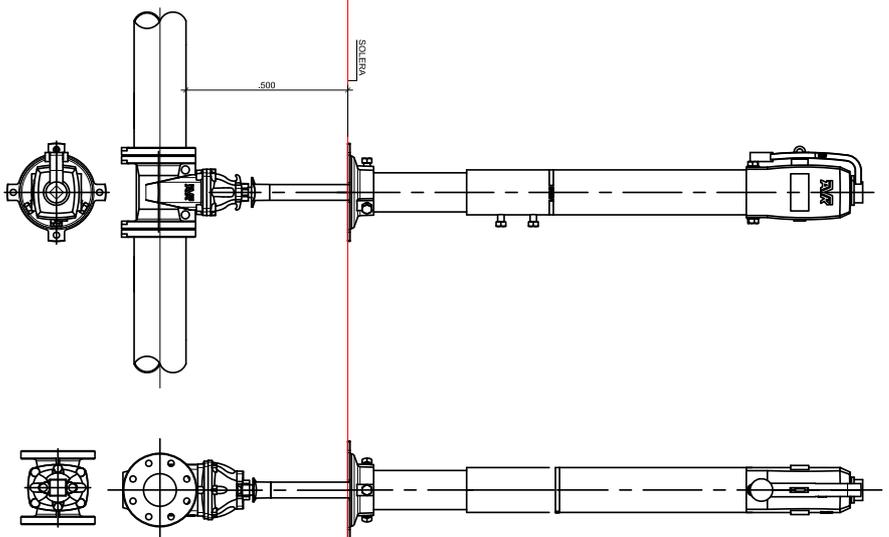
DETALLE ZANJA BAJO CALZADA



DETALLE MARCO Y TAPA ARQUETA



DETALLE POSTE INDICADOR



PROYECTO DE: **ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL**

Situación: C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77. TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21. E-03003 ALICANTE

Plano de: **DETALLES DE HIDRANTE, ZANJA Y POSTE INDICADOR**

Titular: **HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.**

Comprobador: J.M. JIMENEZ      Dibujador: J.L.BRYANT

Fecha: NOV. 2022      Expediente: 3434

Escala: S/E

**energo** EFICIENCIA      **HPA** Hub Portuario de Alicante SL

José María Jimenez Cano  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad MECÁNICA  
 col. 2.448 COIT ALICANTE

José Lozano Bryant  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad ELECTRICIDAD  
 col. 3.213 COIT ALICANTE

Energía Eficiencia S.L.P.U C/Vales 15 Entlo A 03001 Alicante 1.965 04 50 93 www.energaeficiencia.es malhio@energaeficiencia.es

**28**

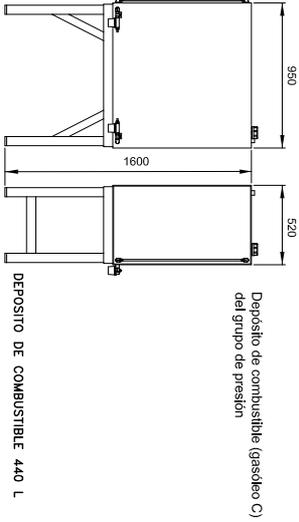
Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271



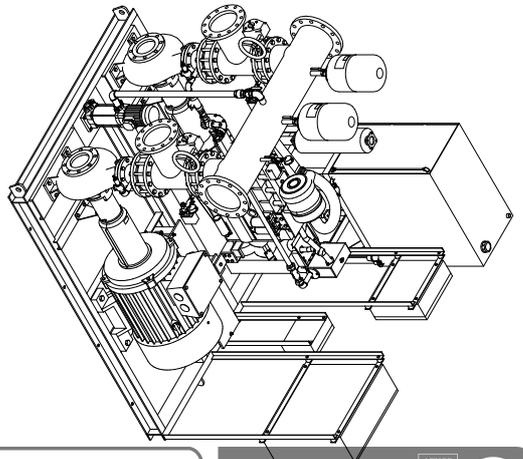
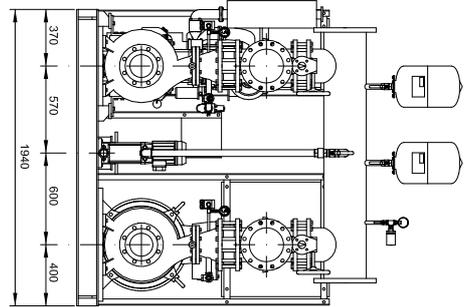
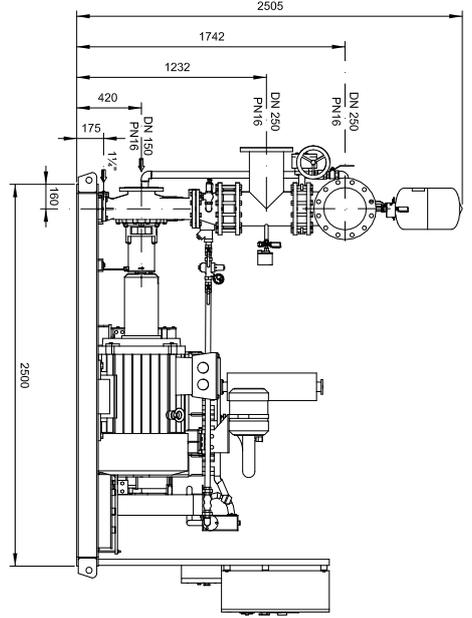
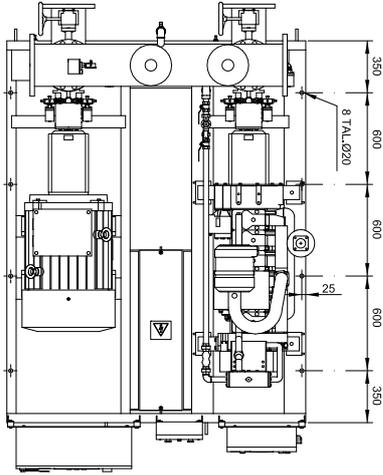
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8abfe991-b2b4-401a-baa5-dd3394a04047  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15874894  
 Fecha de impresión: 27/12/2022 14:31:45  
 Página 215 de 216

FIRMAS  
 1.- COITI ALICANTE, 15/12/2022 10:33  
 2.- JOSE MARIA GIMENEZ CANO, 15/12/2022 10:49



DEPOSITO DE COMBUSTIBLE 440 L



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Grupo de incendios EDJ 75 m.c.a 120 m<sup>3</sup>/h UNE 23.500/2018  
 Diámetro aspirador: DN 140 PN 16  
 Diámetro descarga: DN 125 PN 16  
 Potencia bomba eléctrica: 75 kW  
 Potencia bomba diesel: 75 kW  
 Potencia bomba jockey: 1,85 kW

<b>PROYECTO DE:</b>			
<b>ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONTENEDORES CON TALLER DE REPARACIÓN EN RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL</b>			
<b>Situación:</b> C/ MUELLE DE PONIENTE Nº77, TERMINAL MUELLE 11, BOLARDO 3 AL 21, E-03003 ALICANTE			
<b>Plano de:</b> DETALLES GRUPO CONTRA INCENDIOS			
<b>Titular:</b> HUB PORTUARIO DE ALICANTE S.L.			
<b>Comprobador:</b> J.M. JIMENEZ	<b>Dibujado:</b> J.L.BRYANT	<b>Fecha:</b> NOV. 2022	<b>Expediente:</b> 3434
<b>Escala:</b> 1/30		<b>29</b>	



José María Jiménez Cano  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad MECÁNICA  
 col. 2.448 COITI ALICANTE

Jesús Lozano Bryant  
 Ingeniero Técnico Industrial  
 Especialidad ELECTRICIDAD  
 col. 3.213 COITI ALICANTE

Energía Eficiencia S.L.P.U C/Valdes 15 Emb A 03001 Alicante 1.965 04 50 93 www.energaeficiencia.es mail:info@energaeficiencia.es

Página  
215/216

Visado Nº: 0520221215006876  
 Fecha: 15/12/2022  
 Colegiado Nº: 2448  
 Expediente Nº: 15391/33271



